



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190377

Contrato Abierto para la Adquisición de Ropa Hospitalaria (Reusable, Desechable, Colchones, Colchonetas, Cojín y Hule Hospitalario) y Canastillas para Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad para el ejercicio 2019, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ULISES MORALES GÓMEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **ABASTO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. ROBERTO LUGO MARIN**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Jorge Alberto Ibáñez Candelaria, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, Área Consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato. Se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda, mismos que serán responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190377

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de Ropa Hospitalaria (Reusable, Desechable, Colchones, Colchonetas, Cojín y Hule Hospitalario) y Canastillas para Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad para el ejercicio 2019, solicitado por la Coordinación de Control de Abasto.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053003 de conformidad con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de folios 0000352202-2019 y 0000482210-2019, emitidos por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fechas 16 de julio y 03 de septiembre de 2019, respectivamente, mismos que se agregan como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

I.7.- Con fecha 05 de septiembre de 2019, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes No Terapéuticos, mediante Acta de Fallo, notificó a "**EL PROVEEDOR**" en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR120-E17-2019**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y, en su caso, la Junta de Aclaraciones respectiva.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 55,259 de fecha 20 de junio de 2001, pasada ante la fe del Licenciado Raúl Name Neme, Titular de la Notaría Pública número 13 del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil electrónico número 285,862.

II.2.- El C. Roberto Lugo Marin, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 55,259 de fecha 20 de junio de 2001, pasada ante la fe del Licenciado Raúl Name Neme, Titular de la Notaría Pública número 13 del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190377

el folio mercantil electrónico número 285,862 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a su Acta Constitutiva consiste, entre otros, en presentación por cuenta propia o de terceros, de servicios especializados por profesionistas, técnicos, sociedades, asociaciones y personal temporal, la asesoría en control administrativo y de personal, y de todos los servicios relacionados, tanto para oficinas, industrias, comercios, escuelas, hospitales, clínicas, sanatorios, consultorías, escuelas de todo nivel, empresas nacionales o extranjeras, oficinas gubernamentales y en general a personas físicas y morales sean éstas nacionales o extranjeras.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **AHO010620PG8**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por “**EL INSTITUTO**” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “**EL INSTITUTO**”.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190377

constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Manuel Carpio número 538, Interior 401, Colonia Santo Tomás, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11340, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 7579-2965, correo electrónico: [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Ropa Hospitalaria (Reusable, Desechable, Colchones, Colchonetas, Cojín y Hule Hospitalario) y Canastillas para Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad para el ejercicio 2019, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato, así como a las condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 19

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190377

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$40,178,160.88 (CUARENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS 88/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$50,218,769.48 (CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 48/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos progresivos a “EL PROVEEDOR” una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago de los bienes será realizado por las Delegaciones y UMAE de “EL INSTITUTO”, con domicilios y horarios de atención, relacionados en el documento denominado “Directorio de Almacenes” que se relacionan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “EL PROVEEDOR” presente en las áreas de trámite de erogaciones correspondientes, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), conforme a la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “EL INSTITUTO”, el “CFDI con complemento

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190377

para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”,

Página 6 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190377

vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190377

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 3 (tres)** del presente contrato, conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La cantidad de bienes que requiere **"EL INSTITUTO"** podrá efectuarse en tres entregas, la primera dentro de los 75 días naturales posteriores al fallo, la segunda, dentro de los 100 días naturales posteriores al fallo, conforme a las cantidades indicadas en el documento denominado "Requerimiento", integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato y la distribución por Delegación y UMAE precisada en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, de la siguiente manera:

| ENTREGA | CANTIDAD | PLAZO DE ENTREGA |
|----------------|---------------------------|---|
| Primera | 40% de la cantidad máxima | Dentro de los 75 días naturales contados a partir del siguiente día natural a la notificación del fallo. |
| Segunda | 40% de la cantidad máxima | Dentro de los 100 días naturales contados a partir del siguiente día natural a la notificación del fallo. |

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190377

“EL INSTITUTO” podrá solicitar hasta el saldo de la cantidad máxima en una tercera entrega notificando a **“EL PROVEEDOR”** con 30 días naturales de anticipación a la fecha de entrega límite.

La primera y segunda entrega se realizará conforme al programa de entregas, con independencia de que los bienes sean solicitados por **“EL INSTITUTO”** a través de órdenes de reposición de forma previa a la fecha límite de entrega. En las órdenes de reposición se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019, conforme a los plazos señalados.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a entregar los bienes en los Almacenes de las Delegaciones y UMAE, en los domicilios señalados en el Anexo denominado “Directorio de Almacenes”, integrado en el **Anexo 2 (dos)** al presente contrato y conforme a la distribución por Delegación y UMAE precisada en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190377

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en los numerales 4 y 5 de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y en su caso la Junta de Aclaraciones correspondiente, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- “EL INSTITUTO” a través de los administradores del presente contrato en las Delegaciones, UMAE o en su caso, la Coordinación de Control de Abasto, solicitarán mediante escrito o por correo electrónico a “EL PROVEEDOR” el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 11.1 de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que “EL PROVEEDOR” determinó como contactos oficiales, conforme al numeral 17 de los Términos y Condiciones que se encuentran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otro lote que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados; en caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- “EL INSTITUTO” procederá la devolución total de las existencias de los bienes a “EL PROVEEDOR”, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados, “EL INSTITUTO” podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente. De conformidad a lo dispuesto en el numeral 11.2 de los Términos y Condiciones del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190377

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190377

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR”** con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato durante la vigencia del mismo, debiendo cumplir con la obligaciones de canje o devolución precisadas en los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar al Administrador del contrato, un escrito libre, en papel preferentemente membretado con su razón social y firmado por su representante legal, en el que manifieste que los bienes entregados contarán con una garantía de fabricación de 12 (doce) meses contados a partir de la recepción de éstos a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190377

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si "EL PROVEEDOR" no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que disponen las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso hasta por cuatro días, y se calculará conforme a lo señalado en los numerales 9 y 9.1 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190377

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción, conforme a los conceptos y porcentajes señalados en los numerales 9 y 9.2 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190377

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por “EL INSTITUTO”.
5. En caso de que “EL PROVEEDOR” no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a “EL INSTITUTO” la sanción impuesta a “EL PROVEEDOR” con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
12. Si “EL PROVEEDOR” no permite a “EL INSTITUTO” la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190377

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, “EL INSTITUTO” no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que “EL INSTITUTO” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto de la entrega de los bienes por “EL PROVEEDOR” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO”, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, “EL PROVEEDOR” entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190377

en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGESÍMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190377

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Jorge Alberto Ibáñez Candelaria, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, Área Consolidadora, fungirá como Representante común de los Administradores del contrato, y será el servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores del Contrato", mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "**EL INSTITUTO**" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "**EL PROVEEDOR**" o "**EL INSTITUTO**" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

Anexo 2 (dos) "1A Anexo Técnico para la adquisición de Ropa Hospitalaria Reusable para el ejercicio 2019, 1B Anexo Técnico para la adquisición de Ropa Hospitalaria Desechable y Canastillas para el ejercicio 2019, 1C Anexo Técnico para la adquisición de Colchones, Colchonetas, Cojín, Almohadillas, Hule y Mandil de hule Hospitalarios para el ejercicio 2019, Términos y Condiciones, Directorio de Almacenes, Lugares de Entrega y Pago, Administradores del Contrato, Requerimiento y Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Acta de Fallo y Datos de Contacto"

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "**LAS PARTES**" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190377

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **20 de septiembre de 2019**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ULISES MORALES GÓMEZ
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
ABASTO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.

C. ROBERTO LUGO MARIN
Representante Legal

"ÁREA CONSOLIDADORA"
REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las
Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del IMSS

C. JORGE ALBERTO IBÁÑEZ CANDELARIA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

CPRD/JMHN/GCSP

SECRET





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
U190377**

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SINTEX

2

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 1
FECHA: 2019/09/19
HORA: 04:35:44 p.m.

PROVEEDOR : ABASTO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.
R.F.C. : AHO -010620-FG8
No. PROVEEDOR: 00101742

No. CONTRATO: UI190377
No. REQUISICION: 0990220050419MC05
ANEXO 1

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

240 215 0151 00 01 ARA RECIENTE NACIDO.
CANASTILLA PARA BEBE. COMPUESTA DE: A. 3
CAMISETAS. TEJIDO DE PUNTO 100% ALGODON
. B. 2 MAMELUCOS. ALGODON Y FIBRA SINTET
ICA. FELPA DE RIZO. C. 2 BABEROS. ALGODO
N 100% AFEFPADO. D. 8 PAVALES. MANTA DE
CIELO (PAYALINA) 100% ALGODON. 4 CUBREPA
ÑALES. TEJIDO DE PUNTO 100% ALGODON. F.
1 COBERTOR. ACRILICO AFEFPADO 100%. G. 1
TOALLA PARA BAYO. ALGODON DE FIBRA SINT
ETICA FELPA DE RIZO. COLOR: A,B,C,D,E Y
G: BLANCO. C Y F: AMARILLO, AZUL, BLANCO
, ROSA Y VERDE, EN TONOS PASTEL. TALLA P
ARA RECIENTE NACIDO.

Marca: ABASTO
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: AHO -010620-FG8

COBERTURA :
018001150900 134,117

| MINIMA | MAXIMA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE | DESCUENTO (%) | DESCUENTO (\$) | PRECIO NETO | IMPORTE MINIMO NETO | IMPORTE MAXIMO NETO |
|--------|--------|-----------------|---------|---------------|----------------|-------------|---------------------|---------------------|
|--------|--------|-----------------|---------|---------------|----------------|-------------|---------------------|---------------------|

| | | | | | | | | |
|---------|---------|----------|-----------------|----|--------|----------|-----------------|-----------------|
| 107,302 | 134,117 | \$374.44 | \$50,218,769.48 | 0% | \$0.00 | \$374.44 | \$40,178,160.88 | \$50,218,769.48 |
|---------|---------|----------|-----------------|----|--------|----------|-----------------|-----------------|

IMPORTE DEL CONTRATO: \$40,178,160.88
FIANZA REQUERIDA: \$5,021,876.94

IMPORTES CON LETRA:

MÍNIMO : CUARENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS 88/100 M.N.
MÁXIMO : CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 48/100 M.N.

IMPORTE DEL CONTRATO
FIANZA REQUERIDA

SIN TEXTO

2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
U190377**

ANEXO 2 (DOS)

“1A ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA REUSABLE PARA EL EJERCICIO 2019, 1B ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA DESECHABLE Y CANASTILLAS PARA EL EJERCICIO 2019, 1C ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE COLCHONES, COLCHONETAS, COJÍN, ALMOHADILLAS, HULE Y MANDIL DE HULE HOSPITALARIOS PARA EL EJERCICIO 2019, TÉRMINOS Y CONDICIONES, DIRECTORIO DE ALMACENES, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO, ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, REQUERIMIENTO Y DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 118 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

A

SIN TEXID
OKEH NIS

Handwritten mark

1 A Anexo Técnico para la adquisición de Ropa Hospitalaria Reusable para el Ejercicio 2019

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019

FRILIANO ZAMORA

Glosario de Términos

Para los efectos de este Anexo Técnico serán aplicables las definiciones establecidas en las normas mexicanas y especificaciones técnicas IMSS vigentes.

| | |
|-------------------------------------|---|
| Acrílico 100% | Tela de tejido plano con malla intermedia |
| Apresto | Se llama apresto a toda la materia no fibrosa que haya sido agregada durante la manufactura, tanto de los hilos como de los tejidos; se utiliza para aumentar algunas de las propiedades físicas de la tela, tales como peso, rigidez, etc. |
| Cabeza de Indio; indiolino | Tela de algodón 100%, de ligamento tafetán o teletón. |
| Bramante | Se entiende por bramante, a la tela de algodón con ligamento tafetán o taletón |
| Bramante 50% poliéster, 50% algodón | Es la tela elaborada a partir de la mezcla de fibras de poliéster y algodón y de ligamento tafetán o taletón |
| Cárdigan | Tela de algodón 100%, tejido de punto |

| | |
|---------------|---|
| Cenefa | Banda o tira de tela tejida, de adorno o refuerzo sobrepuesta mediante costura, en el contorno de cobertor, cortinas, pañuelos u otras. |
| Dimensiones | Cada una de las direcciones en que se mide la extensión o partes del artículo (largo, ancho, lado, otros) |
| EMA | Entidad Mexicana de Acreditación |
| Felpa de rizo | Tela 100% algodón, afelpado de rizo por ambas caras |
| Franela | Tela de algodón con ligamento tafetán o taletón cuyos hilos de urdimbre y trama son de diferente título siendo los hilos de trama de baja torsión |
| Gabardina | Tela formada por ligamento sarga o derivado de esta, cuya característica es que forma surcos diagonales, dicha tela esta tejida con hilo de urdimbre y trama de diferentes títulos, siendo la densidad de hilos de urdimbre superior a la de los hilos de trama |
| INTEX | Instituto Nacional de Normalización Textil |
| NOM | Norma Oficial Mexicana |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019

EMILIANO ZAPATA

| | |
|----------|--|
| NMX | Norma Mexicana |
| Popelina | Tela elaborada con fibra 100% algodón y de ligamento tafetán o taletón. Pertenece al grupo de los tejidos acanalados |
| SCFI | Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (Ahora Secretaría de Economía) |
| Tafetán | Es el ligamento simple de escalonamiento regular, representado aritméticamente por 1 e 1 (uno escalonado en 1), es el ligamento que presenta la contextura más cerrada, debido a que en el punto de ligadura se toca con otro por cada uno de sus cuatro lados |
| Taletón | Es el ligamento derivado del tafetán que puede ser por urdimbre o por trama y puede ser de 2, 3 o más hilos o paradas, según tenga una de sus bases de evoluciones de la cual toma el nombre |

A



2019

MEXICO

Página 4

Normatividad aplicable

1. Para la adquisición de ropa hospitalaria reusable del Instituto Mexicano del Seguro Social ejercicio 2019, el licitante deberá dar cumplimiento a las siguiente normatividad:

| NORMA/ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS | NOMENCLATURA | FECHA DE PUBLICACIÓN |
|---|--|----------------------|
| Industria del vestido- parte 1- batas para uso hospitalario- especificaciones | NMX-A-004/1-INNTEX-2018 | 19/03/2019 |
| Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables especificaciones | NMX-A-005-INNTEX-2017 (Cancela a la NMX-A-005-INNTEX-2008) | 07/01/2017 |
| Industria Textil – tejidos de calada – cabeza de indio – especificaciones | NMX-A-010-INNTEX-2017 (Cancela a la NMX-A-010-INNTEX-2009) | 16/10/2017 |
| Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas- especificaciones | NMX-A-033-INNTEX-2009 | 23/12/2009 |
| Industria del Vestido-cobertores para uso hospitalario, cobertor para cuna canastilla de bebe y cobertor para uso en caso de contingencia y asistencia social-especificaciones. | NMX-A-035-INNTEX-2011 | 16/02/2011 |
| Industria del Vestido – toalla para uso hospitalario y toalla para baño de canastilla para bebe – especificaciones. | NMX-A-036-INNTEX-2009 | 19/10/2009 |
| Industria Textil – tejidos de calada – gabardina – parte 1 tela 100% algodón – especificaciones. | NMX-A-042/1-INNTEX-2017 | 11/07/2017 |
| Industria del Vestido-fundas para cojín de cama hospitalaria – especificaciones. | NMX-A-094-INNTEX-2009 | 23/12/2009 |
| Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones. | NMX-A-096-INNTEX-2018 | 22/03/2019 |
| Industria del Vestido- funda para mesa mayo hospitalaria – especificaciones | NMX-A-097-INNTEX-2009 | 23/12/2009 |
| Industria del Vestido – colchas – parte 2 – colcha para cama | NMX-A-119/2-INNTEX-2018 | 06/09/2018 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZAVATA

| NORMA/ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS | NOMENCLATURA | FECHA DE PUBLICACIÓN |
|--|---|-------------------------|
| hospitalaria - especificaciones | | |
| Industria del Vestido - ropa para bebé - camiseta cruzada para bebe 100 % algodón - especificaciones | NMX-A-120/1-INNTEX-2012 | 10/06/2014 |
| Industria Textil-Bramante-Parte 1- Algodón 100%-Especificaciones | NMX-A-196/1-INNTEX-2017 (Cancela a la NMX-A-196-INNTEX- 2001) | 14/11/2017 |
| Industria Textil - Bramante - Parte 2 - Mezclas de Poliéster con Algodón - Especificaciones | NMX-A-196/2-INNTEX-2017 | 27/02/2018 |
| Especificación técnica IMSS de la tela: norma- 250 telas institucionales - franela algodón 100%. | | 11/08/1996 |
| Especificación técnica IMSS-220 ropa para servicios médicos-pañal de franela. | | 4/05/1997 |
| Industria textil-Papelina-Parte 1- Algodón 100 % - Especificaciones | NMX-A-197/1-INNTEX-2017 | 14/11/2017 |
| Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa". | Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI- 2006 | 21/06/2006 |

A

Handwritten signature



2019

Página 6

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- a. La evaluación de las propuestas técnicas será documental, por lo anterior, el Instituto no requiere muestras físicas: de tela, producto terminado ni logo símbolos.
- b. Se verificará que la propuesta incluya la información, los documentos y los requisitos solicitados en los "Términos y Condiciones" y "Anexo Técnico para Ropa Hospitalaria Reusable 2019".
- c. Se verificará documentalmente que los bienes ofertados cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en el "Anexo Técnico para Ropa Hospitalaria Reusable 2019", así como con aquéllos que resulten de la junta de aclaraciones.
- d. Se procederá a evaluar técnicamente las propuestas presentadas mediante criterio binario, considerando las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes se procederá a evaluar las siguientes en precio, de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- e. Se evaluará que los informes de resultados presentados cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en el "Anexo Técnico para Ropa Hospitalaria Reusable 2019".
- f. Se verificará que los informes de resultados que se presenten hayan sido emitidos por laboratorios de pruebas que se encuentren acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), en el área textil y del vestido, mediante la información contenida en la página oficial de la EMA, www.ema.gob.mx así como en su caso, podrán realizarse consultas de forma escrita a la referida Entidad.
- g. Sólo serán consideradas aquellas proposiciones cuyo volumen propuesto por partida cubra el 100% de la demanda requerida en el Resumen por partida para cada una de ellas, que forma parte del Anexo 1 "Requerimiento", adjudicándose a una fuente de abastecimiento por cada una de las partidas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El licitante deberá presentar el **Anexo A "Propuesta Técnica"**, cumpliendo estrictamente con la descripción del bien ofertado, conforme a lo establecido en el **Anexo 1 "Requerimiento"**, cumpliendo en su totalidad con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM'S), Normas Mexicanas (NMX-A-INNTEX) y Especificaciones Técnicas, establecidas en el **"Anexo Técnico para Ropa Hospitalaria Reusable 2019"**.

3. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA TÉCNICA.

El Licitante deberá presentar la propuesta técnica, para lo cual podrá hacer uso del **Anexo A "Propuesta Técnica"**, que se adjunta y deberá acompañarse con la siguiente documentación:

- 3.1. Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados de conformidad con el **Anexo 1 "Requerimiento"**, los licitantes deberán incluir en su proposición técnica, las partidas para las cuales participa, utilizando el **Anexo A "Proposición Técnica"**.
- 3.2. Informes de Resultados por cada una de las partidas en que participa, mismos que deberán cumplir los siguientes requisitos, según corresponda y de acuerdo a lo señalado en el **"Anexo Técnico para Ropa Hospitalaria Reusable 2019"**.
 - 3.2.1. Informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, de los ensayos realizados a las telas, que deben contener:
 - Muestra testigo de la tela evaluada.
 - Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
 - Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela.
 - Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA.
 - El informe de resultados deberá contener por lo menos un sello del laboratorio, nombre y firma de la persona que validó los informes de resultados.
 - Las pruebas de color (pantone) de la tela no serán exigibles, el informe de resultados del laboratorio deberá, corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.
 - En un solo informe presentar los resultados de todos los ensayos.

- 3.2.2. Informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, de los ensayos realizados a las prendas, que deben contener:
- Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
 - Referenciado con clave y nombre del producto que respalda conforme al "Anexo Técnico para Ropa Hospitalaria Reusable 2019".
 - Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA.
 - En un solo informe los resultados deberán contener las características de corte y confección, así como descripción de la prenda evaluada.
 - Las pruebas de hilos de costura (tipo, título y composición, color, número, etc.), no serán exigibles.
 - El informe de resultados deberá contener por lo menos un sello del laboratorio, nombre y firma de la persona que validó los informes de resultados.
- 3.2.3. Informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, de los ensayos de solidez al color realizados a los logo símbolos, que deben contener:
- Muestra testigo del estampado.
 - Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
 - Referenciado con cada una de las claves que respalda.
 - Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA.
 - El informe de resultados deberá contener por lo menos un sello del laboratorio, nombre y firma de la persona que validó los informes de resultados.
 - Las pruebas de color (pantone) de los emblemas no serán exigibles, el informe de resultados del laboratorio deberá corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.
- 3.3. Todos los informes de resultados deberán cumplir con los siguientes requisitos:
- Para los informes de resultados, en caso de que el laboratorio acreditado por la EMA en el área textil y del vestido que emite el informe de resultados no tenga acreditada alguna prueba o método, este podrá contratar la prueba a un laboratorio que sí la tenga acreditada, debiendo expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Prueba Contratada".
 - Deberán contar con fecha de expedición no mayor a 3 (TRES) meses previos al acto de presentación y apertura de proposiciones a fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas aplicables.

- Tanto el laboratorio como los métodos de prueba que se incluyan en los informes de resultados, deberán estar acreditados ante la EMA en el área textil y del vestido; dichos informes contendrán las pruebas y resultados de los ensayos realizados a la tela, producto terminado y logo símbolos de las prendas, solicitados en el "Anexo Técnico para Ropa Hospitalaria Reusable 2019".
 - Los informes de resultados de tela, logo símbolos y confección, deberán indicar los métodos de prueba actualizados y acreditados, emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido.
 - Los informes de resultados deberán estar emitidos a nombre de la razón social participante en esta licitación.
 - El licitante deberá agregar al sobre de su propuesta técnica que envíe a través de CompraNet los informes de resultados, digitalizados a color, los cuales deberán ser legibles en su totalidad.
- 3.4. Escrito libre en papel preferentemente membretado de su razón social y firmado por el representante legal del Licitante, indicando que los informes de pruebas están emitidos por laboratorio(s) de prueba(s) acreditado(s) por la EMA en el área textil y del vestido; que los resultados no han sido alterados.
- 3.5. Escrito libre en papel preferentemente membretado de su razón social y firmado por el representante legal del Licitante, en el que manifieste que los bienes ofertados contarán con una garantía de fabricación de 12 (doce) meses contados a partir de la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten.
- 3.6. Escrito libre en papel preferentemente membretado de su razón social y firmado por el representante legal del Licitante, donde manifiesten su conformidad en caso de resultar adjudicados en esta licitación, para que el Instituto pueda solicitar a un laboratorio debidamente acreditado ante la EMA, en el área textil y del vestido, realizar los ensayos correspondientes, a fin de verificar la calidad, corte y confección de la prenda de conformidad con el numeral 1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.
- 3.7. El licitante deberá presentar una relación de los Informes de Resultados exhibidos, en el Anexo b "Relación de Informes de Resultados de ropa hospitalaria reusable para el ejercicio 2019", firmado por el representante legal, el cual formará parte de su propuesta técnica y documentación complementaria que suba a CompraNet.

- 3.8. Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica Anexo A "Propuesta Técnica", un escrito en papel preferentemente membretado de su razón social y firmado por el representante legal, donde señale el nombre, teléfono y dirección de quien recibirá toda clase de notificaciones que resulten del (os) contrato (s) y convenio (s) que celebren.

La omisión en la presentación de alguno de los documentos y requisitos solicitados en los numerales 2 y 3, 3.1, 3.2, 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3, 3.2.4, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7 y 3.8 será causal de desechamiento de su proposición por afectar la solvencia de la misma.

Especificaciones Técnicas

El presente documento describe las especificaciones técnicas de los siguientes 36 conceptos de ropa hospitalaria reusable confeccionados con tela cabeza de indio, tela franela 100% algodón, tela bramante 100% algodón, tela cárdigan 100% algodón, tela bramante 50% poliéster 50% algodón, tela acrílico 100%, tela 15% poliéster 85% algodón y tela felpa de rizo 100% algodón identificados en 36 partidas.

- Partida 1, Bata quirúrgica talla extragrande
- Partida 2, Bata quirúrgica talla mediana
- Partida 3, Compresa de campo
- Partida 4, Compresa de campo de envoltura doble
- Partida 5, Compresa de ojos
- Partidas 6, Compresa hendida
- Partida 7, Funda para mesa mayo
- Partida 8, Sábana de pubis
- Partida 9, Sábana hendida para cirugía de cara o cráneo
- Partida 10, Sábana hendida para cirugía general
- Partida 11, Uniforme quirúrgico filipina talla mediana
- Partida 12, Uniforme quirúrgico filipina talla extra grande
- Partida 13, Uniforme quirúrgico pantalón talla mediana
- Partida 14, Uniforme quirúrgico pantalón talla extragrande
- Partida 15, Bata para adulto talla mediana
- Partida 16, Bata para adulto talla extra grande
- Partida 17, Bata para niño talla mediana
- Partida 18, Bata para niño talla grande
- Partida 19, Camisón para niño talla mediana
- Partida 20, Camisón para niño talla grande
- Partida 21, Pañal de Franela

ANEXOS
CONVENIO DE CONTRATOS

- Partida 22, Bata para aislamiento talla mediana
- Partida 23, Bata para aislamiento talla extragrande
- Partida 24, Camisón para paciente talla mediana
- Partida 25, Camisón para paciente talla extragrande
- Partida 26, Funda para cojín de cama hospitalaria
- Partida 27, Camiseta para recién nacido
- Partida 28, Colcha para cama hospitalaria
- Partida 29, Sábana para camas hospitalarias
- Partida 30, Sábana clínica
- Partida 31, Sábana para incubadora y cuna canastilla
- Partida 32, Sábana para colchoneta de piso
- Partida 33, Sábana para bulto de ropa sucia hospitalaria
- Partida 34, Toalla para baño
- Partida 35, Cobertor para cama hospitalaria
- Partida 36, Cobertor para cuna canastilla

i. Tela Cabeza de indio 100% algodón color azul plumbago para las Partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14

| No DE PARTIDA | CONCEPTO | TALLA |
|---------------|--|-------------|
| 1 | Bata quirúrgica | Extragrande |
| 2 | Bata quirúrgica | Mediana |
| 3 | Compresa de campo | No aplica |
| 4 | Compresa de campo de envoltura doble | No aplica |
| 5 | Compresa de ojos | No aplica |
| 6 | Compresa hendida | No aplica |
| 7 | Funda para mesa mayo | No aplica |
| 8 | Sábana de pubis | No aplica |
| 9 | Sábana hendida para cirugía de cara o cráneo | No aplica |
| 10 | Sábana hendida para cirugía general | No aplica |
| 11 | Uniforme quirúrgico Filipina | Mediana |
| 12 | Uniforme quirúrgico Filipina | Extragrande |
| 13 | Uniforme quirúrgico Pantalón | Mediano |
| 14 | Uniforme quirúrgico Pantalón | Extragrande |

Tela

- a. Especificación de la tela de confección cabeza de indio para las partidas anteriores, señaladas en el numeral I.
- Tela cabeza de indio 100% algodón.
 - Elaboración en tejido plano.
 - Ligamento tafetán o teletón
 - Color azul plumbago, pantone 285 U con tolerancia a 286 U. (De acuerdo a lo señalado en el numeral 06.02.06 de la norma 250 Telas Institucionales, Cabeza de indio, la cual podrá ser consultada y descargada en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, apartado Normas y Especificaciones Técnicas del IMSS).
- b. Documento normativo específico que contiene las características de la tela cabeza de indio: NMX-A-010-INNTEX-2017 Industria Textil – tejidos de calada – cabeza de indio – especificaciones.
- c. Para identificar la calidad de la tela de confección cabeza de indio para las partidas 13 y la 14, los licitantes deberán presentar sus propuestas acompañadas de informes de resultados expedidos ante un laboratorio público o privado acreditado por la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a tres meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, en los que se informe los resultados de los ensayos realizados a la tela y se aprecien el cumplimiento de las características, especificaciones, parámetros y demás requisitos establecidos en dicha convocatoria, así como en el presente anexo.
- d. El informe de resultados expedido por el laboratorio acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, debe contener:
- Muestra testigo de la tela evaluada
 - Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
 - Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela.
 - Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA
 - El informe de resultados deberá contener por lo menos un sello del laboratorio, nombre y firma de la persona que validó los informes de resultados.
 - Las pruebas de color (pantone) de la tela no serán exigibles, pero los colores presentados al laboratorio, deberán corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.
 - En un solo informe presentar los resultados de todos los ensayos.
- e. Los informes de resultados mencionados derivados de los ensayos de laboratorio, que presenten los licitantes deberán apegarse a la tabla 2 de la norma NMX-A-010-INNTEX-2017.

En virtud de lo señalado en el numeral 5.2 Especificaciones, tabla 2.- Especificaciones de la tela cabeza de indio en la NMX-A-010-INNTEX-2017, los licitantes deberán presentar los informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, que cumplan con las siguientes especificaciones:

| Ensayo | Especificación | Norma o método de prueba que aplica |
|---|--|--|
| Contenido de fibra | 100 % Algodón | NMX-A-084-INNTEX-2015, Industria Textil - Fibras Textiles - Análisis Cualitativo - Cuantitativo - Para una Fibra 100% - Método de Prueba. |
| Masa por metro cuadrado (método 5 muestra pequeña) | 160 a 190 g/m ² | NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria Textil para determinar la masa del tejido por unidad de longitud y área. |
| Fuerza máxima de tracción, método grab | | NMX-A-059/2-INNTEX-2008-Industria Textil- propiedades de los tejidos frente a la tracción- parte 2- determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-método grab. |
| Urdimbre | 250 N mínimo | |
| Trama | 175 N mínimo | |
| Resistencia al rasgado | | NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria Textil - tejidos de calada - determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - método de prueba. |
| Urdimbre | 20,5 N mínimo | |
| Trama | 15,6 N mínimo | |
| Cambio dimensional. Condiciones de lavado 2BF condiciones de secado normales | ± 3 % | NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil- determinación del cambio dimensional en el lavado y secado. NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles. |
| Solidez del color al lavado en húmedo | Cambio de color Grado 4 mínimo | |
| Procedimiento de lavado D3M (70°C , 50 ml, 0,015% de cloro activo, 45 Min, 100 balines y pH 10,5 ± 0,1) | Manchado Grado (valores mínimos) triacetato 3-4 mínimo Algodón 4 mínimo Poliamida 3-4 mínima Poliéster 4 mínimo Acrílico 4 mínimo Viscosa 4 mínimo | NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06 - Solidez al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005). |
| Solidez de color al frote en seco | Cambio Grado 4 mínimo | NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote método de prueba. |
| Solidez de color al frote en húmedo | Transferencia Grado 4 mínimo | |
| | Cambio Grado 3 mínimo | NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba. |
| | Transferencia Grado 3 mínimo | |
| Solidez de color al sudor ácido y alcalino | Cambio de color Grado 4 mínimo | |
| | Manchado Grado (valores mínimos) Acetato 4 mínimo Algodón 4 mínimo Poliamida 4 mínimo | NMX-A-065-INNTEX-2005 Industria Textil - determinación de la solidez del color al sudor - método de prueba. |

| Prueba | Condiciones de prueba | Normativa |
|--|---|--|
| | | Poliéster 4 mínimo Acrílico 4 mínimo Lana 4 mínimo |
| Resistencia a la formación de frisas (pilling). Condiciones de lavado 2BF condiciones de secado normales | Primer ciclo Grado 4 mínimo Segundo ciclo Grado 3.5 mínimo | NMX-A-177-INNTEX-2005 Industria Textil - determinación de la resistencia a la formación de frisas en tejidos de calada y de punto - método de prueba. NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - procedimiento de lavado y secado domestico para los ensayos textiles. |

1. Partida 1
Bata Quirúrgica Talla Extra Grande

1.1. Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

| Clave | Descripción del producto | Documento normativo de la tela para la confección de la prenda | Documento normativo para la confección de la prenda | Observaciones |
|--------------------|---|--|--|--|
| 220 060 0159 00 01 | Bata quirúrgica talla extra grande, recta, larga, cruzada, cuello: mao, delantero: de una pieza, con marsupial al frente, espalda: de dos piezas, cierra al lado derecho con tres pares de cintas para amarre: dos cortos, uno a la altura del cuello, otro abajo de este y uno largo a la altura de la cintura, manga: larga, ranglan, de una pieza y puño de resorte tipo cárdigan con cinta de sostén, emblema del IMSS estampado en color verde oscuro, código pantone 561 c, en la parte superior de la manga izquierda. Tela: cabeza de indio, algodón 100 por ciento. Color: azul plumbago código pantone 285 u. | NMX-A-010-INNTEX-2017 Industria Textil - tejidos de calada - cabeza de indio - especificaciones | NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario- especificaciones. | 1. Las dimensiones de la talla extragrande contenidas en la especificación técnica IMSS 220 Ropa para Servicios Médicos-Bata quirúrgica; corresponden a la talla especial de la norma NMX-A-004/1-INNTEX-2018, por lo que las prendas se confeccionarán con las dimensiones de la talla especial de la norma mencionada. 2. Para la identificación de la talla extragrande, deberá llevar doble costura en el dobladillo de la base de la prenda 3. En virtud de que no hay laboratorio público o acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos. 4. El puño de resorte tipo cárdigan debe ser color blanco. |

1.2. Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

| Ensayo | Especificación | Norma o método de prueba que aplica |
|--------------------|--|---|
| Dimensiones | Debe cumplir con las dimensiones de la talla especial de la tabla 2, numeral 6.1.2, de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones. | Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA |
| Corte y confección | Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección de la tabla 3, numeral 6.1.3.1, de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones. | |
| Tipo de Puntada | Debe cumplir con las puntadas interiores y exteriores de la tabla 4 del numeral 6.1.3.2 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones. | |

1.3. Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

1.4. Especificación del emblema y siglas del IMSS para

PARTIDA 1 "Bata para uso quirúrgico talla extragrande".

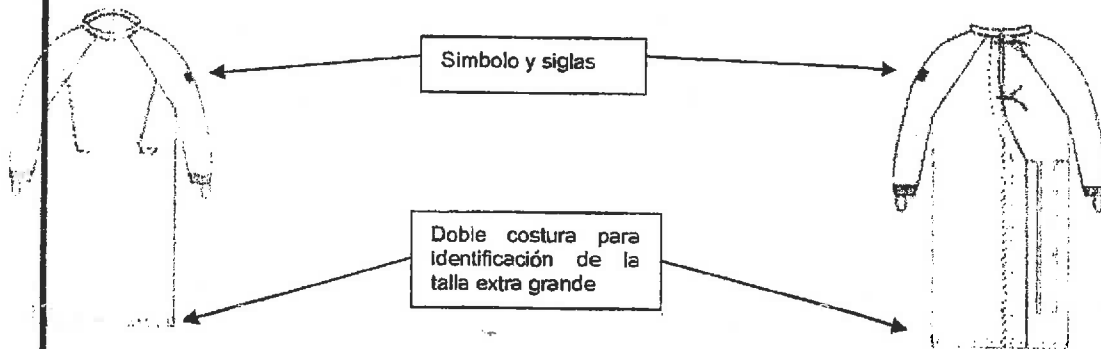
Estampado de emblema y siglas del IMSS en color verde oscuro, código pantone 561 c con tolerancia a 560 c, en la parte superior de la manga izquierda, el emblema de 4,0 cm ± 0,5 cm de altura y 4,0 cm ± 0,5 cm de ancho, y siglas de 13 mm ± 3 mm de altura y ancho en proporción en estilo de letra Sans Serif el estampado debe ser indeleble, nítido y uniforme, no se deberán utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC). Véase figura 1). (De acuerdo a lo señalado en la Especificación técnica IMSS 220 Ropa para servicios médicos).

1.5. Ensayos de laboratorio que deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los licitantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

| Ensayo | Material | Norma aplicable o método de prueba |
|--|--|---|
| Solidez de color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado D3M (70°C, 50 ml, 0,015% DE CLORO ACTIVO, 45 min, 100 balines Y pH 10,5 ± 0,1) | Cambio de color grado 4 mínimo Manchado Triacetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliámida grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo | NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil – Método de Ensayo de Solidez del Color – Parte C06 – Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005) |
| Solidez de color al frote en seco | Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia de color grado 4 mínimo | NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil – solidez del color – determinación de la solidez del color al frote – método de prueba. |
| Solidez de color al frote en húmedo | Cambio de color grado 3 mínimo Transferencia de color grado 3 mínimo | |

Figuras descriptivas

Figura 1. Ubicación de emblema y siglas del IMSS en Bata para uso Quirúrgico



ANEXOS
DIVISION DE...

2. Partida 2
Bata Quirúrgica Talla Mediana

2.1. Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

| Clave | Descripción del producto | Documento normativo de la tela para la confección de la prenda | Documento normativo para la confección de la prenda | Observaciones |
|-----------------------|--|---|--|--|
| 220 060 9671 02 01 | Bata quirúrgica talla mediana, tipo recta, larga, cruzada, cuello mao, delantero de una pieza con marsupial al frente, espalda de dos piezas, cierra al lado derecho con tres pares de cintas para amarre, dos cortos, uno a la altura del cuello, otro debajo de este y uno largo a la altura de la cintura, manga larga raglan, de una pieza y puño de resorte tipo cárdigan con cinta de sostén, confeccionada en tela cabeza de indio 100 por ciento algodón, color azul plumbago código pantone 285 u. emblema del IMSS estampado en color verde oscuro código pantone 561 c, en la parte superior de la manga izquierda. | Industria Textil-tejidos de calada-cabeza de indio-especificaciones. NMX-A-010-INNTEX-2017 | Industria del vestido- parte 1- batas para uso hospitalario-especificaciones. NMX-A-004/1-INNTEX-2018 | 1.-En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos. 2.- Las dimensiones de la talla mediana en la especificación técnica IMSS 220 ropa para servicios médicos Bata quirúrgica, son las correspondientes a la talla grande de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 3.- El puño de resorte tipo cárdigan debe ser color blanco |

2.2. Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

| Ensayo | Especificación | Norma o método de prueba que aplica |
|--------------------|--|---|
| Dimensiones | Debe cumplir con las dimensiones de la talla grande de la tabla 2, numeral 6.1.2, de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones. | Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA |
| Corte y confección | Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección de la tabla 3, numeral 6.1.3.1, de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones. | |
| Tipo de puntada | Debe cumplir con las puntadas interiores y exteriores de la tabla 4 del numeral 6.1.3.2 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones. | |

2.3. Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

2.4. Especificaciones del emblema y siglas del IMSS para:

- PARTIDA 2 "Bata para uso quirúrgico talla mediana".

Estampado de emblema y siglas del IMSS en color verde oscuro, código pantone 561 c con tolerancia a 560 c, en la parte superior de la manga izquierda, el emblema de 4,0 cm ± 0,5 cm de altura y 4,0 cm ± 0,5 cm de ancho, y siglas de 13 mm ± 3 mm de altura y ancho en proporción en estilo de letra Sans Serif el estampado debe ser indeleble, nítido y uniforme, no se deberán utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC). (Véase figura 2). (De acuerdo a lo señalado en la Especificación técnica IMSS 220 Ropa para servicios médicos).

2.5. Ensayos de laboratorio que deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los licitantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

| Ensayo | Emblema (m) | Ensayo de Solidez del Color y Método de prueba |
|---|---|---|
| Solidez de color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado D3M (70°C , 50 ml, 0,015% DE CLORO ACTIVO, 45 min, 100 balines Y pH 10,5 ± 0,1) | Cambio de color grado 4 mínimo Manchado Triacetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliámidas grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo | NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06 - Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005) |
| Solidez de color al frote en seco | Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia de color grado 4 mínimo | NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba. |
| Solidez de color al frote en húmedo | Cambio de color grado 3 mínimo Transferencia de color grado 3 mínimo | |

APERTURA
DIVISION DE CONTRATOS



Figuras descriptivas

Figura 2. Ubicación de emblema y siglas del IMSS en Bata para uso Quirúrgico

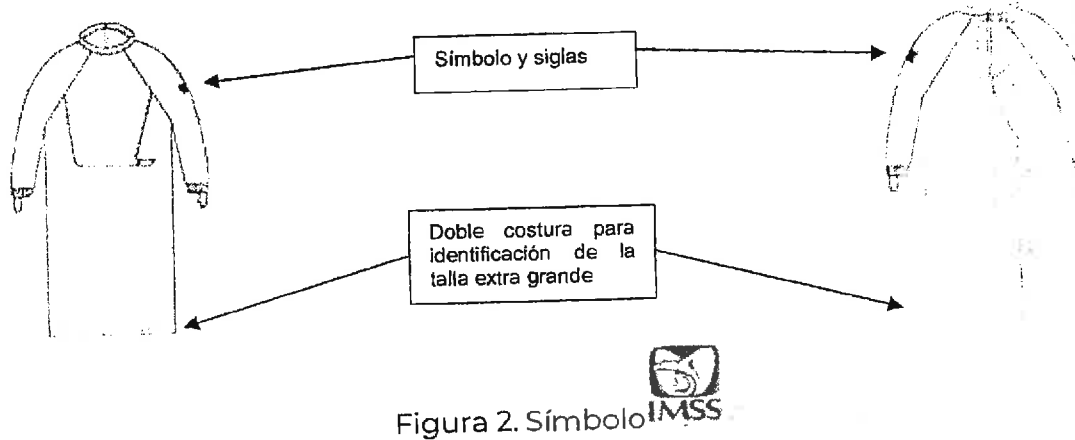


Figura 2. Símbolo IMSS

3. Partidas 3

Compresa de Campo

3.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

| Clave | Descripción del producto | Documento normativo de la tela para la confección de la prenda | Documento normativo para la confección de la prenda | Observaciones |
|------------------------|--|---|--|---|
| 220.060.2007.02.0 1 | Compresa de campo forma cuadrada, sencilla de una pieza, con dobladillo perimetral, confeccionada con tela cabeza de indio 100 por ciento algodón, color azul plumbago código pantone 285 u. dimensiones: lado (a) 84 cm, dobladillo 1 cm. | NMX-A-010-INNTEX-2017 Industria Textil-tejidos de calada-cabeza de indio-especificaciones. | NMX-A-005-INNTEX-2017 Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones. | 1.-En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos. |

3.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda

Los licitantes deberán presentar Informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

| Ensayo | Descripción del ensayo | Instrumento de prueba |
|-----------------------------|---|---|
| Dimensiones | Debe cumplir con las dimensiones a evaluar de la tabla 1 de la NMX-A-005-INNTEX-2017 Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones. | Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA |
| Corte, confección y costura | Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección conforme el numeral 5.1 de la NMX-A-005-INNTEX-2017 Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones. | |
| Tipo de puntada | Debe cumplir con el tipo de puntadas conforme el numeral 5.5, tabla 8 de la NMX-A-005-INNTEX-2017 Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones. | |

3.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

4. Partida 4
Compresa de Envoltura Doble

4.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

| Clave | Descripción del producto | Documento normativo de la tela para la confección de la prenda | Documento normativo para la confección de la prenda | Observaciones |
|--------------------|---|---|--|---|
| 220.060.2106.03.01 | Compresa de envoltura doble forma cuadrada, de dos piezas unidas por medio de dobladillo perimetral, confeccionada con tela cabeza de Indio 100 por ciento algodón, color azul plumbago código pantone 285 u. dimensiones: lado (a) 94 cm, dobladillo 1 cm. | NMX-A-010-INNTEX-2017 Industria Textil-tejidos de calada-cabeza de indio-especificaciones. | NMX-A-005-INNTEX-2017 Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones. | El producto terminado se puede presentar por una de las dos opciones siguientes: Opción 1: Compresa de envoltura doble de una pieza con costura de configuración 6.03.01 Opción 2: Compresa de envoltura doble de dos piezas con costura de configuración 6.03.01 3.-En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante. |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019

EMEF IANZADANA

✗

⚡

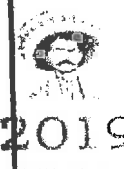
4.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

| Ensayo | Especificación | Norma o método de prueba que aplica |
|-----------------------------|---|---|
| Dimensiones | Debe cumplir con las dimensiones a evaluar de la tabla 3 ó 5 numeral 5.2.1 de la NMX-A-005-INNTEX-2017 Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones. | Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA |
| Corte, confección y costura | Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección conforme el numeral 5.2.1 de la NMX-A-005-INNTEX-2017 Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones. | |
| Tipo de puntada | Debe cumplir con el tipo de puntadas conforme el numeral 5.5, tabla 8 de la NMX-A-005-INNTEX-2017 Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones | |

4.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

5. Partida 5
Compresa de Ojos

5.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

| Clave | Descripción del producto | Documento normativo de la tela para la confección de la prenda | Documento normativo para la confección de la prenda | Observaciones |
|-----------------------|--|---|---|--|
| 220 060 2700 02 01 | Compresa de ojos forma cuadrada, sencilla de una pieza, con abertura circular al centro y refuerzo cuadrado, con dobladillos perimetrales en el refuerzo y en el contorno, costura de refuerzo en la orilla de la abertura a 0.5 cm, confeccionada en tela cabeza de indio 100 por ciento algodón, color azul plumbago código pantone 285 u. dimensiones: lado (a) 84 cm, diámetro de la abertura (b) 10 cm, ancho del refuerzo (c) 5 cm, dobladillo 1 cm, costura de refuerzo (d) 0.5 cm, ancho de costuras de dobladillo (f) 0.1 ± 0.2 mm. | NMX-A-010- INNTEX-2017 Industria Textil- tejidos de calada- cabeza de indio- especificaciones. | NMX-A-005- INNTEX-2017 Industria Textil- vestido-ropa hospitalaria- compresas de campo reusables- especificaciones. | 1.-En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante. |

5.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

| Ensayo | Especificación | Normas o métodos de prueba que aplica |
|-----------------------------|---|--|
| Dimensiones | Debe cumplir con las dimensiones a evaluar de la tabla 7, numeral 5.4.1 de la NMX-A-005-INNTEX-2017 Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones. | Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA. |
| Corte, confección y costura | Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección conforme al numeral 5.4 de la NMX-A-005-INNTEX-2017 Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones. | |
| Tipo de puntada | Debe cumplir con el tipo de puntadas conforme el numeral 5.5, tabla 8 de la NMX-A-005-INNTEX-2017 Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones. | |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019
EMI IAN 2019

5.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

6. Partida 6
Compresa Hendida

6.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

| Clave | Descripción del producto | Documento normativo de la tela para la confección de la prenda | Documento normativo para la confección de la prenda | Observaciones |
|-----------------------|--|---|--|--|
| 220 060 9697 02 01 | Compresa hendida de una pieza de tela de forma cuadrada, sencilla, con dobladillo remetido perimetral, con abertura al centro de forma cuadrada, con refuerzo cuadrado de la misma tela en la abertura, con dobladillos remetidos en el contorno del refuerzo y costura de refuerzo en las orillas de la abertura, confeccionada en tela cabeza de indio 100 por ciento algodón. | NMX-A-010-INNTEX-2017 Industria Textil-tejidos de calada-cabeza de indio-especificaciones. | NMX-A-005-INNTEX-2017 Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones. | 1.-En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante. |

6.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

| Ensayo | Especificación | Norma o método de prueba que aplica |
|-----------------------------|--|---|
| Dimensiones | Debe cumplir con las dimensiones a evaluar de la tabla 6 de la NMX-A-005-INNTEX-2017 Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones. | Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la |
| Corte, confección y costura | Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección conforme el numeral 5.3 de la NMX-A-005-INNTEX-2017 | |

| Tipo de puntada | Especificación | Método de prueba |
|-----------------|---|------------------|
| | Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones. | EMA |
| Tipo de puntada | Debe cumplir con el tipo de puntadas conforme el numeral 5.5, tabla 8 de la NOM-A-005-INNTEX-2017 Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones. | |

6.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

7. Partida 7
Funda Para Mesa Mayo

7.3 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones

| Clave | Descripción del producto | Documento normativo de la tela para la confección de la prenda | Documento normativo para la confección de la prenda | Observaciones |
|--------------------|---|---|---|--|
| 220.060.4102.04.01 | Funda para mesa mayo, en forma de "L", un extremo abierto y abertura lateral, otro extremo cerrado, una pieza cuadrada de la misma tela en el costado, con dobladillo en todas las orillas, confeccionada en tela cabeza de indio 100 por ciento algodón, color azul plumbago código pantone 285 u. dimensiones: largo (A) 142 + - 2 cm, ancho (B) 47 + - 2 cm, abertura (C) 67 + - 2 cm, pieza cuadrada (D,E) 47 x 47 + - 2 cm, ancho de dobladillo (F) 1 + - 0.5 cm, ancho costura de dobladillo (G) 0.2 + - 0.1 mm, ancho de punta de refuerzo (H) 0.3 + - 0.1 mm. | NMX-A-010-INNTEX-2017 Industria Textil-tejidos de calada-cabeza de Indio-especificaciones. | NMX-A-097-INNTEX-2009 Industria del vestido-funda para mesa mayo hospitalaria - especificaciones | 1.-En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante. |

7.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

ANEXOS
DIVISIÓN DE COORDINACIÓN

2019
EMILIANO ZAPATA

| Ensayo | Especificación | Norma o método de prueba que aplica |
|--------------------|--|---|
| Dimensiones | Debe cumplir con la especificación de la tabla 1 de la NMX-A-097-INNTEX-2009 Industria del vestido-funda para mesa mayo hospitalaria-especificaciones. | Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA |
| Corte y confección | Debe cumplir con la especificación del numeral 4.2 de la NMX-A-097-INNTEX-2009 Industria del vestido-funda para mesa mayo hospitalaria-especificaciones. | |
| Tipos de puntadas | Debe cumplir con la especificación de la tabla 2 numeral 4.2.2 de la NMX-A-097-INNTEX-2009 Industria del vestido-funda para mesa mayo hospitalaria-especificaciones. | |

7.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

8. Partida 8 Sábana de Pubis

8.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

| Clave | Descripción del producto | Documento normativo de la tela para la confección de la prenda | Documento normativo para la confección de la prenda | Observaciones |
|------------------------|--|---|---|---|
| 220.060.8004.03. 01 | Sábana de pubis, diseño de forma rectangular, sencilla de una o dos piezas (unidas por el centro cuando sea de dos piezas), con dobladillo perimetral, confeccionada en tela cabeza de indio 100 por ciento algodón, color azul plumbago código pantone 285 u. | Industria Textil-tejidos de calada-cabeza de indio-especificaciones | NMX-A-010-INNTEX-2017 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificación es | 1.-El producto terminado se puede presentar por una de las dos opciones siguientes: Opción 1: Sábana rectangular de una pieza de tela. Opción 2: Sábana rectangular de dos piezas de tela, deben ser de dimensiones aproximadamente iguales. 2.-En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se |

| Clave | Descripción del producto | Documento normativo de la tela para la confección de la prenda | Documento normativo para la confección de la prenda | Observaciones |
|-------|--------------------------|--|---|---|
| | | | | <p>evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante.</p> <p>3.-Opción 1 Puntada recta, 10 puntadas mínimo por cada 2,5, con remate al principio y al final de 5 puntadas mínimo (numeral 5.6.3 de la NMX-A-033-INNTEX-2009)</p> <p>4.-Opción 2 Puntada inglesa, 10 puntadas mínimo por cada 2,5 cm, con remate al principio y al final de 5 puntadas mínimo (numeral 5.6.3 de la NMX-A-033-INNTEX-2009)</p> <p>5.- Alternativa únicamente para dobladillos perimetrales, puntada de cadeneta (numeral 5.6.3 de la NMX-A-033-INNTEX-2009)</p> |

8.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

| Ensayo | Especificación | Normativa mexicana de ensayos que aplica |
|--------------------|---|---|
| Dimensiones | Debe cumplir con las dimensiones indicadas en la tabla 16 del numeral 5.6.2 sabana de pubis de la NMX-A-033-INNTEX-2009 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones. | Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA |
| Corte y confección | Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección indicadas en numeral 5.6.1 sabana de pubis de la NMX-A-033-INNTEX-2009 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones. | |
| Tipo de puntadas | Debe cumplir con el tipo de puntadas indicadas en la tabla | |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019
EMILIANO ZAMORA

| Ensayo | Especificación | Norma o método de prueba que aplica |
|--------|---|-------------------------------------|
| | 17 numeral 5.6.3 sábana de pubis de la Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones. | |

8.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

9. Partida 9
Sábana Hendida Para Cirugía de Cara o Cráneo

9.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

| Clave | Descripción del producto | Documento normativo de la tela para la confección de la prenda | Documento normativo para la confección de la prenda | Observaciones |
|--------------------|---|---|--|---|
| 220.060.8202.03.01 | Sábana hendida para cirugía de cara o cráneo, diseño en forma rectangular sencilla, de una o dos piezas (unidas al centro con costura inglesa cuando sea de dos piezas), abertura y refuerzo rectangulares sobre el eje longitudinal con dobladillos perimetrales en la abertura a 0.5 cm, confeccionada con tela cabeza de indio 100 por ciento algodón, color azul plumbago, código pantone 285 u. dimensiones: largo (A) 297 cm, ancho (B) 174 cm, abertura (C,D) 15 x 20 cm, ancho del refuerzo (E) 5 cm, distancia de la orilla a la abertura (F) 55 + - 1.5 cm, dobladillos 1 | NMX-A-010-INNTEX-2017 Industria Textil-tejidos de calada-cabeza de indio-especificaciones. | NMX-A-033-INNTEX-2009 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones | 1.- El producto terminado se puede presentar por una de las dos opciones siguientes: Opción 1: Sábana rectangular de una pieza de tela. Opción 2: Sábana rectangular de dos piezas unidas al centro con costura inglesa. 2.-En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el licitante. 3.-Opción 1 de tipo de puntada: Puntada recta, 10 puntadas mínimo por cada 2,5, con remate al principio y al final de 5 puntadas mínimo (numeral 5.5.3 de la NMX-A-033-INNTEX-2009). 4.-Opción 2 de tipo de puntada: puntada inglesa, 10 puntadas mínimo por cada 2,5 cm, con remate al principio y al final de 5 puntadas mínimo (numeral 5.5.3 de la NMX-A-033-INNTEX-2009). |

| Clave | Descripción del producto | Documento normativo de la tela para la confección de la prenda | Documento normativo para la confección de la prenda | Observaciones |
|-------|---|--|---|--|
| | cm, costuras de refuerzo (G) 0.5 cm, ancho de costura del dobladillo (I) 0.1 + 0.1. | | | 5.- Alternativa únicamente para dobladillos perimetrales, puntada de cadeneta (numeral 5.5.3 de la NMX-A-033-INNTEX-2009). |

9.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

| Ensayo | Especificación | Nombre método de ensayo que aplica |
|--------------------|--|---|
| Dimensiones | Debe cumplir con las dimensiones indicadas en la tabla 13 del numeral 5.5.2 sabana hendida para cirugía de cráneo o cara de la NMX-A-033-INNTEX-2009 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones. | Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA |
| Corte y confección | Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección indicadas en numeral 5.5.1 sabana hendida para cirugía de cráneo o cara de la NMX-A-033-INNTEX-2009 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones. | |
| Tipos de puntada | Debe cumplir con el tipo de puntada indicadas en la tabla 14 numeral 5.5.3 sabana hendida para cirugía de cráneo o cara de la NMX-A-033-INNTEX-2009 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones. | |

9.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ALICITACIONES



2019
EMILIANO ZABALA

10. Partida 10
Sábana Hendida para Cirugía General

10.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones

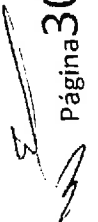
| Clave | Descripción del producto | Documento normativo de la tela para la confección de la prenda | Documento normativo para la confección de la prenda | Observaciones |
|--------------------|---|--|---|---|
| 220.060.8301.03.01 | <p>Sábana hendida para cirugía general, diseño en forma rectangular, sencilla de una o dos piezas (unidas al centro con costura inglesa cuando sea de dos piezas), con abertura y refuerzo rectangulares al centro, con dobladillos perimetrales en el refuerzo y en el contorno, costura de refuerzo en la orilla de la abertura a 0.5 cm, confeccionada con tela cabeza de indio 100% algodón, color azul plumbago código pantone 285 U.</p> <p>Dimensiones: Largo (A) 299±2 cm, ancho (B) 174±2, abertura (C;D) 50 x 6 cm, ancho de refuerzo (E) 5 ±0.5 cm, ancho de costura de refuerzo (F) 0.5±0.1 cm, ancho de costura de dobladillo (G) 0.1 + 0.1, ancho de dobladillo (H) 1 mínimo.</p> | <p>NMX-A-010-INNTEX-2017</p> <p>Industria Textil-tejidos de calada-cabeza de indio-especificaciones.</p> | <p>NMX-A-033-INNTEX-2009</p> <p>Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones</p> | <p>1.- El producto terminado se puede presentar por una de las dos opciones siguientes:</p> <p>Opción 1: Sábana rectangular de una pieza de tela.</p> <p>Opción 2: Sábana rectangular de dos piezas de tela, deben ser de dimensiones aproximadamente iguales.</p> <p>2.-En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante.</p> <p>3.-Opción 1 de tipo de puntada: Puntada recta, 10 puntadas mínimo por cada 2,5, con remate al principio y al final de 5 puntadas mínimo. (Numeral 5.6.3 de la NMX-A-033-INNTEX-2009).</p> <p>4.-Opción 2 de tipo de puntada: puntada inglesa, 10 puntadas mínimo por cada 2,5 cm, con remate al principio y al final de 5 puntadas mínimo. (Numeral 5.6.3 de la NMX-A-033-INNTEX-2009).</p> <p>5.- Alternativa únicamente para dobladillos perimetrales, puntada de cadeneta.(numeral 5.6.3 de la NMX-A-033-INNTEX-2009).</p> |

10.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.




2019



| Ensayo | Especificación | Criterio de aceptación |
|--------------------|---|---|
| Dimensiones | Debe cumplir con las dimensiones indicadas en la tabla 19 del numeral 5.7.2 sabana hendida para cirugía general de la NMX-A-033-INNTEX-2009 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones. | Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA |
| Corte y confección | Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección indicadas en numeral 5.7.1 sabana hendida para cirugía general de la NMX-A-033-INNTEX-2009 industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones. | |
| Tipos de puntadas | Debe cumplir con las puntadas indicadas en la tabla 20 del numeral 5.7.3 sabana hendida para cirugía general de la NMX-A-033-INNTEX-2009 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones. | |

10.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

11. Partida 11 Uniforme Quirúrgico Filipina Talla Mediana

11.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

| Clave | Descripción del producto | Documento normativo de la tela para la confección de la prenda | Documento normativo para la confección de la prenda | Observaciones |
|--------------------|--|---|--|--|
| 220 060 9705 02 01 | Uniforme quirúrgico filipina talla mediana de corte recto amplio, delantero de una pieza con escote en "v" y vista de refuerzo hacia afuera, con espalda de una pieza con vista de refuerzo hacia fuera en la parte del escote, manga corta de una pieza tipo recta y ancha, con dobladillo remetido en el contorno del ruedo de la manga y el ruedo de la base, confeccionada en tela cabeza de indio 100 por ciento algodón, color azul plumbago código pantone 285 u. | NMX-A-010-INNTEX-2017 Industria Textil-tejidos de calada-cabeza de indio-especificaciones. | NMX-A-096-INNTEX-2018 Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones | 1.- En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante. 2.- La filipina quirúrgica solicitada por el Instituto, corresponde a la alternativa 1. |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZABALA

Página 31

11.2 Especificaciones de las dimensiones de la prenda

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

| Ensayo | Especificación | Norma o método de prueba que aplica |
|--------------------|---|---|
| Dimensiones | Debe cumplir con las dimensiones a evaluar de la tabla 1 del numeral 4.2.2 de la NMX-A-096-INNTEX-2018 Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones. | Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA |
| Corte y confección | Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección conforme la tabla 2 del numeral 4.2.3.1 de la: NMX-A-096-INNTEX-2018 Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones. | |
| puntadas | Debe cumplir con las costuras interiores y exteriores de la tabla 3 del numeral 4.2.3.2 de la NMX-A-096-INNTEX-2018 Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones. | |

11.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

11.4 Especificaciones de leyendas y símbolos del IMSS para:

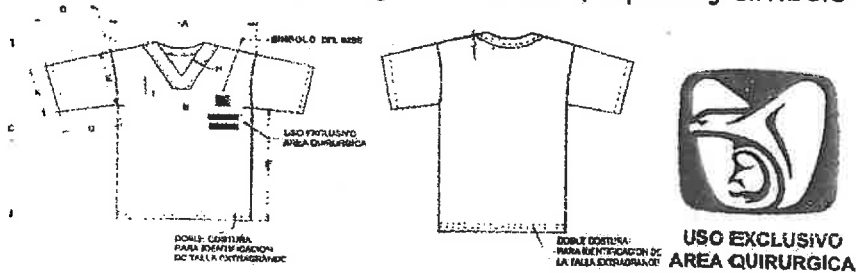
PARTIDA 11 "Uniforme Quirúrgico Filipina talla mediana"

Estampado de símbolo del IMSS en el lado superior izquierdo y las leyendas "USO EXCLUSIVO" Y "AREA QUIRURGICA" estampadas en color verde oscuro. Código pantone 561 C con tolerancia a 560 C, el estampado debe ser indeleble, nítido y uniforme, no deberá utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC) (ver figura 3).

| Concepto | Dimensiones - Tolerancias |
|--|---------------------------|
| SIMBOLO DEL IMSS | |
| Altura | 4,0 cm ± 0,5 cm |
| Ancho | 4,0 cm ± 0,5 cm |
| Leyenda "USO EXCLUSIVO ÁREA QUIRÚRGICA" | |
| Altura | 0,5 cm mínimo. |
| Ancho | En proporción. |

Figuras descriptivas y acotaciones conforme a la NMX-A-096-INNTEX-2008 y especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos

Figura 3 filipina de uniforme Quirúrgico delantero, espalda y símbolo del IMSS



11.5 Ensayos de laboratorio deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los licitantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

| Ensayo | Especificación | Norma aplicable o método de prueba |
|--|--|--|
| Solidez de color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado D3M (70°C, 50 ml, 0,015% DE CLORO ACTIVO, 45 min, 100 balines Y pH 10,5 ± 0,1) | Cambio de color grado 4 mínimo Manchado Triacetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo | NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06 - Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005). |
| Solidez de color al frote en seco | Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia de color grado 4 mínimo | NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba. |
| Solidez de color al frote en húmedo | Cambio de color grado 3 mínimo Transferencia de color grado 3 mínimo | |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019

ESTADO DE QUERÉTARO

12. Partida 12
Uniforme Quirúrgico Filipina Talla Extra Grande

12.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

| Clave | Descripción del producto | Documento normativo de la tela para la confección de la prenda | Documento normativo para la confección de la prenda | Observaciones |
|-----------------------|---|--|--|---|
| 220 060 9713 02 01 | Filipina talla extra grande de corte recto amplio, delantero de una pieza con escote en "v" y vista de refuerzo hacia afuera, con espalda de una pieza con vista de refuerzo hacia fuera en la parte del escote, manga corta de una pieza tipo recta y ancha, con dobladillo remetido en el contorno del ruedo de la manga y el ruedo de la base, confeccionada en tela cabeza de indio 100 por ciento algodón, color azul plumbago código pantone 285 u. | NMX-A-010-INNTEX-2017 Industria Textil-tejidos de calada-cabeza de indio-especificaciones | NMX-A-096-INNTEX-2018 Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones | 1.- En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante. 2.- La filipina quirúrgica solicitada por el Instituto, corresponde a la alternativa 1. 3.- Para la identificación de la talla extragrande, deberá llevar doble costura en el dobladillo de la base de la prenda. |

12.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

| Ensayo | Especificación | Norma o método de prueba que aplica |
|--------------------|---|---|
| Dimensiones | Debe cumplir con las dimensiones a evaluar de la tabla 1 del numeral 4.2.2 de la NMX-A-096-INNTEX-2018 Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones. | Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA |
| Corte y confección | Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección conforme la tabla 2 del numeral 4.2.3.1 de la: NMX-A-096-INNTEX-2018 Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones. | |
| puntadas | Debe cumplir con las costuras interiores y exteriores de la tabla 3 del numeral 4.2.3.2 de la NMX-A-096-INNTEX-2018 Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones. | |

12.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

12.4 Especificaciones de leyendas y símbolo del IMSS para:

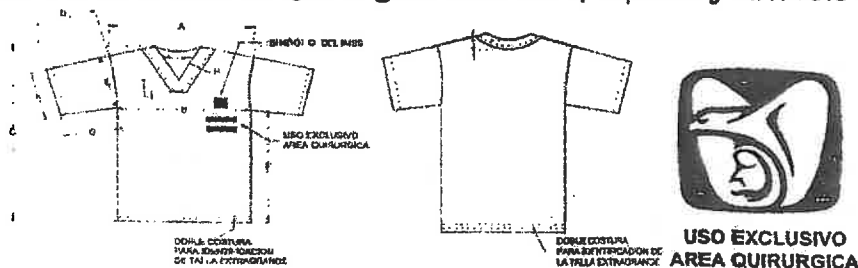
- PARTIDA 12 "Uniforme Quirúrgico Filipina talla extragrande"

Estampado de símbolo del IMSS en el lado superior izquierdo y las leyendas "USO EXCLUSIVO" Y "AREA QUIRURGICA" estampadas en color verde oscuro. Código pantone 561 C con tolerancia a 560 C, el estampado debe ser indeleble, nítido y uniforme, no deberá utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC) (ver figura 4).

| Concepto | Dimensiones - Tolerancias |
|--|---------------------------|
| SIMBOLO DEL IMSS | |
| Altura | 4,0 cm ± 0,5 cm |
| Ancho | 4,0 cm ± 0,5 cm |
| Leyenda "USO EXCLUSIVO ÁREA QUIRÚRGICA" | |
| Altura | 0,5 cm mínimo. |
| Ancho | En proporción. |

Figuras descriptivas y acotaciones conforme a la NMX-A-096-INNTEX-2008 y especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos

Figura 4 filipina de uniforme Quirúrgico delantero, espalda y símbolo del IMSS



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATA

12.5 Ensayos de laboratorio deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los licitantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

| Ensayo | Especificación | Norma aplicada o método de prueba |
|--|--|--|
| Solidez de color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado D3M (70°C, 50 ml, 0,015% DE CLORO ACTIVO, 45 min, 100 balines Y pH 10,5 ± 0,1) | Cambio de color grado 4 mínimo Manchado Triacetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliámida grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo | NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06 - Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005). |
| Solidez de color al frote en seco | Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia de color grado 4 mínimo | NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba. |
| Solidez de color al frote en húmedo | Cambio de color grado 3 mínimo Transferencia de color grado 3 mínimo | |

13. Partida 13
Uniforme Quirúrgico Pantalón Talla Mediana

13.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

| Clave | Descripción del producto | Documento normativo de la tela para la confección de la prenda | Documento normativo para la confección de la prenda | Observaciones |
|-----------------------|---|--|--|--|
| 220 060 9721 02 01 | Uniforme quirúrgico pantalón talla mediana de corte recto, largo y amplio, delantero de dos piezas, abertura del lado derecho, con pretina simulada y jareta de la misma tela de confección en la cintura, fijada en su parte central y ubicada en el costado contrario a la abertura, trasero de dos piezas con bolsa de parche sobre puesta en el lado derecho, con dobladillo remetido en pretina simulada y contorno bajos, confeccionado en tela cabeza de indio 100 por ciento algodón, color azul plumbago código pantone 285 u. | NMX-A-010-INNTEX-2017 Industria Textil-tejidos de calada-cabeza de indio-especificaciones | NMX-A-096-INNTEX-2018 Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones | 1.-En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante. |

13.2 Especificaciones de las dimensiones de la prenda

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

| Ensayo | Especificación | Norma y método de prueba que aplica |
|--------------------|--|---|
| Dimensiones | Debe cumplir con las dimensiones a evaluar de la tabla 5 del numeral 4.3.2 de la NMX-A-096-INNTEX-2018 Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones. | Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA |
| Corte y confección | Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección conforme la tabla 6 del numeral 4.3.3.1 de la NMX-A-096-INNTEX-2018 Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones. | |
| puntadas | Debe cumplir con las costuras interiores y exteriores de la tabla 7 del numeral 4.3.3.2 de la NMX-A-096-INNTEX-2018 Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones. | |

13.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

13.4 Especificaciones de las siglas del IMSS para:

PARTIDA 13 "Uniforme Quirúrgico Pantalón talla mediana".

Siglas del IMSS estampadas en color verde oscuro, código pantone 561 C con tolerancia a 560 C, a la altura del muslo izquierdo, el estampado debe ser indeleble, nítido y uniforme, no deberá utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC) (véase figura 5 y 5a).

| Concepto | Dimensiones - Tolerancias |
|-------------------------|---------------------------|
| Siglas del IMSS: | |
| Altura | 13 mm ± 3 mm |
| Ancho | En proporción. |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019

PMI IANIZAMTA

✓

Página 37

13.5 Ensayos de laboratorio que deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los licitantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

| Ensayo | Especificación | Norma aplicada o método de prueba |
|--|--|---|
| Solidez del color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado D3M (70°C , 50 ml, 0,015% DE CLORO ACTIVO, 45 min, 100 balines Y pH 10,5 ± 0,1) | Cambio de color grado 4 mínimo Manchado Triacetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliámida grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo | NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06 - Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005) |
| Solidez de color al frote en seco | Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia de color grado 4 mínimo | NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba. |
| Solidez de color al frote en húmedo | Cambio de color grado 3 mínimo Transferencia de color grado 3 mínimo | NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba. |

Figura 5 Pantalón de Uniforme Quirúrgico delantero, trasero y siglas del IMSS

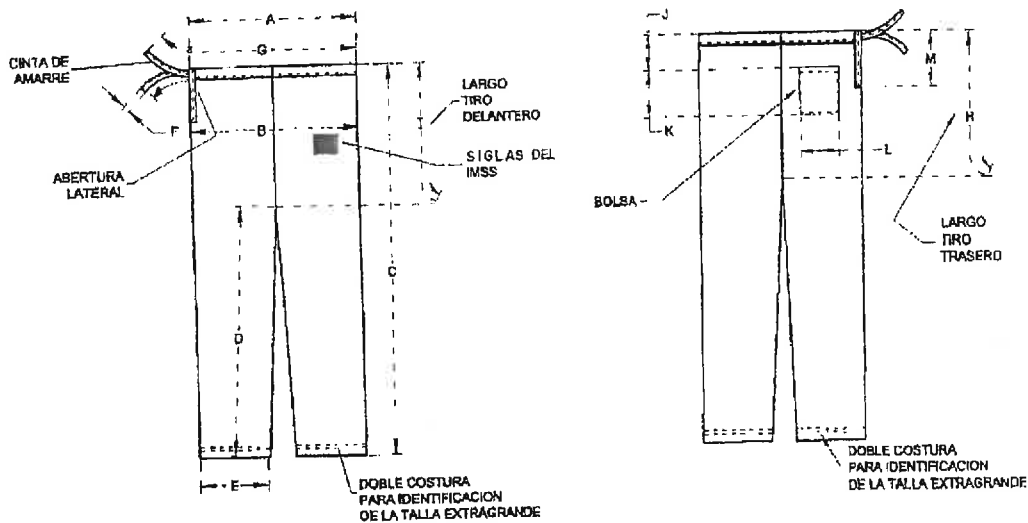


Figura 5a Siglas del IMSS

14. Partida 14
Uniforme Quirúrgico Pantalón Talla Extra Grande

14.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

| Clave | Descripción del producto | Documento normativo de la tela para la confección de la prenda | Documento normativo para la confección de la prenda | Observaciones |
|-----------------------|--|--|---|--|
| 220 060 9739 02 01 | Uniforme quirúrgico pantalón talla extra grande de corte recto, largo y amplio, delantero de dos piezas, abertura del lado derecho, con pretina simulada y jareta de la misma tela de confección en la cintura, fijada en su parte central y ubicada en el costado contrario a la abertura, trasero de dos piezas con bolsa de parche sobre puesta en el lado derecho, con dobladillo remetido en pretina simulada y contorno bajos, confeccionado en tela cabeza de indio 100 por ciento algodón, color azul plumbago código pantone 285 u. | NMX-A-010-INNTEX-2017 Industria Textil-tejidos de calada-cabeza de indio-especificaciones | NMX-A-096-INNTEX-2018 Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones. | 1.-En virtud de que no hay laboratorio público acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante. |

14.2 Especificaciones de las dimensiones de la prenda

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

| Ensayo | Especificación | Referencia Normativa |
|--------------------|--|---|
| Dimensiones | Debe cumplir con las dimensiones a evaluar de la tabla 5 del numeral 4.3.2 de la NMX-A-096-INNTEX-2018 Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones. | Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA |
| Corte y confección | Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección conforme la tabla 6 del numeral 4.3.3.1 de la NMX-A-096-INNTEX-2018 Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones. | |
| puntadas | Debe cumplir con las costuras interiores y exteriores de la tabla 7 del numeral 4.3.3.2 de la NMX-A-096-INNTEX-2018 Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones. | |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

14.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

14.4 Especificaciones de las siglas del IMSS para:

- PARTIDA 14 "Uniforme Quirúrgico Pantalón talla extra grande".

Siglas del IMSS estampadas en color verde oscuro, código pantone 561 C con tolerancia a 560 C, a la altura del muslo izquierdo, el estampado debe ser indeleble, nítido y uniforme, no deberá utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC) (véase figuras 6 y 6a).

| Concepto | Dimensiones - Tolerancias |
|------------------|---------------------------|
| Siglas del IMSS: | |
| Altura | 13 mm ± 3 mm |
| Ancho | En proporción. |

14.5 Ensayos de laboratorio que deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los licitantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

| Ensayo | Especificación | Norma aplicada o método de prueba |
|--|--|---|
| Solidez del color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado D3M (70°C , 50 ml, 0,015% DE CLORO ACTIVO, 45 min, 100 balines Y pH 10,5 ± 0,1) | Cambio de color grado 4 mínimo Manchado Triacetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo | NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06 - Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005) |
| Solidez de color al frote en seco | Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia de color grado 4 mínimo | NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba. |
| Solidez de color al frote en húmedo | Cambio de color grado 3 mínimo Transferencia de color grado 3 mínimo | NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba. |



2019

Figura 6 Pantalón de Uniforme Quirúrgico delantero, trasero y siglas del IMSS

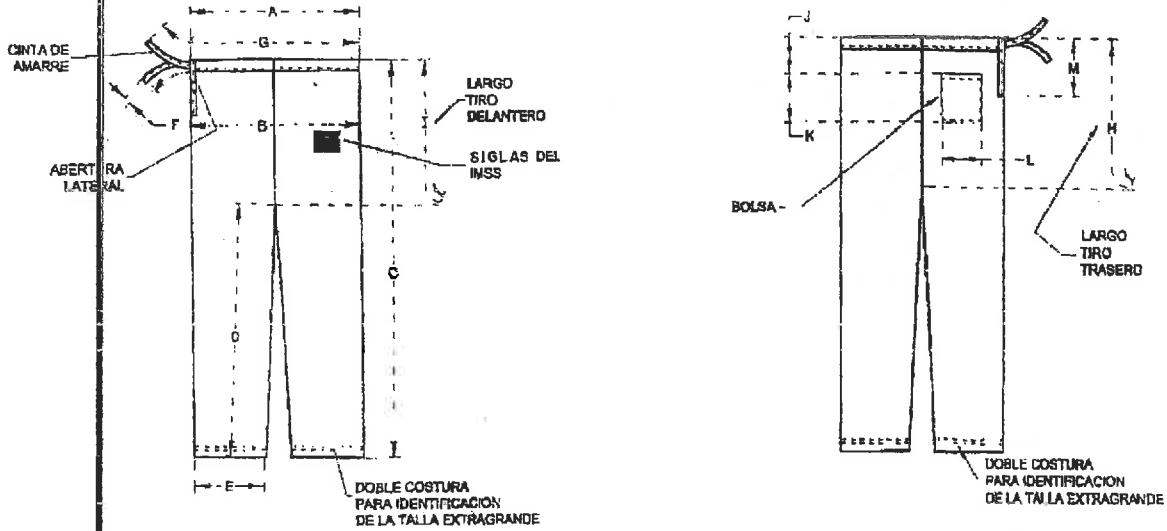


Figura 6a Siglas del IMSS

IMSS

II. Tela Franela 100% algodón color verde agua para las Partidas 15, 16, 17, 18, 19 y 20

| No DE PARTIDA | CONCEPTO | TALLA |
|---------------|-------------------|-------------|
| 15 | Bata para adulto | Mediana |
| 16 | Bata para adulto | Extragrande |
| 17 | Bata para niño | Mediana |
| 18 | Bata para niño | Grande |
| 19 | Camisón para niño | Mediana |
| 20 | Camisón para niño | Grande |

Tela

- a. Especificación de la tela de confección franela 100% algodón color verde agua, para las partidas anteriores, señaladas en el numeral II:

Tela franela 100% algodón.
Ligamento tafetán o taletón

Elaboración en tejido plano.
Color verde agua

Código pantone 333 U con tolerancia hasta 332 U (De acuerdo a lo señalado en el numeral 06.02.06 de la norma 250 Telas Institucionales, franela 100% algodón, la cual podrá ser consultada y descargada en la página [www.imss.gob.mx](#))

IMPRESO EN

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION

2019
EMILIANO ZABALA

electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, apartado Normas y Especificaciones Técnicas del IMSS.

- b. Documento normativo específico que contiene las características de la tela, norma 250 telas Institucionales – franela algodón 100%.
- c. Para identificar la calidad de la tela de confección franela 100% algodón para las partidas de la 15 a la 20, los licitantes deberán presentar sus propuestas acompañadas de Informes de Resultados expedidos ante un laboratorio público o privado acreditado por la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, en los que se informen los resultados de los ensayos realizados a la tela y se aprecien el cumplimiento de las características, especificaciones, parámetros y demás requisitos establecidos en dicha convocatoria, así como en el presente Anexo.
- d. El informe de resultados expedido por el laboratorio acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, debe contener:
- Muestra testigo de la tela evaluada
 - Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
 - Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela.
 - Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA
 - El informe de resultados deberá contener **por lo menos un sello** del laboratorio, nombre y firma de la persona que validó los informes de resultados.
 - Las pruebas de color (pantone) de la tela no serán exigibles, pero los colores presentados al laboratorio, deberán corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.
 - En un solo informe presentar los resultados de todos los ensayos
- e. Los informes de resultados mencionados derivados de los ensayos de laboratorio, que presenten los licitantes deberán apegarse a la **Especificación Técnica IMSS de la tela: norma- 250 telas institucionales – franela algodón 100%**.

En virtud de lo señalado en la Especificación Técnica IMSS de la tela: norma- 250 telas institucionales – franela algodón 100%, los licitantes deberán presentar los informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, que cumplan con las siguientes especificaciones:

| Ensayo | Especificación | Norma aplicada o método de prueba |
|----------------------|----------------|--|
| % Contenido de fibra | Algodón 100% | NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria Textil – Fibras Textiles Análisis Cualitativo - Cuantitativo para una fibra 100% Método |

Página 42

2019

| Ensayo | Especificación | Referencia Normativa y Procedimiento de ensayo. |
|---|--|---|
| | | de ensayo. |
| Masa por metro cuadrado (método 5 - especímenes pequeños) | 155 g/m ² mínimo | NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria Textil-determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área. |
| Resistencia a la tracción, Urdimbre | 39,24, N/cm mínimo | NMX-A-059/2-INNTEX-2008 Industria Textil-propiedades de los tejidos frente a la tracción-parte 2-determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-método grab. |
| Trama | 58,84 N/cm mínimo | |
| Resistencia al rasgado Urdimbre | 17.6 N (1800 gf) mínimo | NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria Textil - tejidos de calada - determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - método de prueba |
| Trama | 19.6 N(2000 gf) mínimo | |
| Cambio dimensional Condiciones de lavado 2BF condiciones de secado normales Urdimbre | ±3,0% | NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil-determinación del cambio dimensional en el lavado y secado. NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles. |
| Trama | ±3,0% | |
| Solidez del color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado D3M (70°C , 50 ml 0,015% De cloro activo, 45 min, 100 balines y pH 10,5 ± 0,1) | Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia de color Triacetato grado 4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo | NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06 - Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005). |
| Solidez de color al frote en seco Cambio de color Transferencia de color | Grado 4 mínimo Grado 4 mínimo | NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba. |
| Solidez de color al frote en húmedo Cambio de color Transferencia de color | Grado 3 mínimo Grado 3 mínimo | NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba. |
| Solidez de color al sudor ácido Cambio de color Transferencia de color | Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia de color Acetato grado 4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Lana grado 4 mínimo | NMX-A-065-INNTEX -2005 Industria Textil - determinación de la solidez del color al sudor - método de prueba |
| Solidez de color al sudor alcalino Cambio de color Transferencia de color | Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia de color Acetato grado 4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Lana grado 4 mínimo | NMX-A-065-INNTEX -2005 Industria Textil - determinación de la solidez del color al sudor - método de prueba. |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

15. Partida 15
Bata para Adulto talla mediana

15.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

| Clave | Descripción del producto | Documento normativo de la tela para la confección de la prenda | Documento normativo para la confección de la prenda | Observaciones |
|-----------------------|--|---|---|---|
| 220 070 6592 02 01 | Bata para adulto talla mediana tipo recta, larga, cruzada, escote en "v", el delantero izquierdo con ojal de refuerzo, espalda de una pieza, manga recta, larga de una pieza, confeccionada en tela franela 100 por ciento algodón color verde agua, código pantone 333 u. | Especificación técnica IMSS de la tela, norma 250 telas Institucionales - franela algodón 100%. | NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1- batas para uso hospitalario- especificaciones. | 1.- Las dimensiones de la talla mediana en la especificación técnica IMSS 220 ropa para servicios médicos - bata para adulto, son las correspondientes a la talla grande de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018., por lo que las prendas se confeccionaran con las medidas de la talla grande de la NMX referida. 2.-Cuando exista escasez de la tela franela 100% algodón, se podrá tener la opción de que la prenda sea confeccionada con tela franela 85% algodón 15% poliéster. 3.-En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante. 4.-Para la identificación de la talla extragrande, deberá llevar doble costura en el dobladillo de la base de la prenda. |

15.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

| Ensayo | Especificación | Norma o método de prueba que aplica |
|-------------|---|--|
| Dimensiones | Debe cumplir con las dimensiones de la talla a evaluar de la tabla 14 del numeral 6.4.2 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario- | Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección |

| Ensayo | Especificaciones | Norma o método de prueba que aplica |
|--------------------|---|--|
| | especificaciones. | |
| Corte y confección | Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección de la tabla 15 del numeral 6.4.3.1 de la NOM-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones. | de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA |
| Tipos de puntadas | Debe cumplir con las puntadas interiores y exteriores de la tabla 16 del numeral 6.4.3.2 de la NOM-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones. | |

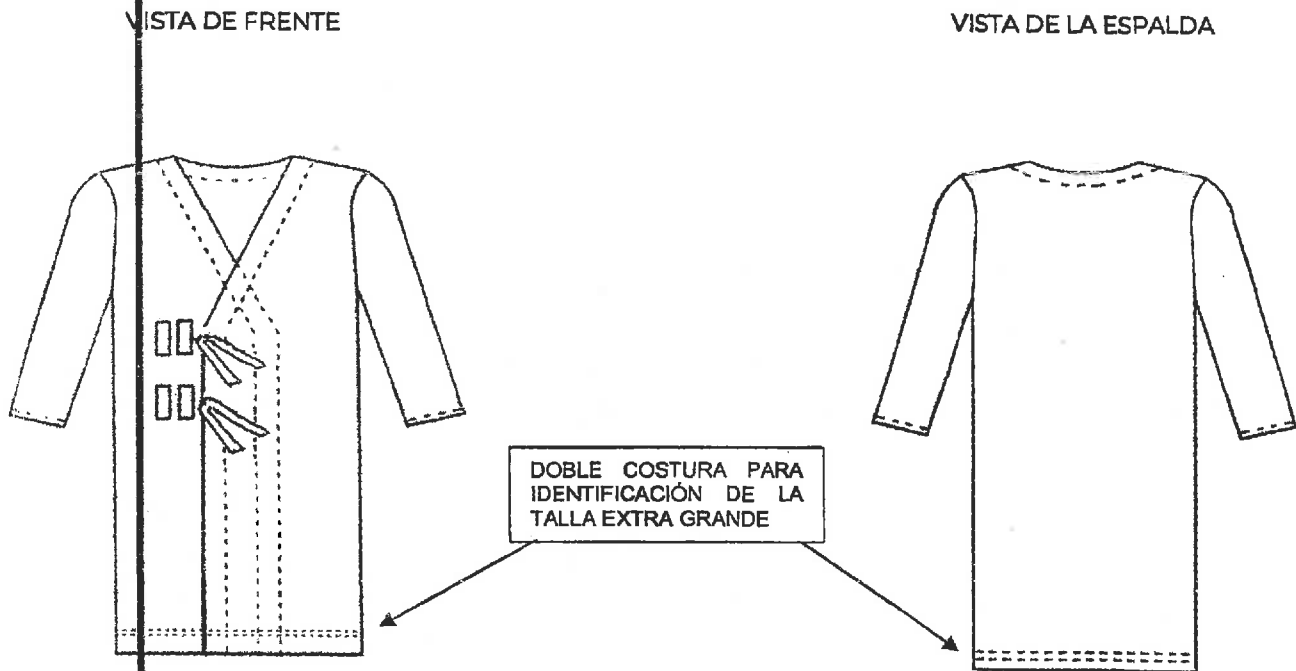
15.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

Figuras descriptivas para las partidas conforme a las especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos

PARTIDA 15 "Bata para adulto talla mediana".

FIGURA 7 IDENTIFICACIÓN DE TALLAS DE BATA PARA ADULTO



16. Partida 16
Bata para Adulto Talla Extra Grande

16.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

| Clave | Descripción del producto | Documento normativo de la tela para la confección de la prenda | Documento normativo para la confección de la prenda | Observaciones |
|-----------------------|---|---|---|--|
| 220 070 0553 04 01 | Bata para adulto talla extra grande tipo recta, larga, cruzada, escote en "v", el delantero izquierdo con ojal de refuerzo, espalda de una pieza, manga recta, larga de una pieza, confeccionada en tela franela 100 por ciento algodón color verde agua, código pantone 333 u. | Especificación técnica IMSS de la tela, norma 250 telas Institucionales - franela algodón 100%. | NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1- batas para uso hospitalario- especificaciones. | 1.- Las dimensiones de la talla extragrande en la especificación técnica IMSS 220 ropa para servicios médicos - bata para adulto, son las correspondientes a la talla especial de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018, por lo que las prendas se confeccionaran con las dimensiones de la talla especial de la norma mencionada. 2.- Cuando exista escasez de la tela franela 100% algodón, se podrá tener la opción de que la prenda sea confeccionada con tela franela 85% algodón 15% poliéster. 3.- En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante. 4.- Para la identificación de la talla extragrande, deberá llevar doble costura en el dobladillo de la base de la prenda |

16.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

| Ensayo | Especificación | Norma o método de prueba que aplica |
|-------------|--|--|
| Dimensiones | Debe cumplir con las dimensiones de la talla a evaluar de la tabla 14 del numeral 6.4.2 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1- batas para uso hospitalario- especificaciones. | Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas. |

| Ensayo | Especificación | Método de prueba que se aplica |
|--------------------|---|---|
| Corte y confección | Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección de la tabla 15 del numeral 6.4.3.1 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones. | conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA |
| Puntadas | Debe cumplir con las puntadas interiores y exteriores de la tabla 16 del numeral 6.4.3.2 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones. | |

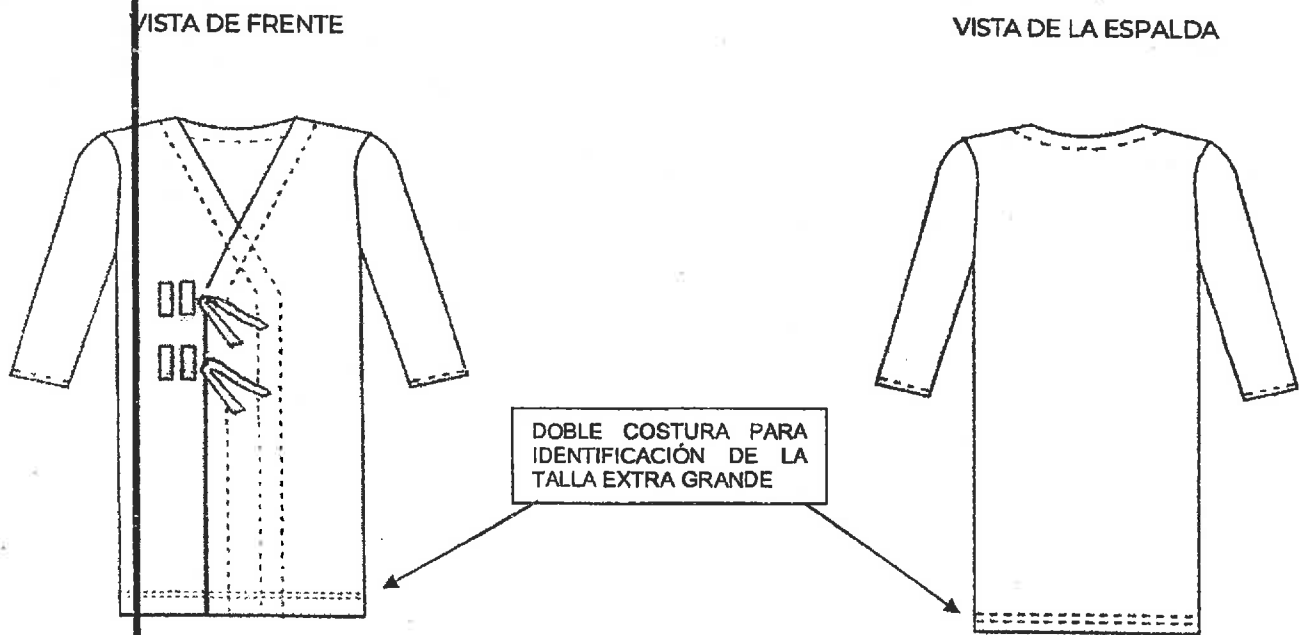
16.3 Especificaciones del etiquetado del producto.

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

Figuras descriptivas para las partidas conforme a las especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos

PARTIDA 16 "Bata para adulto talla extragrande".

FIGURA 8 IDENTIFICACIÓN DE TALLAS DE BATA PARA ADULTO



17. Partida 17
Bata Para Niño Talla Mediana

17.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

| Clave | Descripción del producto | Documento normativo de la tela para la confección de la prenda | Documento normativo para la confección de la prenda | Observaciones |
|-----------------------|---|---|---|---|
| 220 070 6584 02 01 | Bata para niño talla mediana tipo recta, larga, cruzada, escote en "v", delantero de dos piezas y cintas para amarrar a la altura de la cintura, el delantero izquierdo con ojal y refuerzo, espalda de una pieza, manga recta larga, de una pieza, confeccionada en franela 100 por ciento algodón color verde agua, código pantone 333 u. | Especificación técnica IMSS de la tela, norma 250 telas Institucionales - franela algodón 100%. | NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1- batas para uso hospitalario- especificaciones. | 1.-Cuando exista escasez de la tela franela 100% algodón, se podrá tener la opción de que la prenda sea confeccionada con tela franela 85% algodón 15% poliéster. 2.-En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante. |

17.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

| Ensayo | Especificación | Norma o método de prueba que aplica |
|--------------------|--|---|
| Dimensiones | Debe cumplir con las dimensiones de la talla a evaluar de la tabla 10 del numeral 6.3.2 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario- especificaciones. | Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA |
| Corte y confección | Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección de la tabla 11 numeral 6.3.3.1 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario- especificaciones. | |
| Tipo de puntadas | Debe cumplir con las puntadas interiores y exteriores de la tabla 12 del numeral 6.3.3.2 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario- especificaciones. | |

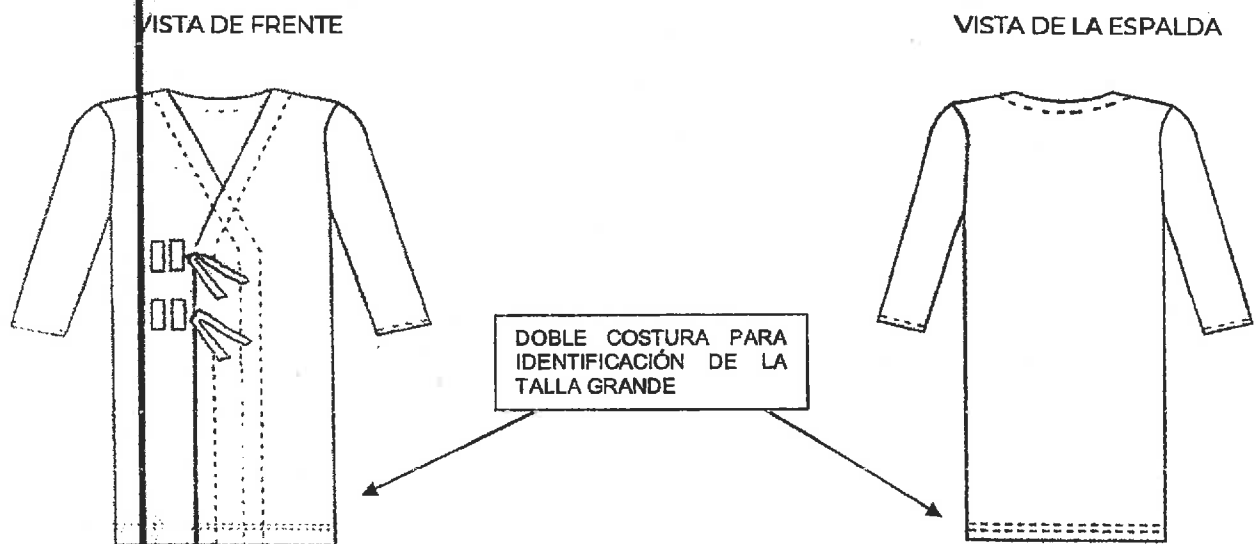
17.3 Especificaciones del etiquetado del producto.

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

Figuras descriptivas para las partidas conforme a las especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos:

PARTIDA 17 "Bata para niño talla mediana".

FIGURA 9 Identificación de tallas de bata para niño



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

18. Partida 18
Bata Para Niño Talla Grande

18.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

| Clave | Descripción del producto | Documento normativo de la tela para la confección de la prenda | Documento normativo para la confección de la prenda | Observaciones |
|-----------------------|---|---|---|---|
| 220 070 0751 04 01 | Bata para niño talla grande tipo recta, larga, cruzada, escote en "V", delantero de dos piezas y cintas para amarre a la altura de la cintura, el delantero izquierdo con ojal y refuerzo, espalda de una pieza, manga recta larga, de una pieza, confeccionada en franela 100 por ciento algodón color verde agua, código pantone 333 u. | Especificación técnica IMSS de la tela: norma-250 telas institucionales - franela algodón 100%. vigencia 11/08/96 | NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1- batas para uso hospitalario- especificaciones. | 1.-Cuando exista escasez de la tela franela 100% algodón, se podrá tener la opción de que la prenda sea confeccionada con tela franela 85% algodón 15% poliéster. 2.-En virtud de que no hay laboratorio público o acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante. |

18.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

| Ensayo | Especificación | Norma o método de prueba que aplica |
|--------------------|---|---|
| Dimensiones | Debe cumplir con las dimensiones de la talla a evaluar de la tabla 10 numeral 6.3.2 de la norma NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario- especificaciones. | Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA |
| Corte y confección | Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección de la tabla 11 numeral 6.3.3.1 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario- especificaciones. | |
| Tipo de puntadas | Debe cumplir con las puntadas interiores y exteriores de la tabla 12 numeral 6.3.3.2 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario- especificaciones. | |

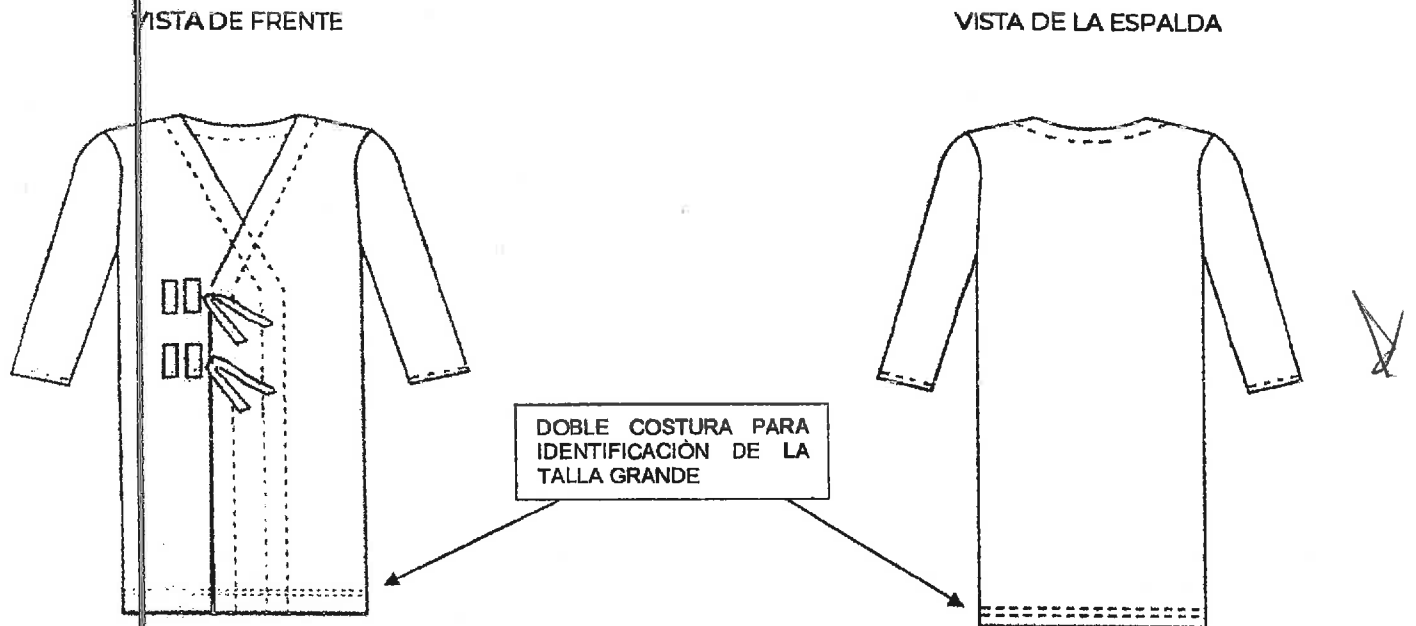
18.3 Especificaciones del etiquetado del producto.

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa"

Figuras descriptivas para las partidas conforme a las especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos:

- PARTIDA 18 "Bata para niño talla grande".

FIGURA 10 Identificación de tallas de bata para niño



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

19. Partida 19
Camisón Para Niño Talla Mediana

19.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

| Clave | Descripción del producto | Documento normativo de la tela para la confección de la prenda | Documento normativo para la confección de la prenda | Observaciones |
|-----------------------|--|--|---|---|
| 220 070 2708 05 01 | Camisón para niño talla mediana, tipo recto, largo hasta por debajo de las rodillas, delantero de una pieza, confeccionada en franela 100 por ciento algodón, color verde agua código pantone 333 u. | Especificación técnica IMSS de la tela para la confección de las telas institucionales - franela algodón 100%. vigencia 11/08/96 | NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1- batas para uso hospitalario- especificaciones. | 1.- Cuando exista escasez de la tela franela 100% algodón se podrá tener la opción de que la prenda sea confeccionada con tela franela 85% algodón 15% poliéster. 2.- En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante. 3.- Las dimensiones de la talla mediana en la especificación técnica IMSS 220 para servicios médicos- Camisón para niño vigencia 18-04-99, son las que corresponden a bata para internamiento para menor (tipo camisón) talla mediana de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 |

19.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

| Ensayo | Especificación | Norma o método de prueba que aplica |
|--------------------|--|--|
| Dimensiones | Debe cumplir con las dimensiones de la talla a evaluar de la tabla 18 del numeral 6.5.2 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1- batas para uso hospitalario- especificaciones. | Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme |
| Corte y confección | Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección de la tabla 19 del numeral 6.5.3.1 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 | |

| Ensayo | | Norma o método de prueba que aplica |
|------------------|--|--|
| Tipo de puntadas | Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario- especificaciones. Debe cumplir con las puntadas interiores y exteriores de la tabla 20 del numeral 6.5.3.2 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario- especificaciones. | a alguno de los métodos acreditados por la EMA |

19.3 Especificaciones del etiquetado del producto.

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

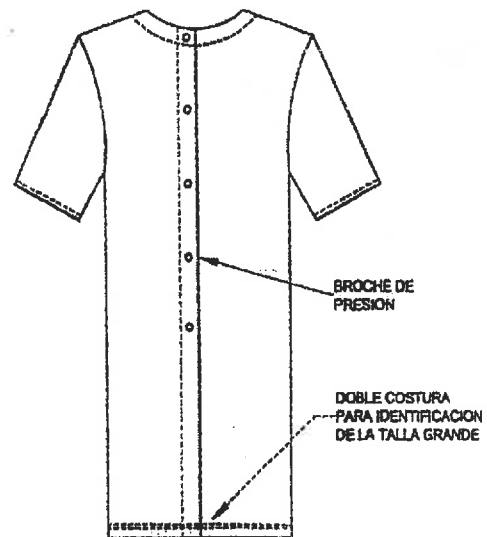
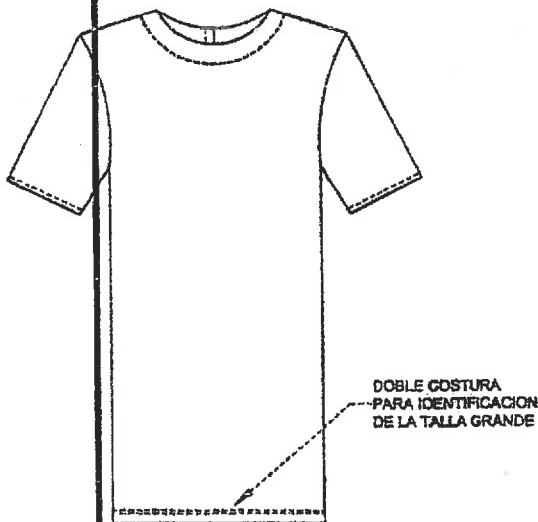
Figuras descriptivas para las partidas conforme a las especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos:

PARTIDA 19 "Camisón para niño talla mediana".

FIGURA 11 Identificación de tallas de Camisón para niño

VISTA DE FRENTE

VISTA DE LA ESPALDA



ANEXOS
DIVISION DE COMPRA

20. Partida 20
Camisón Para Niño Talla Grande

20.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

| Clave | Descripción del producto | Documento normativo de la tela para la confección de la prenda | Documento normativo para la confección de la prenda | Observaciones |
|-----------------------|---|---|---|---|
| 220 070 6626 02 01 | Camisón para niño talla grande, tipo recto, largo hasta por debajo de las rodillas, delantero de una pieza, confeccionada en franela 100 por ciento algodón, color verde agua código pantone 333 u. | Especificación técnica IMSS de la tela: norma-250 telas institucionales - franela algodón 100%. vigencia 11/08/96 | NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1- batas para uso hospitalario- especificaciones. | 1.- Cuando exista escasez de la tela franela 100% algodón, se podrá tener la opción de que la prenda sea confeccionada con tela franela 85% algodón 15% poliéster. 2.- En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante. 3.- Las dimensiones de la talla grande en la especificación técnica IMSS 220 ropa para servicios médicos- Camisón para niño vigencia 18-04-99, son las que corresponden a bata para internamiento para menor. (tipo camisón) talla grande de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018. |

20.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

| Ensayo | Especificación | Norma o método de prueba que aplica |
|--------------------|--|---|
| Dimensiones | Debe cumplir con las dimensiones de la talla a evaluar de la tabla 18 del numeral 6.5.2 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1- batas para uso hospitalario- especificaciones. | Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA |
| Corte y confección | Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección de la tabla 19 del numeral 6.5.3.1 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1- batas para uso hospitalario- especificaciones. | |
| Puntadas | Debe cumplir con las puntadas interiores y exteriores de la tabla 20 del numeral 6.5.3.2 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1- batas para uso hospitalario- especificaciones. | |

20.3 Especificaciones del etiquetado del producto.

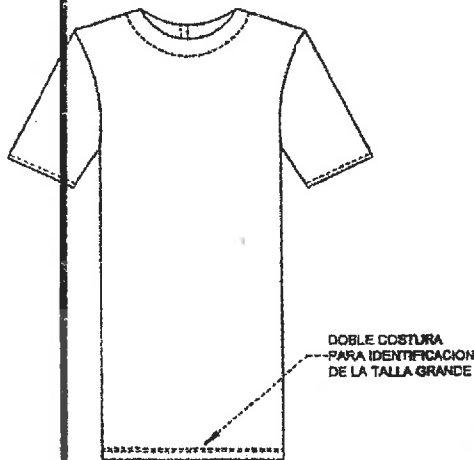
Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

Figuras descriptivas para las partidas conforme a las especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos:

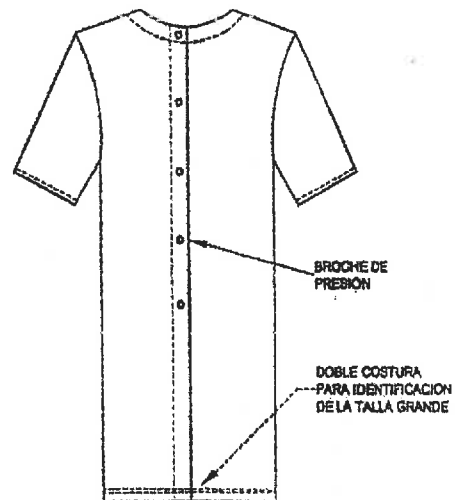
PARTIDA 20 "Camisón para niño talla grande".

FIGURA 12 Identificación de tallas de Camisón para niño

VISTA DE FRENTE



VISTA DE LA ESPALDA



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION



2019
EMILIANO ZALAYAN

III. Tela Franela 100% algodón color blanco para la partida 21
Pañal de Franela

Tela

- a. Especificación de la tela de confección franela 100% algodón color blanco para la partida anterior, señalada en el numeral III.
- Tela franela 100% algodón.
 - Ligamento tafetán o taletón
 - Elaboración en tejido plano.
 - Color blanco *(De acuerdo a lo señalado en el numeral 06.02.06 de la norma 250 Telas Institucionales, franela 100% algodón, la cual podrá ser consultada y descargada en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, apartado Normas y Especificaciones Técnicas del IMSS).*
- b. Documento normativo específico que contiene las características de la tela, norma 250 telas Institucionales – franela algodón 100%.
- c. Para identificar la calidad de la tela de confección franela 100% algodón para la partida 21, los licitantes deberán presentar sus propuestas acompañadas de Informes de Resultados expedidos ante un laboratorio público o privado acreditado por la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, en los que se informen los resultados de los ensayos realizados a la tela y se aprecien el cumplimiento de las características, especificaciones, parámetros y demás requisitos establecidos en dicha convocatoria, así como en el presente Anexo.
- d. El informe de resultados expedido por el laboratorio acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, debe contener:
- Muestra testigo de la tela evaluada
 - Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
 - Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela.
 - Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA
 - El informe de resultados deberá contener **por lo menos un sello** del laboratorio, nombre y firma de la persona que validó los informes de resultados.
 - Las pruebas de color (pantone) de la tela no serán exigibles, pero los colores presentados al laboratorio, deberán corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.
 - En un solo informe presentar los resultados de todos los ensayos.

- e. Los informes de resultados mencionados derivados de los ensayos de laboratorio, que presenten los licitantes deberán apegarse a la Especificación Técnica IMSS de la tela: norma- 250 telas institucionales – franela algodón 100%.

En virtud de lo señalado en la Especificación Técnica IMSS de la tela: norma- 250 telas institucionales – franela algodón 100%, los licitantes deberán presentar los informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, que cumplan con las siguientes especificaciones:

| Ensayo | Requisito | Norma aplicable o método de prueba |
|--|-----------------------------|---|
| % CONTENIDO DE FIBRA | ALGODÓN 100% | NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria Textil – Fibras Textiles – Análisis Cualitativo para una Fibra 100% - Método de Ensayo |
| Masa por metro cuadrado (método 5 especímenes pequeños) | 155 g/m ² mínimo | NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria Textil-determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área |
| Resistencia a la tracción, Urdimbre | 39,24, N/cm mínimo | NMX-A-059/2-INNTEX-2008 Industria Textil-propiedades de los tejidos frente a la tracción-parte 2-determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-método grab. |
| Trama | 58,84 N/cm mínimo | |
| Resistencia al rasgado Urdimbre | 17.6 N mínimo (1800 gf) | NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria Textil – tejidos de calada – determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre – método de prueba |
| Trama | 19.6 N mínimo (2000 gf) | |
| Cambio dimensional. Condiciones de lavado 2BF condiciones de secado normales Urdimbre | ±3,0% | NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil-determinación del cambio dimensional en el lavado y secado. NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil – procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles. |
| Trama | ±3,0% | |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

21. Partida 21
Pañal de Franela

21.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

| Clave | Descripción del producto | Documento normativo de la tela para la confección de la prenda | Documento normativo para la confección de la prenda | Observaciones |
|--------------------|---|--|---|--|
| 220.070.5008.02.01 | Pañal de franela. Diseño: --forma de triángulo isósceles, con dobladillo perimetral. Costuras de refuerzo perpendiculares de la mitad de los lados a la base. Tela: franela, algodón 100%. color: blanco. Dimensiones: largo de los lados (a) 92cm, largo de la base (b) 130cm, dobladillo y costuras de refuerzo 7 mm. | Especificación técnica IMSS de la tela: norma- 250 telas institucionales - franela algodón 100%. | Especificación técnica IMSS de la tela: norma- 220 ropa para servicios médicos-pañal de franela | 1. En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante. |

21.2 Especificaciones de las dimensiones de la prenda.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

| ENSAYO | ESPECIFICACIÓN | Norma o método de prueba que aplica |
|---------------------------|---|---|
| Dimensiones | Largo de los isósceles (A) 92,0±3,0 cm Largo de la base (B) 130,0 cm ± 4,0 cm Dobladillos: En todo el contorno de la prenda, de 7 mm mínimo de ancho con la orilla de la tela remetida de tal modo que no quede visble | Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA |
| Costuras de refuerzo | Debe disponer de costuras de refuerzo dobles, que parten perpendiculares desde la mitad (aproximadamente) de los lados isósceles y que terminan en la base del triángulo. Las costuras dobles deben de ser rectas, 10 puntadas mínimo por cada 2,5 cm, separadas una de la otra 6 mm mínimo bien rematadas | |
| Costura con puntada recta | En todos los dobladillos, 10 puntadas mínimo por cada 2,5 cm, bien rematada | |

21.3 Especificaciones del etiquetado del producto.

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

Figuras descriptivas para las partidas conforme a las especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos:

PARTIDA 21 "Pañal de franela"

FIGURA 13 Identificación de Pañal de franela y acotaciones.

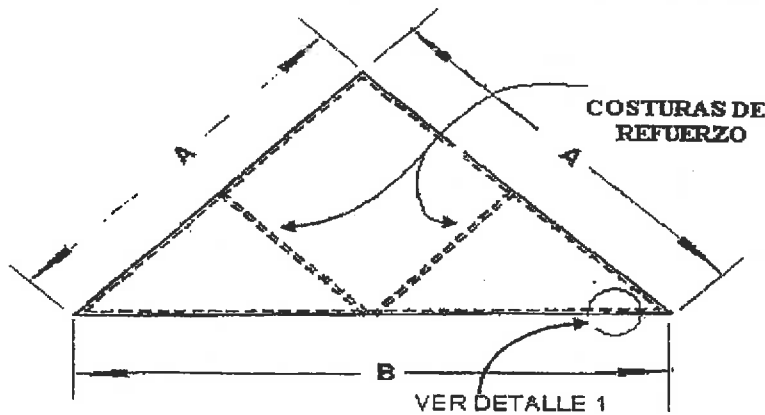
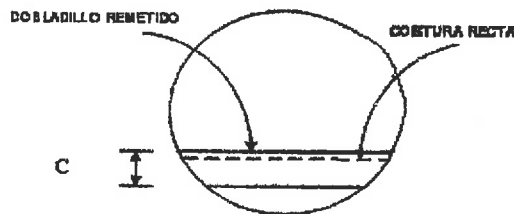


Figura 14 Detalle de dobladillo



ANEXO
DIVISION DE CONTRATACION

IV. Tela Bramante 100% algodón color verde agua para las Partidas 22, 23, 24 y 25

| No DE PARTIDA | CONCEPTO | TALLA |
|---------------|-----------------------|-------------|
| 22 | Bata para aislamiento | Mediana |
| 23 | Bata para aislamiento | Extragrande |
| 24 | Camisón para paciente | Mediana |
| 25 | Camisón para paciente | Extragrande |

Tela

a. Especificación de tela de confección bramante 100% algodón, color verde agua, para las partidas anteriores, señaladas en el numeral IV.

- Tela bramante 100% algodón.
- Ligamento tafetán o taletón
- Elaboración en tejido plano.
- Color verde agua, código pantone 333 U, con tolerancia hasta 332 U

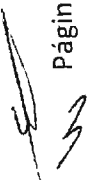
b. Documento normativo **NMX-A-196/I-INNTEX-2017** Industria Textil-Bramante-Parte 1- Algodón 100 por ciento – Especificaciones.

c. Para identificar la calidad de la tela de confección bramante 100% algodón para las partidas 22 a la 25, los licitantes deberán presentar sus propuestas acompañadas de Informes de Resultados expedidos ante un laboratorio público o privado, persona acreditada por la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a **3 meses** previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, en los que se informen los resultados de los ensayos realizados a la tela y se aprecien el cumplimiento de las características, especificaciones, parámetros y demás requisitos establecidos en dicha convocatoria, así como en el presente Anexo.

d. El informe de resultados expedido por el laboratorio acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, debe contener:

- Muestra testigo de la tela evaluada.
- Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela.
- Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA.
- El informe de resultados deberá contener por lo menos un sello del laboratorio, nombre y firma de la persona que validó los informes de resultados.





- Las pruebas de color (pantone) de la tela no serán exigibles, pero los colores presentados al laboratorio, deberán corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.
 - En un solo informe presentar los resultados de todos los ensayos.
- e. Los informes de resultados mencionados derivados de los ensayos de laboratorio, que presenten los licitantes deberán apegarse a la norma NMX-A-196/1-INNTEX-2017.

En virtud de lo señalado en la tabla 3 de la NMX-A-196/1-INNTEX-2017, los licitantes deberán presentar los informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, que cumplan con las siguientes especificaciones:

| Ensayo | Requisito | Norma aplicada o método de prueba |
|--|---|---|
| % Contenido de fibra | Algodón 100% | NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria Textil - Análisis Cualitativo - Cuantitativo para una fibra 100% - Método de Ensayo. |
| Masa por metro cuadrado (método 5, muestra pequeña) | 147g/m ² mínimo | NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil-determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área |
| Resistencia a la tracción Urdimbre Trama | 250 N mínimo 175 N mínimo | NMX-A-059/2-INNTEX-2008- Industria Textil-propiedades de los tejidos frente a la tracción-parte 2-determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-método grab. |
| Resistencia al rasgado Urdimbre Trama | 20 N mínimo 13 N mínimo | NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria Textil - tejidos de calada - determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - método de prueba |
| Cambio dimensional. Condiciones de lavado ZBF condiciones de secado normales | ±3,0% | NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil-determinación del cambio dimensional en el lavado y secado. NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - procedimientos de lavado y secado doméstico para los ensayos textiles. |
| Solidez del color al lavado en húmedo, procedimiento de lavado D3M (70°C , 50 ml, 0,015% de cloro activo, 45 min, 100 balines Y pH 10,5 ± 0,1) | Cambio de color Grado 4 mínimo Manchado Grado (valores mínimos) Triacetato 3-4 mínimo Algodón 4 mínimo Poliámda 3-4 mínima Poliéster 4 mínimo Acrílico 4 mínimo Viscosa 4 mínimo | NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06 - Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005). |
| Solidez de color al frote en seco Cambio de color Transferencia de color | Grado 4 mínimo Grado 4 mínimo | NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba. |
| Solidez de color al frote en húmedo Cambio de color Transferencia de color | Grado 3 mínimo Grado 3 mínimo | NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba. |
| | Cambio de color grado 4 | NMX-A-065-INNTEX-2005 Industria Textil - determinación de la |

| Ensayo | Especificación | Norma aplicada o método de prueba |
|---|---|---|
| Solidez de color al sudor ácido y alcalino Cambio de color Transferencia de color | mínimo Transferencia Acetato grado 4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Lana grado 4 mínimo | solidez del color al sudor - método de prueba. |
| Contenido de apresto (Método A.5.1 con petróleo ligero, soxhlet) | 3% máximo | NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Fibras Textiles-parte 1 análisis químico cuantitativo- parte 1- principios generales de ensayo Nota: se aceptará como nombre de la prueba cuando el informe describa contenido de material no fibroso |

22. Partida 22
Bata Para Aislamiento Talla Mediana

22.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

| Clave | Descripción del producto | Documento normativo de la tela para la confección de la prenda | Documento normativo para la confección de la prenda | Observaciones |
|-----------------------|--|--|--|--|
| 220 070 6600 02 01 | Bata para aislamiento talla mediana, tipo recto, largo hasta por debajo de las rodillas, cuello redondo de resorte en tela doble tipo cárdigan 100 por ciento algodón, manga recta larga de una pieza con puño de resorte en tela doble tipo cárdigan 100 por ciento algodón, delantero de una pieza, con un par de cintas de amarre a la altura de la cintura, de la misma tela de la prenda confeccionadas como cintas largas dobladas y cosidas con las orillas remetidas, cosidas en los costados de la prenda y con remate en cruz; espalda de dos piezas con un par de cintas de amarre a la altura del cuello en tela del mismo material de la prenda confeccionadas como cintas de amarre a la altura del cuello en tela del mismo material de la prenda confeccionadas como cintas cortas dobladas y cosidas con orillas remetidas, cosidas a la prenda con costura de refuerzo en forma de cruz, confeccionada en tela bramante 100 por ciento algodón color verde agua código pantone 333 u con tolerancia a 332 u. | NMX-A-196/1-INNTEX-2017 Industria textil-telas utilizadas en el sector salud-bramante algodón 100%- especificacion es y métodos de prueba | NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificacion es. | 1.-Cuando exista escasez de la tela franela 100% algodón, se podrá tener la opción de que la prenda sea confeccionada con tela franela 85% algodón 15% poliéster. 2.-En virtud de que no hay laboratorio público o acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante. 3.- Las dimensiones de la talla mediana en la especificación técnica IMSS 220 ropa para servicios médicos-bata para aislamiento, con las correspondientes a la talla grande de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 por lo que las prendas se confeccionaran con las dimensiones de la talla grande de la NMX de referencia |

22.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

| Ensayo | Especificación | Norma o método de aplicación |
|--------------------|--|---|
| Dimensiones | Debe cumplir con las dimensiones de la talla a evaluar de la tabla 6 del numeral 6.2.2 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones. | Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA |
| Corte y confección | Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección de la tabla 7 del numeral 6.2.3.1 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones. | |
| Tipo de puntadas | Debe cumplir con las puntadas interiores y exteriores de la tabla 8 del numeral 6.2.3.2 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones. | |

22.3 Especificaciones del etiquetado del producto.

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

22.4 Especificaciones del emblema y siglas del IMSS para:

- PARTIDA 22 "Bata de aislamiento talla mediana".

Estampado del símbolo y siglas del IMSS en color verde oscuro, código pantone 561 C con una tolerancia hasta 560 C, el estampado debe ser indeleble, nítido, uniforme y estar elaborado con materiales hipoalérgicos, no se permite utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC) (véase figura 15).

| Concepto | Dimensiones - Tolerancias |
|------------------|--|
| Símbolo | |
| Altura (S) | 4,0 cm ± 0,5 cm |
| Ancho (T) | 4,0 cm ± 0,5 cm |
| Siglas del IMSS: | |
| Altura (U) | 13 mm ± 3 mm |
| Ancho (V) | En proporción, en estilo de letra SANS SERIF |

AMÉXICO
DIVISION DE CONTRATACIÓN



22.5. Ensayos de laboratorio que deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los licitantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

| Ensayo | Especificación | Norma aplicada o método de prueba |
|--|--|--|
| Solidez del color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado D3M (70°C , 50 ml, 0,015% DE CLORO ACTIVO,45 min,100 balines Y pH 10,5 ± 0,1) | Cambio de color grado 4 mínimo Manchado Triacetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo | NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria textil - Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06 - Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005). |
| Solidez de color al frote en seco | Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia de color grado 4 mínimo | NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba. |
| Solidez de color al frote en húmedo | Cambio de color grado 3 mínimo Transferencia de color grado 3 mínimo | NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba. |

Figura 15 Ubicación de emblema y siglas del IMSS en Bata para aislamiento conforme a las especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos



23. Partida 23
Bata Para Aislamiento Talla Extra Grande

23.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

| Clave | Descripción del producto | Documento normativo de la tela para la confección de la prenda | Documento normativo para la confección de la prenda | Observaciones |
|-----------------------|---|--|--|---|
| 220 070 6618 02 01 | Bata para aislamiento talla extra grande, tipo recto, largo hasta por debajo de las rodillas, cuello redondo de resorte en tela doble tipo cárdigan 100 por ciento algodón, manga recta larga de una pieza con puño de resorte en tela doble tipo cárdigan 100 por ciento algodón, delantero de una pieza, con un par de cintas de amarre a la altura de la cintura, de la misma tela de la prenda confeccionadas como cintas largas dobladas y cosidas con las orillas remetidas, cosidas en los costados de la prenda y con remate en cruz; espalda de dos piezas con un par de cintas de amarre a la altura del cuello en tela del mismo material de la prenda confeccionadas como cintas de amarre a la altura del cuello en tela del mismo material de la prenda confeccionadas como cintas cortas dobladas y cosidas con orillas remetidas, cosidas a la prenda con costura de refuerzo en forma de cruz, confeccionada en tela bramante 100 por ciento algodón color verde agua código pantone 333 u con tolerancia a 332 u. | <p>Industria textil-telas utilizadas en el sector salud-bramante algodón 100%- especificacion es y métodos de prueba</p> <p>2017</p> | <p>Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificacion es.</p> <p>2018</p> | <p>1.-Cuando exista escasez de la tela franela 100% algodón, se podrá tener la opción de que la prenda sea confeccionada con tela franela 85% algodón 15% poliéster.</p> <p>2.-En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante.</p> <p>3.- Las dimensiones de la talla extragrande en la especificación técnica IMSS 220 Ropa para Servicios Médicos-Bata para aislamiento, son las correspondientes a la talla especial de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018.</p> <p>4.- La talla extragrande, deberá llevar doble costura en el dobladillo de la bases de la prenda</p> |

23.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



| ENSAYO | ESPECIFICACIÓN | Norma o método de prueba que aplica |
|--------------------|--|---|
| Dimensiones | Debe cumplir con las dimensiones de la talla a evaluar de la tabla 6 del numeral 6.2.2 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones. | Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA |
| Corte y confección | Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección de la tabla 7 del numeral 6.2.3.1 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones. | |
| Puntadas | Debe cumplir con las puntadas interiores y exteriores de la tabla 8 del numeral 6.2.3.2 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones. | |

23.3 Especificaciones del etiquetado del producto.

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

23.4 Especificaciones del emblema y siglas del IMSS para:

- PARTIDA 23 "Bata de aislamiento talla extra grande".

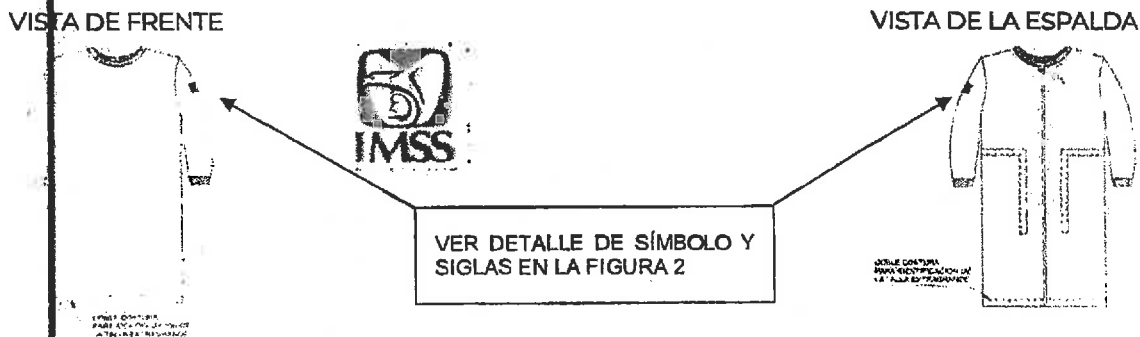
Estampado del símbolo y siglas del IMSS en color verde oscuro, código pantone 561 C con una tolerancia hasta 560 C, el estampado debe ser indeleble, nítido, uniforme y estar elaborado con materiales hipoalérgicos, no se permite utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC) (véase figura 16).

| Concepto | Dimensiones - Tolerancias |
|-------------------------|--|
| Símbolo | |
| Altura (S) | 4,0 cm ± 0,5 cm |
| Ancho (T) | 4,0 cm ± 0,5 cm |
| Siglas del IMSS: | |
| Altura (U) | 13 mm ± 3 mm |
| Ancho (V) | En proporción, en estilo de letra SANS SERIF |

23.5 Ensayos de laboratorio que deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los licitantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

| Ensayo | Ensayo | Norma aplicable y método de prueba |
|--|--|--|
| Solidez del color al lavado en húmedo | Cambio de color grado 4 mínimo Manchado Triacetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo | NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria textil - Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06 - Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005). |
| Procedimiento de lavado D3M (70°C, 50 ml, 0,015% DE CLORO ACTIVO, 45 min, 100 balines Y pH 10,5 ± 0,1) | | |
| Solidez de color al frote en seco | Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia de color grado 4 mínimo | NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba. |
| Solidez de color al frote en húmedo | Cambio de color grado 3 mínimo Transferencia de color grado 3 mínimo | NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba. |

Figura 16 Ubicación de emblema y siglas del IMSS en Bata para aislamiento conforme a las especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos



24. Partida 24
Camisón Para Paciente Talla Mediana

24.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

| Clave | Descripción del producto | Documento normativo de la tela para la confección de la prenda | Documento normativo para la confección de la prenda | Observaciones |
|-------------------|---|---|---|---|
| 220 070 663 03 01 | Camisón para paciente talla mediana tipo semilínea "a", largo hasta por debajo de las rodillas, delantero cruzado de dos piezas cierra en el lado izquierdo con tres pares de cintas para amarre y seis trabas a diferentes alturas, bolsa sobrepuesta en el delantero derecho, debajo de la cintura, cinta para amarre de la misma | NMX-A-196/1-INNTEX-2017 Industria textil-telas utilizadas en el sector salud-bramante algodón 100%-especificaciones y métodos de | NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones. | 1.- Las dimensiones de la talla mediana en la especificación técnica IMSS 220 ropa para servicios médicos-camisón para paciente vigencia 28-03-99, son las correspondientes a la bata para internamiento (tipo camisón), talla grande de la NMX-A-004/1-INNTEX- |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRA

| Clave | Descripción del producto | Documento normativo de la tela para la confección de la prenda | Documento normativo para la confección de la prenda | Observaciones |
|-------|---|--|---|--|
| | tela de la prenda confeccionada como una cinta larga doblado con las orillas remetidas sobrepuesta a la tela cosida con costura de refuerzo en forma de cruz, escote redondo con bies de la misma tela en toda la orilla, espalda de una pieza, manga tipo raglan corta de una pieza, confeccionada en tela bramante 100 por ciento algodón color verde agua código pantone 333 u con tolerancia a 332 u. | prueba | | 2018 2.-En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante. |


24.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

| Ensayo | Especificación | Norma o método de prueba que aplica |
|--------------------|--|---|
| Dimensiones | Debe cumplir con las dimensiones de la talla a evaluar de la tabla 22 del numeral 6.6.2 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones. | Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA |
| Corte y confección | Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección de la tabla 23 del numeral 6.6.3.1 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones. | |
| Tipo de puntadas | Debe cumplir con el tipo de puntadas interiores y exteriores de la tabla 24 del numeral 6.6.3.2 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones. | |

24.3 Especificaciones del etiquetado del producto.

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".


24.4 Especificaciones del emblema y siglas del IMSS para:

PARTIDA 24 "Camisón para Paciente talla mediana".

Estampado del símbolo y siglas del IMSS en color verde oscuro, código pantone 561 C con una tolerancia hasta 560 C, el estampado debe ser indeleble, nítido, uniforme y estar elaborado con materiales hipoalergénicos, no se permite utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC) (véase figura 17).

| Concepto | Dimensiones - Tolerancias |
|------------------|---|
| Emblema | |
| Altura (S) | 4,0 cm ± 0,5 cm |
| Ancho (T) | 4,0 cm ± 0,5 cm |
| Siglas del IMSS: | |
| Altura (U) | 13 mm ± 3 mm |
| Ancho (V) | En proporción, en estilo de letra SANS SERIF |

24.5 Ensayos de laboratorio que deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los licitantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

| Ensayo | Requisitos | Norma o método de prueba que aplica |
|--|--|--|
| Solidez del color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado D3M (70°C, 50 min, 0,015% DE CLORO ACTIVO, 45 min, 100 balines Y pH 10,5 ± 0,1) | Cambio de color grado 4 mínimo Manchado Triacetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo | NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06 - Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (Cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005). |
| Solidez de color al frote en seco | Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia de color grado 4 mínimo | NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba. |
| Solidez de color al frote en húmedo | Cambio de color grado 3 mínimo Transferencia de color grado 3 mínimo | |

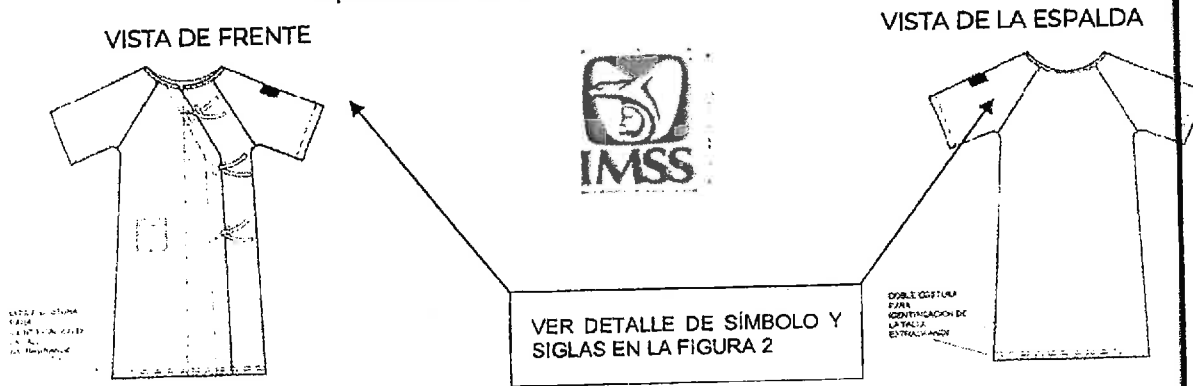
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019

120111A02/2019/1

Figura 17 Ubicación de emblema y siglas del IMSS en Camisón para paciente conforme a las especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos



25. Partida 25
Camisón Para Paciente Talla Extra Grande

25.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

| Clave | Descripción del producto | Documento normativo de la tela para la confección de la prenda | Documento normativo para la confección de la prenda | Observaciones |
|-----------------------|--|--|--|---|
| 220 070 2559 05 01 | Camisón para paciente talla extra grande tipo semilínea "a", largo hasta por debajo de las rodillas, delantero cruzado de dos piezas cierra en el lado izquierdo con tres pares de cintas para amarre y seis trabas a diferentes alturas, bolsa sobrepuesta en el delantero derecho, debajo de la cintura, cinta para amarre de la misma tela de la prenda confeccionada como una cinta larga doblado con las orillas remetidas sobrepuesta a la tela cosida con costura de refuerzo en forma de cruz, escote redondo con bias de la misma tela en toda la orilla, espalda de una pieza, manga tipo raglan corta de una pieza, confeccionada en tela bramante 100 por ciento algodón color verde agua código pantone 333 u con tolerancia a 332 u. | NMX-A-196/1-INNTEX-2017 Industria textil-telas utilizadas en el sector salud-bramante algodón 100%- especificacion es y métodos de prueba | NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificacion es. | 1.- Las dimensiones de la talla extragrande en la especificación técnica IMSS 220 ropa para servicios médicos-camisón para paciente vigencia 28-03-99, son las correspondientes a la bata para internamiento (tipo camisón), talla especial de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018. 2.-La talla extragrande deberá llevar doble costura en el dobladillo de la base de la prenda. 3.-En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante. |

25.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

| Ensayo | Especificación | Norma o método de prueba que aplica |
|--------------------|--|---|
| Dimensiones | Debe cumplir con las dimensiones de la talla a evaluar de la tabla 22 del numeral 6.6.2 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones. | Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA |
| Corte y confección | Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección de la tabla 23 del numeral 6.6.3.1 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones. | |
| Tipo de puntadas | Debe cumplir con el tipo de puntadas interiores y exteriores de la tabla 24 del numeral 6.6.3.2 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones. | |

25.3 Especificaciones del etiquetado del producto.

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

25.4 Especificaciones del emblema y siglas del IMSS para:

- PARTIDA 25 "Camisón para Paciente talla extragrande".

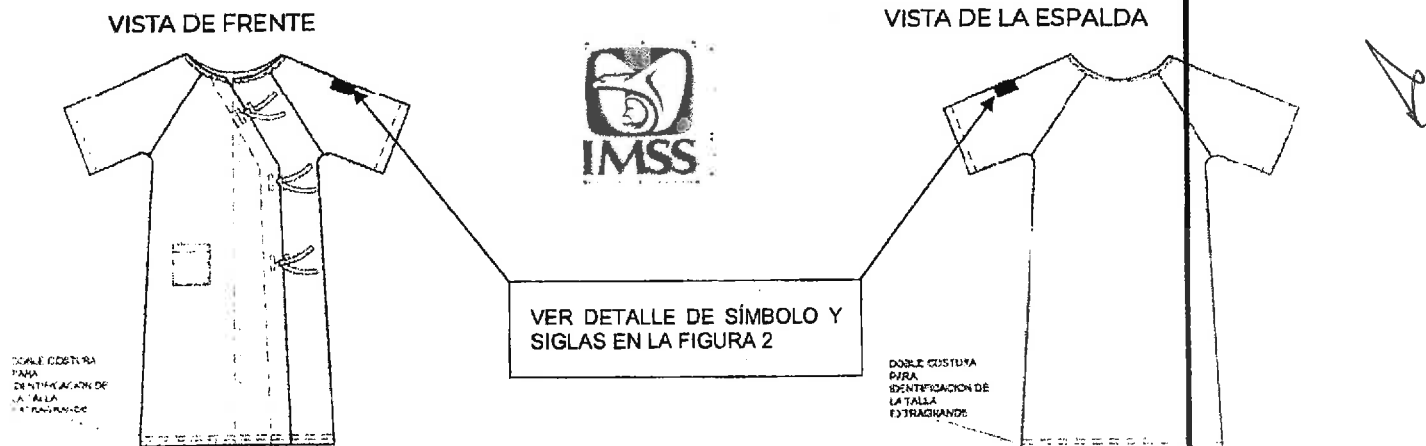
Estampado del símbolo y siglas del IMSS en color verde oscuro, código pantone 561 C con una tolerancia hasta 560 C, el estampado debe ser indeleble, nítido, uniforme y estar elaborado con materiales hipoalérgicos, no se permite utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC) (véase figura 18).

| Concepto | Dimensiones - Tolerancias |
|------------------|--|
| Emblema | |
| Altura (S) | 4,0 cm ± 0,5 cm |
| Ancho (T) | 4,0 cm ± 0,5 cm |
| Siglas del IMSS: | |
| Altura (U) | 13 mm ± 3 mm |
| Ancho (V) | En proporción, en estilo de letra SANS SERIF |

25.5 Ensayos de laboratorio que deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los licitantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

| Ensayo | Especificación | Norma o método de prueba que aplica |
|---|--|--|
| Solidez del color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado D3M (70°C, 50 ml, 0,015% DE CLORO ACTIVO, 45 min, 100 balines Y pH 10,5 ± 0,1) | Cambio de color grado 4 mínimo Manchado Triacetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo | NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06 - Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (Cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005). |
| Solidez de color al frote en seco | Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia de color grado 4 mínimo | NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba. |
| Solidez de color al frote en húmedo | Cambio de color grado 3 mínimo Transferencia de color grado 3 mínimo | |

Figura 1B Ubicación de emblema y siglas del IMSS en Camisón para paciente conforme a las especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos



V. Tela Popelina 100% algodón color blanco para la Partida 26 Funda Para Cojín de Cama Hospitalaria.

Tela

a. Especificación de tela de confección popelina 100% algodón, para la partida antes señalada en el numeral V.

- Tela popelina 100% algodón.
- Ligamento tafetán o teletón

- Elaboración en tejido plano.
- Color blanco pre-encogida y blanqueada *(De acuerdo a lo señalado en el numeral 06.02.06 de la norma 250 Telas Institucionales, popelina 100% algodón, la cual podrá ser consultada y descargada en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=proyinfo>, apartado Normas y Especificaciones Técnicas del IMSS).*

b. Documento normativo específico que contiene las características de la Popelina: **NMX-A-197-1-INNTEX-2017 Industria textil-Popelina-Parte 1-Algodón 100 % - Especificaciones.**

c. Para identificar la calidad de la tela de confección popelina para la partida 26, los licitantes deberán presentar sus propuestas acompañadas de Informes de Resultados expedidos ante un laboratorio público o privado acreditado por la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, en los que se informen los resultados de los ensayos realizados a la tela y se aprecien el cumplimiento de las características, especificaciones, parámetros y demás requisitos establecidos en dicha convocatoria, así como en el presente Anexo.

d. El informe de resultados expedido por el laboratorio acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, debe contener:

- Muestra testigo de la tela evaluada
- Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela.
- Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA.
- El informe de resultados deberá contener por lo menos un sello del laboratorio, nombre y firma de la persona que validó los informes de resultados.

- Las pruebas de color (pantone) de la tela no serán exigibles, pero los colores presentados al laboratorio, deberán corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.
 - En un solo informe presentar los resultados de todos los ensayos.
- e. Los informes de resultados mencionados derivados de los ensayos de laboratorio, que presenten los licitantes deberán apegarse a NMX-A-197-1-INNTEX-2017 Industria textil-Popolina-Parte 1-Algodón 100 % - Especificaciones.

En virtud de lo señalado en la tabla 2 de la NMX-A-197-1-INNTEX-2017, los licitantes deberán presentar los informes de resultados emitidos por un laboratorio público o acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, que cumplan con las siguientes especificaciones:

| Ensayo | Especificación | Norma o método de prueba que aplica |
|--|------------------------------|---|
| % Contenido de fibra | Algodón 100% | NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria Textil - Fibras Textiles - Análisis Cualitativo - Cuantitativo para una fibra 100% - Método de Ensayo. |
| Materias no fibrosas (Método A.5.1 con petróleo ligero, soxhlet) | 5% máximo | NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Fibras Textiles-parte 1 análisis químico cuantitativo- parte 1- principios generales de ensayo |
| Masa por metro cuadrado (método 5 muestra pequeña) | 120 g/m ² mínimo | NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria Textil para determinar la masa del tejido por unidad de longitud y área. |
| Fuerza máxima de tracción Urdimbre Trama | 199 N mínimo 149 N mínimo | NMX-A-059/2-INNTEX-2008-Industria Textil-propiedades de los tejidos frente a la tracción-parte 2-determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-método grab. |
| Resistencia al rasgado Urdimbre Trama | 20 N mínimo 13 N mínimo | NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria Textil - tejidos de calada - determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - método de prueba. |
| Cambio dimensional. Condiciones de lavado 2BF condiciones de secado normales | ±3,0% | NMX-A-5077-INNTEX-2015-Industria Textil-determinación del cambio dimensional en el lavado y secado. NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles. |

26. Partida 26
Funda Para Cojín de Cama Hospitalaria

26.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

| Clave | Descripción del producto | Documento normativo de la tela para la confección de la prenda | Documento normativo para la confección de la prenda | Observaciones |
|--------------------|---|---|--|---|
| 220.080.5014.02.01 | Funda para cojín de cama hospitalaria en forma rectangular, cerrada por uno de sus lados cortos y el otro abierto, con dobladillo en la abertura, símbolos del IMSS estampados en una de sus caras, costuras de unión (ocultas) para los ensambles, dobladillo en toda la orilla de la abertura confeccionada. Confeccionada en tela popelina 100 por ciento algodón, color blanco. | NMX-A-197-1-INNTEX-2017 Industria textil-Popelina-Parte 1-Algodón 100 % Especificaciones. | NMX-A-094-INNTEX-2009 Industria del vestido-fundas para cojín de cama hospitalaria especificaciones | El producto terminado se puede presentar por una de las dos opciones siguientes: Opción 1: la funda puede ser confeccionada en una sola pieza. Opción 2: la funda puede ser confeccionada en dos piezas de igual dimensión. 3.- Alternativa 1 para emblemas: Dos emblemas del IMSS, colocados cerca del lado extremo de la abertura, no se aceptan emblemas incompletos (ver numeral 26.3). 4.- Alternativa 2 para emblemas: Al menos dos emblemas del IMSS completos, no se aceptan emblemas incompletos. 5 En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante. |

26.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

| Ensayo | Especificación | Norma aplicable de prueba |
|-------------|--|---|
| Dimensiones | Debe cumplir con las dimensiones indicadas en la tabla 1 del numeral 4.2.1 de la NMX-A-094-INNTEX-2009 Industria del vestido-fundas para cojín de cama hospitalaria- | Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones |

IMPRESIONADO
DIVISION DE CONTRATO

2019
T.M.I.A.N.Z.A.M.A

| Ensayo | Especificación | Norma o método de prueba que aplica |
|------------------|---|---|
| | especificaciones. | confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA |
| Tipo de puntadas | Debe cumplir con las puntadas indicadas en la tabla 2 del numeral 4.2.2 de la NMX-A-094-INNTEX- 2009 Industria del vestido-fundas para cojín de cama hospitalaria-especificaciones. | |

26.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

26.4 Especificaciones del emblema y siglas del IMSS para:

- PARTIDA 26 "Funda Para Cojín de Cama Hospitalaria".

Estampado de símbolos del IMSS en color verde oscuro, código pantone 561 C con una tolerancia hasta 560 C, el estampado debe ser indeleble, nítido, uniforme y estar elaborado con materiales hipoalergénicos, no permite utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC) (véase figura 19).

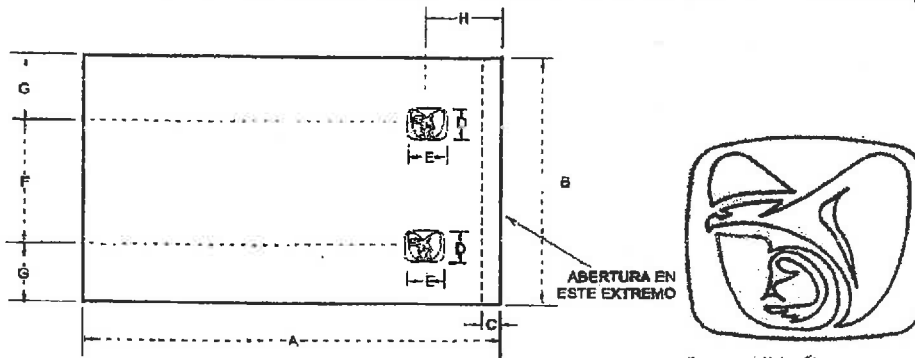
| Concepto | Dimensiones - Tolerancias ALTERNATIVA 1 | Dimensiones - Tolerancias ALTERNATIVA 2 |
|--|--|---|
| Ubicación de los emblemas en la prenda: | Dos emblemas del IMSS, colocados cerca del lado (extremo) de la abertura. No se aceptan emblemas incompletos | Al menos dos emblemas del IMSS completos. No se aceptan emblemas incompletos |
| Distancia entre centros para separación de los dos emblemas (F) | 22,0 cm ± 2,5 cm | No aplica |
| Distancia del lado largo de la prenda al centro del emblema (G) | La necesaria para que los símbolos del IMSS, estén aproximadamente equidistantes de las orillas | La necesaria para que los símbolos del IMSS, estén aproximadamente equidistantes de las orillas |
| Distancia de orilla de la abertura de la prenda al centro del emblema(H) | 20,0 cm ± 2,5 cm | 20,0 cm ± 2,5 cm |
| Emblema | | |
| Altura (D) | 9,0 cm ± 1,0 cm | 9,0 cm ± 1,0 cm |
| Ancho (E) | 10,0 cm ± 1,0 cm | 10,0 cm ± 1,0 cm |

26.5 Ensayos de laboratorio que deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los licitantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

| Ensayo | Especificación | Norma aplicada o método de prueba |
|---------------------------------------|--|--|
| Solidez del color al lavado en húmedo | Cambio de color grado 4 mínimo Manchado | NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte |

| Prueba | Material | Método de prueba |
|---|--|--|
| Procedimiento de lavado D3M (70°C, 50 ml, 0,015% DE CLORO ACTIVO, 45 min, 100 balines Y pH 0,5 ± 0,1) | Triacetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo | C06- Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005). |
| Solidez de color al frote en seco | Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia de color grado 4 mínimo | NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria textil – solidez del color – determinación de la solidez del color al frote – método de prueba. |
| Solidez de color al frote en húmedo | Cambio de color grado 3 mínimo Transferencia de color grado 3 mínimo | |

FIGURA 19. Ubicación de emblemas de funda para cojín de cama hospitalaria



VI. Tela Cárdigan 100% algodón color blanco para la Partida 27 Camiseta para Recién Nacido

Tela

a. Especificación de tela de confección cárdigan 100% algodón para la partida antes señalada en el numeral VI.

- Tela tipo cárdigan 100% algodón.
- Blanqueada

• Elaboración en tejido plano.

• Color blanco (De acuerdo a lo señalado en las "especificaciones técnicas IMSS, 220 ropa para servicios médicos, camiseta para recién nacido, cedula 27, volumen 2, las cuales podrán ser consultadas y descargadas en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, apartado Normas y Especificaciones Técnicas del IMSS).

b. Documento normativo específico que contiene las características de la tela cardigán: NMX-A-120/1-INNTEX-2012 Industria del vestido – ropa para bebé – camiseta cruzada para bebe 100% algodón – especificaciones.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION

- c. Para identificar la calidad de la tela de confección cárdigan 100% algodón para la partida 27, los licitantes deberán presentar sus propuestas acompañadas de Informes de Resultados expedidos ante un laboratorio público o privado acreditado por la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, en los que se informen los resultados de los ensayos realizados a la tela y se aprecien el cumplimiento de las características, especificaciones, parámetros y demás requisitos establecidos en dicha convocatoria, así como en el presente Anexo.
- d. El informe de resultados expedido por el laboratorio acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, debe contener:
- Muestra testigo de la tela evaluada
 - Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
 - Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela.
 - Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA
 - El informe de resultados deberá contener por lo menos un sello del laboratorio, nombre y firma de la persona que validó los informes de resultados.
 - Las pruebas de color (pantone) de la tela no serán exigibles, pero los colores presentados al laboratorio, deberán corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.
 - En un solo informe presentar los resultados de todos los ensayos
- e. Los informes de resultados mencionados derivados de los ensayos de laboratorio que presenten los licitantes deberán apegarse a la tabla A1 de la NMX-A-120/1-INNTEX-2012.

En virtud de lo señalado en el apéndice A, tabla A1 de la NMX-A-120/1-INNTEX-2012, los licitantes deberán presentar los informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, que cumplan con las siguientes especificaciones:

| Ensayo | Especificación | Norma o método de prueba que aplica |
|---|-----------------------------|--|
| % Contenido de fibra | Algodón 100% | NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria Textil - Fibras Textiles - Análisis Cualitativo - Cuantitativo para una fibra 100% - Método de Ensayo. |
| Ligamento | Interlock o cardigán | |
| Masa por metro cuadrado (método 5 especímenes pequeños) | 160 g/m ² mínimo | NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria Textil para determinar la masa del tejido por unidad de longitud y área. |

2019

| Ensayo | Especificación | Norma o método de prueba que aplica |
|--|--------------------------------------|---|
| Densidad del tejido Columnas/cm Pasadas/cm | 14 mínimo 10 mínimo | NMX-A-134-INNTEX-2013 Industria textil-tejido de punto-métodos de prueba y tolerancias |
| Cambio dimensional Procedimiento de lavado 4BC | ±10,0% | NMX-A-5077-INNTEX-2015-Industria Textil-determinación del cambio dimensional en el lavado y secado. NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles. |
| Resistencia a la formación de frisas (pilling) Procedimiento de lavado 4BC Primer ciclo Segundo ciclo | 4,5 grado mínimo 4,0 grado mínimo | NMX-A-177-INNTEX-2005 Industria textil - determinación de la resistencia a la formación de frisas en tejidos de calada y de punto - método de prueba. NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles. |

27. Partida 27
Camiseta Para Recién Nacido

27.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

| Clave | Descripción del producto | Documento normativo de la tela para la confección de la prenda | Documento normativo para la confección de la prenda | Observaciones |
|-----------------------|--|---|---|---|
| 220.070.2450.0-0 1 | Camiseta para recién nacido, tipo recta, larga cruzada, escote en v, delantero y espalda de una pieza, abertura al frente cruzada con cintas para amarre debajo de la sisa, confeccionada en tejido de punto tipo cárdigan, algodón 100 por ciento color blanco. | NMX-A-120/1-INNTEX-2012 Industria del vestido - ropa para bebé - camiseta cruzada para bebe 100 % algodón - especificaciones | NMX-A-120/1-INNTEX-2012 Industria del vestido - ropa para bebé - camiseta cruzada para bebe 100 % algodón - especificaciones | 1.- Las dimensiones de la camiseta para recién nacido, corresponden a las establecidas en la tabla 1, talla de 6 a 9 meses de la norma NMX-A-120/1-INNTEX-2012 Industria del vestido - ropa para bebé - camiseta cruzada para bebe 100 % algodón - especificaciones 2.-El producto terminado se puede presentar por una de las dos opciones siguientes para puntadas interiores: Opción 1 para puntadas interiores: Puntada recta de doble pespunte, clase 301 conforme a la ISO 4915. 10 puntadas mínimo por cada 2,5 cm, con remate al principio y al final de 5 puntadas mínimo. Opción 2 para puntadas interiores. Puntada de sobrehilado a tres hilos (tipo Overlock), clase 505 conforme a la ISO 4915. 10 puntadas mínimo por cada 2,5 cm. 3.-El producto terminado se puede presentar por una de las dos opciones siguientes para puntadas exteriores: Opción 1 Puntada recta doble pespunte, clase 301 conforme a la ISO 4915. 10 puntadas mínimo por cada 2,5 cm, con remate al principio y al final de 5 puntadas Opción 2 Puntada de cadeneta con 3 hilos |

| Clave | Descripción del producto | Documento normativo de la tela para la confección de la prenda | Documento normativo para la confección de la prenda | Observaciones |
|-------|--------------------------|--|---|---|
| | | | | (tipo collarete), clase 402 conforme a la ISO 4915. 10 puntadas (con cadeneta) mínimo por cada 2,5 cm con remate a base de puntada encimada con un mínimo de 1,5 cm, para los casos de terminado de la prenda. 6.- En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante. |

27.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

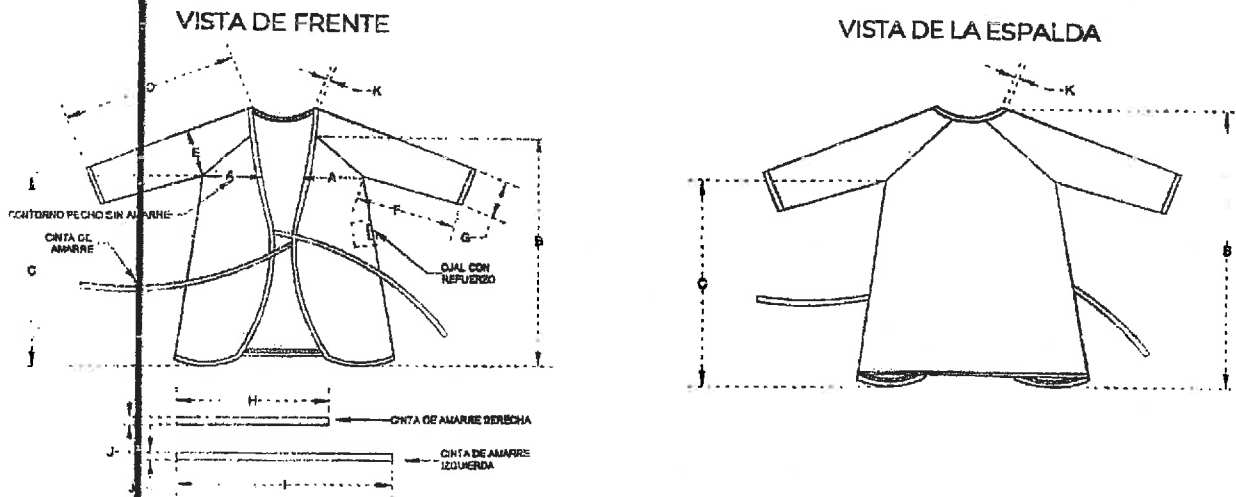
| Ensayo | Especificación | Norma o método de prueba que aplica |
|------------------|--|---|
| Dimensiones | Debe cumplir con las dimensiones de la talla de 6 a 9 meses a evaluar de la tabla 1 del numeral 5.2.1 de la norma NMX-A-120/1-INNTEX-2012 Industria del vestido-ropa para bebé-camiseta cruzada para bebe 100% algodón-especificaciones. | Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA |
| Confección | Debe cumplir con las especificaciones de confección de la tabla 2 numeral 5.3.1 de la norma NMX-A-120/1-INNTEX-2012 Industria del vestido-ropa para bebé-camiseta cruzada para bebe 100% algodón-especificaciones. | |
| Tipo de puntadas | Debe cumplir con la especificación de los tipos de puntadas de la tabla 3 numeral 5.3.2 de la norma NMX-A-120/1-INNTEX-2012 Industria del vestido-ropa para bebé-camiseta cruzada para bebe 100% algodón-especificaciones. | |

27.3 Especificaciones del etiquetado del producto.

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

Figuras descriptivas y acotaciones conforme a la NMX-A-120/1-INNTEX-2012

FIGURA 20 Camiseta para recién nacido vista del frente y de la espalda



VII Tela Gabardina 100% algodón color blanco para la Partida 28 Colcha Para Cama Hospitalaria

Tela

- a. Especificación de tela de confección gabardina 100% algodón, color blanco, para la partida anterior, señalada en el numeral VII.
 - Tela gabardina 100% algodón.
 - Formada por ligamento sarga o derivado de ésta.
 - Color blanco (De acuerdo a lo señalado en las "especificaciones técnicas IMSS, 220 ropa para servicios médicos, Colcha para cama hospitalaria, cedula 17, volumen 2, las cuales podrán ser consultadas y descargadas en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, apartado Normas y Especificaciones Técnicas del IMSS).
- b. Documento normativo específico que contiene las características de la tela gabardina: NMX-A-042/1-INNTEX-2017 Industria Textil – tejidos de calada – gabardina – parte 1 tela 100% algodón - especificaciones.
- c. Para identificar la calidad de la tela de confección gabardina 100% algodón para la partida 28, los licitantes deberán presentar sus propuestas acompañadas de Informes de Resultados expedidos ante un laboratorio público o privado acreditado

por la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, en los que se informen los resultados de los ensayos realizados a la tela y se aprecien el cumplimiento de las características, especificaciones, parámetros y demás requisitos establecidos en dicha convocatoria, así como en el presente Anexo.

- d. El informe de resultados expedido por el laboratorio acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, debe contener:
- Muestra testigo de la tela evaluada
 - Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
 - Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela.
 - Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA
 - El informe de resultados deberá contener **por lo menos un sello** del laboratorio, nombre y firma de la persona que validó los informes de resultados.
 - Las pruebas de color (pantone) de la tela no serán exigibles, pero los colores presentados al laboratorio, deberán corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.
 - En un solo informe presentar los resultados de todos los ensayos
- e. Los informes de resultados mencionados derivados de los ensayos de laboratorio, que presenten los licitantes deberán apegarse a la **tabla 2** de la NMX-A-042/1-INNTEX-2017.

En virtud de lo señalado en la tabla A1 de la NMX-A-042/1-INNTEX-2017, los licitantes deberán presentar los informes de resultados emitidos por un laboratorio público o acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, que cumplan con las siguientes especificaciones:

| Ensayo | Especificación | Norma o método de prueba que aplica |
|--|-----------------------------|--|
| % Contenido de fibra | 100 % Algodón | NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria Textil - Fibras Textiles - Análisis Cualitativo - Cuantitativo para una fibra 100% - Método de Ensayo. |
| Masa por metro cuadrado (método 5 especímenes pequeños) | 250 a <300 g/m ² | NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria Textil-determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área |
| Materias no fibrosas (método A.5.1 con petróleo ligero, soxhlet) | 5 % máximo | NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Fibras Textiles-parte 1 análisis químico cuantitativo- parte 1- principios generales de ensayo |

| Ensayo | Resultado | Norma o método de ensayo que aplica |
|---|------------------------------|---|
| Fuerza máxima de tracción Unidumbre Trama | 472 N mínimo 274 N mínimo | NMX-A-059/2-INNTEX-2008 Industria Textil- propiedades de los tejidos frente a la tracción - parte 2 - determinación de la fuerza máxima por el método de agarre- método grab |
| Resistencia al rasgado Unidumbre Trama | 37 N mínimo 31 N mínimo | NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria Textil - tejidos de calada - determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - método de prueba. |
| Cambio dimensional Procedimiento de lavado 7B: ajuste normal, carga 2 ± 0.1 kg; temperatura (40° C ± 3); nivel de líquido lleno; tiempo de lavado 10 minutos; enjuague nivel de líquido lleno y escurrido ciclo reducido. Procedimiento de secado en línea A. | ± 3 % | NMX-A-5077-INNTEX-2015-Industria Textil-determinación del cambio dimensional en el lavado y secado. NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles. |

28. Partida 28
Colcha Para Cama Hospitalaria

28.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

| Clave | Descripción del producto | Documento normativo de la tela para la confección de la prenda | Documento normativo para la confección de la prenda | Observaciones |
|--------------------|--|--|---|--|
| 220.080.5006.02.01 | Colcha para cama hospitalaria de forma rectangular elaborado en una pieza de tela, con dobladillo remetido perimetral, confeccionada en tela gabardina 100 por ciento algodón, color blanco. | NMX-A-042/1-INNTEX-2017 Industria Textil - tejidos de calada - gabardina - parte 1 tela 100% algodón - especificaciones | NMX-A-119/2-INNTEX-2018 Industria del vestido - colchas - parte 2 - colcha para cama hospitalaria - especificaciones | 1.-Las especificaciones de la tela gabardina en la especificación técnica IMSS 220 ropa para servicios médicos-colcha para cama hospitalaria, son las correspondientes al tipo B y C de la norma NMX-A-042/1-INNTEX-2017 2.-El producto terminado se puede presentar por una de las dos opciones de emblemas siguientes: Alternativa 1: Dos grupos de cuatro emblemas del IMSS cada uno Alternativa 2: Dos grupos de al menos cuatro emblemas del IMSS cada uno. 4.- El producto terminado se puede presentar por una de las dos opciones siguientes: Opción 1: Puntada clase 401 (puntada de cadeneta sencilla), 10 puntadas mínimo, por cada 2.5 cm, con 10 cadenetas por cada 2.5 cm, con cola de costura de un rango de 0.8 a 1.5 cm de largo, para fijar dobladillos y fijar la etiqueta del producto. Opción 2: Puntada clase 301 (puntada recta), 10 puntadas mínimo, por cada 2.5 cm, con remate al principio y al final de 5 puntadas mínimo para dobladillos y fijar la etiqueta del producto. |

ANEXO 2019
DIVISION DE CONTRATOS

| | | | | |
|--|--|--|--|---|
| | | | | 5.- En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante. |
|--|--|--|--|---|

28.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

| Ensayo | Especificación | Norma o método de prueba que aplica |
|-------------------------|--|---|
| Dimensiones | Debe cumplir con las dimensiones indicadas en la tabla 2 del numeral 6.1.1 de la norma NMX-A-119/2-INNTEX-2018 Industria del vestido-colchas -parte 2 - colcha para cama hospitalaria - especificaciones. | Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA |
| Corte y confección | Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección del numeral 6.1 de la NMX-A-119/2-INNTEX-2018 Industria del vestido-colchas -parte 2 - colcha para cama hospitalaria - especificaciones. | |
| Opciones de dobladillos | Debe cumplir con las opciones de dobladillos indicadas en la tabla 3 del numeral 6.1.1 la NMX-A-119/2-INNTEX-2018 Industria del vestido -colchas -parte 2 - colcha para cama hospitalaria - especificaciones | |
| Tipos de puntadas | Debe cumplir con las costuras indicadas en la tabla 4 del numeral 6.1.2 de la NMX-A-119/2-INNTEX-2018 Industria del vestido-colchas -parte 2 - colcha para cama hospitalaria - especificaciones. | |

28.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

28.4 Especificaciones del emblema y siglas del IMSS

- PARTIDA 28 "Colcha Para Cama Hospitalaria".

Estampado de símbolos del IMSS en color verde oscuro código pantone 561 C con una tolerancia hasta 560 C. El estampado debe ser indeleble, nítido, uniforme y estar elaborado con materiales hipoalergénicos, no se permite utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC) (véase figura 21).

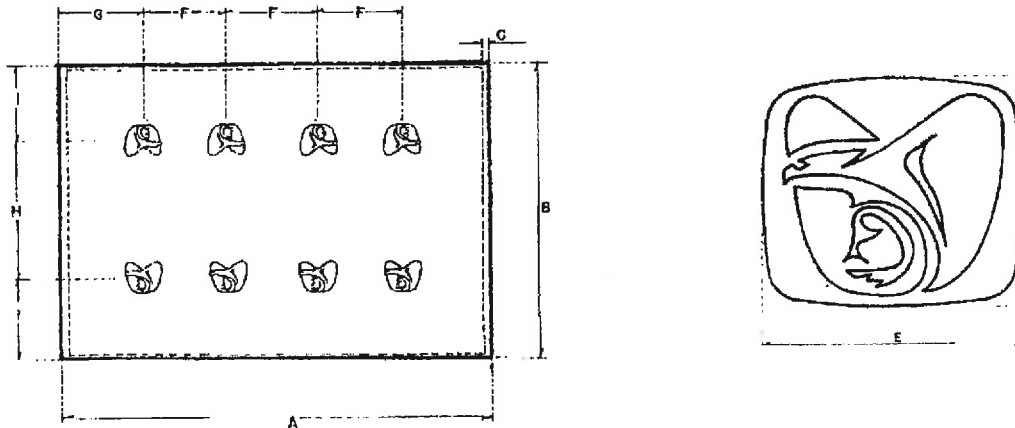
| Concepto | Dimensión | Tolerancias |
|--|---|---|
| Ubicación de los emblemas en la prenda: | Dos grupos de cuatro emblemas del IMSS cada uno | Dos grupos de al menos cuatro emblemas del IMSS cada uno |
| Separación entre centros de cada emblema (F) | 48,0 cm \pm 3,0 cm | No aplica |
| Distancia de orilla corta de la prenda al centro del emblema (G) | La necesaria para que los símbolos del IMSS, estén aproximadamente equidistantes de las orillas | No aplica |
| Distancia entre centros para separación de los dos grupos de cuatro emblemas (H) | 60,0 cm \pm 3,0 cm | 60,0 cm \pm 3,0 cm |
| Distancia de orilla larga de la prenda al centro del emblema (I) | La necesaria para que los símbolos del IMSS, estén aproximadamente equidistantes de las orillas | La necesaria para que los símbolos del IMSS, estén aproximadamente equidistantes de las orillas |
| Emblema | | |
| Altura (D) | 9,0 cm \pm 1,0 cm | 9,0 cm \pm 1,0 cm |
| Ancho (E) | 10,0 cm \pm 1,0 cm | 10,0 cm \pm 1,0 cm |

28.5 Ensayos de laboratorio que deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los licitantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

| Ensayo | Especificación | Norma aplicable y método de prueba |
|--|--|---|
| Solidez del color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado D3M (70°C, 50 ml, 0,015% de cloro activo, 45 min, 100 balines y pH 10,5 \pm 0,1) | Cambio de color grado 4 mínimo Manchado Acetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliámidas grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo | NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06- Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005). |
| Solidez de color al frote en seco Cambio de color Transferencia de color | grado 4 mínimo grado 4 mínimo | NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba. |
| Solidez de color al frote en húmedo Cambio de color | grado 3 mínimo grado 3 mínimo | |

| Ensayo | Especificación | Norma aplicada o método de prueba |
|------------------------|----------------|-----------------------------------|
| Transferencia de color | | |

Figura 21 Emblemas en colcha para cama hospitalaria.



VIII. Tela Bramante 50% poliéster 50% algodón color blanco para las Partidas 29, 30 y 31

| No DE PARTIDA | CONCEPTO | TALLA |
|---------------|--|-----------|
| 29 | Sábana para camas hospitalarias | No aplica |
| 30 | Sábana clínica | No aplica |
| 31 | Sábana para incubadora y cuna canastilla | No aplica |

Tela

a. Especificación de tela de confección bramante 50 % poliéster 50 % algodón, color blanco, para las partidas anteriores, señaladas en el numeral VIII:

- Tela bramante.
- 50 % poliéster-50 % algodón
- Color blanco Pre-encogida (Especificación técnica de la tela: norma- 250 telas institucionales - bramante, 50% poliéster, 50% algodón de acuerdo a lo señalado en el numeral 04.01, las cuales podrán ser consultadas y descargadas en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, apartado Normas y Especificaciones Técnicas del IMSS)

b. Documento normativo específico que contiene las características de la tela bramante, 50% poliéster, 50% algodón: NMX-A-196/2-INNTEX-2017 Industria textil-Bramante - Parte 2- Mezclas de Poliéster con algodón - Especificaciones.

c. Para identificar la calidad de la tela de confección bramante 50% poliéster - 50% algodón para las partidas de la 29 a la 31, los licitantes deberán presentar sus propuestas acompañadas de Informes de Resultados expedidos ante un laboratorio

público o privado persona acreditado por la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, en los que se informen los resultados de los ensayos realizados a la tela y se aprecien el cumplimiento de las características, especificaciones, parámetros y demás requisitos establecidos en dicha convocatoria, así como en el presente Anexo.

- d. El informe de resultados expedido por el laboratorio acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, debe contener:
- Muestra testigo de la tela evaluada
 - Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
 - Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela.
 - Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA
 - El informe de resultados deberá contener por lo menos un sello del laboratorio, nombre y firma de la persona que valido los informes de resultados.
 - Las pruebas de color (pantone) de la tela no serán exigibles, pero los colores presentados al laboratorio, deberán corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.
 - En un solo informe presentar los resultados de todos los ensayos.
- e. Los informes de resultados mencionados derivados de los ensayos de laboratorio, que presenten los licitantes deberán apegarse a NMX-A-196/2-INNTEX-2017 Industria textil-Bramante - Parte 2- Mezclas de Poliéster con algodón - Especificaciones.

En virtud de lo señalado en la tabla 2, tipo A de la NMX-A-196/2-INNTEX-2017, los licitantes deberán presentar los informes de resultados emitidos por un laboratorio público o acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, que cumplan con las siguientes especificaciones:

| Ensayo | Especificación | Norma y método de prueba que aplica |
|--|--|---|
| % Contenido de fibra | Poliéster 50 % ± 3 % Algodón 50 % ± 3 % | NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Fibras Textiles-parte 1 análisis químico cuantitativo- parte 1- principios generales de ensayo NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria Textil-análisis químico cuantitativo-parte 11 - mezclas de fibra de celulosa y poliéster (método usando ácido sulfúrico) |
| Masa por metro cuadrado (método 5 muestra pequeña) | 140 g/m ² mínimo | NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria Textil-determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área |
| Fuerza máxima de tracción, Urdimbre | 300 N mínimo 220 N mínimo | NMX-A-059/2-INNTEX-2008 Industria Textil-propiedades de los tejidos frente a la tracción-parte 2-determinación de la fuerza máxima por el método de agarrado |

| Ensayo | Especificación | Norma o método de prueba que aplica |
|--|------------------|--|
| Trama | | grab. |
| Resistencia al rasgado | | NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria Textil - tejidos de calada - determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - método de prueba |
| Urdimbre | 20 N mínimo | |
| Trama | 15 N mínimo | |
| Cambio dimensional Condiciones de lavado 2BF condiciones de secado normales | ± 3% | NMX-A-5077-INNTEX-2015-Industria Textil-determinación del cambio dimensional en el lavado y secado. NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles. |
| Resistencia a la formación de frisas (pilling) Condiciones de lavado 2BF condiciones de secado normales | | NMX-A-177-INNTEX-2005 Industria Textil determinación de la resistencia a la formación de frisas en tejidos de calada y de punto - método de prueba. |
| Primer ciclo | grado 3,5 mínimo | |
| Segundo ciclo | grado 3 mínimo | NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles. |
| Materias no fibrosas (Metodo A.5.1. con petróleo ligero, soxhlet) | 5% máximo | NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Fibras Textiles-parte 1 análisis químico cuantitativo- parte 1- principios generales de ensayo Nota: se aceptará como nombre de la prueba cuando el informe describa contenido de material no fibroso. |

29. Partida 29
Sábana para Camas Hospitalarias

29.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

| Clave | Descripción del producto | Documento normativo de la tela para la confección de la prenda | Documento normativo para la confección de la prenda | Observaciones |
|--------------------|---|---|--|--|
| 220 080 4504 02 01 | Sábana para cama hospitalaria en forma rectangular, de una pieza con dobladillo perimetral, seis emblemas del IMSS, estampados en color verde oscuro, código pantone 561 c, confeccionada en tela bramante 50 por ciento poliéster - 50 por ciento algodón, color blanco. | NMX-A-196/2-INNTEX-2017 Industria textil-Bramante - Parte 2- Mezclas de Poliéster con algodón - Especificaciones | NMX-A-033-INNTEX-2009 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones | 1.-En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante. 2.-El producto terminado se puede presentar por una de las dos opciones siguientes: Opción 1: Puntada recta, 10 puntadas mínimo, por cada 2,5 cm, con remate al principio y al final de 5 puntadas mínimo Opción 2: 10 puntadas mínimo, por cada 2,5 cm, con 10 caderetas por cada 2,5 cm, con cola de costura de un rango de 0,8 a 1,0 cm de largo. |

29.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

| Ensayo | Especificación | Norma o método de prueba que aplica |
|--------------------|--|---|
| Dimensiones | Debe cumplir con las dimensiones indicadas en la tabla 4 del numeral 5.2.2 sábana para cama hospitalaria de la NMX-A-033-INNTEX-2009 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones. | Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA |
| Corte y confección | Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección indicadas del numeral 5.2.1 sábana para cama hospitalaria de la NMX-A-033-INNTEX-2009 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones. | |
| Puntada | Debe cumplir con el tipo de puntada indicadas en la tabla 5 del numeral 5.2.3 sábana para cama hospitalaria de la NMX-A-033-INNTEX-2009 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones. | |

29.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

29.4 Especificaciones de emblemas y siglas del IMSS para:

- PARTIDA 29 "Sábana para Camas Hospitalarias".

Estampado de símbolos del IMSS (solo delineados) en color verde oscuro, código pantone 561 C con una tolerancia hasta 560 C, el estampado debe ser indeleble, nítido, uniforme y estar elaborado con materiales hipoalergénicos, no se permite utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC) (véase figura 22).

| Concepto | Dimensiones - tolerancias alternativa 1 | Dimensiones - tolerancias alternativa 2 |
|--|---|--|
| Ubicación de los emblemas en la prenda: | Dos grupos de tres emblemas del IMSS cada uno, en los extremos superior e inferior. | Al menos dos grupos con al menos tres emblemas del IMSS completos cada uno, se aceptan símbolos incompletos adicionales. |
| Distancia entre centros para separación de los dos grupos de tres emblemas (F) | 164,0 cm ± 5,0 cm | No aplica |

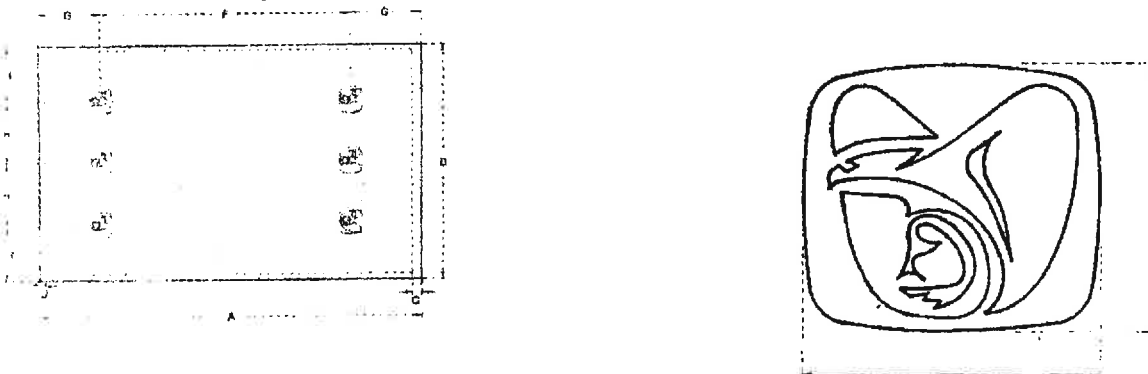
ANEXO
DIVISION DE CONTRATACION

| Concepto | Dimensiones - tolerancias | |
|--|---|------------------|
| | alternativa 1 | alternativa 2 |
| Distancia de orilla corta de la prenda al centro del emblema (C) | La necesaria para que los símbolos del IMSS, estén aproximadamente equidistantes de las orillas | No aplica |
| Separación entre centros de cada emblema (H) | 46,0 cm ± 4,0 cm | No aplica |
| Distancia de orilla larga de la prenda al centro del emblema (I) | La necesaria para que los símbolos del IMSS, estén aproximadamente equidistantes de las orillas | No aplica |
| Emblema | | |
| Altura (E) | 9,0 cm ± 1,0 cm | 9,0 cm ± 1,0 cm |
| Ancho (D) | 10,0 cm ± 1,0 cm | 10,0 cm ± 1,0 cm |

29.5 Ensayos de laboratorio que deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los licitantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

| Ensayo | Especificación | Norma aplicada o método de prueba |
|---|--|---|
| Solidez del color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado D3M (70°C, 50 ml, 0,015% de cloro activo, 45 min, 100 balines y pH 10,5 ± 0,1) | Cambio de color grado 4 mínimo Manchado Triacetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliámida grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo | NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06- Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005). |
| Solidez de color al frote en seco | Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia de color grado 4 mínimo | NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba. |
| Solidez de color al frote en húmedo | Cambio de color grado 3 mínimo Transferencia de color grado 3 mínimo | |

Figura 22. Ubicación de Emblemas de sabana para camas hospitalarias





30. Partida 30
Sábana Clínica

30.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

| Clave | Descripción del producto | Documento normativo de la tela para la confección de la prenda | Documento normativo para la confección de la prenda | Observaciones |
|-------------------|--|---|--|---|
| 220.080.460304.01 | Sábana clínica, forma cuadrada de una pieza con dobladillo perimetral con cuatro emblemas del IMSS, estampados en color verde oscuro, confeccionada en bramante 50 por ciento poliéster - 50 por ciento algodón. | NMX-A-196/2-INNTEX-2017 Industria textil-Bramante - Parte 2- Mezclas de Poliéster con algodón - Especificaciones | NMX-A-033-INNTEX-2009 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones | 1.- En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante. 2.-El producto terminado se puede presentar por una de las dos opciones siguientes: Opción 1: Puntada recta, 10 puntadas mínimo, por cada 2,5 cm, con remate al principio y al final de 5 puntadas mínimo Opción 2: 10 puntadas mínimo, por cada 2,5 cm, con 10 cadenetas por cada 2,5 cm, con cola de costura de un rango de 0,8 a 1,0 cm de largo. |

30.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

| Ensayo | Especificación | Norma o método de prueba que aplica |
|--------------------|--|---|
| Dimensiones | Debe cumplir con las dimensiones indicadas en la tabla 1 del numeral 5.1.2 sábana clínica de la NMX-A-033-INNTEX-2009 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones. | Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA |
| Corte y confección | Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección indicadas en numeral 5.1.1 sábana clínica de la NMX-A-033-INNTEX-2009 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones. | |
| Tipo de puntada | Debe cumplir con el tipo de puntada indicadas en la tabla 2 del numeral 5.1.3 sábana clínica de la NMX-A-033-INNTEX-2009 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones. | |

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DIVISION DE CONTRATACION



30.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

30.4 Especificaciones de emblemas y siglas del IMSS

- PARTIDA 30 "Sábana Clínica".

Estampado de símbolos del IMSS (solo delineados) en color verde oscuro, código pantone 561 C con una tolerancia hasta 560 C, el estampado debe ser indeleble, nítido, uniforme y estar elaborado con materiales Hipoalergénicos, no se permite utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC) (véase figura 23).

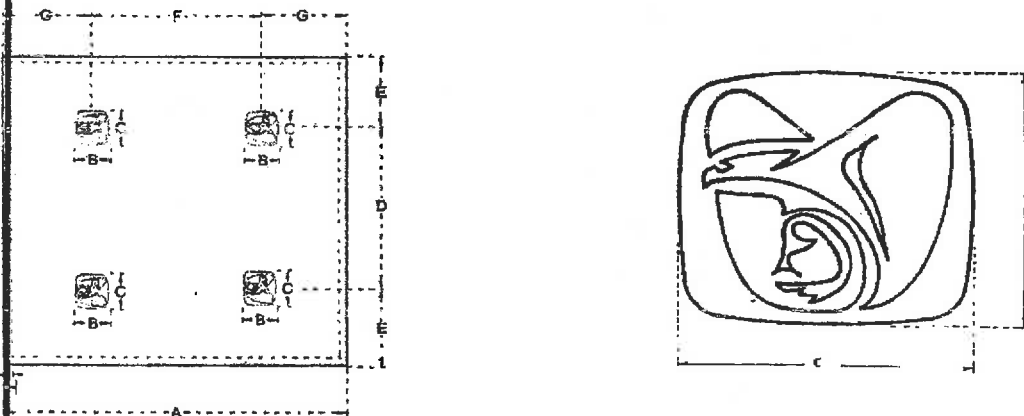
Dimensiones y ubicación de emblemas del IMSS, para la partida 30 sábana clínica conforme a especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos

| Concepto | Dimensiones - tolerancias | |
|---|---|---|
| | alternativa 1 | alternativa 2 |
| Ubicación de los emblemas en la prenda: | Cuatro emblemas del IMSS, colocados cerca de las esquinas de la prenda, estampados en la misma dirección. | Al menos cuatro emblemas del IMSS completos, distribuidos en la superficie de la prenda en la misma dirección, se aceptan símbolos incompletos adicionales. |
| Distancia entre centros para separación de los dos emblemas (D) | 64,0 cm ± 4,0 cm | No aplica |
| Distancia de orilla de la prenda al centro del emblema (E) | La necesaria para que los símbolos del IMSS, estén aproximadamente equidistantes de las orillas | No aplica |
| Distancia entre centros para separación de los dos emblemas (F) | 64,0 cm ± 4,0 cm | No aplica |
| Distancia de orilla de la prenda al centro del emblema (C) | La necesaria para que los símbolos del IMSS, estén aproximadamente equidistantes de las orillas | No aplica |
| Emblema | | |
| Altura (B) | 9,0 cm ± 1,0 cm | 9,0 cm ± 1,0 cm |
| Ancho (C) | 10,0 cm ± 1,0 cm | 10,0 cm ± 1,0 cm |

30.5 Ensayos de laboratorio que deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los licitantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

| Ensayo | Ubicación de prueba | Referencia de prueba |
|---|--|---|
| Solidez del color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado D3M (70°C, 50 ml, 0,015% de cloro activo, 45 min, 100 balines y pH 10,5 ± 0,1) | Cambio de color grado 4 mínimo Manchado Triacetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliéster grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo | NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06- Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005). |
| Solidez de color al frote en seco | Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia de color grado 4 mínimo | NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba. |
| Solidez de color al frote en húmedo | Cambio de color grado 3 mínimo Transferencia de color grado 3 mínimo | |

Figura 23. Ubicación de emblemas de sábana clínica



31. Partida 31

Sábana Para Incubadora y Cuna Canastilla

31.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

| Clave | Descripción del producto | Documento normativo de la tela para la confección de la prenda | Documento normativo para la confección de la prenda | Observaciones |
|--------------------|--|--|--|---|
| 220.080.4801 D3.01 | Sábana para incubadora y cuna canastilla, forma rectangular, de una pieza con dobladillo perimetral, dos emblemas del IMSS, estampados | NMX-A-196/2-INNTEX-2017 Industria textil-Bramante - Parte 2- Mezclas de Poliéster con algodón - | NMX-A-033-INNTEX-2009 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones | 1.-En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante. 2.-El producto terminado debe |

| Clave | Descripción del producto | Documento normativo de la tela para la confección de la prenda | Documento normativo para la confección de la prenda | Observaciones |
|-------|---|--|---|--|
| | en color verde oscuro, confeccionada con tela bramante 50 por ciento poliéster - 50 por ciento algodón, color blanco. | Especificaciones | | presentar por una de las dos opciones siguientes: Opción 1: Puntada recta, 10 puntadas mínimo, por cada 2,5 cm, con remate al principio y al final de 5 puntadas mínimo Opción 2: 10 puntadas mínimo por cada 2,5 cm, con 10 cadenetas por cada 2,5 cm, con cola de costura de un rango de 0,8 a 1,0 cm de largo |

31.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

| Ensayo | Especificación | Norma o método de prueba que aplica |
|--------------------|--|---|
| Dimensiones | Debe cumplir con las dimensiones indicadas en la tabla 10 del numeral 5.4.2 sabana para incubadora y cuna canastilla de la NMX-A-033-INNTEX-2009 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones. | Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA |
| Corte y confección | Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección indicadas en numeral 5.4.1 sabana para incubadora y cuna canastilla de la NMX-A-033-INNTEX-2009 industria textil-ropa Hospitalaria-sábanas-especificaciones. | |
| Puntadas | Debe cumplir con las puntadas indicadas en la tabla 11 del numeral 5.4.3 sabana para incubadora y cuna canastilla de la NMX-A-033-INNTEX-2009 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas. | |

31.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

31.4 Especificaciones de emblemas y siglas del IMSS

- PARTIDA 31 "Sábana Para Incubadora y Cuna Canastilla".

Estampado de símbolos del IMSS (solo delineados) en color verde oscuro, código pantone 561 C con una tolerancia hasta 560 C, el estampado debe ser indeleble, nítido, uniforme y estar



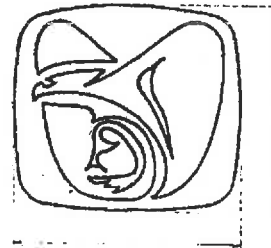
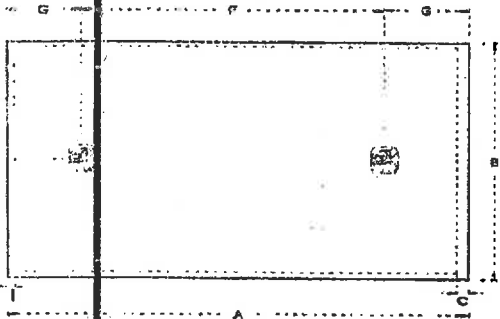

2019

elaborado con materiales hipoalergénicos, no se permite utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC) (véase figura 24)

Dimensiones y ubicación de emblemas del IMSS, partida 31 sábana para incubadora y cuna canastilla conforme a especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos

| Concepto | Dimensiones y Tolerancias | |
|--|---|--|
| | alternativa 1 | alternativa 2 |
| Ubicación de los emblemas en la prenda | Dos emblemas del IMSS colocados uno cerca del extremo superior y otro en el extremo inferior de la prenda. Símbolos estampados en la misma dirección. | Al menos dos emblemas del IMSS completos, aproximadamente centrados a lo ancho de la sábana cada uno. Se aceptan símbolos incompletos adicionales centrados a lo ancho de la sábana. |
| Distancia entre centros para separación entre los dos emblemas (F) | 64,0 cm \pm 4,0 cm | No aplica |
| Distancia de orilla corta de la prenda al centro del emblema (G) | La necesaria para que los símbolos del IMSS, estén aproximadamente equidistantes de las orillas | No aplica |
| Distancia de orilla larga de la prenda al centro del emblema (H) | La necesaria para que los símbolos del IMSS, estén aproximadamente equidistantes de las orillas | No aplica |
| Emblema | | |
| Altura (D) | 9,0 cm \pm 1,0 cm | 9,0 cm \pm 1,0 cm |
| Ancho (E) | 10,0 cm \pm 1,0 cm | 10,0 cm \pm 1,0 cm |

Figura 24. Ubicación de emblemas de Sábana para incubadora y cuna canastilla



31.5 Ensayos de laboratorio que deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los licitantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

| Ensayo | Especificación | Norma aplicable y método de prueba |
|--------------------------------|--------------------------------|------------------------------------|
| Solidez del color al lavado en | Cambio de color grado 4 mínimo | .NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Indust |

DELEGACIÓN

DIVISION DE COM...

2019
EMILIANO ZAPATA

| Ensayo | Especificación | Norma aplicada o método de prueba |
|--|---|--|
| húmedo Procedimiento de lavado D3M (70°C , 50 ml, 0,015% de cloro activo, 45 min, 100 balines y pH 10,5 ± 0,1) | Manchado Triacetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliámidas grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo | Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06- Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX- 2005). |
| Solidez de color al frote en seco | Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia de color grado 4 mínimo | NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba. |
| Solidez de color al frote en húmedo | Cambio de color grado 3 mínimo Transferencia de color grado 3 mínimo | |

IX. Tela Bramante 50% poliéster 50% algodón color verde agua para la partida 32 Sábana
Para Colchoneta De Piso

Tela

- a. Especificación de tela de confección bramante 50 % poliéster-50 % algodón, color verde agua, para la partida anterior, señalada en el numeral IX.
 - Tela bramante.
 - 50 % poliéster-50 % algodón
 - Pre-encogida
 - Color verde agua (De acuerdo a lo señalado en las "especificaciones técnicas IMSS, 220 ropa para servicios médicos, Sábana para colchoneta de piso, cedula 21, volumen 2, opción 1, las cuales podrán ser consultadas y descargadas en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, apartado Normas y Especificaciones Técnicas del IMSS).
- b. Documento normativo específico que contiene las características de la tela bramante, 50% poliéster, 50% algodón: **NMX-A-196/2-INNTEX-2017 Industria textil- Bramante - Parte 2- Mezclas de Poliéster con algodón - Especificaciones.**
- c. Para identificar la calidad de la tela de confección bramante 50% poliéster - 50% algodón para la partida de la 32, los licitantes deberán presentar sus propuestas acompañadas de Informes de Resultados expedidos ante un laboratorio público o privado acreditado por la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación de acto de apertura y presentación de proposiciones, en los que se informen los resultados de los ensayos realizados a la tela y se aprecien el cumplimiento de las características, especificaciones, parámetros y demás requisitos establecidos en dicha convocatoria, así como en el presente Anexo.
- d. El informe de resultados expedido por el laboratorio acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, debe contener:
 - Muestra testigo de la tela evaluada

- Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
 - Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela.
 - Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA
 - El informe de resultados deberá contener por lo menos un sello del laboratorio, nombre y firma de la persona que validó los informes de resultados.
 - Las pruebas de color (pantone) de la tela no serán exigibles, pero los colores presentados al laboratorio, deberán corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.
 - En un solo informe presentar los resultados de todos los ensayos.
- e. Los informes de resultados mencionados derivados de los ensayos de laboratorio, que presenten los licitantes deberán apegarse a NMX-A-196/2-INNTEX-2017 Industria textil-Bramante - Parte 2- Mezclas de Poliéster con algodón - Especificaciones.

En virtud de lo señalado en la tabla 2 de la NMX-A-196/2-INNTEX-2017, los licitantes deberán presentar los informes de resultados emitidos por un laboratorio público o acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, que cumplan con las siguientes especificaciones:

| Ensayo | Condiciones | Norma aplicable que aplica |
|--|--|---|
| % Contenido de fibra | Poliéster 50 % ± 3% Algodón 50 % ± 3% | NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Fibras Textiles-parte 1 análisis químico cuantitativo- parte 1- principios generales de ensayo NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria Textil-análisis químico cuantitativo-parte 11 - mezclas de fibra de celulosa y poliéster (método usando ácido sulfúrico) |
| Masa por metro cuadrado (método 5 especímenes pequeños) | 140 g/m ² mínimo | NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria Textil-determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área |
| Fuerza máxima de tracción, Urdimbre Trama | 300 N mínimo 220 N mínimo | NMX-A-059/2-INNTEX-2008 Industria Textil-propiedades de los tejidos frente a la tracción-parte 2-determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-método grab. |
| Resistencia al rasgado Urdimbre Trama | 20 N mínimo 15 N mínimo | NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria Textil - tejidos de calada - determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - método de prueba |
| Cambio dimensional Condiciones de lavado 2BF condiciones de secado normales | ±3,0% | NMX-A-5077-INNTEX-2015-Industria Textil-determinación del cambio dimensional en el lavado y secado. NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles. |
| Resistencia a la formación de frisas (pilling) Condiciones de lavado 2BF condiciones de secado normales | grado 3,5 mínimo grado 3 mínimo | NMX-A-177-INNTEX-2005 Industria Textil - determinación de la resistencia a la formación de frisas en tejidos de calada y de punto - método de prueba. NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria |

| Ensayo | Especificación | Norma o método de prueba que aplica |
|--|---|---|
| Primer ciclo Segundo ciclo | | procedimiento de lavado y secado doméstico para los ensayos textiles. |
| Solidez del color al lavado doméstico e industrial Procedimiento de lavado D3M (70°C, 50 ml, 0,015% de cloro activo, 45 min, 100 balines y pH 10,5 ± 0,1) | Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia Triacetato grado 3 -4 mín. Algodón grado 4 mínimo Poliámidas grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo | NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06- Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005). |
| Solidez de color al frote en seco Cambio de color Transferencia de color | grado 4 mínimo grado 4 mínimo | NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba. |
| Solidez de color al frote en húmedo Cambio de color Transferencia de color | grado 3 mínimo grado 3 mínimo | NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba. |
| Solidez de color al sudor ácido y alcalino cambio de color transferencia de color | Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia Acetato grado 4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliámidas grado 4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Lana grado 4 mínimo | NMX-A-065-INNTEX -2005 Industria Textil - determinación de la solidez del color al sudor - método de prueba. |
| Materias no fibrosas (Método A.5.1. con petróleo ligero, soxhlet) | 5% máximo | NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Fibras Textiles-parte 1 análisis químico cuantitativo- parte 1- principios generales de ensayo Nota: se aceptará como nombre de la prueba cuando el informe describa contenido de material no fibroso |
| Solidez del color a la luz A 79,2 KJ/m ² (método 5) | Cambio de color grado 4 mínimo | NMX-A-105-B02-INNTEX-2010 Industria Textil - Solidez del color - Solidez del color a la luz - Parte B02 Solidez del Color a la Luz Artificial prueba de la lámpara de decoloración de arco de xenón - Método de prueba. |

32. Partida 32
Sábana para colchoneta de piso

32.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

| Clave | Descripción del producto | Documento normativo de la tela para la confección de la prenda | Documento normativo para la confección de la prenda | Observaciones |
|--------------------|---|--|--|--|
| 220.080.5022.01.01 | Sábana para colchoneta de piso, en forma rectangular, de una pieza con dobladillo perimetral, dos | NMX-A-196/2-INNTEX-2017 Industria textil- Bramante - Parte 2- Mezclas | NMX-A-033-INNTEX-2009 Industria Textil- ropa hospitalaria- sábanas- | 1.-En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Lic... |

| Clave | Descripción del producto | Documento normativo de la tela para la confección de la prenda | Documento normativo para la confección de la prenda | Observaciones |
|-------|--|--|---|--|
| | embiemas del IMSS, estampados en color verde, confeccionada en tela bramante 50 por ciento poliéster - 50 por ciento algodón color verde agua, código pantone 333 u. | de Poliéster con algodón - Especificaciones | especificaciones | 2.-El producto terminado se puede presentar por una de las dos opciones siguientes: Opción 1: Puntada recta, 10 puntadas mínimo, por cada 2,5 cm, con remate al principio y al final de 5 puntadas mínimo Opción 2: 10 puntadas mínimo, por cada 2,5 cm, con 10 cadenetas por cada 2,5 cm, con cola de costura de un rango de 0,8 a 1,0 cm de largo. |

32.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

| Ensayo | Especificación | Norma o método de prueba que aplica |
|--------------------|--|---|
| Dimensiones | Debe cumplir con las dimensiones indicadas en la tabla 7 del numeral 5.3.2 sábana para colchoneta de piso, de la norma NMX-A-033-INNTEX-2009 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones. | Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA |
| Corte y confección | Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección indicadas en numeral 5.3.1 sábana para colchoneta de piso de la norma NMX-A-033-INNTEX-2009 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones. | |
| Tipo de puntadas | Debe cumplir con el tipo de puntadas indicadas en la tabla 8 numeral 5.3.3 sábana para colchoneta de piso de la NMX-A-033-INNTEX-2009 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones. | |

32.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZABALA

32.4 Especificaciones del emblema y siglas del IMSS

- PARTIDA 32 "Sábana para colchoneta de piso".

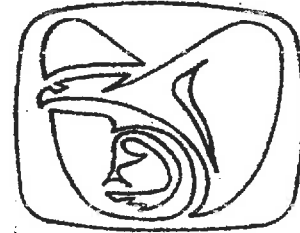
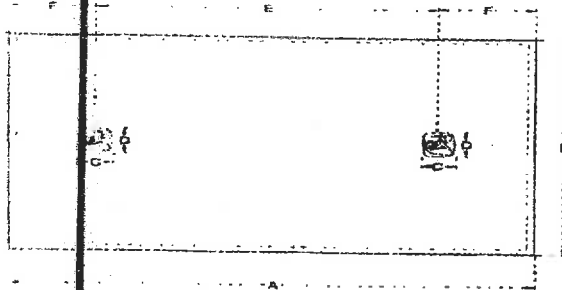
Estampado de símbolos del IMSS en color verde oscuro código pantone 561 C con una tolerancia hasta 560 C. El estampado debe ser indeleble, nítido, uniforme y estar elaborado con materiales hipoalergénicos, no se permite utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC) (véase figura 25).

| Concepto | Dimensiones - tolerancias alternativa 1 | Dimensiones - tolerancias alternativa 2 |
|--|--|---|
| Ubicación de los emblemas en la prenda: | Dos emblemas del IMSS, cada uno en los extremos superior e inferior, aproximadamente centrados a lo ancho de la sabana | Al menos dos emblemas del IMSS completos, cada uno aproximadamente centrado a lo ancho de la sabana, se aceptan símbolos incompletos adicionales. |
| Distancia entre centros para separación de los dos emblemas (E) | 75,0 cm ± 4,0 cm | No aplica |
| Distancia de orilla corta de la prenda al centro del emblema (F) | La necesaria para que los símbolos del IMSS, estén aproximadamente equidistantes de las orillas | No aplica |
| Distancia de orilla larga de la prenda al centro del emblema (G) | La necesaria para que los símbolos del IMSS, estén aproximadamente equidistantes de las orillas | No aplica |
| Emblema | | |
| Altura (C) | 9,0 cm ± 1,0 cm | 9,0 cm ± 1,0 cm |
| Ancho (D) | 10,0 cm ± 1,0 cm | 10,0 cm ± 1,0 cm |

32.5 Ensayos de laboratorio que deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los licitantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

| Ensayo | Especificación | Norma aplicada o método de prueba |
|---|--|---|
| Solidez del color al lavado en húmedo procedimiento de lavado D3M (70°C, 50 ML, 0,015% de cloro activo, 45 MIN, 100 balines y pH 10,5 ± 0,1) | Cambio de color grado 4 mínimo Manchado Triacetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo | NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06- Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005). |
| Solidez de color al frote en seco Cambio de color Transferencia de color | grado 4 mínimo grado 4 mínimo | NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba. |
| solidez de color al frote en húmedo Cambio de color Transferencia de color | grado 3 mínimo grado 3 mínimo | NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba. |

Figura 25 Sábana para colchoneta de piso



X. **Tela Bramante 50% poliéster 50% algodón color gris claro para la Partida 33 Sábana Para Bulto de Ropa Sucia Hospitalaria**

Tela

- a. Especificación de tela de confección bramante 50 % poliéster 50 % algodón, color gris claro, para la partida anterior, señalada en el numeral X.
- Tela bramante.
 - 50 % poliéster 50 % algodón
 - Pre-encogida
 - Color gris claro código pantone 561c (De acuerdo a lo señalado en las "especificaciones técnicas IMSS, 220 para ropa para servicios médicos, Contenedor para bulto de ropa hospitalaria sucia, numeral 3, las cuales podrán ser consultadas y descargadas en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, apartado Normas Especificaciones Técnicas del IMSS).
- b. Documento normativo específico que contiene las características de la tela bramante, 50% poliéster, 50% algodón: NMX-A-196/2-INNTEX-2017 Industria textil-Bramante - Parte 2- Mezclas de Poliéster con algodón - Especificaciones.
- c. Para identificar la calidad de la tela de confección bramante 50% poliéster 50% algodón para la partida 33, los licitantes deberán presentar sus propuestas acompañadas de Informes de Resultados expedidos ante un laboratorio público o privado acreditado por la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a **3 meses** previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, en los que se informen los resultados de los ensayos realizados a la tela y se aprecien el cumplimiento de las características, especificaciones, parámetros y demás requisitos establecidos en dicha convocatoria, así como en el presente Anexo.
- d. El informe de resultados expedido por el laboratorio acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, debe contener:

- Muestra testigo de la tela evaluada
 - Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
 - Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela.
 - Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA
 - El informe de resultados deberá contener por lo menos un sello del laboratorio, nombre y firma de la persona que valido los informes de resultados.
 - Las pruebas de color (pantone) de la tela no serán exigibles, pero los colores presentados al laboratorio, deberán corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.
 - En un solo informe presentar los resultados de todos los ensayos.
- e. Los informes de resultados mencionados derivados de los ensayos de laboratorio, que presenten los licitantes deberán apegarse a la **NMX-A-196/2-INNTEX-2017 Industria textil-Bramante - Parte 2- Mezclas de Poliéster con algodón - Especificaciones.**

En virtud de lo señalado en la tabla 2 de la NMX-A-196/2-INNTEX-2017, los licitantes deberán presentar los informes de resultados emitidos por un laboratorio público o acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, que cumplan con las siguientes especificaciones:

| Ensayo | Especificación | Norma o método de prueba que aplica |
|---|--|--|
| % Contenido de fibra | Poliéster 50% ± 3% Algodón 50% ± 3% | NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Fibras Textiles-parte 1 análisis químico cuantitativo- parte 1- principios generales de ensayo NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil-análisis químico cuantitativo-parte 11 - mezclas de fibra de celulosa y poliéster (método usando ácido sulfúrico) |
| Masa por metro cuadrado (método 5 especímenes pequeños) | 140 g/m ² mínimo | NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria Textil-determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área. |
| Fuerza máxima de tracción, Urdimbre Trama | 300 N mínimo 220 N mínimo | NMX-A-059/2-INNTEX-2008 Industria Textil-propiedades de los tejidos frente a la tracción-parte 2-determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-método grab. |
| Resistencia al rasgado Urdimbre Trama | 20 N mínimo 15 N mínimo | NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria Textil - tejidos de calada - determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - método de prueba. |

| Ensayo | Exigencia | Norma y método de prueba que aplica |
|---|---|--|
| Cambio dimensional Condiciones de lavado 2BF condiciones de secado normales | ±3,0% | NMX-A-5077-INNTEX-2015-Industria Textil - determinación del cambio dimensional en el lavado y secado. NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles. |
| Resistencia a la formación de frisas (pilling) Condiciones de lavado 2BF condiciones de secado normales Primer ciclo Segundo ciclo | grado 3,5 mínimo grado 3 mínimo | NMX-A-177-INNTEX-2005 Industria Textil - determinación de la resistencia a la formación de frisas en tejidos de calada y de punto - método de prueba. NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil procedimiento de lavado y secado domestico para los ensayos textiles. |
| Solidez del color al lavado doméstico e industrial Procedimiento de lavado D3M (70°C, 50 ml, 0,015% de cloro activo, 45 mín, 100 balines y pH 0,5 ± 0,1) | Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia Triacetato grado 3-4 mín. Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo | NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06- Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005). |
| Solidez de color al frote en seco Cambio de color Transferencia de color | grado 4 mínimo grado 4 mínimo | NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba. |
| Solidez de color al frote en húmedo Cambio de color Transferencia de color | grado 3 mínimo grado 3 mínimo | NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba. |
| Solidez de color al sudor ácido y alcalino cambio de color transferencia de color | cambio de color grado 4 mínimo Transferencia Acetato grado 4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Lana grado 4 mínimo | NMX-A-065-INNTEX -2005 Industria Textil - determinación de la solidez del color al sudor - método de prueba. |
| Contenido de apresto (Método A5.1. con petróleo ligero, soxhlet) | 5% máximo | NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Fibras Textiles-parte 1 análisis químico cuantitativo- parte 1- principios generales de ensayo nota: se aceptará como nombre de la prueba cuando el Informe describa contenido de material no fibroso |
| Solidez del color a la luz A79,2 KJ/m² (método 5) | Cambio de color grado 4 mínimo | NMX-A-105-B02-INNTEX-2010 Industria Textil - Solidez del color - Solidez del color a la luz - Parte B02 - Solidez del Color a la Luz Artificial prueba de la lámpara de decoloración de arco de xenón - Método de prueba. |

ANEXO
DIVISION DE COMPTA



33. Partida 33
Sábana Para Bulto de Ropa Sucia Hospitalaria

33.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

| Clave | Descripción del producto | Documento normativo de la tela para la confección de la prenda | Documento normativo para la confección de la prenda | Observaciones |
|-----------------------|--|---|--|--|
| 220 080 5048 02 01 | Contenedor (sábana) para bulto de ropa hospitalaria sucia de forma cuadrada, de una pieza, con dobladillo perimetral, con cuatro emblemas del IMSS estampados en color verde, con al menos cinco leyendas que indiquen "ropa sucia", confeccionada en tela bramante 50 por ciento poliéster - 50 por ciento algodón, color gris claro. | NMX-A-196/2-INNTEX-2017 Industria textil-Bramante - Parte 2- Mezclas de Poliéster con algodón - Especificaciones | NMX-A-033-INNTEX-2009 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones | 1.- En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante. 2.- El producto terminado se puede presentar por una de las dos opciones siguientes: Opción 1: Puntada recta, 10 puntadas mínimo, por cada 2,5 cm, con remate al principio y al final de 5 puntadas mínimo Opción 2: 10 puntadas mínimo, por cada 2,5 cm, con 10 cadenetas por cada 2,5 cm, con cola de costura de un rango de 0,8 a 1,0 cm de largo. |

33.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

| Ensayo | Especificación | Norma o método de prueba que aplica |
|--------------------|---|---|
| Dimensiones | Debe cumplir con las dimensiones indicadas en la tabla 22 del numeral 5.8.2 sábana contenedor de bulto de ropa hospitalaria sucia de la NMX-A-033-INNTEX-2009 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones. | Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA |
| Corte y confección | Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección indicadas en numeral 5.8.1 sábana contenedor de bulto de ropa hospitalaria sucia de la NMX-A-033-INNTEX-2009 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones. | |
| Tipo de puntadas | Debe cumplir con el tipo de puntadas indicadas en la tabla 23 del numeral 5.8.3 sábana contenedor de bulto de ropa hospitalaria sucia de la NMX-A-033-INNTEX-2009 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones. | |

33.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

33.4 Especificaciones del emblema y siglas del IMSS

- PARTIDA 33 "Sábana Para Bulto de Ropa Sucia Hospitalaria".

Estampado de símbolos del IMSS en color verde oscuro código pantone 561 C con una tolerancia hasta 560 C. El estampado debe ser indeleble, nítido, uniforme y estar elaborado con materiales hipoalergénicos, no se permite utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC) (véase figura 26).

Dimensiones y ubicación de emblemas del IMSS, en contenedor (sabana) para bulto de ropa hospitalaria sucia conforme a especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos

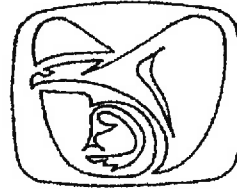
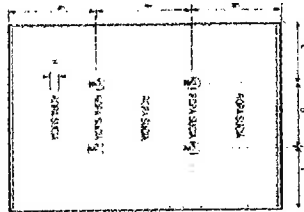
| Concepto | Dimensiones - tolerancias | |
|--|---|--|
| | alternativa 1 | alternativa 2 |
| Ubicación de los emblemas en la prenda: | Cuatro emblemas del IMSS, colocados cerca de las esquinas y al menos cinco leyendas que indiquen "ROPA SUCIA" | Al menos cuatro emblemas del IMSS completos, (en grupos de dos) y al menos cinco leyendas que indiquen "ROPA SUCIA", se aceptan símbolos y leyendas incompletas adicionales. |
| Distancia entre centros para separación de los dos emblemas (D), (F) | 64,0 cm \pm 4,0 cm | No aplica |
| Distancia de orilla de la prenda al centro del emblema (E), (G) | La necesaria para que los símbolos del IMSS, estén aproximadamente equidistantes de las orillas | No aplica |
| Emblema | | |
| Altura (B) | 9,0 cm \pm 1,0 cm | 9,0 cm \pm 1,0 cm |
| Ancho (C) | 10,0 cm \pm 1,0 cm | 10,0 cm \pm 1,0 cm |
| Leyendas "ROPA SUCIA" | | |
| Altura (H) | 7,0 cm mínimo | 7,0 cm mínimo |

33.5 Ensayos de laboratorio que deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los licitantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

| Ensayo | Especificación | Norma aplicada o método de prueba |
|--|--|--|
| Solidez del color al lavado en húmedo | Cambio de color grado 4 mínimo Manchado Triacetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliéster grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo | NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06- Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005). |
| Solidez de color al frote en seco Cambio de color Transferencia de color | grado 4 mínimo grado 4 mínimo | NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba. |
| Solidez de color al frote en húmedo Cambio de color Transferencia de color | grado 3 mínimo grado 3 mínimo | NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba. |

Figura 26 Ubicación de emblemas de contenedor (sábana) para bulto de ropa hospitalaria sucia.



XI. Felpa de Rizo 100% algodón para la Partida 34
Toalla Para Baño

Tela

a. Especificación de tela de confección felpa de rizo 100% algodón, para la partida anterior, señalada en el numeral XI.

- Tela felpa de rizo 100% algodón.
- Elaborada en tejido plano.
- color blanco. (De acuerdo a lo señalado en las "especificaciones técnicas IMSS, 220 ropa para servicios médicos, toalla para baño, cedula 23, volumen 2, las cuales podrán ser consultadas y descargadas en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, apartado Normas y Especificaciones Técnicas del IMSS).
- Con felpa de rizo por ambas caras.

b. Documento normativo específico que contiene las características de la tela felpa de rizo 100% algodón: Especificación técnica-220 ropa para servicios médicos-toalla para baño.

- c. Para identificar la calidad de la tela de confección felpa de rizo 100% algodón para la partida 34, los licitantes deberán presentar sus propuestas acompañadas de Informes de Resultados expedidos ante un laboratorio público o privado acreditado por la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, en los que se informen los resultados de los ensayos realizados a la tela y se aprecien el cumplimiento de las características, especificaciones, parámetros y demás requisitos establecidos en dicha convocatoria, así como en el presente Anexo.
- d. El informe de resultados expedido por el laboratorio acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, debe contener:
- Muestra testigo de la tela evaluada
 - Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
 - Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela.
 - Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA
 - El informe de resultados deberá contener por lo menos un sello del laboratorio, nombre y firma de la persona que validó los informes de resultados.
 - Las pruebas de color (pantone) de la tela no serán exigibles, pero los colores presentados al laboratorio, deberán corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.
 - En un solo informe presentar los resultados de todos los ensayos.
- e. Los informes de resultados mencionados derivados de los ensayos de laboratorio, que presenten los licitantes deberán apegarse a la Especificación técnica 220 ropa para servicios médicos – toalla para baño

En virtud de lo señalado en la Especificación técnica 220 ropa para servicios médicos – toalla para baño, los licitantes deberán presentar los informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, que cumplan con las siguientes especificaciones:

| Ensayo | Especificación | Norma/método de ensayo que aplica |
|---|-----------------------------|--|
| % Contenido de fibra | Algodón 100% | NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria Textil - Fibras Textiles - Análisis Cualitativo Cuantitativo para una fibra 100% - Método de Ensayo. |
| Masa por metro cuadrado (metodo 5 especímenes pequeños) | 290 g/m ² mínimo | NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria Textil - determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019
EMELIANSZATATA

2

3

| Ensayo | Especificación | Norma o método de prueba que aplica |
|---|--------------------------------------|--|
| Resistencia a la tracción, Urdimbre Trama | 58,8 N/cm mínimo 68,6 N/cm mínimo | NMX-A-059/2-INNTEX-2008 Industria Textil- propiedades de los tejidos frente a la tracción- parte 2-determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-método grab. |
| Cambio dimensional Condiciones de lavado 2BF condiciones de secado Urdimbre Trama | ±5,0% ±5,0% | NMX-A-5077-INNTEX-2015-Industria Textil- determinación del cambio dimensional en el lavado y secado. NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles. |

34. Partida 34 Toalla Para Baño

34.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

| Clave | Descripción del producto | Documento normativo de la tela para la confección de la prenda | Documento normativo para la confección de la prenda | Observaciones |
|--------------------|--|--|---|--|
| 220.090.5509.04.01 | Toalla en forma rectangular, de una pieza con orillos de cinta y/u orillos falsos con dobladillo, confeccionado con tela felpa de rizo por ambas caras y siglas del IMSS, estampadas en color verde. | Especificación técnica IMSS-220 ropa para servicios médicos- toalla para baño. | NMX-A-036-INNTEX-2009 Industria del vestido - toalla para uso hospitalario y toalla para baño de canastilla para bebe - especificaciones | 1.-En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante. 2.-El producto terminado se puede presentar por una de las dos opciones de emblemas siguientes: Opción 1: Puntada recta, 10 puntadas mínimo, por cada 2,5 cm, con remate al principio y al final de 5 puntadas mínimo Opción 2: Puntada de cadeneta, 10 puntadas mínimo, por cada 2,5 cm, con 10 cadenetas por cada 2,5 cm, con cola de costura de un rango de 0,8 a 1,0 cm de largo |

34.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

| Ensayo | Características | Método de prueba que aplica |
|--------------------|--|---|
| Dimensiones | Debe cumplir con las dimensiones a evaluar de la tabla 1 del numeral 4.2.1 de la NMX-A-036-INNTEX-2009 Industria del vestido-toalla para uso hospitalario y toalla para baño de canastilla para bebe-especificaciones | Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA |
| Corte y confección | Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección conforme el numeral 4.2 de la NMX-A-036-INNTEX-2009 Industria del vestido-toalla para uso hospitalario y toalla para baño de canastilla para bebe-especificaciones | |
| Tipo de puntada | Debe cumplir con el tipo de puntadas conforme la tabla 2 del numeral 4.2.2 de la NMX-A-036-INNTEX-2009 Industria del vestido-toalla para uso hospitalario y toalla para baño de canastilla para bebe-especificaciones | |

34.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

34.4 Especificaciones del emblema y siglas del IMSS

- PARTIDA 34 "Toalla Para Baño".

Estampado de símbolos del IMSS en color verde oscuro código pantone 561 C con una tolerancia hasta 560 C. El estampado debe ser indeleble, nítido, uniforme y estar elaborado con materiales hipoalergénicos, no se permite utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC) (véase figura 27).

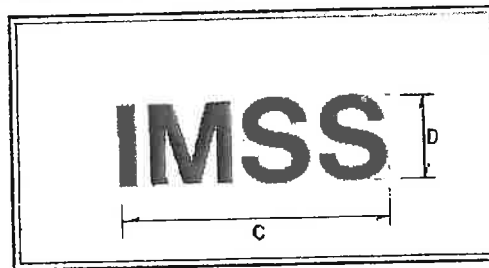
Dimensiones y ubicación de siglas del IMSS, en toalla para baño conforme a especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos

| Concepto | Dimensiones - Tolerancias |
|---|---|
| Ubicación de los emblemas en la prenda: | Leyenda "IMSS" aproximadamente centrada a lo largo y a lo ancho de la prenda. No se admiten leyendas adicionales incompletas. |
| SIGLAS DEL IMSS | |
| Largo (C) | 64,0 cm ± 3,0 cm |
| Altura (D) | 20,0 cm ± 2,5 cm |

34.5 Ensayos de laboratorio que deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los licitantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

| Ensayo | Especificación | Norma aplicada o método de prueba |
|---|---|---|
| Solidez del color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado D3M (70°C , 50 ml, 0,015% de cloro activo, 45 min, 100 balines y pH 10,5 ± 0,1) | Cambio de color grado 4 mínimo Manchado Triacetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliámidas grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo | NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06- Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005). |
| Solidez de color al frote en seco | grado 4 mínimo | NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba. |
| Cambio de color | grado 4 mínimo | |
| Transferencia de color | grado 3 mínimo | |
| Transferencia de color | grado 3 mínimo | |

Figura 27 Distribución de siglas del IMSS en toalla para baño



XII. Tela Acrílico 100% para la Partida 35 Cobertor Para Cama Hospitalaria

Tela

a. Especificación de tela de confección acrílico 100%, para la partida anterior, señalada en el numeral XII.

- Tela cobertor para cama acrílico 100%.
- Afelpado por ambas caras.
- Tejido plano con malla intermedia.
- Teñido color verde código pantone 343 C. (De acuerdo a lo señalado en las "especificaciones técnicas IMSS, 220 ropa para servicios médicos, cobertor para cama hospitalaria, cédula 15, volumen 2, las cuales podrán ser consultadas y descargadas en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, apartado Normas y Especificaciones Técnicas del IMSS).

b. Documento normativo específico que contiene las características de la tela acrílico 100%: NMX-A-035-INNTEX-2011 Industria del vestido-cobertores para uso hospitalario, cobertor para cuna canastilla de bebe y cobertor para uso en caso de contingencia y asistencia social-especificaciones.

- c. Para identificar la calidad de la tela de confección acrílico 100% para la partida 35, los licitantes deberán presentar sus propuestas acompañadas de Informes de Resultados expedidos ante un laboratorio público o privado acreditado por la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a tres meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, en los que se informen los resultados de los ensayos realizados a la tela y se aprecien el cumplimiento de las características, especificaciones, parámetros y demás requisitos establecidos en dicha convocatoria, así como en el presente Anexo.
- d. El informe de resultados expedido por el laboratorio acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, debe contener:
- Muestra testigo de la tela evaluada
 - Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
 - Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela.
 - Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA
 - El informe de resultados deberá contener por lo menos un sello del laboratorio, nombre y firma de la persona que validó los informes de resultados.
 - Las pruebas de color (pantone) de la tela no serán exigibles, pero los colores presentados al laboratorio, deberán corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.
 - En un solo informe presentar los resultados de todos los ensayos.
- e. Los informes de resultados mencionados derivados de los ensayos de laboratorio, que presenten los licitantes deberán apearse a la tabla A1 de la norma NMX-A-035-INNTEX-2011.

En virtud de lo señalado en la tabla A1 de la NMX-A-035-INNTEX-2011, los licitantes deberán presentar los informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, que cumplan con las siguientes especificaciones:

| Ensayo | Especificación | Norma o método de prueba que aplica |
|--|---|---|
| % Contenido de fibra cobertor | 85 % acrílico mínimo 15 % poliéster máximo | NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Fibras Textiles-parte 1 análisis químico cuantitativo- parte 1- principios generales de ensayo |
| Masa por metro cuadrado (método 5 especímenes pequeños) | 500 g/m ² mínimo | NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria Textil-determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área |
| Tipo de ligamento | Sarga o tafetán | No aplica |

| Ensayo | Especificación | Norma o método de prueba que aplica |
|---|--|---|
| Fuerza máxima de tracción, método de agarre Urdimbre Trama | 500 N mínimo 350 N mínimo | NMX-A-059/2-INNTEX-2008 Industria Textil- propiedades de los tejidos frente a la tracción- parte 2-determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-método grab. |
| Cambio dimensional Condiciones de lavado 2BF condiciones normales de secado Urdimbre Trama | Urdimbre ± 3% Trama ± 3% | NMX-A-5077-INNTEX-2015-Industria Textil- determinación del cambio dimensional en el lavado y secado. NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil- procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles. |
| Solidez del color al lavado en húmedo procedimiento A15 | Cambio de color 4 mín. Transferencia mínimo Acetato 4 Algodón 4 Poliámidá 4 Poliéster 4 Acrílico 4 Lana 4 | NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06- Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005). |
| Solidez de color al sudor ácido y alcalino | Cambio de color 4 mínimo Transferencia mínimo Acetato 4 Algodón 4 Poliámidá 4 Poliéster 4 Acrílico 4 Lana 4 | NMX-A-065-INNTEX-2005 Industria Textil determinación de la solidez del color al sudor método de prueba. |
| Solidez del color al frote húmedo | Cambio de color 4 mínimo Transferencia de color 4 mínimo | NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil-solidez del color-determinación de la solidez del color al frote-método de prueba |
| Resistencia al rasgado Urdimbre Trama | 63 N mínimo 63 N mínimo | NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria Textil- tejidos de calada determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - método de prueba. |

35. Partida 35

Cobertor Para Cama Hospitalaria

35.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

| Clave | Descripción del producto | Documento normativo de la tela para la confección de la prenda | Documento normativo para la confección de la prenda | Observaciones |
|--------------------|--|---|---|--|
| 220.080.4991.02.01 | Cobertor para cama hospitalaria, artículo de forma rectangular con esquinas redondeadas, con cenefa de cinta o duvetina en el contorno, confeccionado con tela acrílico 85 por ciento mínimo - 15 por ciento poliéster máximo. | Tela y prenda NMX-A-035-INNTEX-2011 Industria del vestido-cobertores para uso hospitalario, cobertor para cuna canastilla de bebe y cobertor para uso en caso de contingencia y asistencia social-especificaciones | Tela y prenda NMX-A-035-INNTEX-2011 Industria del vestido-cobertores para uso hospitalario, cobertor para cuna canastilla de bebe y cobertor para uso en caso de contingencia y asistencia social-especificaciones | 1.- En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante. 2.- El producto terminado se puede presentar por una de las dos opciones de cenefa siguientes: Opción 1 para la cenefa: 100% acrílico. Opción 2 para la cenefa: Mezcla de fibras sintéticas, acrílico poliéster. 3.- El producto terminado se puede presentar por una de las dos opciones de puntadas siguientes: Alternativa 1 para los tipos de puntada: Cenefa con dobladillo remetido y costura recta o de cadeneta. Alternativa 2 para los tipos de puntada: Cenefa con costura de collarete. |

35.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

| Ensayo | Especificación | Norma o método de prueba que aplica |
|--------------------|--|---|
| Dimensiones | Debe cumplir con las dimensiones a evaluar de la tabla 1 del numeral 4.2.2 de la NMX-A-035-INNTEX-2011 Industria del vestido-cobertores para uso hospitalario, cobertor para cuna canastilla de bebe y cobertor para uso en caso de contingencia y asistencia social-especificaciones. | Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA |
| Corte y confección | Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección conforme al numeral 4.2.1 de la NMX-A-035-INNTEX-2011 Industria del vestido-cobertores para uso hospitalario, | |

| Ensayo | Especificación | Norma o método de prueba que aplica |
|-------------------|--|-------------------------------------|
| | cobertor para canastilla de bebe y cobertor para uso en caso de contingencia y asistencia social-especificaciones. | |
| Tipos de puntadas | Debe cumplir con el tipo de puntadas conforme la tabla 2 del numeral 4.23 la NMX-A-035-INNTEX-2011 Industria del vestido-cobertor para uso hospitalario, cobertor para uso en caso de contingencia y asistencia social-especificaciones. | |

35.3 Los licitantes deberán presentar informes de resultados del contenido de fibra y solidez del color de la cenefa del cobertor para cama hospitalaria emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

| Ensayo | Especificación | Norma aplicada o método de prueba |
|---|---|---|
| % Contenido de fibra cenefa Opción 1 Opción 2 | Acrílico 100% Mezcla de fibras sintéticas: acrílico y poliéster | NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Fibras Textiles-parte 1 análisis químico cuantitativo parte 1-principios generales de ensayo |
| Solidez del color al lavado en húmedo procedimiento AIS | Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia Acetato grado 4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Lana grado 4 mínimo | NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil Método de Ensayo de Solidez del Color Parte C06- Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005). |
| Solidez de color al sudor ácido y alcalino cambio de color transferencia de color | Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia Acetato grado 4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Lana grado 4 mínimo | NMX-A-065-INNTEX-2005 Industria Textil determinación de la solidez del color al sudor método de prueba. |

35.4 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

35.5 Especificaciones del emblema y siglas del IMSS

- PARTIDA 35 "Cobertor Para Cama Hospitalaria".

Estampado del símbolo del IMSS en color blanco. El estampado debe ser indeleble, nítido, uniforme y estar elaborado con materiales hipoalergénicos, no se permite utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC) (véase figura 28 y 29).

Dimensiones y ubicación de emblemas del IMSS, en cobertor para cama hospitalaria conforme a especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos.

| Concepto | Dimensiones - Tolerancias | Dimensiones - Tolerancias |
|---|---|--|
| Ubicación de los emblemas en la prenda: | Un emblema del IMSS, colocado aproximadamente al centro. No se aceptan emblemas incompletos | Al menos cuatro emblemas del IMSS completos alineados en la misma dirección, en grupos de dos. Se aceptan emblemas incompletos adicionales |
| Distancia entre centros para separación de los dos emblemas (I) | No aplica | No aplica |
| Distancia del lado corto de la prenda al centro del emblema (K) | La necesaria para que el símbolos del IMSS, esté aproximadamente equidistantes de las orillas | No aplica |
| Distancia del lado largo de la prenda al centro del emblema (L) | La necesaria para que el símbolo del IMSS, esté aproximadamente equidistantes de las orillas | La necesaria para que los símbolos del IMSS, estén aproximadamente equidistantes de las orillas |
| Emblema alternativa 1 | | |
| Altura (C) | 40,0 cm ± 2,5 cm | No aplica |
| Ancho (D) | 44,0 cm ± 2,5 cm | No aplica |
| Emblema alternativa 2 | | |
| Altura (C) | No aplica | 9,0 cm ± 1,0 cm |
| Ancho (H) | No aplica | 10,0 cm ± 1,0 cm |

Distribución de emblema del IMSS en cobertor para cama hospitalaria

| Concepto | Dimensiones - Tolerancias Alternativa 1 | Dimensiones - Tolerancias Alternativa 2 |
|-----------------------|---|---|
| Emblema alternativa 1 | | |
| Altura (D) | 215,0 cm mínimo | No aplica |
| Ancho (E) | 150,0 cm mínimo | No aplica |
| Emblema alternativa 2 | | |
| Altura (F) | No aplica | 9,0 cm ± 1,0 cm |
| Ancho (G) | No aplica | 10,0 cm ± 1,0 cm |

35.6 Del emblema:

Ensayos de laboratorio que deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los licitantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

| Ensayo | Especificación | Norma aplicada o método de prueba |
|--|--|---|
| Solidez del color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado D3M (70°C, 50 ml, 0,015% de cloro activo, 45 min, 100 balines y pH 10,5 ± 0,1) | Cambio de color grado 4 mínimo Manchado Triacetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliámidas grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo | NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06- Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005). |

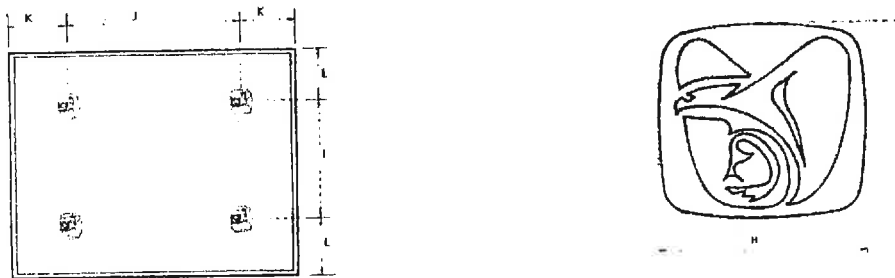
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| Ensayo | Especificación | Norma aplicada o método de prueba |
|--|---|---|
| | Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo | |
| Solidez de color al frote en seco Cambio de color Transferencia de color | grado 4 mínimo grado 4 mínimo | NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba. |
| Solidez de color al frote en húmedo Cambio de color Transferencia de color | grado 3 mínimo grado 3 mínimo | |

Figura 28 Alternativa 1, para distribución de emblema del IMSS en cobertor para cuna canastilla



Figura 29 Alternativa 2, para distribución de emblema del IMSS en cobertor para cuna canastilla



XIII. Tela 85% algodón, 15% poliéster para la Partida 36
Cobertor Para Cuna Canastilla

Tela

- a. Especificación de tela de confección 85 % algodón, 15 % poliéster, para la partida anterior, señalada en el numeral XIII.
- Tela 85% algodón 15 % poliéster.
 - Afelpado por ambas caras.
 - Tejido plano o tejido de punto.
 - Color azul cielo código pantone 278 U y color rosa código pantone 189 U. (De acuerdo a lo señalado en las "especificaciones técnicas IMSS. 220 ropa para servicios médicos, Cobertor para cuna canastilla, cedula 16, volumen 2, las cuales podrán ser consultadas y descargadas en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, apartado Normas y Especificaciones Técnicas del IMSS).
- b. Documento normativo específico que contiene las características de la tela 85% algodón - 15% poliéster: NMX-A-035-INNTEX-2011 Industria del vestido-cobertores para uso hospitalario, cobertor para cuna canastilla de bebe y cobertor para uso en caso de contingencia y asistencia social-especificaciones.
- c. Para identificar la calidad de la tela de confección 85% algodón - 15% poliéster para la partida 36, los licitantes deberán presentar sus propuestas acompañadas de Informes de Resultados expedidos ante un laboratorio público o privado acreditado por la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, en los que se informen los resultados de los ensayos realizados a la tela y se aprecien el cumplimiento de las características, especificaciones, parámetros y demás requisitos establecidos en dicha convocatoria, así como en el presente Anexo.
- d. El informe de resultados expedido por el laboratorio acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, debe contener:
- Muestra testigo de la tela evaluada
 - Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
 - Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela.
 - Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA
 - El informe de resultados deberá contener por lo menos un sello del laboratorio, nombre y firma de la persona que valido los informes de resultados.

- Las pruebas de color (pantone) de la tela no serán exigibles, pero los colores presentados al laboratorio, deberán corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.
 - En un solo informe presentar los resultados de todos los ensayos.
- e. Los informes de resultados mencionados derivados de los ensayos de laboratorio, que presenten los licitantes deberán apegarse a la tabla A7 de la norma NMX-A-035-INNTEX-2011.

En virtud de lo señalado en la tabla A7 de la NMX-A-035-INNTEX-2011, los licitantes deberán presentar los informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, que cumplan con las siguientes especificaciones:

| Ensayo | Especificación | Norma o método de prueba que aplica |
|--|--|--|
| % Contenido de fibra | 80% a 90% algodón 20% a 10% poliéster | NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Fibras Textiles- parte 1 análisis químico cuantitativo- parte 1- principios generales de ensayo |
| Masa por metro cuadrado (método 5 especímenes pequeños) | 350 g/m ² | NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria Textil- determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área. |
| Tipo de ligamento | Sarga o tafetán | |
| Fuerza máxima de tracción, método agarre | | NMX-A-059/2-INNTEX-2008 Industria Textil- propiedades de los tejidos frente a la tracción- parte 2- determinación de la fuerza máxima por el método de agarre- método grab. |
| Urdimbre Trama | 300 N mínimo 250 N mínimo | |
| Condiciones de lavado 2BF condiciones de secado normales | ± 10% | NMX-A-5077-INNTEX-2015- Industria Textil- determinación del cambio dimensional en el lavado y secado. NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil- procedimientos de lavado y secado doméstico para los ensayos textiles. |
| Solidez del color al lavado en húmedo, procedimiento AIS | Cambio de color 4 mínimo Transferencia mínimo: Acetato 4 Algodón 4 Poliámidas 4 Poliéster 4 Acrílico 4 Lana 4 | NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil- Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06- Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074- INNTEX-2005). % Contenido de fibra |
| Solidez de color al sudor ácido y alcalino | Cambio de color 4 mínimo Transferencia mínimo: Acetato 4 Algodón 4 Poliámidas 4 | NMX-A-065-INNTEX-2005 Industria Textil- determinación de la solidez del color al sudor - método de prueba. |

| Ensayo | Especificación | Norma o método de prueba que aplica |
|---|---|---|
| | Poliéster 4 Acrílico 4 Lana 4 | |
| Solidez del color al frote húmedo | Cambio de color 4 mínimo Transferencia de color 4 mínimo | NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil- solidez del color-determinación de la solidez del color al frote-método de prueba. |
| Resistencia al rasgado Urdimbre Trama | 45 N mínimo 29 N mínimo | NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria Textil- tejidos de calada-determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre -método de prueba. |

36. Partida 36
Cobertor Para Cuna Canastilla

36.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

| Clave | Descripción del producto | Documento normativo de la tela para la confección de la prenda | Documento normativo para la confección de la prenda | Observaciones |
|-------------------|---|---|---|--|
| 220.080.030403.01 | Cobertor para cuna canastilla, artículo de forma rectangular de una pieza, dobladillo perimetral confeccionado en tela 85 por ciento algodón - 15 por ciento poliéster. | Tela y prenda NMX-A-035-INNTEX-2011 Industria del vestido- cobertores para uso hospitalario, cobertor para cuna canastilla de bebe y cobertor para uso en caso de contingencia y asistencia social- especificaciones | Tela y prenda NMX-A-035-INNTEX-2011 Industria del vestido- cobertores para uso hospitalario, cobertor para cuna canastilla de bebe y cobertor para uso en caso de contingencia y asistencia social- especificaciones | 1.- Colores: azul cielo, código pantone 278 U, rosa código pantone 189 C. 2.- En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante. 3.- El producto terminado se puede presentar por una de las dos opciones de cenefa siguientes: Alternativa 1 para el tipo de puntadas: con dobladillo sencillo con sobrehilado Overlock y costura recta o de cadeneta Alternativa 2 para el tipo de puntadas: con dobladillo sencillo con costura de collarete |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019

IMDIANOZACATE

36.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

| Ensayo | Especificación | Norma o método de prueba que aplica |
|--------------------|---|---|
| Dimensiones | Debe cumplir con las dimensiones a evaluar de la tabla 7 del numeral 4.4.2 de la NMX-A-035-INNTEX-2011 Industria del vestido-cobertores para uso hospitalario, cobertor para canastilla de bebe y cobertor para uso en caso de contingencia y asistencia social-especificaciones. | Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA |
| Corte y Confección | Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección conforme al numeral 4.4.1 de la NMX-A-035-INNTEX-2011 Industria del vestido-cobertores para uso hospitalario, cobertor para canastilla de bebe y cobertor para uso en caso de asistencia social-especificaciones. | |
| Puntadas | Debe cumplir con el tipo de puntadas conforme la tabla B del numeral 4.4.3 la NMX-A-035-INNTEX-2011 Industria del vestido-cobertor para uso hospitalario, cobertor para uso en caso de contingencia y asistencia social-especificaciones. | |

36.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

36.4 Especificaciones del emblema y siglas del IMSS

- PARTIDA 36 "Cobertor Para Cuna Canastilla".

Estampado del símbolo del IMSS en color verde oscuro código pantone 561 C con una tolerancia hasta 560 C. El estampado debe ser indeleble, nítido, uniforme y estar elaborado con materiales hipoalergénicos, no se permite utilizar materiales a base de coloro de polivinilo (PVC) (véase figura 30 y 31).

Dimensiones y ubicación de emblemas del IMSS, en cobertor para cuna canastilla conforme a especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos.

| Concepto | Dimensiones - Tolerancias Alternativa 1 | Dimensiones - Tolerancias Alternativa 2 |
|---|--|---|
| Ubicación de los emblemas en la prenda: | Un emblema del IMSS, colocado aproximadamente al centro. No se | Al menos cuatro emblemas del IMSS completos alineados en la misma dirección, en grupos de |

| Concepto | Dimensiones - Tolerancias Alternativa 1 | Dimensiones - Tolerancias Alternativa 2 |
|---|---|--|
| | aceptan emblemas incompletos | dos. Se aceptan emblemas incompletos adicionales |
| Distancia del lado largo de la prenda al centro del emblema (H) | La necesaria para que el símbolo del IMSS, esté aproximadamente equidistantes de las orillas | La necesaria para que los símbolos del IMSS, estén aproximadamente equidistantes de las orillas. |
| Distancia entre centros para separación de los dos emblemas (I) | No aplica | No aplica |
| Distancia entre centros para separación de los dos emblemas (j) | No aplica | La necesaria para al menos dos grupos de dos emblemas completos |
| Distancia del lado corto de la prenda al centro del emblema (K) | La necesaria para que el símbolos del IMSS, esté aproximadamente equidistantes de las orillas | No aplica |
| Dimensiones | | |
| Emblema alternativa 1 | | |
| Altura (D) | 22,0 cm ± 1,5 cm | No aplica |
| Ancho (C) | 24,0 cm ± 1,5 cm | No aplica |
| Emblema alternativa 2 | | |
| Altura (F) | No aplica | 9,0 cm ± 1,0 cm |
| Ancho (G) | No aplica | 10,0 cm ± 1,0 cm |

36.5 Ensayos de laboratorio que deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los licitantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

| Ensayo | Especificación | Norma aplicada o método de prueba |
|--|---|---|
| Solidez de color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado D3M (70°C, 50 ml, 0,015% de cloro activo, 45 min, 100 balines y pH 10,5 ± 0,1) | Cambio de color grado 4 mínimo Manchado Triacetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliámidas grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo | NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06- Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005). |
| Solidez de color al frote en seco Cambio de color Transferencia de color | grado 4 mínimo grado 4 mínimo | NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote método de prueba. |
| Solidez de color al frote en húmedo Cambio de color Transferencia de color | grado 3 mínimo grado 3 mínimo | NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote método de prueba. |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Figura 30 Alternativa 1, para distribución de emblema del IMSS en cobertor para cuna canastilla.

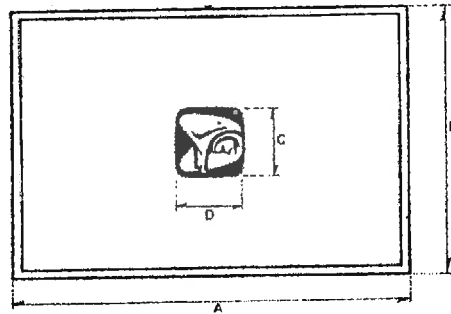
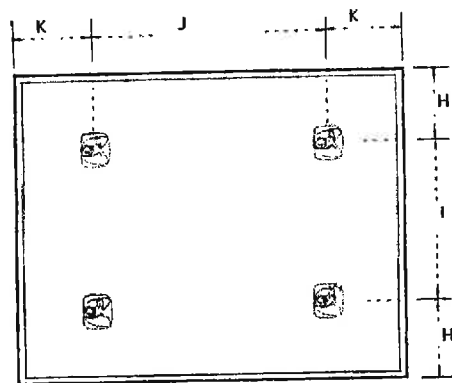


Figura 31 Alternativa 2, para distribución de emblema del IMSS en cobertor para cuna canastilla



Por el Área Técnica



Lic. Saúl Ayala Arguello
Titular de la División de Servicios Complementarios

1 B Anexo Técnico para la adquisición de ropa hospitalaria desechable y canastillas para el ejercicio 2019



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Página 1

Glosario de Términos

Para los efectos de este Anexo Técnico serán aplicables las definiciones establecidas en las normas mexicanas y especificaciones técnicas IMSS vigentes.

| | |
|--|--|
| EMA | Entidad Mexicana de Acreditación |
| Tela no tejida | Este tipo de tela está formada por tres capas de tela (trilaminado) de polipropileno 100%, dos capas externas de no tejido de fibra larga y una capa intermedia de no tejido de microfibra |
| Tela no tejida parcialmente impregnada | Son aquellas que contienen al menos 75% de fibra y el restante de sólidos |
| Tela no tejida sin impregnar | Son aquellas que contienen 100% de fibras |
| Tela no tejida totalmente impregnada | Son aquellas que contienen al menos 65% de fibra y el restante de sólidos |
| Tela laminada | Tela no tejida que contiene dos o más capas o películas, del mismo u otro material unidas mediante resinas, gomas, espumas o adhesivos para formar una sola |
| Tela Polipropileno 100% | Tela no tejida, elaborada con polímero termoplástico, parcialmente cristalino, obtenido de la polimerización del propileno (o propeno) |
| INNTEX | Instituto Nacional de Normalización Textil |
| NOM | Norma Oficial Mexicana |
| NMX | Norma Mexicana |
| Paquete mortaja | Conjunto de artículos utilizados para vestir, atar y cubrir totalmente un cadáver, está compuesto por bolsa, camisa, cinta para sujetar las manos, cinta para sujetar los tobillos |



para sujetar la barbilla y etiquetas para identificar el cadáver

SCFI

Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (Ahora Secretaría de Economía)

Sujetador

Artículo en forma de banda rectangular (llamada banda base), provisto en el anverso y reverso de tramos de cintas-uniión de gancho y felpa que se adhieren entre si

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Página 3

Normatividad aplicable

Para la adquisición de ropa hospitalaria desechable del Instituto Mexicano del Seguro Social ejercicio 2019, el licitante deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

| Norma / Procedimiento | Nomenclatura / Clave | Fecha |
|--|---|-------|
| Norma Mexicana Industria Textil - No tejidos - paquete mortaja - especificaciones | NMX-A-047-INNTEX-2013 | 2013 |
| Especificación Técnica: Industria Textil - productos utilizados en el Sector Salud - sujetador para adulto y sujetador para lactante, de tela no tejida, de polipropileno- especificaciones y métodos de prueba. | Especificaciones técnicas en el catálogo de compras IMSS. | 1999 |
| Norma Mexicana Ropa para bebé - Camiseta cruzada para bebe 100% algodón - Especificaciones | NMX-A-120/1 INNTEX-2012 | 2012 |
| Especificación Técnica que contiene las características de la canastilla para bebé (especificación técnica IMSS) | Especificaciones técnicas en el catálogo de compras IMSS. | 1981 |
| Norma Oficial Mexicana Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir y sus accesorios. | NOM-004-SCFI-2006 | 2006 |

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- a. La evaluación de las propuestas técnicas será documental, por lo anterior, el Instituto no requiere muestras físicas: de tela, producto terminado ni logo símbolos.



Página 4



2019

- b. Se verificará que la propuesta incluya la información, los documentos y los requisitos solicitados en los "Términos y Condiciones" y "Anexo Técnico para la adquisición de ropa hospitalaria desechable y canastillas para el ejercicio 2019".
- c. Se verificará documentalmente que los bienes ofertados cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en el "Anexo Técnico para la adquisición de ropa hospitalaria desechable y canastillas para el ejercicio 2019", así como con aquéllos que resulten de la junta de aclaraciones.
- d. Se procederá a evaluar técnicamente las propuestas presentadas mediante criterio binario, considerando las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes se procederá a evaluar las siguientes en precio, de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- e. Se evaluará que los informes de resultados presentados cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en el "Anexo Técnico para la adquisición de ropa hospitalaria desechable y canastillas para el ejercicio 2019".
- f. Se verificará que los informes de resultados que se presenten hayan sido emitidos por laboratorios de pruebas que se encuentren acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), en el área textil y del vestido, mediante la información contenida en la página oficial de la EMA, www.ema.gob.mx así como en su caso, podrán realizarse consultas de forma escrita a la referida Entidad.
- g. Sólo serán consideradas aquellas proposiciones cuyo volumen propuesto por partida cubra el 100% de la demanda requerida en el Resumen por partida para cada una de ellas, que forma parte del Anexo 1 "Requerimiento", adjudicándose a una fuente de abastecimiento por cada una de las partidas.

2. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El licitante deberá presentar el Anexo A "Propuesta Técnica" cumpliendo estrictamente con la descripción del bien ofertado, conforme a lo establecido en el Anexo 1 "Requerimiento" cumpliendo en su totalidad con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM'S), Normas Mexicanas (NMX-A-INNTEX) y Especificaciones Técnicas, establecidas en el "Anexo Técnico para la adquisición de ropa hospitalaria desechable y canastillas para el ejercicio 2019".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DESECHABLE Y CANASTILLAS



2019

EMILIANO ZAPATA

3. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA TÉCNICA.

El Licitante deberá presentar la propuesta técnica, para lo cual podrá hacer uso del Anexo A "Propuesta Técnica", que se adjunta y deberá acompañarse con la siguiente documentación:

- 3.1. Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados de conformidad con el Anexo 1 "Requerimiento", los licitantes deberán incluir en su proposición técnica, las partidas para las cuales participa, utilizando el Anexo A "Proposición Técnica".
- 3.2. Informes de Resultados por cada una de las partidas en que participe, mismos que deberán cumplir los siguientes requisitos, según corresponda y de acuerdo a lo señalado en el "Anexo Técnico para la adquisición de ropa hospitalaria desechable y canastillas para el ejercicio 2019".
 - 3.2.1. Informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, de los ensayos realizados a las telas, que deben contener:
 - Muestra testigo de la tela evaluada.
 - Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
 - Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela.
 - Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA.
 - El informe de resultados deberá contener por lo menos un sello del laboratorio, nombre y firma de la persona que validó los informes de resultados.
 - Las pruebas de color (pantone) de la tela no serán exigibles, el informe de resultados del laboratorio deberá, corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.
 - En un solo informe presentar los resultados de todos los ensayos.
 - 3.2.2. Informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, de los ensayos realizados a las prendas, que deben contener:
 - a. Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
 - b. Referenciado con clave y nombre del producto que respalda conforme al "Anexo Técnico para la adquisición de ropa hospitalaria desechable y canastillas para el ejercicio 2019".
 - c. Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA.

- d. En un solo informe los resultados deberán contener las características de corte y confección, así como descripción de la prenda evaluada.
- e. Las pruebas de hilos de costura (tipo, título y composición, color, número, etc.), no serán exigibles.
- f. El informe de resultados deberá contener **por lo menos un sello del laboratorio**, nombre y firma de la persona que validó los informes de resultados.
- 3.3. Todos los informes de resultados deberán cumplir con los siguientes requisitos:
- Para los informes de resultados, en caso de que el laboratorio acreditado por la EMA en el área textil y del vestido que emite el informe de resultados no tenga acreditada alguna prueba o método, este podrá contratar la prueba a un laboratorio que sí la tenga acreditada, debiendo expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Prueba Contratada".
 - Deberán contar con fecha de expedición no mayor a 3 (TRES) meses previos al acto de presentación y apertura de proposiciones a fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas aplicables.
 - Tanto el laboratorio como los métodos de prueba que se incluyan en los informes de resultados, deberán estar acreditados ante la EMA en el área textil y del vestido; dichos informes contendrán las pruebas y resultados de los ensayos realizados a la tela y producto terminado de las prendas, solicitados en el "Anexo Técnico para la adquisición de ropa hospitalaria desechable y canastillas para el ejercicio 2019".
 - Los informes de resultados de tela y confección, deberán indicar los métodos de prueba actualizados y acreditados, emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido.
 - Los informes de resultados deberán estar emitidos a nombre de la razón social participante en esta licitación.
 - El licitante deberá agregar al sobre de su propuesta técnica que envíe a través de CompraNet los informes de resultados, digitalizados a color, los cuales deberán ser legibles en su totalidad.
- 3.4. Escrito libre en papel preferentemente membretado de su razón social y firmado por el representante legal del Licitante, indicando que los informes de pruebas están emitidos por laboratorio(s) de prueba(s) acreditado(s) por la EMA en el área textil y del vestido; que los resultados no han sido alterados.

- 3.5. Escrito libre en papel preferentemente membretado de su razón social y firmado por el representante legal del Licitante, en el que manifieste que los bienes ofertados contarán con una garantía de fabricación de 12 (doce) meses contados a partir de la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten.
- 3.6. Escrito libre en papel preferentemente membretado de su razón social y firmado por el representante legal del Licitante, donde manifiesten su conformidad en caso de resultar adjudicados en esta licitación, para que el Instituto pueda solicitar a un laboratorio debidamente acreditado ante la EMA, en el área textil y del vestido, realizar los ensayos correspondientes, a fin de verificar la calidad, corte y confección de la prenda de conformidad con el numeral 1 **CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**
- 3.7. El licitante deberá presentar una relación de los Informes de Resultados exhibidos, en el **Anexo B "Relación de Informes de Resultados de ropa desechable para el ejercicio 2019"**, firmado por el representante legal, el cual formará parte de su propuesta técnica y documentación complementaria que suba a CompraNet.
- 3.8. Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica **Anexo A "Propuesta Técnica"**, un escrito en papel preferentemente membretado de su razón social y firmado por el representante legal, donde señale el nombre, teléfono y dirección de quien recibirá toda clase de notificaciones que resulten del (os) contrato (s) y convenio (s) que celebren.

La omisión en la presentación de alguno de los documentos y requisitos solicitados en los numerales 2 y 3, 3.1, 3.2, 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7 y 3.8 será causal de desechamiento de su proposición por afectar la solvencia de la misma.

Especificaciones Técnicas

El presente documento describe las especificaciones técnicas de 12 conceptos para la compra de ropa hospitalaria desechable contenida en las siguientes 6 partidas:

- Partida 37, Paquete de Mortaja talla chica.
- Partida 38, Paquete de Mortaja talla mediana.
- Partida 39, Paquete de Mortaja talla grande.
- Partida 40, Sujetador par Lactante.
- Partida 41, Sujetador para Adulto.
- Partida 42, Canastilla para Bebé.

XIV. Tela de Polipropileno color "blanco" para el camisón, sujetador para barbilla, sujetador para manos y sujetador para tobillo, para las Partidas 37, 38 y 39

| No DE PARTIDA | CONCEPTO | TALLA |
|---------------|--------------------|---------|
| 37 | Paquete de Mortaja | Chica |
| 38 | Paquete de Mortaja | Mediana |
| 39 | Paquete de Mortaja | Grande |

Tela

a Especificación de la tela de confección de polipropileno color "blanco" para el camisón, sujetador para barbilla, sujetador para manos y sujetador para tobillos del paquete mortaja.

Opción I.-

- Polipropileno 100% • Color blanco parcialmente impregnada (De acuerdo a lo señalado en la tabla 7, tela para camisón y sujetadores, de la norma NMX-A-047-INNTEX-2013).
- Grabado en al menos la superficie exterior.

Opción II.-

- Polipropileno 100% • Color blanco totalmente impregnada (De acuerdo a lo señalado en la tabla 7, tela para camisón y sujetadores, de la norma NMX-A-047-INNTEX-2013).
- Grabado en al menos la superficie exterior.

b Documento normativo específico que contiene las características de la tela polipropileno blanca: NMX-A-047-INNTEX-2013 Industria Textil – No Tejidos – Paquete Mortaja– Especificaciones.

ANEXOS
DIVISION DE CONTROL

ROPA DESECHABLE Y CANASTILLAS



- c Para identificar la calidad de la tela de confección polipropileno blanco 100% para las partidas 1, 2 y 3, los licitantes deberán presentar sus propuestas acompañadas de Informes de Resultados expedidos ante un laboratorio público o privado acreditado por la EMA en el área textil y del vestido los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, en los que se informen los resultados de los ensayos realizados a la tela y se aprecien el cumplimiento de las características, especificaciones, parámetros y demás requisitos establecidos en dicha convocatoria, así como en el presente Anexo.
- d El informe de resultados expedido por el laboratorio acreditado ante la EMA, debe contener:
- Muestra testigo de la tela evaluada
 - Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
 - Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela.
 - Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA
 - El informe de resultados deberá contener por lo menos un sello del laboratorio, nombre y firma de la persona que validó los informes de resultados.
 - Las pruebas de color (pantone) de la tela no serán exigibles, pero los colores presentados al laboratorio, deberán corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.
 - En un solo informe presentar los resultados de todos los ensayos
- e Los informes de resultados mencionados derivados de los ensayos de laboratorio, que presenten los licitantes deberán apegarse a la tabla 7 de la norma NMX-A-047-INNTEX-2013.

En virtud de lo señalado en la tabla 7 de la NMX-A-047-INNTEX-2013, los licitantes deberán presentar los informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, que cumplan con las siguientes especificaciones:

| ENSAYO | ESPECIFICACIÓN | NORMA APLICADA O MÉTODO DE PRUEBA |
|---|--|---|
| Color de la tela | Blanco | Deberá cumplir con lo establecido en la tabla 7 de la NMX-A-047-INNTEX-2013 Industria Textil-No tejidos-Paquete mortaja- Especificaciones. |
| Características del tipo de tela OPCIÓN 1 | Polipropileno con grabado en al menos una de las superficies (superficie exterior) sin impregnar | Deberá cumplir con lo establecido en la tabla 7 de la norma NMX-A-047-INNTEX-2013 Industria Textil-No tejidos-Paquete mortaja- Especificaciones |

| ENSAYO | ESPECIFICACIÓN | MÉTODO DE PRUEBA |
|---|---|---|
| Características del tipo de tela OPCIÓN 2 | Polipropileno con grabado en al menos una de las superficies (superficie exterior) parcialmente o totalmente impregnada | Deberá cumplir con lo establecido en la tabla 7 de la norma NMX-A-047-INNTEX-2013 Industria Textil-No tejidos-Paquete mortaja-Especificaciones |
| Contenido de fibra | 100 % polipropileno | NMX-A-084-INNTEX-2015, Industria Textil - Fibras Textiles - Análisis Cualitativo - Cuantitativo - Para una Fibra 100% - Método de Prueba. |
| Masa de la tela para el camión, sujetador para barbilla, sujetador para manos y sujetador para tobillos, g/m ² | 33 g/m ² mínimo | NMX-A-301/1-INNTEX-2009 Industria textil - No tejidos - Parte 1 - Determinación de la masa por unidad de área - Método de prueba. |
| Resistencia a la tracción | Sentido longitudinal 70 N mínimo Sentido trasversal 30 N mínimo | NMX-A-9073/3-INNTEX-2012 Industria textil - No tejidos - Parte 3 - Determinación de la resistencia a la tracción y alargamiento - Método de prueba. |
| Elongación de la tela | Sentido longitudinal: 30 N mínimo Sentido trasversal: 25 N mínimo | NMX-A-9073/3-INNTEX-2012 Industria textil - No tejidos - Parte 3 - Determinación de la resistencia a la tracción y alargamiento - Método de prueba. |

XV. Polipropileno color "gris, azul o café" para la bolsa del paquete mortaja, para las Partidas 37, 38 y 39

| No DE PARTIDA | CONCEPTO | TALLA |
|---------------|--------------------|---------|
| 37 | Paquete de Mortaja | Chica |
| 38 | Paquete de Mortaja | Mediana |
| 39 | Paquete de Mortaja | Grande |

Tela

- a Especificación de la tela de confección de polipropileno color "gris, azul o café" para la bolsa del paquete mortaja:
- Polipropileno 100%
 - Color gris, azul o café (*De acuerdo a lo señalado en la tabla 7, Tela laminada para bolsa, de la norma NMX-A-047-INNTEX-2013*).
 - Grabado en al menos una de las superficies (exterior).
 - Impermeable (laminada)
- b Documento normativo específico que contiene las características de la tela polipropileno color gris, azul o café, NMX-A-047-INNTEX-2013 Industria Textil - No Tejidos - Paquete Mortaja - Especificaciones.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019
EMILIANO ZAPATA

- c Para identificar la calidad de la tela de confección polipropileno gris, azul o café 100% para las partidas 1, 2 y 3, los licitantes deberán presentar sus propuestas acompañadas de Informes de Resultados expedidos ante un laboratorio público o privado acreditado por la EMA en el área textil y del vestido los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a **3 meses** previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, en los que se informen los resultados de los ensayos realizados a la tela y se aprecien el cumplimiento de las características, especificaciones, parámetros y demás requisitos establecidos en dicha convocatoria, así como en el presente Anexo.
- d El informe de resultados expedido por el laboratorio acreditado ante la EMA, debe contener:
- Muestra testigo de la tela evaluada
 - Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
 - Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela.
 - Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA
 - El informe de resultados deberá contener **por lo menos un sello** del laboratorio, nombre y firma de la persona que validó los informes de resultados.
 - Las pruebas de color (pantone) de la tela no serán exigibles, pero los colores presentados al laboratorio, deberán corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.
 - En un solo informe presentar los resultados de todos los ensayos.
- e Los informes de resultados mencionados derivados de los ensayos de laboratorio, que presenten los licitantes deberán apegarse a la tabla 7 de la norma **NMX-A-047-INNTEX-2013**.

En virtud de lo señalado en la tabla 7 de la NMX-A-047-INNTEX-2013, los licitantes deberán presentar los informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, que cumplan con las siguientes especificaciones:

| Ensayo | Especificación | Método de ensayo |
|---|--|---|
| Color de la tela | Gris, azul o café | Deberá cumplir con lo establecido en la tabla 7 de la norma NMX-A-047-INNTEX-2013 Industria Textil-No tejidos-Paquete mortaja-Especificaciones |
| Características del tipo de tela | Tela de polipropileno impermeable (laminada). Con grabado en al menos una de las superficies (superior exterior) | Deberá cumplir con lo establecido en la tabla 7 de la norma NMX-A-047-INNTEX-2013 Industria Textil-No tejidos-Paquete mortaja-Especificaciones |
| Contenido de fibra | 100 % polipropileno | NMX-A-084-INNTEX-2015, Industria Textil - Fibras Textiles - Análisis Cualitativo - Cuantitativo - Para una Fibra 100% - Método de Prueba. |
| Masa total de la tela para la bolsa (polipropileno y película de polipropileno), g/m ² | 92 g/m ² mínimo | NMX-A-301/1-INNTEX-2009 Industria textil - No tejidos - Parte 1 - Determinación de la masa por unidad de área - Método de prueba. |
| Resistencia a la tracción | Sentido longitudinal: 150 N mínimo Sentido transversal: 100 N mínimo | NMX-A-9073/3-INNTEX-2012 Industria textil - No tejidos - Parte 3 - Determinación de la resistencia a la tracción y alargamiento - Método de prueba. |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019
FRILIANO ZALATA

37. Partida 37
Paquete de Mortaja Talla Chica

37.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

| Clave | Descripción del producto | Documento normativo de la tela | Documento normativo de la prenda | Observaciones |
|--------------------|---|---|---|---|
| 220.075.0012.03.01 | Paquete mortaja tamaño chico de material desechable compuesto de: camisón: corte semilínea "a", largo cruzado por la espalda, escote redondo, con o sin bias, delantero y espalda de una pieza, cierra en el lado derecho de la espalda, con un par de cintas de amarre abajo del escote y otro par a la mitad de la espalda (de la misma tela del camisón, sobrepuestas y pegadas por termo fusión o cosidas). Bolsa: de forma rectangular, con cierre de plástico, que no permita fugas de líquidos (bolsa, cierre, en las orillas de los lados, en las esquinas de la bolsa o en las uniones) (las uniones deben ser tales que resistan el peso y las diferentes tensiones a que se someta la bolsa, originadas durante la manipulación y uso de la misma). Sujetadores: para barbilla: cinta larga con ovalo al centro. para manos y para tobillos: par de cintas largas. | NMX-A-047-INNTEX-2013 Industria Textil - No Tejidos - Paquete Mortaja - Especificaciones | NMX-A-047-INNTEX-2013 Industria Textil - No Tejidos - Paquete Mortaja - Especificaciones | 1.- Opción 1: para la tela color blanco para camisón y sujetadores del paquete mortaja, polipropileno 100% con grabado en al menos la superficie exterior. 2.- Opción 2: para la tela color blanco para camisón y sujetadores del paquete mortaja, tela no tejida, parcial o totalmente impregnada. 3.- El color de la tela para la bolsa puede ser azul, café o gris por la parte externa. 4.- Opción 1 para las uniones de la bolsa y camisón: las uniones pueden ser cosidas 5.- Opción 2 para las uniones de la bolsa y camisón: las uniones pueden ser termoselladas 6.- El bias en la orilla del camisón será opcional 7.- En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditados ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante. |

37.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

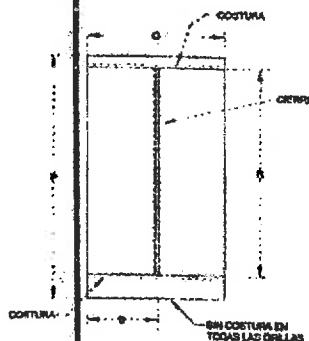
| Criterio | Especificación | Número de método de ensayo que aplica |
|--|---|---|
| Dimensiones | Debe de cumplir con las especificaciones de la tabla 1 de la NMX-A-047-INNTEX-2013 Industria Textil - No Tejido - Paquete Mortaja - Especificaciones | Verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA |
| Confección | Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección del numeral 4.1 de la NMX-A-047-INNTEX-2013 Industria Textil-No Tejido- Paquete Mortaja-Especificaciones | |
| Costuras | Debe de cumplir con las costuras de la tabla 2 y 4 de la NMX-A-047-INNTEX-2013 Industria Textil-No Tejido- Paquete Mortaja-Especificaciones | |
| Termosellado | Debe de cumplir con termosellado de la tabla 3 y 5 de la NMX-A-047-INNTEX-2013 Industria Textil-No Tejido- Paquete Mortaja-Especificaciones | |
| Fuga de líquidos (este método se aplicará al producto terminado) | Debe cumplir con el método de ensayos de fuga de líquidos del numeral 5 tabla 7 cantidad de solución por tallas (talla chica 250 ml) de la NMX-A-047-INNTEX-2013 Industria Textil-No Tejido- Paquete Mortaja-Especificaciones | |

37.3 Especificaciones del etiquetado del producto

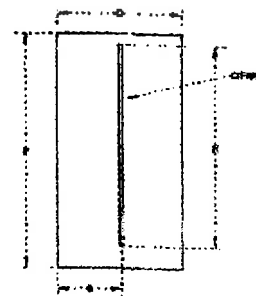
Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

37.4 Figuras descriptivas para la partida 37

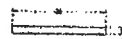
BOLSA SIN UNIONES EN LOS LADOS



BOLSA CON UNIONES EN LOS LADOS



Sujetadores para manos



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019

EMILIANO ZAMBA

38 Partida 38

Paquete de Mortaja Talla Mediana

38.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

| Clave | Descripción del producto | Documento normativo de la tela | Documento normativo de la prenda | Observaciones |
|------------------------|---|---|--|---|
| 220.075.0020.03.0 1 | Paquete mortaja tamaño mediana de material desechable compuesto de: camisón: corte semilínea "a", largo cruzado por la espalda, escote redondo, con o sin bias, delantero y espalda de una pieza, cierra en el lado derecho de la espalda, con un par de cintas de amarre abajo del escote y otro par a la mitad de la espalda (de la misma tela del camisón, sobrepuestas y pegadas por termo fusión o cosidas). Bolsa: de forma rectangular, con cierre de plástico, que no permita fugas de líquidos (bolsa, cierre, en las orillas de los lados, en las esquinas de la bolsa o en las uniones) - (las uniones deben ser tales que resistan el peso y las diferentes tensiones a que se someta la bolsa, originadas durante la manipulación y uso de la misma). Sujetadores: para barbilla: cinta larga con ovalo al centro. Para manos y para tobillos: par de cintas largas. | NMX-A-047- INNTEX-2013 Industria textil - no tejidos - paquete mortaja - especificaciones | NMX-A-047- INNTEX-2013 Industria textil - no tejidos - paquete mortaja - especificaciones | <p>1.- Opción 1: para la tela color blanco para camisón y sujetadores del paquete mortaja, polipropileno 100% con grabado en al menos la superficie exterior.</p> <p>2.- Opción 2: para la tela color blanco para camisón y sujetadores del paquete mortaja, tela no tejida, parcial o totalmente impregnada.</p> <p>3.- El color de la tela para la bolsa puede ser azul, café o gris por la parte externa.</p> <p>4.- Opción 1 para las uniones de la bolsa y camisón: las uniones pueden ser cosidas</p> <p>5.- Opción 2 para las uniones de la bolsa y camisón: las uniones pueden ser termoselladas</p> <p>6.- El bias en la orilla del camisón será opcional</p> <p>7.- En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditados ante la SEMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante.</p> |

38.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

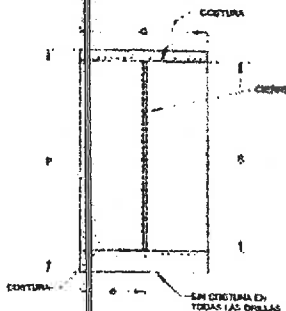
| Ensayo | Especificaciones | Unidad y método de prueba que aplica |
|--|---|---|
| Dimensiones | Debe de cumplir con las especificaciones de la tabla 1 de la NMX-A-047-INNTEX-2013 Industria textil-no tejido- paquete mortaja-especificaciones | Verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA |
| Confección | Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección del numeral 4.1 de la NMX-A-047-INNTEX-2013 Industria textil-no tejido- paquete mortaja-especificaciones | |
| Costuras | Debe de cumplir con las costuras de la tabla 2 y 4 de la NMX-A-047-INNTEX-2013 Industria textil-no tejido- paquete mortaja-especificaciones | |
| Termosellado | Debe de cumplir con termosellado de la tabla 3 y 5 de la NMX-A-047-INNTEX-2013 Industria textil-no tejido- paquete mortaja-especificaciones | |
| Fuga de líquidos (este método se aplicara al producto terminado) | Debe cumplir con el método de ensayos de fuga de líquidos del numeral 5 tabla 7 cantidad de solución por tallas (talla mediana 350 ml) de la NMX-A-047-INNTEX-2013 Industria Textil-No Tejido- Paquete Mortaja-Especificaciones | |

38.3 Especificaciones del etiquetado del producto

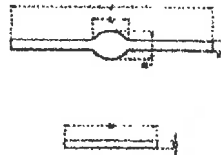
Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

38.4 Figuras descriptivas para la partida 38

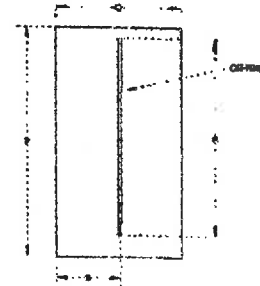
BOLSA SIN UNIONES EN LOS LADOS



SUJETADORES PARA MANOS



BOLSA CON UNIONES EN LOS LADOS



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION

DESECHABLE Y CANASTILLAS



39 Partida 39
Paquete de Mortaja Talla Grande

39.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

| Clave | Descripción del producto | Documento normativo de la tela | Documento normativo de la prenda | Observaciones |
|------------------------|--|---|---|--|
| 220.075.0038.03.0 1 | Paquete mortaja tamaño grande de material desechable compuesto de: camisión: corte semilínea "a", largo cruzado por la espalda, escote redondo, con o sin bias, delantero y espalda de una pieza, cierra en el lado derecho de la espalda, con un par de cintas de amarre abajo del escote y otro par a la mitad de la espalda (de la misma tela del camisión, sobrepuestas y pegadas por termo fusión o cosidas). Bolsa: de forma rectangular, con cierre de plástico, que no permita fugas de líquidos (bolsa, cierre, en las orillas de los lados, en las esquinas de la bolsa o en las uniones) - (las uniones deben ser tales que resistan el peso y las diferentes tensiones a que se someta la bolsa, originadas durante la manipulación y uso de la misma). Sujetadores: para barbilla: cinta larga con ovalo al centro. para manos y para tobillos: par de cintas largas. | NMX-A-047-INNTEX-2013 Industria textil - no tejidos - paquete mortaja - especificaciones | NMX-A-047-INNTEX-2013 Industria textil - no tejidos - paquete mortaja - especificaciones | 1.- Opción 1: para la tela color blanco para camisión y sujetadores del paquete mortaja, polipropileno 100% con grabado en al menos la superficie exterior. 2.- Opción 2: para la tela color blanco para camisión y sujetadores del paquete mortaja, tela no tejida, parcial o totalmente impregnada. 3.- El color de la tela para la bolsa puede ser azul, café o gris por la parte externa. 4.- Opción 1 para las uniones de la bolsa y camisión: las uniones pueden ser cosidas 5.- Opción 2 para las uniones de la bolsa y camisión: las uniones pueden ser termoselladas 6.- El bias en la orilla del camisión será opcional 7.- En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditados ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante. |

39.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

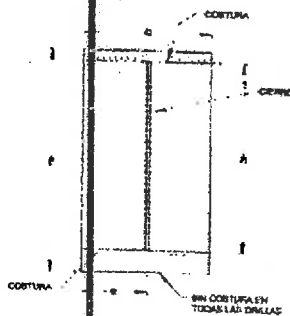
| Ensayo | Descripción | Método de prueba que aplica |
|--|--|---|
| Dimensiones | Debe de cumplir con las especificaciones de la tabla 1 de la NMX-A-047-INNTEX-2013 Industria textil-no tejido- paquete mortaja-especificaciones | Verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA |
| Confección | Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección del numeral 4.1 de la NMX-A-047-INNTEX-2013 Industria textil-no tejido- paquete mortaja-especificaciones | |
| Costuras | Debe de cumplir con las costuras de la tabla 2 y 4 de la NMX-A-047-INNTEX-2013 Industria textil-no tejido- paquete mortaja-especificaciones | |
| Termosellado | Debe de cumplir con termosellado de la tabla 3 y 5 de la NMX-A-047-INNTEX-2013 Industria textil-no tejido- paquete mortaja-especificaciones | |
| Fuga de líquidos (este método se aplicara al producto terminado) | Debe cumplir con el método de ensayos de fuga de líquidos del numeral 5 tabla 7 cantidad de solución por tallas (talla grande 350 ml) de la NMX-A-047-INNTEX-2013 Industria Textil-No Tejido- Paquete Mortaja-Especificaciones. | |

39.3 Especificaciones del etiquetado del producto

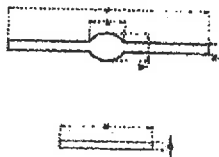
Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

39.4 Figuras descriptivas para la partida 39.

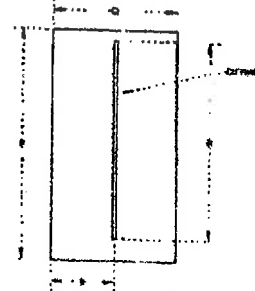
BOLSA SIN UNIONES EN LOS LADOS



SUJETADORES PARA MANOS



BOLSA CON UNIONES EN LOS LADOS



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

RECUERTE Y CANASTILLAS

2019
EMILIANO ZAPATA


XV. Polipropileno color blanco para los sujetadores para Lactante y Adulto, para las Partidas 40 y 41

| No DE PARTIDA | CONCEPTO | TALLA |
|---------------|-------------------------|-----------|
| 40 | Sujetador para lactante | No aplica |
| 41 | Sujetador para adulto | No aplica |

Tela

- a. Especificación de la tela de confección de polipropileno color blanco para las partidas anteriores:
 - Cubierta en una cara con película de polipropileno.
 - Grabado en al menos la superficie exterior
 - Impermeable
 - Color blanco (De acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2 de la norma "Sujetador para adulto y sujetador para lactante, de tela no tejida de polipropileno", la cual podrá ser consultada y descargada en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, apartado Normas y Especificaciones Técnicas del IMSS).
- b. Documento normativo especificación técnica IMSS: industria textil- productos utilizados en el sector salud-sujetador para adulto y sujetador para lactante, de tela no tejida, de polipropileno- especificaciones y métodos de prueba.
- c. Para identificar la calidad de la tela de confección polipropileno para las partidas 4 y 5, los licitantes deberán presentar sus propuestas acompañadas de Informes de Resultados expedidos ante un laboratorio público o privado acreditado por la EMA en el área textil y del vestido los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a **3 meses** previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, en los que se informen los resultados de los ensayos realizados a la tela y se aprecien el cumplimiento de las características, especificaciones, parámetros y demás requisitos establecidos en dicha convocatoria, así como en el presente Anexo.
- d. El informe de resultados expedido por el laboratorio acreditado ante la EMA, debe contener:
 - Muestra testigo de la tela evaluada
 - Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
 - Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela
 - Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA
 - El informe de resultados deberá contener **por lo menos un sello** del laboratorio, nombre y firma de la persona que valido los informes de resultados
 - Las pruebas de color (pantone) de la tela no serán exigibles, pero los colores presentados al laboratorio, deberán corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.



2019

 Página 20

- En un solo informe presentar los resultados de todos los ensayos
- e. Los informes de resultados mencionados derivados de los ensayos de laboratorio, que presenten los licitantes deberán apegarse a la especificación técnica IMSS: industria textil – productos utilizados en el sector salud – sujetador para adulto y sujetador para lactante

En virtud de lo señalado en la especificación técnica IMSS: industria textil – productos utilizados en el sector salud – sujetador para adulto y sujetador para lactante, los licitantes deberán presentar los informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, que cumplan con las siguientes especificaciones:

| Ensayo | Especificación | Norma aplicada o método de prueba |
|---|------------------------------|---|
| Masa por metro cuadrado (método 5 especímenes pequeños) | 70,0 g/m ² mínimo | NMX-A-301/1-INNTEX-2009 Industria textil - No tejidos - Parte 1 - Determinación de la masa por unidad de área - Método de prueba. |
| Tipo de tela | Polipropileno 100% | NMX-A-084-INNTEX-2015, Industria Textil - Fibras Textiles - Análisis Cualitativo - Cuantitativo - Para una Fibra 100% - Método de Prueba. |

40 Partida 40
Sujetador Para Lactante
Prenda

40.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

| Clave | Descripción del producto | Documento normativo de la tela | Documento normativo de la prenda | Observaciones |
|------------------------|--|---|---|--|
| 220.090.0047.00.0 1 | Sujetador para lactante. Diseño: artículo de forma rectangular de 25 cm mínimo de largo por 7 cm mínimo de ancho, dos tramos rectangulares de cinta de contacto de 8 cm mínimo de largo por 2.5 cm mínimo de ancho colocados en los extremos cortos y uno en cada superficie, dos cintas largas de doble capa de tela de 80 cm mínimo de largo por 2.9 cm mínimo de ancho, unidas al centro del rectángulo, con costura recta reforzada. Tela: no tejida de polipropileno, cubierta en una cara con película de polietileno de 70 g/m ² mínimo, termograbada, impermeable, opaca, desechable, color: blanco envase con un par de sujetadores. | Especificación técnica IMSS: industria textil- productos utilizados en el sector salud- sujetador para adulto y sujetador para lactante, de tela no tejida, de polipropileno- especificaciones y métodos de prueba. | Especificación técnica IMSS: industria textil- productos utilizados en el sector salud- sujetador para adulto y sujetador para lactante, de tela no tejida, de polipropileno- especificaciones y métodos de prueba. | 1.- En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditados ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante. |

ANEXOS
DIVISION DE CONT...

2019
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

4.0.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

| Ensayo | Especificación | | | Norma o método de prueba que aplica |
|-------------|---|--|------------|---|
| Diseño | Forma de rectángulo de una pieza de tela doblada (llamada banda base), con las orillas de los lados largos remetidas. Cosida con costura recta en la orilla del lado que tiene las orillas remetidas. Tiene anexos: <ul style="list-style-type: none"> • Un juego de cintas-uniión de gancho y felpa que se adhiere entre sí. El gancho colocado en una superficie junto a una orilla corta y la felpa en la otra superficie, junto a la orilla del otro lado corto. Las cintas-uniión de gancho y felpa deben estar cosidas en todo su contorno a la banda base, utilizando costura recta. • Un par de cintas largas para amarre unidas al centro de la banda base, con costura recta formando un cuadrado. Cada cinta para amarre, debe estar construida en tela doblada con las orillas de los lados largos remetidas. Cosida con costura recta en la orilla del lado que tiene las orillas remetidas. | | | Verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA |
| Dimensiones | Determinación | Tamaño | Tolerancia | |
| | A) Largo del rectángulo | 25 | ± 1,5 | |
| | B) Ancho del rectángulo | 7,0 | ± 1,0 | |
| | C) Longitud de la cinta unión, gancho felpa | 8,0 | mínimo | |
| | D) Ancho de la cinta unión gancho felpa | 2,5 | mínimo | |
| | E) Longitud de cada cinta para amarre | 80,0 | mínimo | |
| | F) Ancho de cada cinta para amarre | 2,9 | mínimo | |
| | Colocación de las cintas para amarre | Como se indica en la figura 40.4, unidas en el centro de la banda base | | |
| Costuras | Costuras de las cintas para amarre | Deben estar unidas al centro de la banda base, con costura recta formando un cuadrado | | |
| | Costuras de la cinta-uniión gancho felpa | Cada cinta (gancho o felpa), unida a una de las superficies de la banda base, cosida en todo su contorno utilizando costura recta. | | |
| | Ancho de las costuras, mm | 2,0 a 5,0 | | |
| | Tipo de costura | Para todas las uniones de las piezas, debe ser costura recta, 5 puntadas mínimo por cada 2,5 cm, bien rematada. | | |

2

2

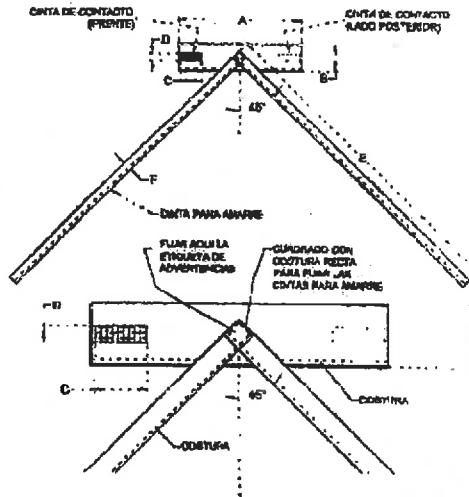


2019

40.3 Especificaciones para etiquetado del producto.

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

40.4 Figura descriptiva para la partida 40



41 Partida 41
Sujetador Para Adulto

Prenda

41.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

| Clave | Descripción del producto | Documento normativo de la tela | Documento normativo de la prenda | Observaciones |
|------------------------|--|--|--|--|
| 220.090.0054.01.0 1 | Sujetador para adulto diseño: artículo de forma rectangular de 34 cm mínimo de largo por 9 cm mínimo de ancho dos tramos rectangulares de cinta de contacto de 9 cm mínimo de largo por 2.5 cm mínimo de ancho colocados en los extremos cortos y uno en cada superficie dos cintas largas de doble capa de tela de 119 cm mínimo de largo por 3.4 cm mínimo de ancho unidas al centro del rectángulo, con costura recta reforzada tela: no tejida de polipropileno, cubierta en una cara con película de polietileno, de 70 g/m2 mínimo, termograbada, impermeable, opaca, desechable, color: blanco. Envase con un par de sujetadores. | Especificación técnica industria textil-productos utilizados en el sector salud-sujetador para adulto y sujetador para lactante, de tela no tejida, de polipropileno-especificaciones y métodos de prueba. | Especificación técnica industria textil-productos utilizados en el sector salud-sujetador para lactante, de tela no tejida, de polipropileno-especificaciones y métodos de prueba. | 1.- En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditados ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante. |

41.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

| Ensayo | | | | Norma o método de ensayo que aplica |
|-------------|---|--|------------|---|
| Diseño | <p>Forma de rectángulo de una pieza de tela doblada (llamada banda base), con las orillas de los lados largos remetidas. Cosida con costura recta en la orilla del lado que tiene las orillas remetidas. Tiene anexos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un juego de cintas-uni6n de gancho y felpa que se adhiere entre s. El gancho colocado en una superficie junto a una orilla corta y la felpa en la otra superficie, junto a la orilla del otro lado cort6. <p>Las cintas-uni6n de gancho y felpa deben estar cosidas en todo su contorno a la banda base, utilizando costura recta.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un par de cintas largas para amarre unidas al centro de la banda base, con costura recta formando un cuadrado • Cada cinta para amarre, debe estar construida en tela doblada con las orillas de los lados largos remetidas. Cosida con costura recta en la orilla del lado que tiene las orillas remetidas. | | | Verificaci6n de dimensiones y confecci6n de las prendas conforme a alguno de los m6todos acreditados por la EMA |
| Dimensiones | Determinaci6n | Tama1o | Tolerancia | |
| | A) Largo del rect6ngulo | 34,0 | ± 1,5 | |
| | B) Ancho del rect6ngulo | 9,0 | ± 1,0 | |
| | C) Longitud de la cinta uni6n, gancho felpa | 9,0 | m6nimo | |
| | D) Ancho de la cinta uni6n gancho felpa | 2,5 | m6nimo | |
| | E) Longitud de cada cinta para amarre | 119,0 | m6nimo | |
| | F) Ancho de cada cinta para amarre | 3,4 | m6nimo | |
| | Colocaci6n de las cintas para amarre | Como se indica en la figura 41.4, unidas en el centro de la banda base | | |
| Costuras | Costuras de las cintas para amarre | Deben estar unidas al centro de la banda base, con costura recta formando un cuadrado | | |
| | Costuras de la cinta-uni6n gancho felpa | Cada cinta (gancho o felpa), unida a una de las superficies de la banda base, cosida en todo su contorno utilizando costura recta. | | |
| | Ancho de las costuras, mm | 2,0 a 5,0 | | |
| | Tipo de costura | Para todas las uniones de las piezas, debe ser costura recta, 5 puntadas m6nimo por cada 2,5 cm, bien rematada. | | |

41.3 Especificaciones para etiquetado del producto.

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble, los datos del producto, de conformidad con la norma oficial mexicana NOM-004-SCFI-2006 Informaci6n comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa

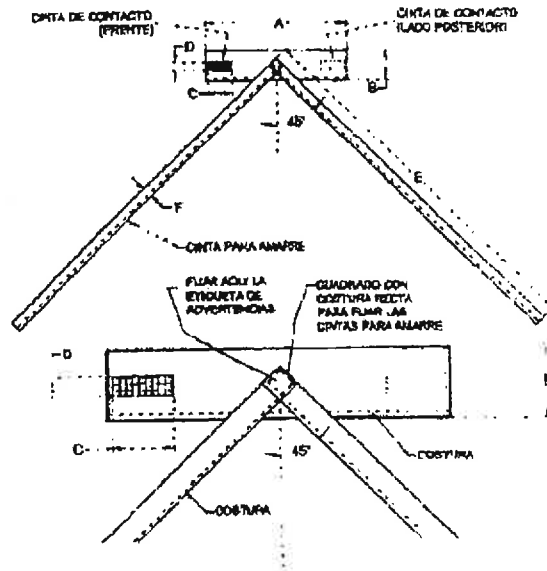
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019

EMILIANO GUERRA

4.1.4 Figura descriptiva para la partida 41



2019

MEXICO

42 Partida 42

Canastilla Para Bebé

42.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

| Clave | Descripción del producto | Documentos base para la confección de la prenda | Observaciones |
|--------------------|---|---|---|
| 240.215.0151.00.01 | <p>Canastilla para bebe compuesta de: A. 3 camisetitas tejido de punto 100% algodón. B. 2 mamelucos. Algodón y fibra sintética, felpa de rizo. C. 2 baberos algodón 100% afelpado. D. 8 pañales, manta de cielo (pañalina) 100%, algodón. E. 4 cubre pañales tejidos de punto 100 % algodón. F. cobertor acrílico afelpado 100%. G. toalla para baño, algodón de fibra sintética, felpa de rizo.</p> <p>Color: A, B, C, D, E y G: blanco. C y F: amarillo, azul, blanco, rosa y verde, en tonos pastel. Talla para recién nacido.</p> | <p>NMX-A-120/I-INNTEX-2012 Industria del vestido - ropa para bebé - camiseta cruzada para bebe 100 % algodón - especificaciones</p> <p>NMX-A-035-INNTEX-2011 Industria del vestido - cobertores para uso hospitalario, cobertor para canastilla de bebe -- especificaciones.</p> <p>NMX-A-036-INNTEX-2009 Industria Del Vestido - Toalla Para Uso Hospitalario y Toalla para Baño de Canastilla para Bebe - Especificaciones</p> <p>Especificación técnica IMSS: canastilla para bebe</p> | <p>1. No será necesario presentar informes de resultados expedidos por un laboratorio acreditado ante la EMA, referente a la tela de confección de las prendas y de la verificación de la confección y dimensiones de las prendas.</p> <p>2. Los licitantes deberán presentar sus propuestas acompañadas de informes de Resultados expedidos ante un laboratorio público o privado acreditado por la EMA en el área textil y del vestido los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, en los que se informen la verificación visual de que la prenda cumple con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".</p> |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019

TRILLANO / SIATA

XVI. Tela Cárdigan algodón 100%, Partida 42, complemento de la canastilla 42A
Camiseta cruzada para bebé

a Especificación de la tela de confección cárdigan algodón 100% para la prenda anterior, señalada en el numeral IV.

- Tela 100% algodón tejido de punto, tipo cárdigan.
- Color blanco (De acuerdo a lo señalado en el numeral 02 de la especificación técnica IMSS Canastilla para bebe, la cual podrá ser consultada y descargada en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, apartado Normas y Especificaciones Técnicas del IMSS).

42A. Camiseta Cruzada Para Bebé

42A.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

| Descripción de la prenda | Documento base para la confección de la prenda | Observaciones |
|---|---|---|
| <p>Camiseta, corte recto largo cruzado, delanteros y espalda de una pieza, en el delantero izquierdo lleva una abertura debajo de la sisa, que permite pasar la cinta de amarre, ambos delanteros con cintas de amarre (de la misma tela y color de la camiseta con bias de la misma en el contorno de la prenda) a la altura de la cintura, manga raglan de una pieza. Confeccionada en tela 100% algodón tejido de punto, tipo cárdigan color blanco.</p> | <p>NMX-A-120/1-INNTEX-2012 Industria del vestido - ropa para bebé - camiseta cruzada para bebe 100 % algodón - especificaciones</p> | <p>1.- Las dimensiones de la camiseta para recién nacido, corresponden a las establecidas en la tabla 1, talla de 6 a 9 meses de la norma NMX-A-120/1-INNTEX-2012 INDUSTRIA DEL VESTIDO - ROPA PARA BEBÉ - CAMISETA CRUZADA PARA BEBE 100 % ALGODÓN - ESPECIFICACIONES</p> <p>2.- Opción 1 para puntadas interiores: Puntada recta de doble pespunte, clase 301 conforme a la ISO 4915. 10 puntadas mínimo por cada 2,5 cm, con remate al principio y al final de 5 puntadas mínimo.</p> <p>3.- Opción 2 para puntadas interiores. Puntada de sobrehilado a tres hilos (tipo Overlock), clase 505 conforme a la ISO 4915. 10 puntadas mínimo por cada 2,5 cm.</p> <p>4.- Opción 1 para puntadas exteriores: Puntada recta doble pespunte, clase 301 conforme a la ISO 4915. 10 puntadas mínimo por cada 2,5 cm, con remate al principio y al final de 5 puntadas</p> <p>5.- Puntada de cadeneta con tres hilos (tipo collarete), clase 402 conforme a la ISO 4915. 10 puntadas (con cadeneta) mínimo por cada 2,5 cm con remate a base de puntada encimada con un mínimo de 1,5 cm, para los casos de terminado de la prenda.</p> |



42A.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda

| Ensayo | Especificación |
|------------------|--|
| Dimensiones | Debe de cumplir con las dimensiones de la talla de 6 a 9 meses a evaluar de la tabla 1 del numeral 5.2.1 de la norma NMX-A-120/1-INNTEX-2012 Industria del vestido-ropa para bebé-camiseta cruzada para bebe 100% algodón-especificaciones |
| Confección | Debe cumplir con las especificaciones de confección de la tabla 2 numeral 5.3.1 de la norma NMX-A-120/1-INNTEX-2012 Industria del vestido-ropa para bebé-camiseta cruzada para bebe 100% algodón-especificaciones |
| Tipo de puntadas | Se debe de cumplir con la especificación de los tipos de puntadas de la tabla 3 numeral 5.3.2 de la norma NMX-A-120/1-INNTEX-2012 Industria del vestido-ropa para bebé-camiseta cruzada para bebe 100% algodón-especificaciones |

42A.3 Especificaciones para etiquetado del producto.

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

XVII. Tela de algodón y fibra sintética, felpa de rizo, para la Partida 42, complemento de la canastilla 42B Mameluco

- a Especificación de la tela de confección de algodón y fibra sintética, felpa de rizo, en colores pastel para la prenda anterior, señalada en el numeral V.
- Tela algodón y fibra sintética.
 - Felpa de rizo.
 - Colores pastel, amarillo, azul, blanco, rosa o verde (De acuerdo a lo señalado en el numeral 02 de la especificación técnica IMSS Canastilla para bebe, la cual podrá ser consultada y descargada en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, apartado Normas y Especificaciones Técnicas del IMSS).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

42B. Mameluco

42B.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzados, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

| Descripción de la prenda | Documento base para la confección de la prenda | Observaciones |
|---|--|---------------|
| <p>Mameluco, cuello redondo, delantero de tres piezas, espalda de dos piezas, que cierra con tres botones y ojales, el tercero a la altura de la cintura, con dos botones, adicionales a los lados, el trasero del pantalón, de una pieza, con cobertura en los costados con resorte en la cintura de costado a costado y 3 ojales que se unen con la espalda, a la altura del tobillo lleva resorte, manga larga raglan de una pieza con puño, plantilla de una pieza, con forro interior, botones de policoncha de 1 cm de diámetro, cuello y puño de la misma tela del mameluco, en colores amarillo, azul, blanco, rosa y verde.</p> <p>Confeccionado en tela algodón y fibra sintética, felpa de rizo, colores pastel.</p> | <p>Especificación técnica IMSS: canastilla para bebe</p> | |

42B.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

| Ensayo | Especificación | | |
|---------------------|--|---------|------------|
| | Determinación | medidas | tolerancia |
| Dimensiones | Altura cuello | 1,5 cm | ± 0,5 cm |
| | Ancho pecho | 27,0 cm | ± 1,0 cm |
| | Largo total | 56,0 cm | ± 1,0 cm |
| | Largo espalda | 23,0 cm | ± 1,0 cm |
| | Largo tiro | 25,0 cm | ± 1,0 cm |
| | Largo manga | 22,0 cm | ± 1,0 cm |
| | Largo cintura | 20,0 cm | ± 1,0 cm |
| | Largo plantilla | 13,0 cm | ± 0,5 cm |
| | Ancho plantilla | 9,0 cm | ± 0,5 cm |
| | Abertura en los costados | 6,0 cm | ± 1,0 cm |
| Costuras (Puntadas) | Opción 1, puntada recta: 10 puntadas mínimo por cada 2,5 cm, con remate al principio y al final de 5 puntadas | | |
| | Opción 2, Puntada de Overlock: 10 puntadas mínimo por cada 2,5 cm, para las uniones de piezas, con o sin costuras de seguridad | | |
| | Opción 3, puntada de coliarete: 10 puntadas mínimo con cadeneta por cada 2,5 cm con remate. | | |

42B.3 Especificaciones para etiquetado del producto.

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

XVII. Tela 100% algodón afelpado, Partida 42, complemento de la canastilla 42C
Babero

a Especificación de la tela de confección de 100% algodón afelpado para la prenda anterior, señalada en el numeral VI.

- 100% algodón afelpado.
- Colores pastel, amarillo, azul, blanco, rosa o verde (De acuerdo a lo señalado en el numeral 02 de la especificación técnica IMSS Canastilla para bebe, la cual podrá ser consultada y descargada en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, apartado Normas y Especificaciones Técnicas del IMSS).

42C. Babero

42C.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

| Descripción de la prenda | Documento base para la confección de la prenda | Observaciones |
|--|---|---------------|
| <p>Babero de una pieza con bias, con cintas de amarre, una de las caras debe de tener látex y otra cara debe tener estampado con motivo infantil, el bias y la cinta de amarre deben ser 100% algodón del mismo color de la prenda, el bias debe colocarse en el perímetro interior y exterior.</p> <p>Confeccionado en 100% algodón afelpado, color amarillo, azul, blanco, rosa y verde en tonos pastel.</p> | Especificación técnica IMSS: canastilla para bebe | |

42C.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda

| Ensayo | Especificación | | |
|-------------|--------------------|---------|------------|
| | Determinación | medidas | tolerancia |
| Dimensiones | Perímetro exterior | 68,0 cm | ± 1,0 cm |
| | Perímetro interior | 28,0 cm | ± 1,0 cm |
| | Ancho | 20,0 cm | ± 1,0 cm |
| | Altura | 14,0 cm | ± 1,0 cm |

| Ensayo | Especificación | | |
|------------------------|--|---------|----------|
| | Largo cinta de amarre | 25,0 cm | ± 1,0 cm |
| | Ancho cinta de amarre | 1,5 cm | ± 0,5 cm |
| Costuras (Puntadas) | Opción 1, puntada recta: 10 puntadas mínimo por cada 2,5 cm, con remate al principio y al final de 5 puntadas | | |
| | Opción 2, Puntada de Overlock: 10 puntadas mínimo por cada 2,5 cm, para las uniones de piezas, con o sin costuras de seguridad | | |
| | Opción 3, puntada de collarete: 10 puntadas mínimo con cadeneta por cada 2,5 cm con remate. | | |

42C.3 Especificaciones para etiquetado del producto.

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

XIX. Tela 100% algodón, manta de cielo de doble tejido, Partida 42, complemento de la canastilla 42D Pañal

a. Especificación de la tela de confección de 100% algodón, manta de cielo de doble tejido (pañalina) para la prenda anterior, señalada en el numeral VII.

- Algodón 100% manta de cielo.
- Color blanco *De acuerdo a lo señalado en el numeral 02 de la especificación técnica IMSS Canastilla para bebe, la cual podrá ser consultada y descargada en la página <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, apartado Normas y Especificaciones Técnicas del IMSS).*

42D. Pañal

42D.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

| Descripción de la prenda | Documento base para la confección de la prenda | Observaciones |
|--|---|---------------|
| Pañal de una pieza, de forma rectangular y esquinas redondeadas, con costura Overlock excepto en la orilla de la tela. Confeccionado en tela algodón 100% manta de cielo de doble tejido en color blanco. | Especificación técnica IMSS: canastilla para bebe | |

42D.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

| Ensayo | Especificación | | |
|---------------------|--|---------|------------|
| | Determinación | medidas | tolerancia |
| Dimensiones | Largo | 70,0 cm | ± 1,0 cm |
| | Ancho | 60,0 cm | ± 1,0 cm |
| Costuras (Puntadas) | Opción 1, puntada recta: 10 puntadas mínimo por cada 2,5 cm, con remate al principio y al final de 5 puntadas Opción 2, Puntada de Overlock: 10 puntadas mínimo por cada 2,5 cm, para las uniones de piezas, con o sin costuras de seguridad Opción 3, puntada de collarete: 10 puntadas mínimo con cadeneta por cada 2,5 cm con remate. | | |

42D.3 Especificaciones para etiquetado del producto.

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

XX. Tela 100% algodón en tejido de punto tipo cárdigan, para la Partida 42, complemento de la canastilla 42E Cubrepañal

- a. Especificación de la tela de confección de 100% algodón en tejido de punto tipo cárdigan para la prenda anterior, señalada en el numeral VIII:
- Algodón 100%.
 - Tejido de punto
 - Color blanco (De acuerdo a lo señalado en el numeral 02 de la especificación técnica IMSS Canastilla para bebe, la cual podrá ser consultada y descargada en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, apartado Normas y Especificaciones Técnicas del IMSS).

ANEXAS
DIVISION DE CONTRATOS



42E. Cubrepañal

42E.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

| Descripción de la prenda | Documento base para la confección de la prenda | Observaciones |
|---|--|---------------|
| <p>Cubrepañal de una pieza con refuerzo en la parte media, con bies en el contorno de la prenda y cintas de amarre en la parte ancha (cintas de amarre, refuerzo interior y bies de la misma tela del pañal).</p> <p>Confeccionado en tela 100 % algodón tejido de punto, tipo cárdigan color blanco.</p> | <p>Especificación técnica IMSS: canastilla para bebe</p> | |

42E.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

| Ensayo | Especificación | | |
|---------------------|--|---------|------------|
| | Determinación | medidas | tolerancia |
| Dimensiones | Largo total | 45,0 cm | ± 1,0 cm |
| | Ancho parte superior | 36,0 cm | ± 1,0 cm |
| | Ancho parte media | 14,0 cm | ± 1,0 cm |
| | Ancho parte inferior | 30,0 cm | ± 1,0 cm |
| | Largo cinta de amarre | 34,0 cm | ± 1,0 cm |
| | Ancho cintas de amarre | 1,0 cm | ± 0,3 cm |
| Costuras (Puntadas) | Opción 1, puntada recta: 10 puntadas mínimo por cada 2,5 cm, con remate al principio y al final de 5 puntadas | | |
| | Opción 2, Puntada de Overlock: 10 puntadas mínimo por cada 2,5 cm, para las uniones de piezas, con o sin costuras de seguridad | | |
| | Opción 3, puntada de collarete: 10 puntadas mínimo con cadeneta por cada 2,5 cm con remate. | | |

42E.3 Especificaciones para etiquetado del producto.

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

XXI. Tela 100% acrílico, Partida 42, complemento de la canastilla 42F Cobertor

- a. Especificación de la tela de confección de 100% acrílico para la prenda anterior, señalada en el numeral IX:

- Acrílico 100%. • Color amarillo, azul, blanco, rosa y verde en tonos pastel (De acuerdo a lo señalado en el numeral 02 de la especificación técnica IMSS Canastilla para bebe, la cual podrá ser consultada y descargada en la pagina electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinio>, apartado Normas y Especificaciones Técnicas del IMSS).

42F. Cobertor

- 42F.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

| Descripción de la prenda | Documento base para la confección de la prenda | Observaciones |
|--|---|--|
| Cobertor en forma rectangular elaborado de una pieza de tela, dobladillo perimetral, con costura Overlock y costura de seguridad, afelpado por ambas caras. Esquinas rectas o ligeramente redondeadas. Confeccionado en tela acrílico 100%. | NMX-A-035-INNTEX-2011 Industria del vestido - cobertores para uso hospitalario, para cobertor para canastilla de bebe - especificaciones. | 1.- En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditados ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante. |

- 42F.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

| Ensayo | Especificación |
|-------------|---|
| Dimensiones | Debe cumplir con las dimensiones a evaluar de la tabla 4 de la NMX-A-035-INNTEX-2011 Industria Del Vestido -Cobertores Para Uso Hospitalario, Cobertor Para Canastilla De Bebe-Especificaciones |
| Costuras | Debe de cumplir con las costuras de la tabla 5 de la NMX-A-035-INNTEX-2011 Industria Del Vestido -Cobertores Para Uso Hospitalario, Cobertor Para Canastilla De Bebe-Especificaciones |

- 42F.3 Especificaciones para etiquetado del producto.

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019

COMISIÓN FEDERAL DE

XXII. Partida 42, Complemento de la Canastilla 42G Toalla

Tela

a. Especificación de la tela de confección de algodón y fibra sintética, felpa de rizo, color blanco, para la prenda anterior, señalada en el numeral XXII.

- Tela algodón y fibra sintética.
- Felpa de rizo.
- Color blanco De acuerdo a lo señalado en el numeral 02 de la especificación técnica IMSS Canastilla para Bebe, la cual podrá ser consultada y descargada en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, apartado Normas y Especificaciones Técnicas del IMSS).

42G. Toalla

42G.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

| Descripción de la prenda | Documento base para la confección de la prenda | Observaciones |
|---|---|---------------|
| Toalla para baño, de forma cuadrada y esquinas redondeadas, en una de las esquinas debe de tener una pieza de la misma tela de la toalla en forma rectangular. Confeccionada en fibra sintética felpa de rizo de color azul cielo o rosa y bias en el contorno de la toalla de la misma tela de la toalla en color blanco. | Especificación técnica IMSS: canastilla para bebe | |


42G.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

| Ensayo | Especificación |
|-------------|---|
| Dimensiones | Debe cumplir con las dimensiones a evaluar de la tabla 3 de la norma NMX-A-036-INNTEX-2009 Industria Del Vestido -Toalla Para Uso Hospitalario, Y Toalla Para Baño De Canastilla Para Bebe-Especificaciones |
| Confección | Debe cumplir con las indicaciones de confección del numeral 4.3 de la NMX-A-036-INNTEX-2009 Industria Del Vestido -Toalla Para Uso Hospitalario, Y Toalla Para Baño De Canastilla Para Bebe-Especificaciones. |
| Costuras | Debe cumplir con los tipos de costuras de la tabla 4 de la norma NMX-A-036-INNTEX-2009 Industria Del Vestido -Toalla Para Uso Hospitalario, Y Toalla Para Baño De Canastilla Para Bebe-Especificaciones. |

42G.3 Especificaciones para etiquetado del producto.

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

Por el Área Técnica



Lis Saúl Ayala Arguello

Titular de la División de Servicios Complementarios

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019

SIN TEXTO

02 MAR 2019

GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

TC Anexo Técnico adquisición de colchones, colchonetas, cojín, almohadillas, hule y mandil de hule hospitalarios para el ejercicio 2019

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

✓

✓
✓
✓

Página 1



2019
EMILIANO ZAPATA

... colchonetas, cojín, almohadillas hule y mandil de hule hospitalarios

Glosario de Términos

Para los efectos de este Anexo Técnico serán aplicables las definiciones establecidas en las normas mexicanas y especificaciones técnicas IMSS.

| | |
|----------------------------|--|
| EMA | Entidad Mexicana de Acreditación. |
| Espuma de Poliuretano | Es un material orgánico, sus materias primas principales son el poliol e isocianatos, las cuales son derivadas de los petróleos crudos y obtenidos a través de un proceso de refinación. |
| Densidad | Es el peso que se encuentra en un cierto volumen, su unidad de medida es el kg/m ³ . |
| INNTEC | Instituto Nacional de Normalización Textil. |
| NOM | Norma Oficial Mexicana. |
| NMX | Norma Mexicana. |
| Resilente | Es el rebote superficial de la espuma de poliuretano (hule espuma). |
| SCFI | Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (Ahora Secretaría de Economía) |
| Permeable al paso del aire | Es la facilidad con que el aire pasa a través de la espuma de poliuretano (hule espuma) |

Normatividad aplicable

Para la adquisición de colchones, colchonetas, cojín y almohadillas hospitalarios del Instituto Mexicano del Seguro Social ejercicio 2019, el licitante deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

| NORMA/ESPECIFICACION TÉCNICA IMSS | NOMENCLATURA / CLAVE | FECHA |
|---|---|------------|
| Industria del Vestido – Almohadas para uso en servicios hospitalarios – Especificaciones. | NMX-A-006/1-INNTEX-2017 | 5/04/2018 |
| Industria del Vestido – Colchonetas para uso en Servicios Hospitalarios - Especificaciones | NMX-A-008/1-INNTEX-2017 | 11/05/2018 |
| Especificación técnica IMSS-250 telas institucionales – hule clínico para uso hospitalario | Cuadro básico institucional de productos textiles y calzado | |
| Especificación técnica IMSS-250 telas institucionales – mandil de hule | Cuadro básico institucional de productos textiles y calzado | |
| Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa". | Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006" | 21/06/2006 |
| Etiquetado de dispositivos médicos | NOM-137-SSA1-2008 | 12/12/2008 |

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- a. La evaluación de las propuestas técnicas será documental, por lo anterior, el Instituto no requiere muestras físicas: de tela, producto terminado ni logo símbolos.

ANEXUS
DIVISION DE CONTRATOS



2019

EMILIANO ZAVALA

es. colchonetas, cojín, almohadillas hule y mandil de hule hospitalarios

- b. Se verificará que la propuesta incluya la información, los documentos y los requisitos solicitados en los "Términos y Condiciones" y "Anexo Técnico para la adquisición de colchones, colchonetas, cojín, almohadillas hule y mandil de hule hospitalarios para el ejercicio 2019".
- c. Se verificará documentalmente que los bienes ofertados cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en el "Anexo Técnico para la adquisición de colchones, colchonetas, cojín, almohadillas hule y mandil de hule hospitalarios para el ejercicio 2019", así como con aquéllos que resulten de la junta de aclaraciones.
- d. Se procederá a evaluar técnicamente las propuestas presentadas mediante criterio binario, considerando las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes se procederá a evaluar las siguientes en precio, de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- e. Se evaluará que los informes de resultados presentados cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en el "Anexo Técnico para la adquisición de colchones, colchonetas, cojín, almohadillas hule y mandil de hule hospitalarios para el ejercicio 2019".
- f. Se verificará que los informes de resultados que se presenten hayan sido emitidos por laboratorios de pruebas que se encuentren acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), en el área textil y del vestido, mediante la información contenida en la página oficial de la EMA, www.ema.gob.mx así como en su caso, podrán realizarse consultas de forma escrita a la referida Entidad.
- g. Sólo serán consideradas aquellas proposiciones cuyo volumen propuesto por partida cubra el 100% de la demanda requerida en el Resumen por partida para cada una de ellas, que forma parte del Anexo 1 "Requerimiento", adjudicándose a una fuente de abastecimiento por cada una de las partidas.



2. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El licitante deberá presentar el Anexo A "Propuesta Técnica", cumpliendo estrictamente con la descripción del bien ofertado, conforme a lo establecido en el Anexo 1 "Requerimiento", cumpliendo en su totalidad con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM'S), Normas Mexicanas (NMX-A-INNTEX) y Especificaciones Técnicas, establecidas en el "Anexo Técnico para la adquisición de colchones, colchonetas, cojín, almohadillas hule y mandil de hule hospitalarios para el ejercicio 2019".

3. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA TÉCNICA.

El Licitante deberá presentar la propuesta técnica, para lo cual podrá hacer uso del Anexo A "Propuesta Técnica", que se adjunta y deberá acompañarse con la siguiente documentación:

- 3.1. Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados de conformidad con el Anexo 1 "Requerimiento", los licitantes deberán incluir en su proposición técnica, las partidas para las cuales participa, utilizando el Anexo A "Proposición Técnica".
- 3.2. Informes de Resultados por cada una de las partidas en que participe, mismos que deberán cumplir los siguientes requisitos, según corresponda y de acuerdo a lo señalado en el "Anexo Técnico para la adquisición de colchones, colchonetas, cojín, almohadillas hule y mandil de hule hospitalarios para el ejercicio 2019":
 - 3.2.1. Informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, de los ensayos realizados a las telas, que deben contener:
 - Muestra testigo de la tela evaluada.
 - Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
 - Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela.
 - Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA.
 - El informe de resultados deberá contener por lo menos un sello del laboratorio, nombre y firma de la persona que validó los informes de resultados.
 - Las pruebas de color (pantone) de la tela no serán exigibles, el informe de resultados del laboratorio deberá, corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.
 - En un solo informe presentar los resultados de todos los ensayos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019

EMILIANO ZAVAYTA

3.2.2. Informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, de los ensayos realizados a las prendas, que deben contener:

- a. Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- b. Referenciado con clave y nombre del producto que respalda conforme al "Anexo Técnico para la adquisición de colchones, colchonetas, cojín, almohadillas hule y mandil de hule hospitalarios para el ejercicio 2019".
- c. Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA.
- d. En un solo informe los resultados deberán contener las características de corte y confección, así como descripción de la prenda evaluada.
- e. Las pruebas de hilos de costura (tipo, título y composición, color, número, etc.), no serán exigibles.
- f. El informe de resultados deberá contener por lo menos un sello del laboratorio, nombre y firma de la persona que validó los informes de resultados.

3.3. Todos los informes de resultados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Para los informes de resultados, en caso de que el laboratorio acreditado por la EMA en el área textil y del vestido que emite el informe de resultados no tenga acreditada alguna prueba o método, este podrá contratar la prueba a un laboratorio que sí la tenga acreditada, debiendo expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Prueba Contratada".
- Deberán contar con fecha de expedición no mayor a 3 (TRES) meses previos al acto de presentación y apertura de proposiciones a fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas aplicables.
- Tanto el laboratorio como los métodos de prueba que se incluyan en los informes de resultados, deberán estar acreditados ante la EMA en el área textil y del vestido; dichos informes contendrán las pruebas y resultados de los ensayos realizados a la tela y producto terminado de las prendas, solicitados en el "Anexo Técnico para la adquisición de colchones, colchonetas, cojín, almohadillas hule y mandil de hule hospitalarios para el ejercicio 2019".
- Los informes de resultados de tela y confección, deberán indicar los métodos de prueba actualizados y acreditados, emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido.
- Los informes de resultados deberán estar emitidos a nombre de la razón social participante en esta licitación.



2019

- El licitante deberá agregar al sobre de su propuesta técnica que envíe a través de CompraNet los informes de resultados, digitalizados a color, los cuales deberán ser legibles en su totalidad.
- 3.4. Escrito libre en papel preferentemente membretado de su razón social y firmado por el representante legal del licitante, indicando que los informes de pruebas están emitidos por laboratorio(s) de prueba(s) acreditado(s) por la EMA en el área textil y del vestido; que los resultados no han sido alterados.
- 3.5. Escrito libre en papel preferentemente membretado de su razón social y firmado por el representante legal del licitante, en el que manifieste que los bienes ofertados contarán con una garantía de fabricación de 12 (doce) meses contados a partir de la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten.
- 3.6. Escrito libre en papel preferentemente membretado de su razón social y firmado por el representante legal del licitante, donde manifiesten su conformidad en caso de resultar adjudicados en esta licitación, para que el Instituto pueda solicitar a un laboratorio debidamente acreditado ante la EMA, en el área textil y del vestido, realizar los ensayos correspondientes, a fin de verificar la calidad, corte y confección de la prenda de conformidad con el numeral 1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.
- 3.7. El licitante deberá presentar una relación de los Informes de Resultados exhibidos, en el Anexo B "Relación de Informes de Resultados de colchones para el ejercicio 2019", firmado por el representante legal, el cual formará parte de su propuesta técnica y documentación complementaria que suba a CompraNet.
- 3.8. Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica Anexo A "Propuesta Técnica", un escrito en papel preferentemente membretado de su razón social y firmado por el representante legal, donde señale el nombre, teléfono y dirección de quien recibirá toda clase de notificaciones que resulten del (os) contrato (s) y convenio (s) que celebren.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

colchones, colchonetas, cojín, almohadillas hule y mandil de hule hospitalarios

La omisión en la presentación de alguno de los documentos y requisitos solicitados en los numerales 2 y 3, 3.1, 3.2, 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3, 3.2.4, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7 y 3.8 será causal de desechamiento de su proposición por afectar la solvencia de la misma.

Especificaciones Técnicas

El presente documento describe las especificaciones técnicas para la compra de Colchones, Colchonetas, Almohadillas, Cojín, Mandil de Hule y Hule clínico contenidas en las siguientes 14 partidas:

- Partida 43, Almohadilla en forma de cuña.
- Partida 44, Almohadilla Cilíndrica.
- Partida 45, Cojín para Cama Hospitalaria.
- Partida 46, Colchón para Camas de Cuidados Intensivos y Trabajo de Parto.
- Partida 47, Colchón para Incubadora.
- Partida 48 Colchón para Carros Camilla Transfer.
- Partida 49, Colchón para Carros: de Recuperación y Adulto.
- Partida 50, Colchoneta para Baño de Artesa.
- Partida 51, Colchoneta para Mesas: De atención a Recién Nacido y Rehidratación.
- Partida 52, Colchón para Camas: Clínica de múltiples posiciones e individual.
- Partida 53, Colchón para cama pediátrica.
- Partida 54, Colchón para Cuna Canastilla.
- Partida 55, Hule Clínico para uso Hospitalario.
- Partida 56, Mandil de hule.



XXIII. Tela ahulada color verde para las Partidas 43, 44 y 45

Almohadilla en Forma de Cuña, Almohadilla Cilíndrica, Cojín Para Camas Hospitalarias.

Tela

- a. Especificación de la tela de confección plastificada para las partidas anteriores, señaladas en el numeral XXIII:
 - Tela plastificada, con forro de tela no tejida ignífuga.
 - Color verde, código pantone 347 U. *(De acuerdo a lo señalado en las "especificaciones técnicas IMSS, 220 ropa para servicios médicos")*.
- b. NMX-A-006/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido – Almohadas para uso en servicios hospitalarios – Especificaciones.
- c. Para identificar la calidad de la tela ahulada para las partidas de la 1 a la 3, los licitantes deberán presentar sus propuestas acompañadas de los informes de resultados expedidos ante un laboratorio público o privado acreditado por la EMA en el área textil y del vestido los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, en los que se informen los resultados de los ensayos realizados a la tela y se aprecien el cumplimiento de las características, especificaciones, parámetros y demás requisitos establecidos en dicha convocatoria, así como en el presente Anexo.
- d. El informe de resultados expedido por el laboratorio acreditado ante la EMA, debe contener:
 - Muestra testigo de la tela evaluada
 - Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
 - Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela.
 - Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA
 - El informe de resultados deberá contener por lo menos un sello del laboratorio, nombre y firma de la persona que valido los informes de resultados.
 - Las pruebas de color (pantone) de la tela no serán exigibles, pero los colores presentados al laboratorio, deberán corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.
 - En un solo informe presentar los resultados de todos los ensayos.
- e. Los informes de resultados mencionados derivados de los ensayos de laboratorio, que presenten los licitantes deberán apegarse a la NMX-A-006/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido – Almohadas para uso en servicios hospitalarios – Especificaciones.

En virtud de lo señalado en la NMX-A-006/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido – Almohadas para uso en servicios hospitalarios – Especificaciones, los licitantes deberán presentar los informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, que cumplan con las siguientes especificaciones:

a) Especificaciones de la tela plastificada

| | | |
|--|---|--|
| Material del soporte | Poliéster 100 % o Poliamida 100 % | NMX-A-084-INNTEX-2015, Industria Textil – Fibras Textiles - Análisis Cualitativo – Cuantitativo – Para una Fibra 100% - Método de Prueba |
| Masa por metro cuadrado g/m ² (Método 5 especímenes pequeños) | 170 g/m ² mínimo | NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil-determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área |
| Penetración de los líquidos | 0 g | NMX-A-014-INNTEX-2006 Industria Textil -Determinación de la Resistencia a la Penetración de Agua por Impacto - Método de prueba |
| Resistencia al reventamiento | 700 kPa mínimo | NMX-A-13938/1-INNTEX-2012 Industria Textil-Propiedades de los Tejidos – Parte 1- Método Hidráulico para determinar la Resistencia al reventamiento y la Distensión al Reventamiento |
| Espesor | 0.30 mínimo | NMX-A-301/2-INNTEX-2013 Industria Textil-Determinación del Espesor- Método de ensayo Nota: se aceptará método interno no acreditado, por no existir laboratorio acreditado ante la EMA en este método de pruebas. |
| Flamabilidad Tiempo máximo de post luminiscencia en segundos para auto extinguirse | 0 s | NMX-A-190/2-INNTEX-2009 Industria Textil - Determinación de la Inflamabilidad de los tejidos – parte 2- Método vertical - Método de prueba |
| Prueba de actividad antimicrobiana | 0 crecimiento | ISO 22196:2011 |
| Material del recubrimiento | Poliuretano 100% (PU) | ASTM E 1252-98 Nota: se aceptará método interno no acreditado, por no existir laboratorio acreditado ante la EMA en este método de pruebas. |

b) Especificaciones del forro

| | | |
|---|---|--|
| Identificación de fibras | 50% viscosa mínimo y la diferencia de poliéster | NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Fibras textiles-parte 1 análisis cuantitativo método de prueba |
| Masa por área | 120 g/m ² mínimo | NMX-A-301/1-INNTEX-2009 Industria Textil-Determinación de la masa por unidad de área – Método de prueba |
| Flamabilidad Tiempo máximo de post luminiscencia en segundos para autoextinguirse | 0 s | NMX-A-190/2-INNTEX-2009 Industria Textil - Determinación de la Inflamabilidad de los tejidos – parte 2- Método vertical - Método de prueba |

43. Partida 43
 Almohadilla en forma de cuña

43.1. Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

| Clave | Descripción del producto | Documento normativo de la tela | Documento normativo para la confección de la prenda | Observaciones |
|--------------------|---|--|--|---------------|
| 220.025.0161.02.01 | <p>Almohadilla en forma de cuña diseño: compuesto de dos piezas, cuerpo de una pieza de espuma de poliuretano virgen con un forro de tela no tejida ignífuga, cubierta de tres piezas de tela plastificada, dos tapas o laterales, de una pieza cada una, en forma de triángulo escaleno, una pieza con forma de rectángulo doblado en tres partes, con uniones selladas, con dos ventilas selladas en los laterales e impermeable, flexible, resiliente y uniforme en su estructura.</p> <p>Forro de tela ahulada, color verde código pantone 347 U.</p> <p>Dimensiones: largo (a) 50 cm, ancho (b) 20 cm, altura lado (c) 25 cm, altura lado (d) 35 cm, diámetro de ventilas (e) 2.5 cm, distancia de las ventilas (e) 8.14 cm, altura de colocación de las ventilas (g) 6.67 cm.</p> | NMX-A-006/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Almohadas para uso en servicios hospitalarios - Especificaciones | NMX-A-006/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Almohadas para uso en servicios hospitalarios - Especificaciones | |

43.2. Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

| | |
|-------------|--|
| Dimensiones | Debe cumplir con las dimensiones de la tabla 2 del numeral 5.2.2 de la NMX-A-006/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Almohadas para uso en servicios hospitalarios - Especificaciones. |
|-------------|--|

Almohadillas, cojín, almohadillas hule y mandil de hule hospitalarios



| | |
|--------------------|---|
| Corte y confección | Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección del numeral 5.2.1 de la NMX-A-006/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Almohadas para uso en servicios hospitalarios - Especificaciones. |
| Sellado | <p>Los especímenes que se van a evaluar deben tener las siguientes dimensiones 50 mm de ancho x 150 mm largo.</p> <p>La velocidad de desplazamiento debe ser 100 mm/min.</p> <p>Valor mínimo de resistencia al sellado 190 N</p> <p>La separación entre las mordazas será de 75 mm (para mayor acercamiento a la unión del vulcanizado).</p> <p>Las mordazas tanto delanteras como traseras deben ser 50 mm x 25 mm.</p> <p>Márquese un conjunto de cinco especímenes para el ensayo y se reportará el promedio.</p> <p>RS=Rotura del sellado (vulcanizado)</p> |

Especificaciones Técnicas de la espuma de poliuretano

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

| Ensayo | Material | Método de prueba que aplica |
|----------|------------------------------|--|
| | Espuma de poliuretano virgen | Método interno |
| Densidad | >20 kg/m ³ | Nota: se aceptará método interno no acreditado, por no existir laboratorio acreditado ante la EMA en este método de pruebas. |

43.3. Especificaciones del etiquetado del producto

El etiquetado de las almohadas para uso hospitalario en sus diferentes formas y dimensiones, que se comercialice en territorio nacional, debe cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008 y con el reglamento de insumos para la salud vigente. La etiqueta debe venir sellada en cada uno de los productos.

44. Partida 44
Almohadilla Cilíndrica

44.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

| Clave | Descripción del producto | Documento normativo de la tela | Documento normativo para la confección de la prenda | Observaciones |
|--------------------|--|---|---|---------------|
| 220.025.0179.03.01 | <p>Almohadilla cilíndrica: artículo en forma cilíndrica, compuesto de una pieza de espuma de poliuretano virgen con un forro de tela no tejida ignífuga y cubierta de tres piezas de tela plástica, con uniones selladas, con dos ventilas selladas impermeables, a los costados flexibles, resiliente y uniforme en su estructura.</p> <p>Forro de tela ahulada, color verde código pantone 347 U.</p> <p>Dimensiones: largo (a) 50 cm, diámetro de la almohada (b) 20cm, diámetro de las ventilas (c) 2.5 cm, distancia de las ventilas (d) centrada al diámetro del almohada.</p> | <p>NMX-A-006/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Almohadas para uso en servicios hospitalarios - Especificaciones</p> | <p>NMX-A-006/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Almohadas para uso en servicios hospitalarios - Especificaciones</p> | |

44.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

| Requisito | Especificación |
|--------------------|---|
| Dimensiones | Debe cumplir con las dimensiones de la tabla 1 del numeral 5.1.2 de la NMX-A-006/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Almohadas para uso en servicios hospitalarios - Especificaciones. |
| Corte y confección | Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección del numeral 5.1.1 de la NMX-A-006/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Almohadas para uso en servicios hospitalarios - Especificaciones. |
| Sellado | Los especímenes que se van a evaluar deben tener las siguientes dimensiones 50 mm de ancho x 150 mm largo. La velocidad de desplazamiento debe ser 100 mm/min. |

| | |
|--|--|
| | <p>Valor mínimo de resistencia al sellado 190 N</p> <p>La separación entre las mordazas será de 75 mm (para mayor acercamiento a la unión del vulcanizado).</p> <p>Las mordazas tanto delanteras como traseras deben ser 50 mm x 25 mm.</p> <p>Márquese un conjunto de cinco especímenes para el ensayo y se reportará el promedio.</p> <p>R5=Rotura del sellado (vulcanizado)</p> |
|--|--|

Especificaciones Técnicas de la espuma de poliuretano

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

| Especificación | Material | Prueba que aplica |
|----------------|------------------------------|--|
| Material | Espuma de poliuretano virgen | Método interno |
| Densidad | >20 kg/m ³ | Nota: se aceptará método interno no acreditado, por no existir laboratorio acreditado ante la EMA en este método de pruebas. |

44.3 Especificaciones del etiquetado del producto

El etiquetado de las almohadas para uso hospitalario en sus diferentes formas y dimensiones, que se comercialice en territorio nacional, debe cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008 y con el reglamento de insumos para la salud vigente. La etiqueta debe venir sellada en cada uno de los productos.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

45 Partida 45
Cojín para cama hospitalaria

45.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

| Clave | Descripción del producto | Documento normativo de la tela | Documento normativo para la confección de la prenda | Observaciones |
|--------------------|--|---|---|---------------|
| 220.025.0187.02.01 | <p>Cojín para camas hospitalarias: artículo en forma rectangular con aristas desvanecidas en los lados en sentido longitudinal, compuesto de una pieza, cuerpo de una pieza de espuma de poliuretano virgen con un forro de tela no tejida ignífuga, cubierta de tres piezas de tela plástica, dos tapas o laterales, de una pieza cada una en forma de ovalo, una pieza en forma rectangular con uniones selladas, con dos ventilas selladas en los laterales e impermeable, flexible, resiliente y uniforme en su estructura.</p> <p>Forro de tela ahulada, color verde código pantone 347 U.</p> <p>Dimensiones: largo (a) 50 cm, ancho (b) 30 cm, espesor (c) 10 cm, diámetro de la ventila (d) 2.5 cm, distancia de las ventilas (e) 15 cm, altura de la colocación de las ventilas (f) 5 cm.</p> | <p>NMX-A-006/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Almohadas para uso en servicios hospitalarios - Especificaciones</p> | <p>NMX-A-006/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Almohadas para uso en servicios hospitalarios - Especificaciones</p> | |

45.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

| Ensayo | Especificación |
|-------------|--|
| Dimensiones | Debe cumplir con las dimensiones de la tabla 3 del numeral 5.3.2 de la NMX-A-006/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido - |



| Ensayo | Especificación |
|--------------------|---|
| | Almohadas para uso en servicios hospitalarios - Especificaciones. |
| Corte y confección | Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección del numeral 5.3.1 de la NMX-A-006/I-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Almohadas para uso en servicios hospitalarios - Especificaciones. |
| Sellado | <p>Los especímenes que se van a evaluar deben tener las siguientes dimensiones 50 mm de ancho x 150 mm largo.</p> <p>La velocidad de desplazamiento debe ser 100 mm/min.</p> <p>Valor mínimo de resistencia al sellado 190 N</p> <p>La separación entre las mordazas será de 75 mm (para mayor acercamiento a la unión del vulcanizado).</p> <p>Las mordazas tanto delanteras como traseras deben ser 50 mm x 25 mm.</p> <p>Márquese un conjunto de cinco especímenes para el ensayo y se reportará el promedio.</p> <p>RS=Rotura del sellado (vulcanizado)</p> |

Especificaciones Técnicas de la espuma de poliuretano

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

| Ensayo | Especificación | Método de prueba que aplica |
|----------|------------------------------|--|
| Material | Espuma de poliuretano virgen | Método Interno |
| Densidad | >20 kg/m ³ | Nota: se aceptará método interno no acreditado, por no existir laboratorio acreditado ante la EMA en este método de pruebas. |

45.3 Especificaciones del etiquetado del producto

El etiquetado de las almohadas para uso hospitalario en sus diferentes formas y dimensiones, que se comercialice en territorio nacional, debe cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008 y con el reglamento de insumos para la salud vigente. La etiqueta debe venir sellada en cada uno de los productos.



XXIV. Tela ahulada color verde para las Partidas 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54.

Colchón Para Camas: de Cuidados Intensivos y Trabajo de Parto, Colchón Para Incubadora, Colchón Para Carros Camilla "Transfer", Colchón Para Carros Camilla: de Recuperación y Adulto, Colchoneta Para Baño de Artesa, Colchoneta para Mesas: de Atención a Recién Nacido y Rehidratación, Colchón Para Camas: Clínica de Múltiples Posiciones e Individual, Colchón Para Cama Pediátrica y Colchón Para Cuna Canastilla.

Tela

- a. Especificación de la tela de confección ahulada para las partidas anteriores, señaladas en el numeral I:
 - Tela ahulada con alma de malla.
 - Con o sin grabado en la superficie
 - Color verde, código pantone 347 U. *(De acuerdo a lo señalado en las "especificaciones técnicas IMSS, 220 ropa para servicios médicos")*.
- b. NMX-A-008/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido – Colchonetas para Uso en Servicios Hospitalarios – Especificaciones.
- c. Para identificar la calidad de la tela ahulada para las partidas de la 4 a la 12, los licitantes deberán presentar sus propuestas acompañadas de los informes de resultados expedidos ante un laboratorio público o privado acreditado por la EMA en el área textil y del vestido los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, en los que se informen los resultados de los ensayos realizados a la tela y se aprecien el cumplimiento de las características, especificaciones, parámetros y demás requisitos establecidos en dicha convocatoria, así como en el presente Anexo.
- d. El informe de resultados expedido por el laboratorio acreditado ante la EMA, debe contener:
 - Muestra testigo de la tela evaluada
 - Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
 - Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela.
 - Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA
 - El informe de resultados deberá contener por lo menos un sello del laboratorio, nombre y firma de la persona que validó los informes de resultados.
 - Las pruebas de color (pantone) de la tela no serán exigibles, pero los colores presentados al laboratorio, deberán corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.
 - En un solo informe presentar los resultados de todos los ensayos

- e. Los informes de resultados mencionados derivados de los ensayos de laboratorio, que presenten los licitantes deberán apearse a la NMX- A-008/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido – Colchonetas para Uso en Servicios Hospitalarios – Especificaciones.

En virtud de lo señalado en la NMX-A-008/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido – Colchonetas para uso en servicios hospitalarios – Especificaciones, los licitantes deberán presentar los informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, que cumplan con las siguientes especificaciones:

a) Especificaciones de la tela plastificada

| Ensayo | Clasificación | Norma y Método de prueba |
|--|---------------------------------------|---|
| Material del soporte textil | Poliéster 100% O Poliamida 100% | NMX-A-084-INNTEX-2015, Industria Textil – Fibras Textiles – Análisis Cualitativo – Cuantitativo – Para una Fibra 100% - Método de Prueba |
| Masa por Área | 170 g/m ² | NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil-determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área |
| Penetración de líquidos | 0 g | NMX-A-014-INNTEX-2006 Industria Textil –Determinación de la Resistencia a la Penetración de Agua por Impacto - Método de prueba |
| Resistencia al reventamiento | 700 kPa mínimo | NMX-A-13938/1-INNTEX-2012 Industria Textil-Propiedades de los Tejidos – Parte 1- Método Hidráulico para determinar la Resistencia al reventamiento y la Distensión al Reventamiento |
| Espesor | 0.30 mm mínimo | NMX-A-301/2-INNTEX-2013 Industria Textil-Determinación del Espesor. Método de ensayo. Nota: se aceptará método interno no acreditado, por no existir laboratorio acreditado ante la EMA en este método de pruebas. |
| Flamabilidad Tiempo máximo de post luminiscencia en segundos para auto extinguirse | 0 s | NMX-A-190/2-INNTEX-2009 Industria Textil – Determinación de la Inflamabilidad de los tejidos – parte 2- Método vertical - Método de prueba |
| Prueba de actividad antimicrobiana | 0 crecimiento | ISO 22196:2011 |
| Material del recubrimiento | Poliuretano 100% (PU) | ASTM E 1252-98 Nota: se aceptará método Interno no acreditado, por no existir laboratorio acreditado ante la EMA en este método de pruebas. |

b) Especificaciones del forro

| Ensayo | Clasificación | Norma y Método de prueba |
|---|--|---|
| Identificación de fibras | 60% viscosa y la diferencia de poliéster | NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Fibras textiles-parte 1 análisis cuantitativo-método de prueba Nota: se aceptará como nombre de la prueba cuando el informe describa contenido de material no fibroso |
| Masa por área | 120 g/m ² mínimo | NMX-A-301/1-INNTEX-2009 Industria Textil-Determinación de la masa por unidad de área - Método de prueba |
| Flamabilidad Tiempo máximo de post luminiscencia en segundos para autoextinguirse | 0 s | NMX-A-190/2-INNTEX-2009 Industria Textil – Determinación de la Inflamabilidad de los tejidos – parte 2- Método vertical - Método de prueba |

46 Partida 46

Colchón Para Camas de Cuidados Intensivos y Trabajo de Parto

46.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

| Clave | Descripción del producto | Documento normativo de la tela | Documento normativo para la confección de la prenda | Observaciones |
|--------------------|--|--|--|---------------|
| 220.030.0206.00.02 | Colchón para camas: de cuidados intensivos y trabajo parto: artículo en forma rectangular compuesto de las siguientes piezas: cuerpo de una pieza de espuma de poliuretano virgen, de densidad 27 kg/m ³ , con un forro de tela no tejida ignífuga compuesta de un mínimo de 60% de viscosa y la diferencia en poliéster. Con una cubierta de tela PU, dos tapas de una pieza de cada una. Un lateral o cajón de una pieza. Lleva dos ventilas selladas y centradas en la cabecera y en la piesera. El producto debe estar totalmente sellado con agentes no tóxicos y debe ser antibacterial, Hipoalergénico, suave al tacto y de fácil limpieza. | NMX- A-008/1- INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para Uso en Servicios Hospitalarios - Especificaciones | NMX- A-008/1- INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para Uso en Servicios Hospitalarios - Especificaciones | |

46.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

| Grupo | Especificación |
|--------------------|--|
| Dimensiones | Debe cumplir con las dimensiones de la tabla 5 del numeral 5.7.2 de la NMX-A-008/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para Uso en Servicios Hospitalarios - Especificaciones |
| Corte y confección | Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección del numeral 5.7.1 de la NMX-A-008/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para uso en servicios hospitalarios - Especificaciones |
| Sellado | Debe cumplir con lo establecido en el apéndice Normativo D de la NMX-A-008/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para uso en servicios hospitalarios - Especificaciones |

colchonetas, cojin, almohadillas hule y mandil de hule hospitalarios.



2019
EMERILIANO ZARATE

| | |
|--|---|
| | <p>Los especímenes que se van a evaluar deben tener las siguientes dimensiones 50 mm de ancho x 150 mm largo.</p> <p>La velocidad de desplazamiento debe ser 100 mm/min.</p> <p>Valor mínimo de resistencia al sellado 190 N</p> <p>La separación entre las mordazas será de 75 mm (para mayor acercamiento a la unión del vulcanizado).</p> <p>Las mordazas tanto delanteras como traseras deben ser 50 mm x 25 mm.</p> <p>Márquese un conjunto de cinco especímenes para el ensayo y se reportará el promedio.</p> <p>R5=Rotura del sellado (vulcanizado)</p> |
|--|---|

Especificaciones Técnicas de la espuma de poliuretano

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

| | | Método de prueba que aplica |
|----------|------------------------------|--|
| Material | Espuma de poliuretano virgen | Método interno |
| Densidad | >27 kg/m ³ | Nota: se aceptará método interno no acreditado, por no existir laboratorio acreditado ante la EMA en este método de pruebas. |

46.3 Especificaciones del etiquetado del producto

El etiquetado de las almohadas para uso hospitalario en sus diferentes formas y dimensiones, que se comercialice en territorio nacional, debe cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008 y con el reglamento de insumos para la salud vigente. La etiqueta debe venir sellada en cada uno de los productos.

47 Partida 47
 Colchón Para Incubadora

47.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

| Clave | Descripción del producto | Documento normativo de la teja | Documento normativo para la confección de la prenda | Observaciones |
|--------------------|---|--|--|---|
| 220.030.0339.00.02 | Colchón para incubadora: Artículo rectangular compuesto de las siguientes piezas: cuerpo de una pieza de espuma de poliuretano virgen, de densidad 27 kg/m ³ con un forro de tela no tejida ignífuga compuesta de un mínimo de 60% viscosa y la diferencia en poliéster. Con una cubierta de tela PU, dos tapas de una pieza cada una, un lateral o cajón de una pieza. Lleva dos ventilas sellada y centradas en la cabecera y en la piesera, esquinas redondeadas. El producto debe de estar totalmente sellado con agentes no tóxicos y debe ser antibacterial, Hipoalergénico, suave al tacto para el debido cuidado de la piel del bebé y de fácil limpieza | NMX-A-008/I-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para Uso en Servicios Hospitalarios - Especificaciones | NMX-A-008/I-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para Uso en Servicios Hospitalarios - Especificaciones | Opción 1 de la norma NMX-A-008/I-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para Uso en Servicios Hospitalarios - Especificaciones |

47.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

| | |
|--------------------|---|
| Dimensiones | Debe cumplir con las dimensiones de la tabla 7 del numeral 5.11.2 de la NMX-A-008/I-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para Uso en Servicios Hospitalarios - Especificaciones |
| Corte y confección | Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección del numeral 5.10.1 de la NMX-A-008/I-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para uso en servicios hospitalarios - Especificaciones |



| Ensayo | Especificación |
|---------|--|
| Sellado | <p>Debe cumplir con lo establecido en el apéndice Normativo D de la NMX-A-008/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para uso en servicios hospitalarios - Especificaciones</p> <p>Los especímenes que se van a evaluar deben tener las siguientes dimensiones 50 mm de ancho x 150 mm largo.</p> <p>La velocidad de desplazamiento debe ser 100 mm/min.</p> <p>Valor mínimo de resistencia al sellado 190 N</p> <p>La separación entre las mordazas será de 75 mm (para mayor acercamiento a la unión del vulcanizado).</p> <p>Las mordazas tanto delanteras como traseras deben ser 50 mm x 25 mm.</p> <p>Márquese un conjunto de cinco especímenes para el ensayo y se reportará el promedio.</p> <p>RS=Rotura del sellado (vulcanizado)</p> |



Especificaciones Técnicas de la espuma de poliuretano

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

| Ensayo | Especificación | Norma que aplica |
|----------|------------------------------|--|
| Material | Espuma de poliuretano virgen | Método Interno |
| Densidad | >27 kg/m ³ | Nota: se aceptará método interno no acreditado, por no existir laboratorio acreditado ante la EMA en este método de pruebas. |

47.3 Especificaciones del etiquetado del producto

El etiquetado de las almohadas para uso hospitalario en sus diferentes formas y dimensiones, que se comercialice en territorio nacional, debe cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008 y con el reglamento de insumos para la salud vigente. La etiqueta debe venir sellada en cada uno de los productos.



48. Partida 48

Colchón Para Carros Camilla "Transfer"

48.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

| Clave | Descripción del producto | Documento normativo de la tela | Documento normativo para la confección de la prenda | Observaciones |
|--------------------|---|--|--|---------------|
| 220.030.0347.00.02 | Colchón para carros camilla "Transfer", Artículo en forma rectangular compuesto de las siguientes piezas: cuerpo de una pieza de espuma de poliuretano virgen, de densidad 27 kg/m ³ . Con un forro de tela no tejida ignífuga compuesta de un mínimo de 60% viscosa y la diferencia de poliéster. Con una cubierta de tela PU, dos tapas de una pieza cada una, un lateral o cajón de una pieza. Lleva dos ventilas selladas y centradas en la cabecera y en la pijsera, esquinas redondeadas. El producto debe estar totalmente sellado, con agentes no tóxicos y por lo tanto debe ser antibacterial y de fácil transportación. | NMX-A-008/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para Uso en Servicios Hospitalarios - Especificaciones | NMX-A-008/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para Uso en Servicios Hospitalarios - Especificaciones | |

48.2 De las dimensiones y confección del artículo.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

| | |
|--------------------|---|
| Dimensiones | Debe cumplir con las dimensiones de la tabla 9 del numeral 5.13.2 de la NMX-A-008/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para Uso en Servicios Hospitalarios - Especificaciones |
| Corte y confección | Debe cumplir con las Indicaciones de corte y confección del numeral 5.13.1 de la NMX-A-008/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para uso en servicios hospitalarios - Especificaciones |
| Sellado | Debe cumplir con lo establecido en el apéndice Normativo D de la NMX-A-008/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para uso en servicios hospitalarios - Especificaciones |

dos colchonetas, cojín, almohadillas, hule y mandil de hule hospitalarios



| | Especificación |
|--|--|
| | <p>Los especímenes que se van a evaluar deben tener las siguientes dimensiones 50 mm de ancho x 150 mm largo.</p> <p>La velocidad de desplazamiento debe ser 100 mm/min.</p> <p>Valor mínimo de resistencia al sellado 190 N</p> <p>La separación entre las mordazas será de 75 mm (para mayor acercamiento a la unión del vulcanizado).</p> <p>Las mordazas tanto delanteras como traseras deben ser 50 mm x 25 mm.</p> <p>Márquese un conjunto de cinco especímenes para el ensayo y se reportará el promedio</p> <p>RS=Rotura del sellado (vulcanizado)</p> |

Especificaciones Técnicas de la espuma de poliuretano

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

| Ensayo | Especificación | Método de prueba que aplica |
|----------|------------------------------|--|
| Material | Espuma de poliuretano virgen | Método interno |
| Densidad | >27 kg/m ³ | Nota: se aceptará método interno no acreditado, por no existir laboratorio acreditado ante la EMA en este método de pruebas. |

48.3 Especificaciones del etiquetado del producto

El etiquetado de las almohadas para uso hospitalario en sus diferentes formas y dimensiones, que se comercialice en territorio nacional, debe cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008 y con el reglamento de insumos para la salud vigente. La etiqueta debe venir sellada en cada uno de los productos.




a

49. Partida 49

Colchón Para Carros Camilla: de Recuperación y Adulto

49.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

| Clave | Descripción del producto | Documento normativo de la tela | Documento normativo para la confección de la prenda | Observaciones |
|--------------------|---|---|---|---------------|
| 220.030.0354.00.02 | Colchón para carros camilla: de recuperación y adulto, Artículo en forma rectangular compuesto de las siguientes piezas: cuerpo de una pieza de espuma de poliuretano virgen, de densidad 27 kg/m ³ . Con un forro de tela no tejida ignífuga compuesta de un mínimo de 60% viscosa y la diferencia de poliéster. Con una cubierta de tela PU, dos tapas de una pieza cada una, un lateral o cajón de una pieza. Lleva dos ventilas selladas y centradas en la cabecera y en la piesera, esquinas redondeadas. El producto debe estar totalmente sellado, con agentes no tóxicos, debe ser antibacterial y anti-escaras, por el tiempo que permanecen sin movimiento sobre el colchón. | NMX- A-008/1- INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para Uso en Servicios Hospitalarios - Especificaciones | NMX- A-008/1- INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para Uso en Servicios Hospitalarios - Especificaciones | |

49.2 Especificaciones de las dimensiones y confección del artículo.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019

ESTADO DE QUERÉTARO

...iones colchonetas, cojín, almohadillas hule y mandil de hule hospitalarios

| Ensayo | Especificaciones |
|--------------------|--|
| Dimensiones | Debe cumplir con las dimensiones de la tabla 4 del numeral 5.6.2 de la NMX-A-008/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para Uso en Servicios Hospitalarios - Especificaciones |
| Corte y confección | Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección del numeral 5.6.1 de la NMX-A-008/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para uso en servicios hospitalarios - Especificaciones |
| Sellado | <p>Debe cumplir con lo establecido en el apéndice Normativo D de la NMX-A-008/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para uso en servicios hospitalarios - Especificaciones</p> <p>Los especímenes que se van a evaluar deben tener las siguientes dimensiones 50 mm de ancho x 150 mm largo.</p> <p>La velocidad de desplazamiento debe ser 100 mm/min.</p> <p>Valor mínimo de resistencia al sellado 190 N</p> <p>La separación entre las mordazas será de 75 mm (para mayor acercamiento a la unión del vulcanizado).</p> <p>Las mordazas tanto delanteras como traseras deben ser 50 mm x 25 mm.</p> <p>Márquese un conjunto de cinco especímenes para el ensayo y se reportará el promedio.</p> <p>RS=Rotura del sellado (vulcanizado)</p> |

Especificaciones Técnicas de la espuma de poliuretano

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

| Ensayo | Especificaciones | Método de prueba que aplica |
|----------|------------------------------|--|
| Material | Espuma de poliuretano virgen | Método Interno |
| Densidad | >27 kg/m ³ | Nota: se aceptará método interno no acreditado, por no existir laboratorio acreditado ante la EMA en este método de pruebas. |

49.3 Especificaciones del etiquetado del producto

El etiquetado de las almohadas para uso hospitalario en sus diferentes formas y dimensiones, que se comercialice en territorio nacional, debe cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008 y con el reglamento de insumos para la salud vigente. La etiqueta debe venir sellada en cada uno de los productos.

50. Partida 50

Colchoneta para Baño de Artesa.

50.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones

| Clave | Descripción del producto | Documento normativo de la tela | Documento normativo para la confección de la prenda | Observaciones |
|--------------------|--|--|--|---------------|
| 220.030.0362.00.02 | Colchoneta para baño de artesa, Artículo rectangular compuesto de las siguientes piezas: cuerpo de una pieza de espuma de poliuretano virgen, de densidad 27 kg/m ³ . Con un forro de tela no tejida ignífuga compuesta de un mínimo de 60% viscosa y la diferencia de poliéster. Con una cubierta de tela PU, dos tapas de una pieza cada una, un lateral o cajón de una pieza. Lleva dos ventilas selladas y centradas en la cabecera y en la piesera, esquinas redondeadas. El producto debe estar totalmente sellado, con agentes no tóxicos, debe ser antibacterial, Hipoalergénico, suave al tacto y de fácil limpieza. | NMX- A-008/1- INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para Uso en Servicios Hospitalarios - Especificaciones | NMX- A-008/1- INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para Uso en Servicios Hospitalarios - Especificaciones | |

[Handwritten mark]

50.2 Especificaciones de las dimensiones y confección del artículo.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

| ESPECIFICACIONES | |
|------------------|--|
| Dimensiones | Debe cumplir con las dimensiones de la tabla 1 del numeral 5.12 de la NMX-A-008/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para Uso en Servicios Hospitalarios - Especificaciones |

[Handwritten signature]

... colchonetas, cojín, almohadillas hule y mandil de hule hospitalarios

ANEXOS
DIVISION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS



| | |
|--------------------|--|
| Corte y confección | Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección del numeral 5.1.1 de la NMX-A-008/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para uso en servicios hospitalarios - Especificaciones |
| Sellado | <p>Debe cumplir con lo establecido en el apéndice Normativo D de la NMX-A-008/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para uso en servicios hospitalarios - Especificaciones</p> <p>Los especímenes que se van a evaluar deben tener las siguientes dimensiones 50 mm de ancho x 150 mm largo.</p> <p>La velocidad de desplazamiento debe ser 100 mm/min.</p> <p>Valor mínimo de resistencia al sellado 190 N</p> <p>La separación entre las mordazas será de 75 mm (para mayor acercamiento a la unión del vulcanizado).</p> <p>Las mordazas tanto delanteras como traseras deben ser 50 mm x 25 mm.</p> <p>Márquese un conjunto de cinco especímenes para el ensayo y se reportará el promedio.</p> <p>RS=Rotura del sellado (vulcanizado)</p> |

Especificaciones Técnicas de la espuma de poliuretano

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

| Material | Espuma de poliuretano virgen | Método interno |
|----------|------------------------------|--|
| Densidad | >27 kg/m ³ | Nota: se aceptará método interno no acreditado, por no existir laboratorio acreditado ante la EMA en este método de pruebas. |

50.3 Especificaciones del etiquetado del producto

El etiquetado de las almohadas para uso hospitalario en sus diferentes formas y dimensiones, que se comercialice en territorio nacional, debe cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008 y con el reglamento de insumos para la salud vigente. La etiqueta debe venir sellada en cada uno de los productos.

51. Partida 51

Colchoneta Para Mesas: De Atención a Recién Nacido y Rehidratación

51.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

| Clave | Descripción del producto | Documento normativo de la tela | Documento normativo para la confección de la prenda | Observaciones |
|--------------------|---|---|---|---------------|
| 220.030.0370.00.02 | Colchoneta para mesa; de atención a recién nacido y rehidratación, Artículo rectangular compuesto de las siguientes piezas: cuerpo de una pieza de espuma de poliuretano virgen, de densidad 27 kg/m ³ . Con un forro de tela no tejida ignífuga compuesta de un mínimo de 60% viscosa y la diferencia de poliéster. Con una cubierta de tela PU, dos tapas de una pieza cada una, un lateral o cajón de una pieza. Lleva dos ventilas selladas y centradas en la cabecera y en la piesera, esquinas redondeadas. El producto debe estar totalmente sellado, con agentes no tóxicos, debe ser antibacterial, Hipoalérgico, suave al tacto y de fácil limpieza. | NMX- A-008/I- INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para Uso en Servicios Hospitalarios - Especificaciones | NMX- A-008/I-INNTEX- 2017 Industria del Vestido - Colchonetas para Uso en Servicios Hospitalarios - Especificaciones | |

51.2 Especificaciones de las dimensiones y confección del artículo.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

| Ensayo | |
|--------------------|---|
| Dimensiones | Debe cumplir con las dimensiones de la tabla 2 del numeral 5.2.2 de la NMX-A-008/I-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para Uso en Servicios Hospitalarios - Especificaciones |
| Corte y confección | Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección del numeral 5.2.1 de la NMX-A-008/I-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para uso en servicios hospitalarios - Especificaciones. |
| Sellado | Debe cumplir con lo establecido en el apéndice Normativo D de la NMX-A-008/I-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para uso en servicios hospitalarios - Especificaciones |

...mas colchonetas, cojín, almohadillas hule y matillón de hule hospitalarios

ANEXOS
DIVISION DE CONTABILIDAD
2019
EMILIANO ZARATE

| | |
|--|--|
| | <p>Los especímenes que se van a evaluar deben tener las siguientes dimensiones 50 mm de ancho x 150 mm largo</p> <p>La velocidad de desplazamiento debe ser 100 mm/min.</p> <p>Valor mínimo de resistencia al sellado 190 N</p> <p>La separación entre las mordazas será de 75 mm (para mayor acercamiento a la unión del vulcanizado)</p> <p>Las mordazas tanto delanteras como traseras deben ser 50 mm x 25 mm</p> <p>Márquese un conjunto de cinco especímenes para el ensayo y se reportará el promedio.</p> <p>RS=Rotura del sellado (vulcanizado)</p> |
|--|--|

Especificaciones Técnicas de la espuma de poliuretano

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

| | | Método de prueba que aplica |
|----------|------------------------------|--|
| Material | Espuma de poliuretano virgen | Método Interno |
| Densidad | >27 kg/m ³ | Nota: se aceptará método interno no acreditado, por no existir laboratorio acreditado ante la EMA en este método de pruebas. |

51.3 Especificaciones del etiquetado del producto

El etiquetado de las almohadas para uso hospitalario en sus diferentes formas y dimensiones, que se comercialice en territorio nacional, debe cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008 y con el reglamento de insumos para la salud vigente. La etiqueta debe venir sellada en cada uno de los productos.

52. Partida 52

Colchón para camas: Clínica de múltiples posiciones e individual.

52.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

| Clave | Descripción del producto | Documento normativo de la tela | Documento normativo para la confección de la prenda | Observaciones |
|--------------------|--|---|---|---------------|
| 220 030.0388.00.02 | Colchón para camas: clínica de múltiples posiciones e individual, Artículo rectangular compuesto de las siguientes piezas: cuerpo de una pieza de espuma de poliuretano virgen, de densidad 27 kg/m ³ . Con un forro de tela no tejida ignífuga compuesta de un mínimo de 60% viscosa y la diferencia de poliéster. Con una cubierta de tela PU, dos tapas de una pieza cada una, un lateral o cajón de una pieza. Lleva dos ventilas selladas y centradas en la cabecera y en la piesera, esquinas redondeadas. El producto debe estar totalmente sellado, con agentes no tóxicos, debe ser antibacterial, Hipoalergénico, suave al tacto y de fácil limpieza. | NMX- A-008/1- INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para Uso en Servicios Hospitalarios - Especificaciones | NMX- A-008/1- INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para Uso en Servicios Hospitalarios - Especificaciones | |

52.2 Especificaciones de las dimensiones y confección del artículo.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

| Especificaciones | |
|------------------|--|
| Dimensiones | Debe cumplir con las dimensiones de la tabla 8 del numeral 5.12.2 de la NMX-A-008/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para Uso en Servicios Hospitalarios - Especificaciones |

colchonetas, cojin, almohadillas hule y mandil de hule hospitalarios

ANEXIOS
DIVISION DE CONTRATOS

| | |
|--------------------|--|
| Corte y confección | Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección del numeral 5.12.1 de la NMX-A-008/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para uso en servicios hospitalarios - Especificaciones. |
| Sellado | <p>Debe cumplir con lo establecido en el apéndice Normativo D de la NMX-A-008/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para uso en servicios hospitalarios - Especificaciones</p> <p>Los especímenes que se van a evaluar deben tener las siguientes dimensiones 50 mm de ancho x 150 mm largo.</p> <p>La velocidad de desplazamiento debe ser 100 mm/min.</p> <p>Valor mínimo de resistencia al sellado 190 N</p> <p>La separación entre las mordazas será de 75 mm (para mayor acercamiento a la unión del vulcanizado).</p> <p>Las mordazas tanto delanteras como traseras deben ser 50 mm x 25 mm.</p> <p>Márquese un conjunto de cinco especímenes para el ensayo y se reportará el promedio.</p> <p>RS=Rotura del sellado (vulcanizado)</p> |

[Handwritten mark]

Especificaciones Técnicas de la espuma de poliuretano

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

| | | Todo de prueba que aplica |
|----------|------------------------------|--|
| Material | Espuma de poliuretano virgen | Método Interno |
| Densidad | >27 kg/m ³ | Nota: se aceptará método interno no acreditado, por no existir laboratorio acreditado ante la EMA en este método de pruebas. |

52.3 Especificaciones del etiquetado del producto

El etiquetado de las almohadas para uso hospitalario en sus diferentes formas y dimensiones, que se comercialice en territorio nacional, debe cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008 y con el reglamento de insumos para la salud vigente. La etiqueta debe venir sellada en cada uno de los productos.

[Handwritten signature]
 Página 32



53. Partida 53
Colchón Para Cama Pediátrica

53.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones

| Clave | Descripción del producto | Documento normativo de la tela | Documento normativo para la confección de la prenda | Observaciones |
|--------------------|---|---|--|---------------|
| 220.030.0396.00.02 | Colchón para cama pediátrica Artículo rectangular compuesto de las siguientes piezas: cuerpo de una pieza de espuma de poliuretano virgen, de densidad 27 kg/m ³ . Con un forro de tela no tejida ignífuga compuesta de un mínimo de 60% viscosa y la diferencia de poliéster. Con una cubierta de tela PU, dos tapas de una pieza cada una, un lateral o cajón de una pieza. Lleva dos ventilas selladas y centradas en la cabecera y en la piesera, esquinas redondeadas. El producto debe estar totalmente sellado, con agentes no tóxicos, debe ser antibacterial, Hipoalergénico, suave al tacto y de fácil limpieza. | NMX- A-008/1- INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para Uso en Servicios Hospitalarios - Especificaciones | NMX- A-008/1- INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para Uso en Servicios Hospitalarios - Especificaciones | |

53.2 Especificaciones de las dimensiones y confección del artículo.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

| | |
|--------------------|---|
| Dimensiones | Debe cumplir con las dimensiones de la tabla 3 del numeral 5.4.2 de la NMX-A-008/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para Uso en Servicios Hospitalarios - Especificaciones |
| Corte y confección | Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección del numeral 5.4.1 de la NMX-A-008/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para uso en servicios hospitalarios - Especificaciones. |

| | |
|---------|---|
| Sellado | <p>Debe cumplir con lo establecido en el apéndice Normativo D de la NMX-A-008/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para uso en servicios hospitalarios - Especificaciones</p> <p>Los especímenes que se van a evaluar deben tener las siguientes dimensiones 50 mm de ancho x 150 mm largo.</p> <p>La velocidad de desplazamiento debe ser 100 mm/min.</p> <p>Valor mínimo de resistencia al sellado 190 N</p> <p>La separación entre las mordazas será de 75 mm (para mayor acercamiento a la unión del vulcanizado).</p> <p>Las mordazas tanto delanteras como traseras deben ser 50 mm x 25 mm</p> <p>Márquese un conjunto de cinco especímenes para el ensayo y se reportará el promedio.</p> <p>RS=Rotura del sellado (vulcanizado)</p> |
|---------|---|

Especificaciones Técnicas de la espuma de poliuretano

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

| Ensayo | Especificación | Método de prueba que aplica |
|----------|------------------------------|--|
| Material | Espuma de poliuretano virgen | Método Interno |
| Densidad | >27 kg/m ³ | Nota: se aceptará método interno no acreditado, por no existir laboratorio acreditado ante la EMA en este método de pruebas. |

53.3 Especificaciones del etiquetado del producto

El etiquetado de las almohadas para uso hospitalario en sus diferentes formas y dimensiones, que se comercialice en territorio nacional, debe cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008 y con el reglamento de insumos para la salud vigente. La etiqueta debe venir sellada en cada uno de los productos.

54. Partida 54
Colchón Para Cuna Canastilla

54.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones

| Clave | Descripción del producto | Documento normativo de la tela | Documento normativo para la confección de la prenda | Observaciones |
|--------------------|--|--|--|---------------|
| 220.030.0404.00.02 | Colchón para cuna canastilla, Artículo rectangular compuesto de las siguientes piezas: cuerpo de una pieza de espuma de poliuretano virgen, de densidad 27 kg/m ³ . Con un forro de tela no tejida ignífuga compuesta de un mínimo de 60% viscosa y la diferencia de poliéster. Con una cubierta de tela PU, dos tapas de una pieza cada una, un lateral o cajón de una pieza. Lleva dos ventilas selladas y centradas en la cabecera y en la piesera, esquinas redondeadas. El producto debe estar totalmente sellado, con agentes no tóxicos, debe ser antibacterial, Hipoalergénico, suave al tacto y de fácil limpieza. | NMX- A-008/1- INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para Uso en Servicios Hospitalarios - Especificaciones | NMX- A-008/1- INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para Uso en Servicios Hospitalarios - Especificaciones | |

54.2 Especificaciones de las dimensiones y confección del artículo.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

| Enunciado | Exposición |
|-------------|---|
| Dimensiones | Debe cumplir con las dimensiones de la tabla 6 del numeral 5.8.2 de la NMX-A-008/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para Uso en Servicios Hospitalarios - Especificaciones |

colchón forro, cojin, almohadillas hule y mandil de hule hospitalarios



Página 35

| | |
|--------------------|--|
| Corte y confección | Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección del numeral 5.8.1 de la NMX-A-008/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para uso en servicios hospitalarios - Especificaciones. |
| Sellado | <p>Debe cumplir con lo establecido en el apéndice Normativo D de la NMX-A-008/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para uso en servicios hospitalarios - Especificaciones</p> <p>Los especímenes que se van a evaluar deben tener las siguientes dimensiones 50 mm de ancho x 150 mm largo.</p> <p>La velocidad de desplazamiento debe ser 100 mm/min.</p> <p>Valor mínimo de resistencia al sellado 190 N</p> <p>La separación entre las mordazas será de 75 mm (para mayor acercamiento a la unión del vulcanizado).</p> <p>Las mordazas tanto delanteras como traseras deben ser 50 mm x 25 mm.</p> <p>Márquese un conjunto de cinco especímenes para el ensayo y se reportará el promedio.</p> <p>RS=Rotura del sellado (vulcanizado)</p> |

Especificaciones Técnicas de la espuma de poliuretano

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

| Especificación | | Método de prueba que aplica |
|----------------|------------------------------|--|
| Material | Espuma de poliuretano virgen | Método interno |
| Densidad | >27 kg/m ³ | Nota: se aceptará método interno no acreditado, por no existir laboratorio acreditado ante la EMA en este método de pruebas. |

54.3 Especificaciones del etiquetado del producto.

El etiquetado de las almohadas para uso hospitalario en sus diferentes formas y dimensiones, que se comercialice en territorio nacional, debe cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008 y con el reglamento de insumos para la salud vigente. La etiqueta debe venir sellada en cada uno de los productos.

XXV. Tela ahulada color azul cielo para las Partidas 55 Hule Clínico Para Uso Hospitalario y 56 Mandil de Hule

Tela

- a. Especificación de la tela ahulada para la confección de las partidas anteriores, señaladas en el numeral II.
- Tela ahulada.
 - Con alma de tela de manta de algodón 100%.
 - Color azul cielo.
- b. Documento normativo, Especificaciones técnicas IMSS, 220 Ropa para servicios médicos.
- c. Para identificar la calidad de la tela ahulada para las partidas 13 y 14, los licitantes deberán presentar sus propuestas acompañadas de los informes de resultados expedidos ante un laboratorio público o privado por la EMA en el área textil y del vestido los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, en los que se informen los resultados de los ensayos realizados a la tela y se aprecien el cumplimiento de las características, especificaciones, parámetros y demás requisitos establecidos en dicha convocatoria, así como en el presente Anexo.
- d. El informe de resultados expedido por el laboratorio acreditado ante la EMA, debe contener:
- Muestra testigo de la tela evaluada
 - Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
 - Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela.
 - Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA
 - El informe de resultados deberá contener por lo menos un sello del laboratorio, nombre y firma de la persona que validó los informes de resultados.
 - Las pruebas de color (pantone) de la tela no serán exigibles, pero los colores presentados al laboratorio, deberán corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.
 - En un solo informe presentar los resultados de todos los ensayos.
- e. Los informes de resultados mencionados derivados de los ensayos de laboratorio, que presenten los licitantes deberán apegarse a la especificación técnica IMSS 220.

En virtud de lo señalado en la especificación técnica IMSS 220, los licitantes deberán presentar los informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, que cumplan con las siguientes especificaciones:

| Ensayo | Especificación | Norma o método de prueba |
|---|------------------------------|--|
| Masa por metro cuadrado (método 5 especímenes pequeños) | 650 g/m ² mínimo. | NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil-determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área. |

55. Partida 55
 Hule clínico para uso hospitalario

55.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

| Clave | Descripción del producto | Documento normativo de la tela | Documento normativo para la confección de la prenda | Observaciones |
|--------------------|---|---|---|---------------|
| 220.080.3506.04.01 | Hule clínico para uso hospitalario diseño: hule con alma de tela de manta, con recubrimiento de resina de cloruro de polivinilo, esquinas redondeadas color: azul cielo, código pantone 278 u (anverso y reverso). dimensiones: largo (a) 180 cm, ancho(b) 90 cm. | Especificación técnica IMSS 220 Ropa para servicios médicos - hule clínico para uso hospitalario. | Especificación técnica IMSS 220 Ropa para servicios médicos - hule clínico para uso hospitalario. | |

55.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

| Verificación | Descripción | Norma o método de prueba que aplica |
|--------------|---|---|
| Diseño | Artículo en forma rectangular de una pieza con esquinas redondeadas y dobladillo perimetral con costura recta. Elaborado en tela ahulada: alma de tela con recubrimiento de cloruro de polivinilo | Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA |
| Dimensiones | Largo (A) 180 cm ± 3 cm Ancho (B) 90 cm ± 2 cm Esquinas redondeadas, con radio de curvatura de 5 cm ± 1.5 cm | |
| Dobladillo | Perimetral de 1 cm ± 0.5 cm | |

Página 38

| Verificación | Especificación | Norma o método de prueba que aplica |
|-----------------|--|-------------------------------------|
| Tipo de costura | Respunte de costura recta 8 puntadas mínimo por cada 2.5 cm bien rematada. | |

55.3 Especificaciones del etiquetado del producto.

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 INFORMACIÓN COMERCIAL, ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA".

56. Partida 56
Mandil de hule

56.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

| Clave | Descripción del producto | Documento normativo de la tela | Documento normativo para la confección de la prenda | Observaciones |
|--------------------|--|--|--|---------------|
| 220 090.3009.02.01 | Mandil de hule diseño: hule con alma de tela de manta con recubrimiento de resina de cloruro de polivinilo cintas en el extremo superior del peto y para amarre en la cintura color: azul cielo, código pantone 278 u (anverso y reverso) dimensiones: largo peto (a) 30cm, ancho peto (b) 25 cm, largo parte inferior (c) 80cm, ancho parte inferior (d)40 cm, largo total (e) 110cm. | Especificación técnica IMSS 220 Ropa para servicios médicos - mandil de hule para uso hospitalario. | Especificación técnica IMSS 220 Ropa para servicios médicos - mandil de hule para uso hospitalario. | --- |

56.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

| Verificación | Especificación | Norma o método de prueba que aplica |
|--------------|---|-------------------------------------|
| Diseño | Artículo en forma de mandil para cubrir la parte frontal del cuerpo | Presentar infor |

iones, colchonetas, cojín, almohadillas hule y mandil de hule hospitalarios

| Verificación | Especificación | Método de Verificación |
|----------------------------------|---|---|
| | <p>de una pieza con esquinas ligeramente redondeadas. Elaborado en tela ahulada: alma de tela con recubrimiento de cloruro de polivinilo. Con cinta de sujeción para el cuello unida en sus extremos en la parte superior del peto por medio de costuras, Con dos cintas de sujeción a la altura de la cintura, unida cada una (en uno de sus extremos) a la tela ahulada, por medio de costuras</p> | <p>resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA</p> |
| Dimensiones | <p>Largo peto (A) 30 cm ± 1 cm Ancho peto (B) 25 cm ± 1 cm Largo parte inferior (C) 80 cm ± 2 cm Ancho parte inferior (D) 40 cm ± 1 cm Largo total (E) 110 cm ± 2 cm</p> | |
| Cintas de sujeción en el cuello | <p>Elaborada en cinta de fibra sintética tejida color negro de 2 cm de ancho mínimo, unida en sus extremos a la parte superior del peto por medio de pespunte de costura recta reforzada en forma de cruz. Con una longitud de la cinta de 70 cm ± 3 cm entre los extremos de las uniones con la tela ahulada. Los extremos de la cinta dobladillos para evitar desilachamientos</p> | |
| Cintas de sujeción en la cintura | <p>Dos cintas cada una: Elaborada en cinta de fibra sintética tejida color negro, de 2 cm. De ancho mínimo, unida en uno de sus extremos al mandil a la altura de la cintura, por medio de pespunte de costura recta reforzada en forma de cruz. El otro extremo suelto y dobladillo para evitar desilachamientos. Con una longitud de la cinta de 60 cm ± 3 cm entre el extremo cosido y el suelto.</p> | |
| Tipo de costura | <p>Pespunte de costura recta 8 puntadas mínimo por cada 2.5 cm bien rematada.</p> | |

56.3 Especificaciones del etiquetado del producto.

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 INFORMACIÓN COMERCIAL, ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA".

Por el Área Técnica

Lic. Saúl Ayala Arguello

Titular de la División de Servicios Complementarios



2019

de las claves se detallan en el Anexo 1. Requerimiento y 1.1 Distribución por Delegación y UMAE.

La vigencia de la contratación será a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2019, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

La cantidad de bienes que requiere el Instituto podrá efectuarse en tres entregas, la primera dentro de los 75 días naturales posteriores al fallo, la segunda, dentro de los 100 días naturales posteriores al fallo, conforme a las cantidades indicadas en el Anexo 1 "Requerimiento" y su distribución por Delegación y UMAE, de la siguiente manera:

| ENTREGA | CANTIDAD | PLAZO DE ENTREGA |
|---------|---------------------------|--|
| Primera | 40% de la cantidad máxima | Dentro de los 75 días naturales contados a partir del siguiente día natural a la notificación del fallo |
| Segunda | 40% de la cantidad máxima | Dentro de los 100 días naturales contados a partir del siguiente día natural a la notificación del fallo |

El Instituto podrá solicitar hasta el saldo de la cantidad máxima en una tercera entrega notificando al proveedor con 30 días naturales de anticipación a la fecha de entrega límite.

La primera y segunda entrega se realizará conforme al programa de entregas, con independencia de que los bienes sean solicitados por el Instituto a través de órdenes de reposición de forma previa a la fecha límite de entrega. En las órdenes de reposición se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019, conforme a los plazos señalados.

La entrega se llevará a cabo en los Almacenes de las Delegaciones y UMAE, en los domicilios señalados en el Anexo 2.1 Directorio de Almacenes conforme al Anexo 1.1 Distribución por Delegación y UMAE.

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de acuerdo a los plazos de entrega señalados, considerados como entrega oportuna, más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Con la entrega se emitirá documento de alta al licitante directamente en el lugar donde se realiza la entrega, reiterando que el lugar de pago será en Delegaciones y UMAE.

Atendiendo a que con el requerimiento, se cubrirán necesidades de Delegaciones y UMAE para el ejercicio 2019, las ordenes de reposición serán emitidas de manera central, conforme a las cantidades y fechas establecidas por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, a través de la División de Servicios Complementarios.

ANEXO 2

TÉRMINOS Y CONDICIONES

ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE, DESECHABLE, COLCHONES, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y CANASTILLAS PARA DELEGACIONES Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO 2019

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la adquisición de Ropa Hospitalaria (Reusable, Desechable, Colchones, Colchonetas, Cojín y Hule hospitalario) y Canastillas para Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad para el ejercicio 2019, para cubrir las necesidades del Instituto conforme al requerimiento, anexos y especificaciones técnicas, remitidos por la División de Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

1. Descripción amplia y detallada de los Bienes

Corresponde a la adquisición de Bienes no Terapéuticos de los grupos de suministro 220 Ropa Hospitalaria (Reusable, Desechable, Colchones, Colchonetas, Cojín y Hule hospitalario) y 240 Canastillas para Delegaciones y UMAE para el ejercicio 2019, contenidos en el Catálogo General de Artículos del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente.

Conforme al Anexo 1. Requerimiento y 1.1 Distribución por Delegación y UMAE, se precisan características, especificaciones, presentación, claves y cantidades solicitadas por el Instituto.

2. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.

Se indican en los Anexos Técnicos:

- 1A Anexo Técnico para la adquisición de Ropa Hospitalaria Reusable para el ejercicio 2019.
- 1B Anexo Técnico para la adquisición de Ropa Hospitalaria Desechable y Canastillas para el ejercicio 2019.
- 1C Anexo Técnico para la adquisición de Colchones, colchonetas, cojín, almohadillas, hule y mandil de hule hospitalarios para el ejercicio 2019.

3. Programa de entregas. (4.24.4 inciso b) de las POBALINES) Lugares y Condiciones de Entrega

El tipo de contrato deberá ser abierto, conforme a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya cantidad máxima

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por el Instituto.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de la División de Planeación de Bienes no Terapéuticos de Nivel Central y/o de cada Delegación o UMAE a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el proveedor adjudicado proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes, para acceder al Portal de Internet de Proveedores y consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis de Información del Abasto, ubicada en Tokio 80, Piso 1, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 5238 2700, extensión 12605, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

El Instituto podrá cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará a los proveedores a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por falta de suscripción del contrato adjudicado
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de los proveedores y previo análisis por parte del Instituto, cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de los proveedores o éste no haya aceptado el incremento a la contratación.

3.1 Condiciones de Entrega

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

El proveedor podrá realizar la primera entrega de los bienes al día siguiente natural de la notificación del fallo presentando una remisión de pedido, una vez emitidas las órdenes de reposición los bienes se deberán entregar acompañados de las mismas. La documentación deberá contener el número de contrato, descripción de los bienes, número de piezas, número de lote o de serie en su caso, precio unitario y costo total, en original y cinco copias legibles y debidamente requisitadas.

Para cumplir con la identificación de los bienes, el proveedor deberá adherir en cada empaque colectivo a entregar, una placa o etiqueta de personalización (con un tamaño de por lo menos media carta y tipografía Arial número 12 que contenga la información siguiente, misma que el responsable del almacén deberá verificar:

- a) Clave a 14 dígitos y descripción del bien.
- b) Año y número de evento de contratación.
- c) Número de contrato.
- d) Nombre o denominación del fabricante.
- e) Nombre o denominación del proveedor.
- f) Domicilio completo del proveedor.
- g) Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local).
- h) Plazo de garantía del bien.
- i) Fecha de entrega.

En caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, el Instituto, a través de un oficio firmado por alguno de los titulares de las áreas mencionadas en la siguiente lista, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del contrato.

- Titular de la Unidad de Administración
- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

El proveedor deberá:

- a) Entregar la ropa reusable en empaque colectivo, en las cantidades indicadas en el Anexo 2.3 "Entrega de Bienes por Paquete de Ropa Reusable".
- b) Asegurar los bienes se encuentren adecuadamente empacados; con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad, debiendo garantizar y permitir la identificación por clave y en su caso lotes, así como preservar sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

- c) Entregar conforme a la descripción en el Catálogo General de Artículos, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando la presentación, cantidad, empaques en buenas condiciones, origen de los bienes

El personal responsable de la recepción de los bienes:

- a) Verificará las condiciones específicas detalladas en los puntos que anteceden y efectuarán una verificación visual aleatoria.
- b) En caso de que los bienes cumplan con lo establecido en el contrato se deberá registrar el Alta de Almacén en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), otorgando en la remisión del pedido u orden de reposición, sello oficial con fecha, número asignado por el SAI o folio manual y firma del responsable del almacén, este documento comprueba la recepción de los bienes a entera satisfacción del IMSS.

Será causal de la no recepción de los bienes, si éstos no son entregados con los insumos relacionados con los mismos para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta a través del SAI.

4. Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes. (4.24.3 inciso e) de las POBALINES)

Los licitantes deberán dar cumplimiento a las normas aplicables detalladas en los respectivos anexos técnicos:

- 1A Anexo Técnico para la adquisición de Ropa Hospitalaria Reusable para el ejercicio 2019.
- 1B Anexo Técnico para la adquisición de Ropa Hospitalaria Desechable y Canastillas para el ejercicio 2019.
- 1C Anexo Técnico para la adquisición de Colchones, colchonetas, cojín, almohadillas, hule y mandil de hule hospitalarios para el ejercicio 2019.

5. **Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse a los bienes (4.24.4 inciso d) de las POBALINES).**

Como parte de su propuesta Técnica los proveedores o licitantes deberán presentar la documentación señalada en los anexos técnicos.

- 1A Anexo Técnico para la adquisición de Ropa Hospitalaria Reusable para el ejercicio 2019.
- 1B Anexo Técnico para la adquisición de Ropa Hospitalaria Desechable y Canastillas para el ejercicio 2019.
- 1C Anexo Técnico para la adquisición de Colchones, colchonetas, cojín, almohadillas, hule y mandil de hule hospitalarios para el ejercicio 2019.

6. **Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 inciso e) de las POBALINES)**

Para el presente procedimiento no se requieren folletos, catálogos, fotografías.

7. **Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocaran los bienes. (4.24.4 inciso f) de las POBALINES)**

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes.

8. **Visitas a las instalaciones de los proveedores. (4.24.4 inciso g) de las POBALINES)**

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los licitantes.

9. **Penas convencionales y deducciones (4.24.4 inciso h) de las POBALINES)**

De conformidad a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, aplicará las sanciones descritas a continuación o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

9.1 Penas Convencionales

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables a los proveedores, la entrega de los bienes se realicen con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El período de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

La penalización por atraso en la entrega de los bienes, considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a los proveedores las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI MILLENIUM.

9.2 Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones en los siguientes casos:

| CONCEPTO U OBLIGACIÓN QUE GENERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES | DEDUCCIÓN A APLICAR | MÉTODO DE CÁLCULO Y LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO. |
|---|--|---|
| Cuando los proveedores no den cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando éstos no cumplan con requisitos de calidad, o presenten defectos o vicios ocultos. | 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección. | Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día hábil 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección. |
| EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando los licitantes adjudicados no entreguen los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega señalados, considerando los 4 días naturales de sanción. | 10% del monto total de los bienes no entregados | Se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados. |

Los proveedores, de ser sancionados, deberán entregar la nota de crédito en la Delegación o UMAE donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con los proveedores.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

10. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes. (4.24.4 inciso i) de las POBALINES)

El licitante que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación durante la vigencia del contrato, debiendo cumplir con las obligaciones de canje o devolución precisadas en los Términos y Condiciones.

Los licitantes entregaran un escrito libre, en papel preferentemente membretado con su razón social y firmado por el representante legal en el que manifieste que los bienes ofertados contarán con una garantía de fabricación de 12 (doce) meses contados a partir de la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten.

Los proveedores se obligan a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

II. Garantía de cumplimiento, contra defectos o vicios ocultos de los bienes (4.24.4 Inciso j) de las POBALINES)

Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes.

II.1 Canje.

El Instituto podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a los proveedores, el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que los proveedores determinaron como contactos oficiales.

Los proveedores tendrán un plazo que no exceda los 10 (diez) días hábiles a partir la notificación, para realizar el canje de los bienes por otro lote que no presente los defectos o vicios ocultos identificados; en caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos en las Delegaciones, UMAE o en su caso, la Coordinación de Control del Abasto.

En los casos en que el proveedor no realice el canje de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, se procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido en la legislación sanitaria y ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior, se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

II.2 Devolución.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a los proveedores, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

En los casos en que el proveedor no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, se procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo

establecido en la legislación sanitaria y ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior, se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

11.3 Garantía de cumplimiento. (5.5.5 y 5.5.8 POBALINES)

La garantía de cumplimiento para el IMSS debe presentarse en la División de Contratos dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles.

12. Pago (4.24.4 inciso k) de las POBALINES

El pago se realizará en pesos mexicanos, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", es decir de 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, conforme a la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

Se efectuarán los pagos progresivos a los proveedores una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes, será realizado por las Delegaciones y UMAE del IMSS, con domicilios y horarios de atención, relacionados detallados en el Anexo 2.1 Directorio de Almacenes.

De resultar adjudicado, el proveedor se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio

en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

- El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Los administradores del Contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se autorizará el pago de los bienes, si no se encuentran registradas y validadas en el Sistema PREI Millenium, las penas convencionales o deducciones establecidas en el presente.

De resultar adjudicado, se deberá considera lo siguiente:

- a) Que el proveedor se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet, en su caso.
- b) En caso de aplicar, el proveedor deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

De resultar adjudicados, el proveedor podrá celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la

recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En apego a los Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Seguridad Social de los Proveedores y Contratistas, deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por el Instituto.

Asimismo, en la convocatoria a la licitación se deberá indicar que el proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución Bancaria de Desarrollo con el IMSS.

13. Anticipos (4.24.4 inciso m) de las POBALINES)

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

14. Representante Técnico. (4.24.7 de las POBALINES).

La Coordinación de Conservación y Servicios Generales designa a los siguientes Representantes Técnicos:

- Lic. Saul Ayala Arguello. Titular de División de Servicios Complementarios.
- Ing. María de Lourdes Tellez Nava. Encargada del Área de Ropa Hospitalaria.
- Ing. Elizabeth Sánchez Brindis. Supervisor de Proyectos.

15. Administrador del Contrato. (4.24.6, 5.3.15 y 5.4.13 de las POBALINES)

Con fundamento en el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de área consolidadora, será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen los Administradores del Contrato.

Las Delegaciones y UMAE designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. El Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El Administrador del Contrato en Delegaciones y UMAE, es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, que se indican en el Anexo 2.2 Directorio de Administradores de Contrato, siendo:

- Delegaciones: Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.
- UMAE: Los Directores Médicos, Administrativos o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

16. Seguro de Responsabilidad Civil. (5.5.7 de las POBALINES)

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los proveedores un seguro de responsabilidad civil.

17. Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Proveedores

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Nombre completo del contacto oficial:

- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que el contacto designado por los proveedores, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

Los proveedores se obligan a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito firmado y dirigido a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a los proveedores.

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos Delegaciones/UMAE

- Coordinadores de Abastecimiento de Delegaciones/UMAE
- Coordinador de Control de Abasto
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y personal que éste designe.

ANEXO 2.1
DIRECTORIO DE ALMACENES

LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS
HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14:00 HRS

| DELEGACIÓN/UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|-----------------------|--|--|
| AGUASCALIENTES | ALMACÉN DELEGACIONAL CAROLINA VILLANUEVA NO. 314 CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS. |
| BAJA CALIFORNIA NORTE | ALMACÉN DELEGACIONAL BLVD. LÁZARO CÁRDENAS NO. 303S FRENTE FRACC. NUEVO MEXICALI C. P. 21600 MEXICALI, B. C. N. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N. |
| BAJA CALIFORNIA SUR | ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE CUAUHTÉMOC Y CARRANZA NO. 241S COL. LA RINCONADA C. P. 23040 LA PAZ, B. C. S. CALLE DR SERGIO NOYOLA MIRANDA S-N - RESERVA TERRITORIAL UMF3S- GUERRERO NEGRO BC | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 31S ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR COL. ESTERITO C. P. 23020 |
| CAMPECHE | ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N COL. CENTRO C. P. 24000 CAMPECHE, CAMP. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP. |
| COAHUILA | ALMACÉN DELEGACIONAL CARRETERA ANTIGUA ARTEAGA Y LIBRAMIENTO LÓPEZ PORTILLO C.P. 2501S ARTEAGA, COAH. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280 SALTILLO, COAH. |
| COLIMA | ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE ZARAGOZA NO.199 COL. LA ALTA VILLA C. P. 28987 CIUDAD VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA, COL | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000 COLIMA, COL. |
| CHIAPAS | ALMACÉN DELEGACIONAL TAPACHULA LIBRAMIENTO SUR DE TAPACHULA KM 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS TAPACHULA, CHIS. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS. |
| CHIAPAS | ALMACÉN SUBDELEGACIONAL EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS CARRETERA TUXTLA GUTIÉRREZ-SAN CRISTÓBAL KM 7.0 TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS. |
| CHIHUAHUA | ALMACÉN DELEGACIONAL PRIVADA DE SANTA ROSA NOS. 21 Y 23 COLONIA NOMBRE DE DIOS C.P. 31110 CHIHUAHUA, CHIH. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000 CHIHUAHUA, CHIH. |

| DELEGACIÓN/UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAJO |
|------------------------------|--|--|
| DURANGO | ALMACÉN DELEGACIONAL CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM 5 COLONIA 15 DE OCTUBRE C.P. 34285 DURANGO, DGO. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P. 34000 DURANGO, DGO. |
| GUANAJUATO | ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE ESPAÑA ESQ. CALLE SUECIA FRACC. LOS PARAÍSO S C. P. 37320 LEÓN, GTO. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MÁTEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSO S C. P. 37320 TEL 01 477 717 5474, LEÓN, GTO |
| GUERRERO | ALMACÉN DELEGACIONAL AV. RUÍZ CORTINES S/N FRENTE A LA ESCUELA DE SOCIALES COL. INFONAVIT ALTA PROGRESO ACAPULCO, GRO. C.P. 39610 | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300 |
| HIDALGO | ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE ARBOLEDA NO. 115 COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ C. P. 42080 PÁCHUCA, HGO. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO |
| JALISCO | ALMACÉN DELEGACIONAL ANILLO PERIFÉRICO SUR NO. 8000 COL. STA. MARÍA TEQUEPEXPA N C. P. 45600 TLAQUEPAQUE, JAL. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL. |
| ESTADO DE MÉXICO ORIENTE | ALMACÉN DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PONIENTE 146 NO. 625 COL. INDUSTRIAL VALLEJO CÓDIGO POSTAL 02300 DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, DISTRITO | JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX. |
| ESTADO DE MÉXICO PONIENTE | COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO VIALIDAD TOLUCA METEPEC KM. 4.5 BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, METEPEC, EDO. DE MÉX, C.P. 52140 | JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000 |
| MICHOACÁN | ALMACÉN DELEGACIONAL MANUEL PÉREZ CORONADO ESQ. JESÚS SANSÓN FLORES S/N. COL. INFONAVIT CAMELINAS CP. 58290, MORELIA, MICHOACÁN | JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN |
| MORELOS | COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO - ALMACÉN DELEGACIONAL AV. PLAN DE AYALA ESQ. AV. CENTRAL S/N COL. CUAUHNAUAC CÓDIGO POSTAL 62430 CUERNAVACA MORELOS | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS |
| NAYARIT | ALMACÉN DELEGACIONAL RETORNO NO. 72 COL. OBRERA C. P. 63120 TEPIC, NAY. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY. |
| NUEVO LEÓN | ALMACÉN DELEGACIONAL MANUEL L. BARRAGÁN NO. 4850 NTE. COLONIA HIDALGO C.P. 64260 MONTERREY, N.L. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P. 64000, MONTERREY, N.L. |
| OAXACA | ALMACÉN DELEGACIONAL PARAJE LA VÍA S/N KM 3 CARRETERA OAXACA-ZAACHILA C. P. 68160 XOXOCOTLAN, OAX. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX. |
| PUEBLA | ALMACÉN DELEGACIONAL CALLES DE FEBRERO ORIENTE NO. 107 COL. SAN FELIPE. HUEYOTLIPAN C. P. 72030 PUEBLA, PUE. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO |
| QUERÉTARO | ALMACÉN DELEGACIONAL EN QUERÉTARO AV. MESQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO QUERÉTARO, QRO CÓDIGO POSTAL 76130 | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO. |

ANEJO
DIVISION DE CONTABILIDAD

| DELEGACIÓN/UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|--|--|--|
| QUINTANA ROO | ALMACÉN DELEGACIONAL CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KM 2.5 COL. AEROPUERTO C.P. 77003 CHETUMAL, QUINTANA ROO | DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO. |
| SAN LUIS POTOSÍ | ALMACÉN DELEGACIONAL AV. DE LOS CONVENTOS 109-111 FRACCIONAMIENTO HOGARES FERROCARRILEROS C.P. 78435 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. |
| SINALOA | ALMACÉN DELEGACIONAL BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 3755 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C. P. 80160 TEL. 01667 9920121, 9920475 Y 9920476 CULIACÁN, SIN. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN. |
| SONORA | ALMACÉN DELEGACIONAL PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY COL. BELLA VISTA C.P. 85130 CD. OBREGÓN, SON. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON. |
| TABASCO | CIUDAD INDUSTRIAL II, CALLE BUTANO ESQ. ALUMINIO S/N, VILLAHERMOSA, TABASCO CÓDIGO POSTAL 86032 | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1º DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB. |
| TAMAULIPAS | ALMACÉN DELEGACIONAL CONJUNTO IMSS C.P. 87028 CD. VICTORIA, TAMPS. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS |
| TLAXCALA | ALMACÉN DELEGACIONAL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N SAN DIEGO METEPEC C. P. 90110 TLAXCALA, TLX. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX. |
| VERACRUZ NORTE | ALMACÉN DELEGACIONAL DE BIENES TERAPÉUTICOS CARRET. VERACRUZ-LA BOTICARIA KM 2.5 COL. VISTA ALEGRE C. P. 94295 BOCA DEL RÍO VERACRUZ | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER. |
| VERACRUZ SUR | ALMACÉN DELEGACIONAL DE BIENES AV. VERACRUZ ESQ. NORTE 22 NO. 56 COL. STA. CATARINA C. P. 94730 RÍO BLANCO, VER. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR. |
| YUCATÁN | ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE 44 NO. 999 POR 127 Y 127B COL. SERAPIO RENDÓN C. P. 97285 MÉRIDA, YUC. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC. |
| ZACATECAS | ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE JUAN ALDAMA S/N, ESQUINA CON VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO C.P. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC. |
| DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL | ALMACÉN DELEGACIONAL NORTE DEL D.F. CALZ. VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO MÉXICO, D. F. | JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DELEGACIÓN NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO |
| DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL | ALMACÉN DELEGACIONAL SUR DEL D.F. CALZ. VALLEJO 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, D.F. | DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, D.F. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREÓN, COAH. | ALMACÉN DE LA UMAE BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH. | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 LEÓN, GUANAJUATO | MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE AV. MÉXICO ENTRANDO POR CALLE SUECIA S/N COL. LOS PARAÍSO S C. P. 37320 LEÓN, GTO. | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSO S C. P. 37320 LEÓN, GTO. |
| HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA NO. 48 LEÓN, GUANAJUATO | ALMACÉN DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSO S C. P. 37328 LEÓN, GTO. | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSO S C. P. 37328 LEÓN, GTO. |



| DELEGACIÓN/UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|---|---|---|
| HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO | MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL. | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL. |
| HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO | MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL. | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO | MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 TEL. 0133 36 68 30 00 EXT. 31353 Y 31354 GUADALAJARA, JAL. | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL. |
| TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES | SUBALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO, NAUCALPAN DE JUÁREZ EDO. DE MÉX. C.P. 53120 | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS |
| HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L. | ALMACÉN DE LA UMAE AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLÉ VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L. | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L. | ALMACÉN DE LA UMAE AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L. | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L. | ALMACÉN DE LA UMAE AV. PINO SUÁREZ Y 15 DE MAYO S/N ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L. | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L. |
| HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L. | ALMACÉN DE LA UMAE AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L. | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA | ALMACÉN Y FARMACIA DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61394, HORARIO DE 8:00 A 14:30 HORAS. | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE. | ALMACÉN DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE. | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 CD. OBREGÓN, SONORA | MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE PROL HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON. | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ | ALMACÉN DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER. | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN | ALMACÉN DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, D.F. |

| DELEGACIÓN/UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|---|---|--|
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia MAGDALENA DE LAS SALINAS | ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEdia AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO. C.P. 07760, MÉX, D.F. | DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, D.F. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia MAGDALENA DE LAS SALINAS | ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1306 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO. C.P. 07760, MÉX, D.F. | DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, D.F. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA | ALMACÉN HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO. MÉX, D.F. EN EL ALMACÉN Y FARMACIA LOCALIZADOS EN EL SÓTANO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO. MÉX, D.F. |
| GINECO 3 CENTRO MÉDICO LA RAZA | ALMACÉN: MATERIAL DE CURACIÓN Y RADIOLOGÍCO HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA, DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO, MÉX, D.F. | DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO MÉXICO, D.F. |
| HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MÉDICO LA RAZA | ALMACÉN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y RADIOLOGÍCO; Y ALMACÉN DE INFECTOLOGÍA ALMACÉN DE LA UMAE HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA AV. JACARANDAS ESQ. SAACHILA COL. LA RAZA DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO, MÉX, D.F. | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, D.F. |
| HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICA GINECO 4 | ALMACÉN DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICA AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 PLANTA BAJA COL. TIZAPÁN SAN ÁNGEL, C.P. 01090 DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉX, D.F. | DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, D.F. |
| HOSPITAL DE ONCOLOGÍA SIGLO XXI | ALMACÉN DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ONCOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 MÉXICO, D.F. PLANTA BAJA DEL PATIO DE MANIOBRAS DE LA UNIDAD | DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 D.F. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI | ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC CLAVE PRESUPUESTAL 37BS09662153 | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 D.F. |
| HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA SIGLO XXI | ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC |
| HOSPITAL DE PEDIATRÍA SIGLO XXI | ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE PEDIATRÍA SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, MÉXICO, D. F. CP. 06720 |
| ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA | CALZADA VALLEJO 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, MÉXICO, D. F. | DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROcACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11850 DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO. |

Con fundamento en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Administrador del Contrato en Delegaciones y UMAE será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones de los contratos.

ANEXO 2.2
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

| DELEGACIÓN/UMAE | NOMBRE | CARGO | TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO | DIRECCIÓN |
|----------------------------------|--------------------------------------|---|--|-------------------------------|---|
| DELEGACIÓN AGUASCALIENTES | LAE JUAN MÉRCADO ORTEGA | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(449)975 2159 971 0974 EXT 105, 111, 114 | luan.mercadoc@imss.gob.mx | AV. CAROLINA VILLANUEVA NO. 314, CD. INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS. |
| DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA NORTE | ING. MARIO CERVANTES VELIZ | TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | (686) 564-7730 | mario.cervantes@imss.gob.mx | CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300, COL. AVIACIÓN C.P. 21230, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA |
| DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA SUR | C.P. LUIS ARTURO DUARTE JIMÉNEZ | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01-612 140 13825 | luis.duarte@imss.gob.mx | CUAUHTÉMOC Y CARRANZAS #241S, COLONIA LA RINCONADA, C.P. 23040 |
| DELEGACIÓN CAMPECHE | ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01981-81 5754 | fernando.virgilio@imss.gob.mx | CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL, S/N, COL. CENTRO, C.P. 24000, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. |
| DELEGACIÓN CHIAPAS | MTR. FERNANDO CANCINO PASCACIO | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01 962 628 1696 01 962 628 1699 | fernando.cancino@imss.gob.mx | LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 4.0, PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, C.P. 30796, TAPACHULA CHIAPAS |
| DELEGACIÓN CHIHUAHUA | LSCA. NORBERTO MONARREZ MÉNDEZ | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01-614-424 3466 | norbertomonarrez@imss.gob.mx | ALMACÉN DELEGACIONAL, PRIVADA DE SANTA ROSA NO. 21, COL. NOMBRE DE DIOS, C.P. 31110, CHIHUAHUA, CHIH. |
| DELEGACIÓN COAHUILA | C.P. SERGIO GIL NORIEGA | TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 01-844 439 1094 | sergio.gil@imss.gob.mx | BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ Y LIB. PROF. OSCAR FLORES TAPIA S/N, ARETAGA, COAHUILA, C.P. 25350 |
| DELEGACIÓN COLIMA | LIC. LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES | TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 01-312-313 0264 | enrique.mendoza@imss.gob.mx | ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE ZARAGOZA NO. 199 COL. ALTAVILLA C.P. 28987 CIUDAD VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA COL. |
| DELEGACIÓN DF NORTE | MTR. JOSÉ LUIS QUINTANA CORONA | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 5752-3033 | jose.cuintana@imss.gob.mx | ALMACÉN DELEGACIONAL, CALZADA VALLEJO NO. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DEL. GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760, CUIDAD DE MÉXICO. |
| DELEGACIÓN DF SUR | LIC. DAVID AMAJUR LUNA MENDEZ | TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 5634 7220 5564 3817 | david.luna@imss.gob.mx | H.G.R #2 CALZ. DE LAS BOMBAS #17 EX HACIENDA COAPA, DEL. COYOACAN C.P. 04980 |
| DELEGACIÓN DURANGO | ING. SALVADOR CHÁIDEZ HERNÁNDEZ | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 6186192080 | salvador.chaidez@imss.gob.mx | CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM. 5 S/N, COL. 15 DE OCTUBRE, C.P. 3428S |
| DELEGACIÓN GUANAJUATO | C.P. MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTES | TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 01-477-773-0980 | miguelvallejo@imss.gob.mx | ALMACÉN DELEGACIONAL, BLVD LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S/N COL. PARAISOS, C.P. 37320, LEÓN GTO. |

| DELEGACIÓN/UMAE | NOMBRE | CARGO | TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO | DIRECCIÓN |
|----------------------------|---|---|---|--|---|
| DELEGACIÓN GUERRERO | RODOLFO VALDOVINOS ALVAREZ | ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01 483 8389 EXT 51132 | rodolfo.valdivinos@imss.gob.mx | AV. CUAUHTÉMOC 395 COL. CENTRO CP. 39300 ACAPULCO GRO. |
| DELEGACIÓN HIDALGO | LIC. OLIVIA RAMIREZ HERNÁNDEZ | ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01-771-7140-399 | olivia.ramirez@imss.gob.mx | ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE ARBOLEDAS LOTE S4 Y SS, NO. 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080, PACHUCA HIDALGO. |
| DELEGACIÓN JALISCO | GUADALUPE ARTURO CARRILLO OCON | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01-333 367 5167 | arturo.carrillo@imss.gob.mx | PERIFÉRICO SUR No. 8000 COL. STA. MARIA TEQUEXPAN CP 45600, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JAL. |
| DELEGACIÓN MÉXICO ORIENTE | LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 5719 3235 | francisco.garduno@imss.gob.mx | PONIENTE 146# 825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, DEL AZCAPOTZALCO, CD DE MEX. |
| DELEGACIÓN MÉXICO PONIENTE | LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 722 2321664 | vanessa.ortega@imss.gob.mx | VIALIDAD TOLUCA METEPEC KM. 4.5, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL. LA MICHOCANA, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52140 |
| DELEGACIÓN MICHOACÁN | LIC. CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01-433-312-3618 | carlos.maciels@imss.gob.mx | AV. MADERO PONIENTE NÚM. 1200, COL. CENTRO, CP 58000 MORELIA MICH. |
| DELEGACIÓN MORELOS | LIC. CLAUDIA LAUREANO PALMA | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01-777-316-1265 | claudia.laureano@imss.gob.mx | ALMACÉN DELEGACIONAL, AV. PLAN DE AYALA, ESQ. AV. CENTRAL 1201, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, C.P. 62450, CUERNAVACA MORELOS |
| DELEGACIÓN NAYARIT | LIC. BEATRIZ OCAMPO FRANCO | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01-311-215 4550 01-311-215 4050 AL 59 EXT 102 | beatriz.ocampo@imss.gob.mx | ALMACÉN DELEGACIONAL, RETORNO NO. 72, COL. OBRERA C.P.63120, TEPIC, NAYARIT. |
| DELEGACIÓN NUEVO LEÓN | LIC. RENÉ JERÓNIMO BARRERA CANTÚ | TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 01-818 340 4530 | rene.barreras@imss.gob.mx | GREGORIO TORRES QUEVEDO # 1950 OTE. CP 67010, MTY NVO LEÓN |
| DELEGACIÓN OAXACA | C.P. ALEJANDRA SYLVIA ALTAMIRANO GARCÍA | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01-951-517 0800 01-951-517 0399 01-951-517 1515 | alejandra.altamirano@imss.gob.mx | ALMACÉN DELEGACIONAL, BLVD. GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT NO. 327, COL. SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAX. |
| DELEGACIÓN PUEBLA | L.C.P. SERGIO MARTÍNEZ CEDILLO | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01 222 288 5427 | sergiomartinez@imss.gob.mx | CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUE. |
| DELEGACIÓN QUERÉTARO | C. EMILIO DÍAZ FLORES | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 01-442-211-23-01 | emilio.diaz@imss.gob.mx | ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO C.P. 76130, QRO. QRO. |
| DELEGACIÓN QUINTANA ROO | LIC. JOSÉ ANDRÉS MARTÍNEZ AGUILAR | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01983-8326802 | jose.martinez@imss.gob.mx | CARRETERA CHETUMAL - MÉRIDA KM 2.5 COL. AEROPUERTO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO |

| DELEGACIÓN/UMAE | NOMBRE | CARGO | TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO | DIRECCIÓN |
|--------------------------------|-----------------------------------|--|---|------------------------------|--|
| DELEGACIÓN SAN LUIS POTOSÍ | LIC. HECTOR G. DE LA LOZA ALVAREZ | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01-444 818 2425 EXT 103 | hector.delalza@imss.gob.mx | ALMACEN DELEGACIONAL, AV. DE LOS CONVENTOS 109-111, FRACCIONAMIENTO HOGARES FERROCARRILEROS 2DA SECCIÓN, C.P. 78436, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. |
| DELEGACIÓN SINALOA | LUIS ALBERTO ALDAZ GALAVIZ | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 9920477 9920121 EXT 39524 | luis.aldaz@imss.gob.mx | BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 3755 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160 CULIACÁN SINALOA. |
| DELEGACIÓN SONORA | VICTOR MURRIETA GONZÁLEZ | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01-644-413-1245 | victor.murrieta@imss.gob.mx | 5 DE FEBRERO #220 NTE, COL. CENTRO. CD. OBTREGON SONORA. CP. 85000 |
| DELEGACIÓN TABASCO | JOSE ARMANDO FERNANDEZ CASTRO | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01-993-315-6389 | jose.fernandezca@imss.gob.mx | ALMACEN DELEGACIONAL, AV. PASEO USUMACINTA NO. 95 COL. 1º DE MAYO C.P. 86190, VILLA HERMOSA TABASCO. |
| DELEGACIÓN TAMAULIPAS | ING. ISRAEL LÓPEZ CAMACHO | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01-834-3160-077 | israel.lopezc@imss.gob.mx | ALMACÉN DELEGACIONAL, CARRETERA MÉXICO LAREDO KM 701 COL. CAMPESTRE, CONJUNTO IMSS C.P. 87028, CD. VICTORIA TAMAULIPAS. |
| DELEGACIÓN TLAXCALA | JAVIER GUEVARA DAVILA | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01-246-468 0388 | javier.guevarad@imss.gob.mx | ALMACEN DELEGACIONAL, AV. LIBRAMIENTO PTE. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO METEPEC C.P. 90110, TLAXCALA, TLX. |
| DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE | C.P. MARIA DEL CARMEN OJEDA LOPEZ | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01 (228) 817 6296 | maria.ojeda@imss.gob.mx | BELISARIO DOMINGUEZ NO. 15, COLONIA ADALBERTO, ZONA CENTRO C.P. 91000, XALAPA, VER |
| DELEGACIÓN VERACRUZ SUR | C.P. LUIS MANUEL SANCHEZ PEREZ | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01-272-7251-494 01-272-7251-511 EXT 1316 | luis.sanchezpe@imss.gob.mx | PONIENTE 7 #1350 COL. CENTRO ORIZABA, VER. C.P. 94300 |
| DELEGACIÓN YUCATÁN | LIC. CHRISTIAN BAILÓN TORRES | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO. | DIR (01-999) 922 5651 Y 01-999 922 5656 EXT 61132 | christian.bailon@imss.gob.mx | CALLE 34X41 #439 COL. INDUSTRIAL MERIDA YUCATÁN CP 97150 |
| DELEGACIÓN ZACATECAS | LIC. JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01 4789853170 EXT 41524 | jose.escobedo@imss.gob.mx | JUAN DE ALDAMA S/N ESQ. VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO CALERA DE V.R. CP 98500 |
| UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN | C.P. FÉRNANDO BARRERA GONZÁLEZ | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 01-81-8399-4300 40298 | fernando.barrera@imss.gob.mx | AV. ABRAHAM LINCOLN Y ENFERMERA MARIA DE JESÚS CANDIA, COL. VALLE VERDE 2DO. SECTOR MONTERREY, C.P. 64360 |
| UMAE CARDIOLOGÍA SXXI | JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 5627-6900 EXT. 21924 | jose.hernandez@imss.gob.mx | AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELG. CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO |
| UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA | CESAR SALAS GUERRERO | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 8717290810 | cesar.salas@imss.gob.mx | BOULEVARD REVOLUCIÓN NO. 2650 ORIENTE, COL. TORREÓN JARDÍN, C.P. 27200, TORREÓN COAHUILA |
| UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO | LIC. LUZ ADRIANA GARCIA TORRES | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 01-477-717-4800, 37761/31756 | luz.garcia@imss.gob.mx | BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, PLANTA ALTA, COL. LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO, |

| DELEGACIÓN/UMAE | NOMBRE | CARGO | TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO | DIRECCIÓN |
|----------------------------------|--------------------------------------|---|------------------------------------|-------------------------------|--|
| UMAE ESPECIALIDADES JALISCO | SALVADOR CARRILLO FLORES | JFFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 01-3336-1822-S1 | salvador.carrillo@imss.gob.mx | BELIZARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD, CP.44349, GUADALAJARA JALISCO. |
| UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA | LIC. LAURA GABRIELA VIJOSA COLÍN | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 5724-5900, EXT. 23113, 23122 | gabriela.vijosa@imss.gob.mx | SERIS Y ZACHILA S/N, COL. LA RAZA DEL AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CIUDAD DE MÉXICO. |
| UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN | JUAN MANUEL ZAVALA TORRES | TITULAR DIRECCION ADMINISTRATIVA | 81-83705324 | manuel.zavala@imss.gob.mx | AV. FIDEL VELAZQUEZ Y GONZALITOS S/N, COL. NUEVA MORELOS, CP. 64180, MONTERREY NUEVO LEÓN |
| UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA | YADHYRA LIZZETTE SALAS VECA | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 01 22 242 45 20 | yadhyra.salas@imss.gob.mx | CALLE 2 NORTE NO. 2004 COL. CENTRO CP 72000, PUEBLA. |
| UMAE ESPECIALIDADES SONORA | ING. RAFAEL ADRIAN GARCIA CABRAL | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 01-644-414-4247 | rafael.garcia@imss.gob.mx | GUERRERO PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAI S/N, COL. BELLAVISTA, C.P. 85130, CIUDAD OBREGON SONORA |
| UMAE ESPECIALIDADES SXXI | LAF. JUAN ENRIQUE BONILLA LOPEZ | TITULAR DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO | 5627-6900 EXT. 21636 21868 Y 21348 | juan.bonilla@imss.gob.mx | AV. CUAUTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720 CIUDAD DE MÉXICO. |
| UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ | CAROLINA VALIENTE GONZALEZ | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 01-229 9341564 | carolina.valiente@imss.gob.mx | CUAUTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA, COL. FORMANDO HOGAR CP 91892 VERACRUZ, VER. |
| UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN | LIC. EFRAIN CACERES HERNANDEZ | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 01-999-9225-656 | efrain.caceres@imss.gob.mx | CALLE 41 NO. 439, POR 34 Y 32 COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA YUCATÁN |
| UMAE GENERAL LA RAZA | CP. OMAR GALLARDO PALACIOS | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 57-24-59-00 EXT. 23839 | omar.gallardo@imss.gob.mx | CLZ VALLEJO ESQ AV. JACARANDAS S/N, COLONIA LA RAZA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 |
| UMAE GINECO JALISCO | LIC. OSCAR RICARDO MORA SANCHEZ | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 01-333-668-3000 EXT. 31858 | oscar.mora@imss.gob.mx | BELIZARIO DOMINGUEZ NO. 1000, SECTOR LIBERTAD, GUADALAJARA JALISCO. C.P. 44440 |
| UMAE GINECO NUEVO LEÓN | LIC. FIDEL OCTAVIANO PONCE SALINAS | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 01-8150-3132 | fidelponce@imss.gob.mx | AV. CONSTITUCIÓN S/N Y AV. FELIX U. GÓMEZ ZONA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY N.L. |
| UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO | DR. JOSÉ L.F. LUNA ANGUIANO | DIRECTOR MÉDICO | 01-477-717-4800 EXT. 31841 | manuellopezma@imss.gob.mx | BOULEVARD PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS, LEÓN GUANAJUATO, C.P.37320 |
| UMAE GINECO SXXI | LIC. ARMANDO ALFREDO JÓVER HERNÁNDEZ | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 5616 2350 5616 2591 5616 2831 | armando.jover@imss.gob.mx | AV. RIO MAGDALENA NO.289 COL. TIZAPAN SAN ÁNGEL C.P. 01090 DELG. ALVARO OBREGÓN MÉXICO CIUDAD DE MÉXICO. |
| UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA | SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 57-24-59-00 EXT. 24311 | sarita.montiel@imss.gob.mx | CLZ VALLEJO ESQ ANTONIO VALERIANO, COLONIA LA RAZA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 |
| UMAE ONCOLOGÍA SXXI | LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ | TITULAR DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO | 5627-6900 EXT.21951/22608 | noel.cruz@imss.gob.mx | AV. CUAUTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CD DE MÉX. |
| UMAE PEDIATRÍA JALISCO | LIC IVAN GERARDO HERNANDEZ TORRES | TITULAR DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO | 01 333 617 0060 EXT. 32682 | ivan.hernandez@imss.gob.mx | BELISARIO DOMÍNGUEZ #735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA JALISCO, C.P. 44340 |

| DELEGACIÓN/UMAE | NOMBRE | CARGO | TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO | DIRECCIÓN |
|---|-----------------------------------|--|--|---------------------------------|---|
| UMAE PEDIATRÍA SXXI | INC. ISAAC GÓMEZ TORRES | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 56276900 EXT 21933 | isaac.gomez@imss.gob.mx | AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO |
| UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES | LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VÁZQUEZ | TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA | DIR 53 71 08 04 5373 81 00 EXT 28708 Y 28894 | enrique.albaran@imss.gob.mx | AVENIDA LOMAS VERDES N° 52 COL. SANTA CRUZ ACATLAN NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO C.P. 53150 |
| UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS | ALEJANDRO RODRIGUEZ LÓPEZ | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 5747 3500 EXT. 25504-06 | alejandro.rodriguez@imss.gob.mx | AVENIDA COLECTOR 5, SIN NÚMERO; ESQUINA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL; COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 067760 DELEGACIÓN GUSTAVO MADERO |
| UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN | C. JAVIER HERRERA CALVILLO | TITULAR DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO | 01-8181-50-3190 | javier.herrera@imss.gob.mx | AV. PINOSUAREZ 5/N, COL. CENTRO ENTRE CALLE CUAUHTÉMOC Y PINOSUAREZ, C.P. 64000, MONTERREY NUEVO LEÓN |
| MAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA | LIC. LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 01 222 249 30 99 EXT 156 | luis.moreno@imss.gob.mx | DIAGONAL DEFENSORES DE LA REP ESQ. 6 PTE. COL. AMOR CP 72140 EN PUEBLA, PUEBLA. |
| ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA | LIC. LUIS ANTONIO MÁRQUEZ ORTIZ | TITULAR DE LA JEFATURA DEL ÁREA DE SUMINISTROS | 55 87 13 19 EXT. 15181 y 15182 | luis.marquez@imss.gob.mx | CALZADA VALLEJO 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, MÉXICO, D. F. |

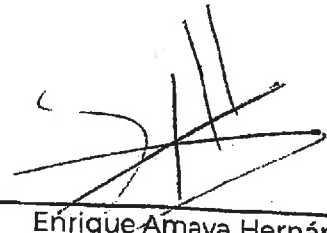
"El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en el numeral 8.1.1.2 Coordinación de Control de Abasto del Manual de Organización de la Dirección de Administración; y en su calidad de Área Consolidadora, en apego a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al requerimiento enviado por parte de las Delegaciones, y UMAE del Instituto del Instituto Mexicano del Seguro Social y a las especificaciones y anexo técnico remitidos por la División de Servicios Complementarios, de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales".

"Es la responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirientes, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria previos y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante."



Gabriel Barreto Olmos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Autoriza



Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación de Bienes
No Terapéuticos
Valida

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

A

ANEXO 3
REQUERIMIENTO

ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE, DESECHABLE, COLCHONETAS, COJIN Y HULE HOSPITALARIO) Y CANASTILLAS PARA DELEGACIONES Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO 2019

| PART | TIPO | CICOP | GPO | GEM | ESP | DIF | VAR | CLAVE | DESCRIPCION | PRESENTACION | | CANTIDAD | | CANTIDAD MÁXIMA | | | | | | | | |
|------|----------|----------|-----|-----|------|-----|-----|-------|--|--------------|--------|----------|---------|-----------------|---------|---------|-----------|-----------|-----------|---------|-----------|-----------|
| | | | | | | | | | | Unidad | Unidad | Unidad | Unidad | | | | | | | | | |
| 1 | Reusable | 27100019 | 220 | 060 | 0159 | 05 | 01 | | BATA QUIRURGICA TALLA EXTRA GRANDE, RECTA, LARGA, CRUZADA, CUELLO: MAO, DELANTERO: DE UNA PIEZA, CON MARSUPIAL AL FRENTE, ESPALDA: DE DOS PIEZAS, CIERRA AL LADO DERECHO CON TRES PARES DE CINTAS PARA AMARRAR, DOS CORTOS, UNO A LA ALTURA DEL CUELLO, OTRO ABAJO DE ESTE Y UNO LARGO A LA ALTURA DE LA CINTURA, MANGA: LARGA, RANGLAN, DE UNA PIEZA Y PUNO DE RESORTE TIPO CARDIGAN CON CINTA DE SOSTEN, EMBLEMA DEL IMSS ESTAMPADO EN COLOR VERDE OSCURO, CODIGO PANTONE 561 C, EN LA PARTE SUPERIOR DE LA MANGA IZQUIERDA. TELA: CABEZA DE INDIO, ALGODON 100 POR CIENTO. COLOR: AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U. | PZA | 1 | PZA | 178,892 | 89,346 | 44,629 | 223,321 | 2,107,208 | 2,107,208 | 1,079,208 | 100% | 5,403,494 | |
| 2 | Reusable | 27100019 | 220 | 060 | 9671 | 02 | 01 | | BATA QUIRURGICA TALLA MEDIANA, TIPO RECTA, LARGA, CRUZADA, CUELLO MAO, DELANTERO DE UNA PIEZA CON MARSUPIAL AL FRENTE, ESPALDA DE DOS PIEZAS, CIERRA AL LADO DERECHO CON TRES PARES DE CINTAS PARA AMARRAR, DOS CORTOS, UNO A LA ALTURA DEL CUELLO, OTRO DEBAJO DE ESTE Y UNO LARGO A LA ALTURA DE LA CINTURA, MANGA LARGA RANGLAN, DE UNA PIEZA Y PUNO DE RESORTE TIPO CARDIGAN CON CINTA DE SOSTEN, CONFECCIONADA EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U. EMBLEMA DEL IMSS ESTAMPADO EN COLOR VERDE OSCURO CODIGO PANTONE 561 C, EN LA PARTE SUPERIOR DE LA MANGA IZQUIERDA. | PZA | 1 | PZA | 55,218 | 27,609 | 13,777 | 68,995 | 2,162,438 | 2,162,438 | 1,079,208 | 100% | 5,403,494 | |
| 3 | Reusable | 25400133 | 220 | 060 | 2007 | 02 | 01 | | COMPRESA DE CAMPO FORMA CUADRADA, SENCILLA DE UNA PIEZA, CON DOBLADILLO PERIMETRAL, CONFECCIONADA CON TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U. DIMENSIONES: LADO (A) 84 CM, DOBLADILLO 1 CM. | PZA | 1 | PZA | 686,320 | 343,160 | 171,520 | 857,840 | 169,345 | 169,345 | 84,633 | 423,323 | 100% | 5,403,494 |
| 4 | Reusable | 25400133 | 220 | 060 | 2106 | 03 | 01 | | COMPRESA DE ENVOLTURA DOBLE FORMA CUADRADA, DE DOS PIEZAS UNIDAS POR MEDIO DE DOBLADILLO PERIMETRAL, CONFECCIONADA CON TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U. DIMENSIONES: LADO (A) 94 CM, DOBLADILLO 1 CM. | PZA | 1 | PZA | 338,690 | 169,345 | 84,633 | 423,323 | 169,345 | 169,345 | 84,633 | 423,323 | 100% | 5,403,494 |
| 5 | Reusable | 25400133 | 220 | 060 | 2700 | 02 | 01 | | COMPRESA DE OJOS FORMA CUADRADA, SENCILLA DE UNA PIEZA, CON ABERTURA CILINDRICA AL CENTRO Y REFUERZO CUADRADO, CON DOBLADILLOS PERIMETRALES EN EL REFUERZO Y EN EL CONTORNO, COSTURA DE REFUERZO EN LA ORILLA DE LA ABERTURA A 0.5 CM, CONFECCIONADA EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U. DIMENSIONES: LADO (A) 84 CM, DIAMETRO DE LA ABERTURA (B) 10 CM, ANCHO DEL REFUERZO (C) 5 CM, DOBLADILLO 1 CM, COSTURA DE REFUERZO (D) 0.5 CM, ANCHO DE COSTURAS DE DOBLADILLO (F) 0.1 + - 0.2 MM. | PZA | 1 | PZA | 16,450 | 8,225 | 4,082 | 20,532 | 8,225 | 8,225 | 4,082 | 20,532 | 100% | 5,403,494 |
| 6 | Reusable | 25400133 | 220 | 060 | 9697 | 02 | 01 | | COMPRESA HENDIDA DE UNA PIEZA DE TELA DE FORMA CUADRADA, SENCILLA, CON DOBLADILLO REMETIDO PERIMETRAL, CON ABERTURA AL CENTRO DE FORMA CUADRADA, CON REFUERZO CUADRADO DE LA MISMA TELA EN LA ABERTURA, CON DOBLADILLOS REMETIDOS EN EL CONTORNO DEL REFUERZO Y COSTURA DE REFUERZO EN LAS ORILLAS DE LA ABERTURA, CONFECCIONADA EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON. | PZA | 1 | PZA | 37,850 | 18,925 | 9,425 | 47,275 | 18,925 | 18,925 | 9,425 | 47,275 | 100% | 5,403,494 |
| | Reusable | 27500008 | 220 | 060 | 4102 | 04 | 01 | | FUNDA PARA MESA MAYO, EN FORMA DE "U", UN EXTREMO ABIERTO Y ABERTURA LATERAL, OTRO EXTREMO CERRADO, UNA PIEZA CUADRADA DE LA MISMA TELA EN EL COSTADO, CON DOBLADILLO EN TODAS LAS ORILLAS, CONFECCIONADA EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 142 + - 2 CM, ANCHO (B) 47 + - 2 CM, ABERTURA (C) 67 + - 2 CM, PIEZA CUADRADA (D,E) 47 X 47 + - 2 CM, ANCHO DE DOBLADILLO (F) 1 + - 0.5, ANCHO COSTURA DE DOBLADILLO (G) 0.2 + - 0.1 ANCHO DE PUNTA DE REFUERZO (H) 0.3 + - 0.1 MM. | PZA | 1 | PZA | 55,982 | 27,991 | 13,938 | 69,920 | 27,991 | 27,991 | 13,938 | 69,920 | 100% | 5,403,494 |
| | Reusable | 27500012 | 220 | 060 | 8004 | 03 | 01 | | SABANA DE PUBIS, DISEÑO DE FORMA RECTANGULAR, SENCILLA DE UNA O DOS PIEZAS (UNIDAS POR EL CENTRO CUANDO SEA DE DOS PIEZAS), CON DOBLADILLO PERIMETRAL, CONFECCIONADA EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U. | PZA | 1 | PZA | 77,914 | 38,957 | 19,435 | 97,349 | 38,957 | 38,957 | 19,435 | 97,349 | 100% | 5,403,494 |

ANEXO 3
DIVISION DE CONTROL

| PART | TIPO | CUCOP | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCION CATALOGO | PRESENTACION | | CANTIDAD | | 3a. ENTREGA 20% | 3a. ENTREGA 20% | CANTIDAD MAXIMA 100% |
|------|----------|----------|-----|-----|------|-----|-----|--|--------------|----------|---------------|--------------------|--------------------|--------------------|----------------------------|
| | | | | | | | | | UNIDAD | CANTIDAD | MINIMA 80% | 1a. ENTREGA 40% | | | |
| 9 | Reusable | 27500012 | 220 | 060 | 8202 | 03 | 01 | SABANA HENDIDA PARA CIRUGIA DE CARA O CRANEED, DISEÑO EN FORMA RECTANGULAR ENCILLA, DE UNA O DOS PIEZAS (UNIDAS AL CENTRO CON COSTURA INGLESA CUANDO SEA DE DOS PIEZAS), ABERTURA Y REFUERZO RECTANGULARES SOBRE EL EJE LONGITUDINAL CON DOBLADILLOS PERIMETRALES EN LA ABERTURA A 0.5 CM, CONFECCIONADA CON TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO, CODIGO PANTONE 285 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 297 CM, ANCHO (B) 174 CM, ABERTURA (C,D) 15 X 20 CM, ANCHO DEL REFUERZO (E) 5 CM, DISTANCIA DE LA ORILLA A LA ABERTURA (F) 55 +- 1.5 CM, DOBLADILLOS 1 CM, COSTURAS DE REFUERZO (G) 0.5 CM, ANCHO DE COSTURA DEL DOBLADILLO (I) 0.1 + 0.1. | PZA | 1 | 16,623 | 8,312 | 8,311 | 4,128 | 20,751 |
| 10 | Reusable | 27500012 | 220 | 060 | 8301 | 03 | 01 | SABANA HENDIDA PARA CIRUGIA GENERAL, DISEÑO EN FORMA RECTANGULAR, SENCILLA DE UNA O DOS PIEZAS (UNIDAS AL CENTRO CON COSTURA INGLESA CUANDO SEA DE DOS PIEZAS), CON ABERTURA Y REFUERZO RECTANGULARES AL CENTRO, CON DOBLADILLOS PERIMETRALES EN LA ABERTURA Y EN EL CONTORNO, COSTURA DE REFUERZO EN LA ORILLA DE LA ABERTURA A 0.5 CM, CONFECCIONADA CON TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 299 +- 2 CM, ANCHO (B) 174 +- 2, ABERTURA (C,D) 50 X 6 CM, ANCHO DE REFUERZO (E) 0.5 +- 0.1 CM, ANCHO DE COSTURA DE REFUERZO (F) 0.5 +- 0.1 CM, ANCHO DE COSTURA DE DOBLADILLO (G) 0.1 + 0.1, ANCHO DE DOBLADILLO (H) 1 MINIMO. | PZA | 1 | 51,474 | 25,738 | 25,736 | 12,826 | 64,300 |
| 11 | Reusable | 27100153 | 220 | 060 | 9705 | 02 | 01 | UNIFORME QUIRURGICO FLUPINA TALLA MEDIANA DE CORTE RECTO AMPLIO, DELANTERO DE UNA PIEZA CON ESCOTE EN "V" Y VISTA DE REFUERZO HACIA AFUERA, CON ESPALDA DE UNA PIEZA CON VISTA DE REFUERZO HACIA FUERA EN LA PARTE DEL ESCOTE, MANGA CORTA DE UNA PIEZA TIPO RECTA Y ANCHA, CON DOBLADILLO REMETIDO EN EL CONTORNO DEL RUEDO DE LA MANGA Y EL RUEDO DE LA BASE, CONFECCIONADA EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U. | PZA | 1 | 36,468 | 18,234 | 18,234 | 9,087 | 45,555 |
| 12 | Reusable | 27100080 | 220 | 060 | 9713 | 02 | 01 | FLUPINA TALLA EXTRA GRANDE DE CORTE RECTO AMPLIO, DELANTERO DE UNA PIEZA CON ESCOTE EN "V" Y VISTA DE REFUERZO HACIA AFUERA, CON ESPALDA DE UNA PIEZA CON VISTA DE REFUERZO HACIA FUERA EN LA PARTE DEL ESCOTE, MANGA CORTA DE UNA PIEZA TIPO RECTA Y ANCHA, CON DOBLADILLO REMETIDO EN EL CONTORNO DEL RUEDO DE LA MANGA Y EL RUEDO DE LA BASE, CONFECCIONADA EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U. | PZA | 1 | 79,982 | 39,991 | 39,991 | 19,948 | 99,930 |
| 13 | Reusable | 27100153 | 220 | 060 | 9721 | 02 | 01 | UNIFORME QUIRURGICO PANTALON TALLA MEDIANA DE CORTE RECTO, LARGO Y AMPLIO, DELANTERO DE DOS PIEZAS, ABERTURA DEL LADO DERECHO, CON PRETINA SIMULADA Y JARETA DE LA MISMA TELA DE CONFECCION EN LA CINTURA, FIJADA EN SU PARTE CENTRAL Y UBICADA EN EL COSTADO CONTRARIO A LA ABERTURA, TRASERO DE DOS PIEZAS CON BOLSA DE PARCHÉ SOBRE PUESTA EN EL LADO DERECHO, CON DOBLADILLO REMETIDO EN PRETINA SIMULADA Y CONTORNO BAVOS, CONFECCIONADO EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U. | PZA | 1 | 38,354 | 16,677 | 16,677 | 8,295 | 41,649 |
| 14 | Reusable | 27100153 | 220 | 060 | 9739 | 02 | 01 | UNIFORME QUIRURGICO PANTALON TALLA EXTRA GRANDE DE CORTE RECTO, LARGO Y AMPLIO, DELANTERO DE DOS PIEZAS, ABERTURA DEL LADO DERECHO, CON PRETINA SIMULADA Y JARETA DE LA MISMA TELA DE CONFECCION EN LA CINTURA, FIJADA EN SU PARTE CENTRAL Y UBICADA EN EL COSTADO CONTRARIO A LA ABERTURA, TRASERO DE DOS PIEZAS CON BOLSA DE PARCHÉ SOBRE PUESTA EN EL LADO DERECHO, CON DOBLADILLO REMETIDO EN PRETINA SIMULADA Y CONTORNO BAVOS, CONFECCIONADO EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U. | PZA | 1 | 56,932 | 28,466 | 28,466 | 14,189 | 71,121 |
| 15 | Reusable | 27100019 | 220 | 070 | 6592 | 02 | 01 | BATA PARA ADULTO TALLA MEDIANA TIPO RECTA, LARGA, CRUZADA, ESCOTE EN "V", EL DELANTERO IZQUIERDO CON OJAL DE REFUERZO, ESPALDA DE UNA PIEZA, MANGA RECTA, LARGA DE UNA PIEZA, CONFECCIONADA EN TELA FRANELA 100 POR CIENTO ALGODON COLOR VERDE AGUA, CODIGO PANTONE 333 U. | PZA | 1 | 29,398 | 14,699 | 14,699 | 7,325 | 36,723 |
| 16 | Reusable | 27100019 | 220 | 070 | 0558 | 04 | 01 | BATA PARA ADULTO TALLA EXTRA GRANDE TIPO RECTA, LARGA, CRUZADA, ESCOTE EN "V", EL DELANTERO IZQUIERDO CON OJAL DE REFUERZO, ESPALDA DE UNA PIEZA, MANGA RECTA, LARGA DE UNA PIEZA, CONFECCIONADA EN TELA FRANELA 100 POR CIENTO ALGODON COLOR VERDE AGUA, CODIGO PANTONE 333 U. | PZA | 1 | 68,808 | 34,405 | 34,403 | 17,165 | 85,973 |
| 17 | Reusable | 27100019 | 220 | 070 | 6584 | 02 | 01 | BATA PARA NIÑO TALLA MEDIANA TIPO RECTA, LARGA, CRUZADA, ESCOTE EN "V", DELANTERO DE DOS PIEZAS Y CINTAS PARA AMARRAR A LA ALTURA DE LA CINTURA, EL DELANTERO IZQUIERDO CON OJAL Y REFUERZO, ESPALDA DE UNA PIEZA, MANGA RECTA LARGA, DE UNA PIEZA, CONFECCIONADA EN FRANELA 100 POR CIENTO ALGODON COLOR VERDE AGUA, CODIGO PANTONE 333 U. | PZA | 1 | 4,636 | 2,318 | 2,318 | 1,132 | 5,768 |

| UNIDAD | PRESENTACIÓN | TIPO | CANTIDAD | | | |
|--------|--------------|------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| | | | MÍNIMA | 40% | 20% | MÁXIMA |
| PZA | 1 | PZA | 4,324,286 | 2,162,143 | 1,079,208 | 5,403,494 |
| PZA | 1 | PZA | 9,666 | 4,833 | 2,390 | 12,056 |
| PZA | 1 | PZA | 5,414 | 2,707 | 1,326 | 5,740 |
| PZA | 1 | PZA | 16,161 | 8,080 | 4,003 | 20,164 |
| PZA | 1 | PZA | 26,896 | 13,448 | 6,696 | 33,592 |
| PZA | 1 | PZA | 16,512 | 8,256 | 4,090 | 20,602 |
| PZA | 1 | PZA | 47,216 | 23,608 | 11,764 | 59,980 |
| PZA | 1 | PZA | 80,536 | 40,268 | 20,101 | 100,637 |

DESCRIPCION CATALOGO

| PART | TIPO | CUICOP | GEN | ESP | DIF | VAR | CLAVE | DESCRIPCION CATALOGO |
|------|----------|----------|-----|-----|------|-----|-------|--|
| 18 | Reusable | 27100019 | 220 | 070 | 0751 | 04 | 01 | BATA PARA NIÑO TALLA GRANDE TIPO RECTA, LARGA, CRUZADA, ESCOTE EN "V", DELANTERO DE DOS PIEZAS Y CINTAS PARA AMARRE A LA ALTURA DE LA CINTURA, EL DELANTERO IZQUIERDO CON OJAL Y REFUERZO, ESPALDA DE UNA PIEZA, MANGA RECTA LARGA, DE UNA PIEZA, CONFECCIONADA EN FRANELA 100 POR CIENTO ALGODON COLOR VERDE AGUA, CODIGO PANTONE 333 U. |
| 19 | Reusable | 27100039 | 220 | 070 | 2708 | 05 | 01 | CAMISON PARA NIÑO TALLA MEDIANA, TIPO RECTO, LARGO HASTA POR DEBAJO DE LAS RODILLAS, DELANTERO DE UNA PIEZA, CONFECCIONADA EN FRANELA 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR VERDE AGUA CODIGO PANTONE 333 U. |
| 20 | Reusable | 27100039 | 220 | 070 | 6626 | 02 | 01 | CAMISON PARA NIÑO TALLA GRANDE, TIPO RECTO, LARGO HASTA POR DEBAJO DE LAS RODILLAS, DELANTERO DE UNA PIEZA, CONFECCIONADA EN FRANELA 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR VERDE AGUA CODIGO PANTONE 333 U. |
| 21 | Reusable | 25400592 | 220 | 070 | 5008 | 02 | 01 | PAJAL DE FRANELA, DISEÑO: --FORMA DE TRIANGULO ISOSCELES, CON DOBLADILLO PE RIMETRAL - COSTURAS DE REFUERZO PERPENDICULARES DE LA MITAD DE LOS LADOS A LA BASE. TELA: FRANELA, ALGODON 100%. COLOR: BLANCO. DIMENSIONES: LARGO DE LOS LADOS (A) 92CM, LARGO DE LA BASE (B) 130CM, DOBLADILLO Y COSTURAS DE REFUERZO 7 M M. |
| 22 | Reusable | 27100019 | 220 | 070 | 6600 | 02 | 01 | BATA PARA AISLAMIENTO TALLA MEDIANA, TIPO RECTO, LARGO HASTA POR DEBAJO DE LAS ORILLAS, CUELLO REDONDO DE RESORTE EN TELA DOBLE TIPO CARDIGAN 100 POR CIENTO ALGODON, MANGA RECTA LARGA DE UNA PIEZA CON PUÑO DE RESORTE EN TELA DOBLE TIPO CARDIGAN 100 POR CIENTO ALGODON, DELANTERO DE UNA PIEZA, CON UN PAR DE CINTAS DE AMARRE A LA ALTURA DE LA CINTURA, DE LA MISMA TELA DE LA PRENDA CONFECCIONADAS COMO CINTAS LARGAS DOBLADAS Y COSIDAS CON LAS ORILLAS REMETIDAS, COSIDAS EN LOS COSTADOS DE LA PRENDA Y CON REMATE EN CRUZ; ESPALDA DE DOS PIEZAS CON UN PAR DE CINTAS DE AMARRE A LA ALTURA DEL CUELLO EN TELA DEL MISMO MATERIAL DE LA PRENDA CONFECCIONADAS COMO CINTAS DE AMARRE A LA ALTURA DEL CUELLO EN TELA DEL MISMO MATERIAL DE LA PRENDA CONFECCIONADAS COMO CINTAS CORTAS DOBLADAS Y COSIDAS CON ORILLAS REMETIDAS, COSIDAS A LA PRENDA CON COSTURA DE REFUERZO EN FORMA DE CRUZ, CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 100 POR CIENTO ALGODON COLOR VERDE AGUA CODIGO PANTONE 333 U CON TOLERANCIA A 332 U. |
| 23 | Reusable | 27100019 | 220 | 070 | 6618 | 02 | 01 | BATA PARA AISLAMIENTO TALLA EXTRA GRANDE, TIPO RECTO, LARGO HASTA POR DEBAJO DE LAS ORILLAS, CUELLO REDONDO DE RESORTE EN TELA DOBLE TIPO CARDIGAN 100 POR CIENTO ALGODON, MANGA RECTA LARGA DE UNA PIEZA CON PUÑO DE RESORTE EN TELA DOBLE TIPO CARDIGAN 100 POR CIENTO ALGODON, DELANTERO DE UNA PIEZA, CON UN PAR DE CINTAS DE AMARRE A LA ALTURA DE LA CINTURA, DE LA MISMA TELA DE LA PRENDA CONFECCIONADAS COMO CINTAS LARGAS DOBLADAS Y COSIDAS CON LAS ORILLAS REMETIDAS, COSIDAS EN LOS COSTADOS DE LA PRENDA Y CON REMATE EN CRUZ; ESPALDA DE DOS PIEZAS CON UN PAR DE CINTAS DE AMARRE A LA ALTURA DEL CUELLO EN TELA DEL MISMO MATERIAL DE LA PRENDA CONFECCIONADAS COMO CINTAS DE AMARRE A LA ALTURA DEL CUELLO EN TELA DEL MISMO MATERIAL DE LA PRENDA CONFECCIONADAS COMO CINTAS CORTAS DOBLADAS Y COSIDAS CON ORILLAS REMETIDAS, COSIDAS A LA PRENDA CON COSTURA DE REFUERZO EN FORMA DE CRUZ, CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 100 POR CIENTO ALGODON COLOR VERDE AGUA CODIGO PANTONE 333 U CON TOLERANCIA A 332 U. |
| 24 | Reusable | 27100039 | 220 | 070 | 6634 | 03 | 01 | CAMISON PARA PACIENTE TALLA MEDIANA TIPO SEMIINEA "A", LARGO HASTA POR DEBAJO DE LAS ORILLAS, DELANTERO CRUZADO DE DOS PIEZAS CIERRA EN EL LADO IZQUIERDO CON TRES PARES DE CINTAS PARA AMARRE Y SEIS TRABAS A DIFERENTES ALTURAS, BOLSA SOBREPUESTA EN EL DELANTERO DERECHO, DEBAJO DE LA CINTURA, CINTA PARA AMARRE DE LA MISMA TELA DE LA PRENDA CONFECCIONADA COMO UNA CINTA LARGA DOBLADO CON LAS ORILLAS REMETIDAS SOBREPUESTA A LA TELA COSIDA CON COSTURA DE REFUERZO EN FORMA DE CRUZ, ESCOTE REDONDO CON RIES DE LA MISMA TELA EN TODA LA ORILLA, ESPALDA DE UNA PIEZA, MANGA TIPO RAGLAN CORTA DE UNA PIEZA, CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 100 POR CIENTO ALGODON COLOR VERDE AGUA CODIGO PANTONE 333 U CON TOLERANCIA A 332 U. |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATAS

CANTIDAD
MÍNIMA
80%

1a. ENTREGA
40%
2.162,150

2a. ENTREGA
40%
2.162,136

3a. ENTREGA
20%
1.079,208

CANTIDAD
MÁXIMA
100%

5.403,494

DESCRIPCION CATALOGO

CLAVE

PART TIPO CUOP GPO GEN ESP DIF VAR

CAMISON PARA PACIENTE TALLA EXTRA GRANDE TIPO SEMILINEA "A", LARGO HASTA POR DEBAJO DE LAS ORILLAS, DELANTERO CRUZADO DE DOS PIEZAS CIERRA EN EL LADO IZQUIERDO CON TRES PARES DE CINTAS PARA AMARRE Y SEIS TRABAS A DIFERENTES ALTURAS, BOLSA SOBREPUESTA EN EL DELANTERO/DERECHO, DEBAJO DE LA CINTURA, CINTA PARA AMARRE DE LA MISMA TELA DE LA PRENDA CONFECCIONADA COMO UNA CINTA LARGA DOBLADO CON LAS ORILLAS REMETIDAS SOBREPUESTA A LA TELA COSIDA CON COSTURA DE REFUERZO EN FORMA DE CRUZ, ESCOTE REDONDO CON BIES DE LA MISMA TELA EN TODA LA ORILLA, ESPALDA DE UNA PIEZA, MANGA TIPO RAGLAN CORTA DE UNA PIEZA, CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 100 POR CIENTO ALGODON COLOR VERDE AGUA CODIGO PANTONE 333 U CON TOLERANCIA A 332 U.

FUNDA PARA COJIN DE CAMA HOSPITALARIA EN FORMA RECTANGULAR, CERRADA POR UNO DE SUS LADOS CORTOS Y EL OTRO ABIERTO, CON DOBLADILLO EN LA ABERTURA, SIMBOLOS DEL IMSS ESTAMPADOS EN UNA DE SUS CARAS; COSTURAS DE UNION (OCULTAS) PARA LOS ENSAMBLÉS, DOBLADILLO EN TODA LA ORILLA DE LA ABERTURA CONFECCIONADA, CONFECCIONADA EN TELA POPELINA 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR BLANCO.

CAMISETA PARA RECEN NACIDO, TIPO RECTA, LARGA CRUZADA, ESCOTE EN V, DELANTERO Y ESPALDA DE UNA PIEZA, ABERTURA AL FRENTE CRUZADA CON CINTAS PARA AMARRE DEBAJO DE LA SISA, CONFECCIONADA EN TEJIDO DE PUNTO TIPO CARDIGAN, ALGODON 100 POR CIENTO COLOR BLANCO.

COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA DE FORMA RECTANGULAR ELABORADO EN UNA PIEZA DE TELA CON DOBLADILLO REMETIDO PERIMETRAL, CONFECCIONADA EN TELA GASARDINA 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR BLANCO.

SABANA PARA CAMA HOSPITALARIA EN FORMA RECTANGULAR, DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO PERIMETRAL, SEIS EMBLEMAS DEL IMSS, ESTAMPADOS EN COLOR VERDE OSCURO, CODIGO PANTONE 561 C, CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 50 POR CIENTO POLIESTER - 50 POR CIENTO ALGODON, COLOR RI ANCO.

SABANA CLINICA, FORMA CUADRADA DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO PERIMETRAL CON CUATRO EMBLEMAS DEL IMSS, ESTAMPADOS EN COLOR VERDE OSCURO, CONFECCIONADA EN BRAMANTE 50 POR CIENTO POLIESTER - 50 POR CIENTO ALGODON.

SABANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, FORMA RECTANGULAR, DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO PERIMETRAL, DOS EMBLEMAS DEL IMSS, ESTAMPADOS EN COLOR VERDE OSCURO, CONFECCIONADA CON TELA BRAMANTE 50 POR CIENTO POLIESTER - 50 POR CIENTO ALGODON, COLOR RI ANCO.

SABANA PARA COLCHONETA DE PISO, EN FORMA RECTANGULAR, DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO PERIMETRAL, DOS EMBLEMAS DEL IMSS, ESTAMPADOS EN COLOR VERDE, CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 50 POR CIENTO POLIESTER - 50 POR CIENTO ALGODON COLOR VERDE AGUA, CODIGO PANTONE 333 H.

CONTENEDOR (SABANA) PARA BULTO DE ROPA HOSPITALARIA SUJIA DE FORMA CUADRADA, DE UNA PIEZA, CON DOBLADILLO PERIMETRAL, CON CUATRO EMBLEMAS DEL IMSS ESTAMPADOS EN COLOR VERDE, CON AL MENOS CINCO LEYENDAS QUE INDIQUEN "ROPA SUJIA", CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 50 POR CIENTO POLIESTER - 50 POR CIENTO ALGODON, COLOR GRIS CLARO.

TOALLA EN FORMA RECTANGULAR, DE UNA PIEZA CON ORILLOS DE CINTA Y/U ORILLOS FALSOS CON DOBLADILLO, CONFECCIONADO CON TELA FELPA DE RIZO POR AMBAS CARAS Y SIGLAS DEL IMSS, ESTAMPADAS EN COLOR VERDE.

COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA, ARTICULO DE FORMA RECTANGULAR CON ESQUINAS REDONDEADAS, CON CENEFA DE CINTA O DUVETINA EN EL CONTORNO, CONFECCIONADO CON TELA ACRILICO 85 POR CIENTO MINIMO - 15 POR CIENTO POLIESTER MAXIMIMO.

COBERTOR PARA CUNA CANASTILLA, ARTICULO DE FORMA RECTANGULAR DE UNA PIEZA, DOBLADILLO PERIMETRAL CONFECCIONADO EN TELA 85 POR CIENTO ALGODON - 15 POR CIENTO POLIESTER.

25 Reusable 27100039 220 070 2559 05 01

26 Reusable 27500008 220 080 5014 02 01

27 Reusable 25400592 220 070 2450 04 01

28 Reusable 27500005 220 080 5006 02 01

29 Reusable 27500012 220 080 4504 02 01

30 Reusable 27500012 220 080 4603 04 01

31 Reusable 27500012 220 080 4801 03 01

32 Reusable 27500012 220 080 5022 01 01

33 Reusable 25400592 220 080 5048 02 01

34 Reusable 27500015 220 090 5509 04 01

35 Reusable 27500003 220 080 4991 02 01

36 Reusable 27500003 220 080 0304 03 01

| UNIDAD | CANTIDAD | TIPO | 1a. ENTREGA 40% | 2a. ENTREGA 40% | 3a. ENTREGA 20% | CANTIDAD MÁXIMA 100% |
|--------|----------|------|--------------------|--------------------|--------------------|----------------------------|
| PZA | 1 | PZA | 21,010 | 21,009 | 10,468 | 52,487 |
| PZA | 1 | PZA | 6,408 | 6,408 | 3,173 | 15,989 |
| PZA | 1 | PZA | 46,422 | 46,422 | 23,159 | 116,002 |
| PZA | 1 | PZA | 352,753 | 332,753 | 166,325 | 831,831 |
| PZA | 1 | PZA | 219,519 | 219,519 | 109,712 | 548,750 |
| PZA | 1 | PZA | 35,680 | 35,679 | 17,799 | 89,156 |
| PZA | 1 | PZA | 20,839 | 20,838 | 10,397 | 52,074 |
| PZA | 1 | PZA | 5,098 | 5,098 | 2,522 | 12,718 |
| PZA | 1 | PZA | 25,797 | 25,797 | 12,860 | 64,454 |
| PZA | 1 | PZA | 29,330 | 29,330 | 14,610 | 73,270 |
| PZA | 1 | PZA | 40,760 | 40,759 | 20,336 | 101,855 |

DESCRIPCION CATALOGO

| PRESENTACION | 1ra. ENTREGA | 2da. ENTREGA | 3ra. ENTREGA | CANTIDAD |
|--------------|--------------|--------------|--------------|-----------|
| MINIMA | 40% | 40% | 20% | MAXIMA |
| 4,324,286 | 2,162,150 | 2,162,136 | 1,078,208 | 5,403,494 |

DESCRIPCION CATALOGO

PAQUETE MORTAJA TAMANO CHICO DE MATERIAL DESECHABLE COMPUESTO DE: CAMISON; CORTE SEMILINEA "A", LARGO CRUZADO POR LA ESPALDA, ESCOTE REDONDO, CON O SIN BIEN, DELANTERO Y ESPALDA DE UNA PIEZA, CIERRA EN EL LADO DERECHO DE LA ESPALDA, CON UN PAR DE CINTAS DE AMARRE) ABAJO DEL ESCOTE Y OTRO PAR A LA MITAD DE LA ESPALDA (DE LA MISMA TELA DEL CAMISON, SOBREPUESTAS Y PEGADAS POR TERMO FUSION O COSIDAS). BOLSA: DE FORMA RECTANGULAR, CON CIERRE DE PLASTICO, QUE NO PERMITA FUGAS DE LIQUIDOS (BOLSA, CIERRA EN LAS ORILLAS DE LOS LADOS, EN LAS ESQUINAS DE LA BOLSA O EN LAS UNIONES) (LAS UNIONES DEBEN SER TALES QUE RESISTAN EL PESO Y LAS OIFERENTES TENSIONES A QUE SE SOMETE LA BOLSA, ORIGINADAS DURANTE LA MANIPULACION Y USO DE LA MISMA). SUJETADORES: PARA BARBILLA: CINTA LARGA CON OVALO AL CENTRO. PARA MANOS. Y PARA TOBILLOS: PAR DE CINTAS LARGAS.

| PAQUETE MORTAJA TAMANO MEDIANO DE MATERIAL DESECHABLE COMPUESTO DE: CAMISON; CORTE SEMILINEA "A", LARGO CRUZADO POR LA ESPALDA, ESCOTE REDONDO, CON O SIN BIEN, DELANTERO Y ESPALDA DE UNA PIEZA, CIERRA EN EL LADO DERECHO DE LA ESPALDA, CON UN PAR DE CINTAS DE AMARRE ABAJO DEL ESCOTE Y OTRO PAR A LA MITAD DE LA ESPALDA (DE LA MISMA TELA DEL CAMISON, SOBREPUESTAS Y PEGADAS POR TERMO FUSION O COSIDAS). BOLSA: DE FORMA RECTANGULAR, CON CIERRE DE PLASTICO, QUE NO PERMITA FUGAS DE LIQUIDOS (BOLSA, CIERRA EN LAS ORILLAS DE LOS LADOS, EN LAS ESQUINAS DE LA BOLSA O EN LAS UNIONES) (LAS UNIONES DEBEN SER TALES QUE RESISTAN EL PESO Y LAS OIFERENTES TENSIONES A QUE SE SOMETE LA BOLSA, ORIGINADAS DURANTE LA MANIPULACION Y USO DE LA MISMA). SUJETADORES: PARA BARBILLA: CINTA LARGA CON OVALO AL CENTRO. PARA MANOS. Y PARA TOBILLOS: PAR DE CINTAS LARGAS. | TIPO | PRESENTACION | 1ra. ENTREGA | 2da. ENTREGA | 3ra. ENTREGA | CANTIDAD |
|---|------------|--------------|--------------|--------------|--------------|----------|
| 37 | Desechable | JGO | 40% | 40% | 20% | MAXIMA |
| 25400592 220 075 0012 03 01 | JGO | 1 | 6,437 | 6,437 | 3,198 | 16,072 |

| PAQUETE MORTAJA TAMANO GRANDE DE MATERIAL DESECHABLE COMPUESTO DE: CAMISON; CORTE SEMILINEA "A", LARGO CRUZADO POR LA ESPALDA, ESCOTE REDONDO, CON O SIN BIEN, DELANTERO Y ESPALDA DE UNA PIEZA, CIERRA EN EL LADO DERECHO DE LA ESPALDA, CON UN PAR DE CINTAS DE AMARRE ABAJO DEL ESCOTE Y OTRO PAR A LA MITAD DE LA ESPALDA (DE LA MISMA TELA DEL CAMISON, SOBREPUESTAS Y PEGADAS POR TERMO FUSION O COSIDAS). BOLSA: DE FORMA RECTANGULAR, CON CIERRE DE PLASTICO, QUE NO PERMITA FUGAS DE LIQUIDOS (BOLSA, CIERRA EN LAS ORILLAS DE LOS LADOS, EN LAS ESQUINAS DE LA BOLSA O EN LAS UNIONES) (LAS UNIONES DEBEN SER TALES QUE RESISTAN EL PESO Y LAS OIFERENTES TENSIONES A QUE SE SOMETE LA BOLSA, ORIGINADAS DURANTE LA MANIPULACION Y USO DE LA MISMA). SUJETADORES: PARA BARBILLA: CINTA LARGA CON OVALO AL CENTRO. PARA MANOS. Y PARA TOBILLOS: PAR DE CINTAS LARGAS. | TIPO | PRESENTACION | 1ra. ENTREGA | 2da. ENTREGA | 3ra. ENTREGA | CANTIDAD |
|--|------------|--------------|--------------|--------------|--------------|----------|
| 38 | Desechable | JGO | 40% | 40% | 20% | MAXIMA |
| 25400592 220 075 0020 03 01 | JGO | 1 | 22,387 | 22,387 | 11,170 | 55,944 |

| PAQUETE MORTAJA TAMANO GRANDE DE MATERIAL DESECHABLE COMPUESTO DE: CAMISON; CORTE SEMILINEA "A", LARGO CRUZADO POR LA ESPALDA, ESCOTE REDONDO, CON O SIN BIEN, DELANTERO Y ESPALDA DE UNA PIEZA, CIERRA EN EL LADO DERECHO DE LA ESPALDA, CON UN PAR DE CINTAS DE AMARRE ABAJO DEL ESCOTE Y OTRO PAR A LA MITAD DE LA ESPALDA (DE LA MISMA TELA DEL CAMISON, SOBREPUESTAS Y PEGADAS POR TERMO FUSION O COSIDAS). BOLSA: DE FORMA RECTANGULAR, CON CIERRE DE PLASTICO, QUE NO PERMITA FUGAS DE LIQUIDOS (BOLSA, CIERRA EN LAS ORILLAS DE LOS LADOS, EN LAS ESQUINAS DE LA BOLSA O EN LAS UNIONES) (LAS UNIONES DEBEN SER TALES QUE RESISTAN EL PESO Y LAS OIFERENTES TENSIONES A QUE SE SOMETE LA BOLSA, ORIGINADAS DURANTE LA MANIPULACION Y USO DE LA MISMA). SUJETADORES: PARA BARBILLA: CINTA LARGA CON OVALO AL CENTRO. PARA MANOS. Y PARA TOBILLOS: PAR DE CINTAS LARGAS. | TIPO | PRESENTACION | 1ra. ENTREGA | 2da. ENTREGA | 3ra. ENTREGA | CANTIDAD |
|--|------------|--------------|--------------|--------------|--------------|----------|
| 39 | Desechable | JGO | 40% | 40% | 20% | MAXIMA |
| 25400592 220 075 0038 03 01 | JGO | 1 | 47,673 | 47,673 | 23,818 | 119,164 |

| ARTICULO DE FORMA RECTANGULAR DE 25 CM MINIMO DE LARGO POR 7 CM MINIMO DE ANCHO. DOS TRAMOS RECTANGULARES DE CINTA DE CONTACTO DE 9 CM MINIMO DE LARGO POR 2.5 CM MINIMO DE ANCHO COLOCADOS EN LOS EXTREMOS CORTOS Y UNO EN CADA SUPERFICIE, DOS CINTAS LARGAS DE DOBLE CAPA DE TELA DE 80 CM MINIMO DE LARGO POR 2.9 CM MINIMO DE ANCHO, UNIDAS AL CENTRO DEL RECTANGULO, CON COSTURA RECTA REFORZADA. TELA: NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, CUBIERTA EN UNA CARA CON PELICULA DE POLIETILENO DE 70 G/M2 MINIMO, TERMOGRABADA, IMPERMEABLE, OPAKA, DESECHABLE, CO-LOR: BLANCO. ENVASE CON UNPAR DE SUJETADORES. | TIPO | PRESENTACION | 1ra. ENTREGA | 2da. ENTREGA | 3ra. ENTREGA | CANTIDAD |
|--|------------|--------------|--------------|--------------|--------------|----------|
| 40 | Desechable | ENV | 40% | 40% | 20% | MAXIMA |
| 27100076 220 090 0047 00 01 | ENV | 1 | 3,657 | 3,654 | 1,813 | 9,124 |

| ARTICULO DE FORMA RECTANGULAR DE 34 CM MINIMO DE LARGO POR 9 CM MINIMO DE ANCHO DOS TRAMOS RECTANGULARES DE CONTACTO DE 9 CM MINIMO DE LARGO POR 2.5 CM MINIMO DE ANCHO COLOCADOS EN LOS EXTREMOS CORTOS Y UNO EN CADA SUPERFICIE, DOS CINTAS LARGAS DE DOBLE CAPA DE TELA DE 119 CM MINIMO DE LARGO POR 2.9 CM MINIMO DE ANCHO, UNIDAS AL CENTRO DEL RECTANGULO, CON COSTURA RECTA REFORZADA. TELA: NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, CUBIERTA EN UNA CARA CON PELICULA DE POLIETILENO, DE 70 G/M2 MINIMO, TERMOGRABADA, IMPERMEABLE, OPAKA, DESECHABLE, CO-LOR: BLANCO. ENVASE CON UNPAR DE SUJETADORES. | TIPO | PRESENTACION | 1ra. ENTREGA | 2da. ENTREGA | 3ra. ENTREGA | CANTIDAD |
|--|------------|--------------|--------------|--------------|--------------|----------|
| 41 | Desechable | ENV | 40% | 40% | 20% | MAXIMA |
| 27100076 220 090 0054 01 01 | ENV | 1 | 23,268 | 23,267 | 11,616 | 58,151 |

| 3 CAMISETAS. TEJIDO DE PUUNTO 100% ALGODON: 8. 2 MAMELUCOS. ALGODON Y FIBRA SINTETICA. FELPA DE RIZO. C. 2 BARBEROS. ALGODON 100% APELPAO. D. 8 PAVALES. MANTA DE GIELO (PAYALINA) 100% ALGODON. 4 CUBREPAISALES. TEJIDO DE PUUNTO 100% ALGODON. F. 1 COBERTOR. ACRILICO APELPAO 100%. G. 1 TOALLA PARA BAYO. ALGODON DE FIBRA SINTETICA FELPA DE RIZO. COLOR: A,B,C,D,E Y G: BLANCO. C Y F: AMARILLO, AZUL, BLANCO, ROSA Y VERDE, EN TONOS PASTEL. TALLA PARA RECEN NACIDO. | TIPO | PRESENTACION | 1ra. ENTREGA | 2da. ENTREGA | 3ra. ENTREGA | CANTIDAD |
|--|------------|--------------|--------------|--------------|--------------|----------|
| 42 | Desechable | JGO | 40% | 40% | 20% | MAXIMA |
| 25400592 240 215 0151 00 01 | JGO | 1 | 53,651 | 53,651 | 26,815 | 134,117 |

ANEXOS
DIVISION DE...

CANTIDAD
MÍNIMA

1a. ENTREGA
40%

2a. ENTREGA
40%

3a. ENTREGA
20%

CANTIDAD
MÁXIMA
100%

4,324,266

2,162,136

2,162,159

1,079,208

5,403,484

DESCRIPCION CATALOGO

CLAVE

| PART | TIPO | CUICDP | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | PRESENTACION | UNIDAD | CANTIDAD | 1a. ENTREGA | 2a. ENTREGA | 3a. ENTREGA | CANTIDAD | |
|---|-----------|----------|-----|-----|------|-----|-----|--------------|--------|----------|-------------|-------------|-------------|----------|--|
| | | | | | | | | CONTINUA | TIPO | MÍNIMA | 40% | 40% | 20% | MÁXIMA | |
| 43 | Colchones | 25400560 | 220 | 025 | 0161 | 02 | 01 | PZA | 1 | PZA | 3,261 | 3,261 | 1,615 | 8,137 | |
| ALMOHADILLA EN FORMA DE CUÑA DISEÑO: COMPUESTO DE DOS PIEZAS. CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA IGNIFUGA, CUBIERTA DE TRES PIEZAS DE TELA PLÁSTICA, DOS TAPAS O LATERALES, DE UNA PIEZA CADA UNA, EN FORMA DE TRIANGULO ESCALENO. UNA PIEZA CON FORMA DE RECTANGULO DOBLADO EN TRES PARTES, CON UNIONES SELLADAS, CON DOS VENTILAS SELLADAS EN LOS LATERALES E IMPERMEABLE, FLEXIBLE, RESILIENTE Y UNIFORME EN SU ESTRUCTURA. FORRO DE TELA AHULADA, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 347 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 50 CM, ANCHO (B) 20 CM, ALTURA LADO (C) 25 CM, ALTURA LADO (D) 35 CM, DIAMETRO DE VENTILAS (E) 7.5 CM, DISTANCIA DE LAS VENTILAS (E) 8.14 CM, ALTURA DE COLOCACION DE LAS VENTILAS (G) 6.67 CM. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 44 | Colchones | 25400560 | 220 | 025 | 0179 | 03 | 01 | PZA | 1 | PZA | 2,732 | 2,732 | 1,350 | 6,814 | |
| ALMOHADILLA CILINDRICA: ARTICULO EN FORMA CILINDRICA, COMPUESTO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA IGNIFUGA Y CUBIERTA DE TRES PIEZAS DE TELA PLÁSTICA, CON UNIONES SELLADAS, CON DOS VENTILAS SELLADAS IMPERMEABLES, A LOS COSTADOS FLEXIBLES, RESILIENTE Y UNIFORME EN SU ESTRUCTURA. FORRO DE TELA AHULADA, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 347 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 50 CM, DIAMETRO DE LA ALMOHADADA (B) 20CM, DIAMETRO DE LAS VENTILAS (C) 2.5 CM, DISTANCIA DE LAS VENTILAS (D) CENTRADA AL DIAMETRO DEL ALMOHADADA. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 45 | Colchones | 27500001 | 220 | 025 | 0187 | 02 | 01 | PZA | 1 | PZA | 9,914 | 9,914 | 4,934 | 24,762 | |
| COJIN PARA CAMAS HOSPITALARIAS: ARTICULO EN FORMA RECTANGULAR CON ARISTAS DESVANECIDAS EN LOS LADOS EN SENTIDO LONGITUDINAL, COMPUESTO DE UNA PIEZA, CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA IGNIFUGA, CUBIERTA DE TRES PIEZAS DE TELA PLÁSTICA, DOS TAPAS O LATERALES, DE UNA PIEZA CADA UNA EN FORMA DE OVALO, UNA PIEZA EN FORMA RECTANGULAR CON UNIONES SELLADAS, CON DOS VENTILAS SELLADAS EN LOS LATERALES E IMPERMEABLE, FLEXIBLE, RESILIENTE Y UNIFORME EN SU ESTRUCTURA. FORRO DE TELA AHULADA, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 347 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 50 CM, ANCHO (B) 30 CM, ESPESOR (C) 10 CM, DIAMETRO DE LA VENTILA (D) 2.5 CM, DISTANCIA DE LAS VENTILAS (E) 15 CM, ALTURA DE LA COLOCACION DE LAS VENTILAS (F) 5 CM. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 46 | Colchones | 27500006 | 220 | 030 | 0206 | 00 | 02 | PZA | 1 | PZA | 4,366 | 2,183 | 2,183 | 5,431 | |
| COLCHON PARA CAMAS: DE CUIDADOS INTENSIVOS Y TRABAJO DEPARTO: ARTICULO EN FORMA RECTANGULAR COMPUESTO DE LAS SIGUIENTES PIEZAS: CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN, DE DENSIDAD 27 KG/M3, CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA IGNIFUGA COMPUESTA DE UN MÍNIMO DE 60% DE VISCOSA Y LA DIFERENCIA EN POLIESTER. CON UNA CUBIERTA DE TELA PU, DOS TAPAS DE UNA PIEZA CADA UNA, UN LATERAL O CAJON DE UNA PIEZA. LLEVA DOS VENTILAS SELLADAS Y CENTRADAS EN LA CABECERA Y EN LA PIESERA. EL PRODUCTO DEBE ESTAR TOTALMENTE SELLADO CON AGENTES NO TOXICOS Y DEBE SER ANTIBACTERIAL, HIPOALERGENICO, SUAVE AL TACTO Y DE FACIL LIMPIEZA. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 47 | Colchones | 27500006 | 220 | 030 | 0339 | 00 | 02 | PZA | 1 | PZA | 3,080 | 1,540 | 1,540 | 3,817 | |
| COLCHON PARA INCLUBADORA: ARTICULO RECTANGULAR COMPUESTO DE LAS SIGUIENTES PIEZAS: CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN, DE DENSIDAD 27 KG/M3 CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA IGNIFUGA COMPUESTA DE UN MÍNIMO DE 60% VISCOSA Y LA DIFERENCIA EN POLIESTER. CON UNA CUBIERTA DE TELA PU, DOS TAPAS DE UNA PIEZA CADA UNA, UN LATERAL O CAJON DE UNA PIEZA. LLEVA DOS VENTILAS SELLADAS Y CENTRADAS EN LA CABECERA Y EN LA PIESERA, ESQUINAS REDONDEADAS. EL PRODUCTO DEBE DE ESTAR TOTALMENTE SELLADO CON AGENTES NO TOXICOS Y DEBER SER ANTIBACTERIAL, HIPOALERGENICO, SUAVE AL TACTO PARA EL DEBIDO CUIDADO DE LA PIEL DEL BEBE Y DE FACIL LIMPIEZA. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 48 | Colchones | 27500006 | 220 | 030 | 0347 | 00 | 02 | PZA | 1 | PZA | 8,324 | 4,162 | 4,162 | 10,379 | |
| COLCHON PARA CARROS CAMILLA "TRANSFER". ARTICULO EN FORMA RECTANGULAR COMPUESTO DE LAS SIGUIENTES PIEZAS: CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN, DE DENSIDAD 27 KG/M3, CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA IGNIFUGA COMPUESTA DE UN MÍNIMO DE 60% VISCOSA Y LA DIFERENCIA DE POLIESTER. CON UNA CUBIERTA DE TELA PU, DOS TAPAS DE UNA PIEZA CADA UNA, UN LATERAL O CAJON DE UNA PIEZA. LLEVA DOS VENTILAS SELLADAS Y CENTRADAS EN LA CABECERA Y EN LA PIESERA, ESQUINAS REDONDEADAS. EL PRODUCTO DEBE ESTAR TOTALMENTE SELLADO, CON AGENTES NO TOXICOS Y POR LO TANTO DEBE SER ANTIBACTERIAL Y DE FACIL TRANSPORTACION. | | | | | | | | | | | | | | | |

DESCRIPCIÓN CATALOGO

| PRESENTACIÓN | 1er. ENTREGA 40% | 2da. ENTREGA 40% | 3ra. ENTREGA 20% | CANTIDAD MÍNIMA 80% | CANTIDAD MÁXIMA 100% |
|--------------|------------------|------------------|------------------|---------------------|----------------------|
| UNIDAD | 2,162,150 | 2,162,136 | 1,078,208 | 4,324,286 | 5,468,494 |
| TIPO | | | | | |

| PAQUETE | TIPO | COCOD | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | CLAVE | DESCRIPCIÓN CATALOGO | UNIDAD | CANTIDAD | | | | | | | | | |
|---------|-----------|----------|-----|-----|------|-----|-----|-------|---|--------|----------|-----|---|-----|---|-------|-------|-------|-------|--------|
| 49 | Colchones | 27500006 | 220 | 030 | 0354 | 00 | 02 | | COLCHON PARA CARROS CAMILLA: DE RECUPERACION Y ADULTO, ARTICULO EN FORMA RECTANGULAR COMPUESTO DE LAS SIGUIENTES PIEZAS: CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN, DE DENSIDAD 27 KG/M3. CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA IGNIFUGA COMPUESTA DE UN MINIMO DE 60% VISCOZA Y LA DIFERENCIA DE POLIESTER. CON UNA CUBIERTA DE TELA PU, DOS TAPAS DE UNA PIEZA CADA UNA, UN LATERAL O CAJON DE UNA PIEZA. LLEVA DOS VENTILAS SELLADAS Y CENTRADAS EN LA CABECERA Y EN LA PIESERA, ESQUINAS REDONDEADAS. EL PRODUCTO DEBE ESTAR TOTALMENTE SELLADO, CON AGENTES NO TOXICOS, DEBE SER ANTIBACTERIAL Y ANTI-ESCARAS, POR EL TIEMPO QUE PERMANECEN SIN MOVIMIENTO SOBRE EL COLCHON. COLCHONETA PARA BAÑO DE ARTESA, ARTICULO RECTANGULAR COMPUESTO DE LAS SIGUIENTES PIEZAS: CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN, DE DENSIDAD 27 KG/M3. CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA IGNIFUGA COMPUESTA DE UN MINIMO DE 60% VISCOZA Y LA DIFERENCIA DE POLIESTER. CON UNA CUBIERTA DE TELA PU, DOS TAPAS DE UNA PIEZA CADA UNA, UN LATERAL O CAJON DE UNA PIEZA. LLEVA DOS VENTILAS SELLADAS Y CENTRADAS EN LA CABECERA Y EN LA PIESERA, ESQUINAS REDONDEADAS. EL PRODUCTO DEBE ESTAR TOTALMENTE SELLADO, CON AGENTES NO TOXICOS, DEBE SER ANTIBACTERIAL, HIPOALERGENICO, SUAVE AL TACTO Y DE FACIL LIMPIEZA. | PZA | 1 | PZA | 1 | PZA | 1 | 9,514 | 4,757 | 4,757 | 2,343 | 11,857 |
| 50 | Colchones | 27500006 | 220 | 030 | 0362 | 00 | 02 | | COLCHON PARA MESA: DE ATENCION A RECEN NACIDO Y REHIDRATACION, ARTICULO RECTANGULAR COMPUESTO DE LAS SIGUIENTES PIEZAS: CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN, DE DENSIDAD 27 KG/M3. CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA IGNIFUGA COMPUESTA DE UN MINIMO DE 60% VISCOZA Y LA DIFERENCIA DE POLIESTER. CON UNA CUBIERTA DE TELA PU, DOS TAPAS DE UNA PIEZA CADA UNA, UN LATERAL O CAJON DE UNA PIEZA. LLEVA DOS VENTILAS SELLADAS Y CENTRADAS EN LA CABECERA Y EN LA PIESERA, ESQUINAS REDONDEADAS. EL PRODUCTO DEBE ESTAR TOTALMENTE SELLADO, CON AGENTES NO TOXICOS, DEBE SER ANTIBACTERIAL, HIPOALERGENICO, SUAVE AL TACTO Y DE FACIL LIMPIEZA. | PZA | 1 | PZA | 1 | PZA | 1 | 1,002 | 1,002 | 483 | 2,487 | |
| 51 | Colchones | 27500006 | 220 | 030 | 0370 | 00 | 02 | | COLCHON PARA CAMAS: CLINICA DE MULTIPLES POSICIONES E INDIVIDUAL, ARTICULO RECTANGULAR COMPUESTO DE LAS SIGUIENTES PIEZAS: CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN, DE DENSIDAD 27 KG/M3. CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA IGNIFUGA COMPUESTA DE UN MINIMO DE 60% VISCOZA Y LA DIFERENCIA DE POLIESTER. CON UNA CUBIERTA DE TELA PU, DOS TAPAS DE UNA PIEZA CADA UNA, UN LATERAL O CAJON DE UNA PIEZA. LLEVA DOS VENTILAS SELLADAS Y CENTRADAS EN LA CABECERA Y EN LA PIESERA, ESQUINAS REDONDEADAS. EL PRODUCTO DEBE ESTAR TOTALMENTE SELLADO, CON AGENTES NO TOXICOS, DEBE SER ANTIBACTERIAL, HIPOALERGENICO, SUAVE AL TACTO Y DE FACIL LIMPIEZA. | PZA | 1 | PZA | 1 | PZA | 1 | 2,186 | 1,093 | 1,093 | 510 | 2,696 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----|-----------|----------|-----|-----|------|----|----|--|---|-----|---|-----|---|-----|---|--------|--------|-------|--------|
| 52 | Colchones | 27500006 | 220 | 030 | 0388 | 00 | 02 | | COLCHON PARA CAMAS: CLINICA DE MULTIPLES POSICIONES E INDIVIDUAL, ARTICULO RECTANGULAR COMPUESTO DE LAS SIGUIENTES PIEZAS: CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN, DE DENSIDAD 27 KG/M3. CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA IGNIFUGA COMPUESTA DE UN MINIMO DE 60% VISCOZA Y LA DIFERENCIA DE POLIESTER. CON UNA CUBIERTA DE TELA PU, DOS TAPAS DE UNA PIEZA CADA UNA, UN LATERAL O CAJON DE UNA PIEZA. LLEVA DOS VENTILAS SELLADAS Y CENTRADAS EN LA CABECERA Y EN LA PIESERA, ESQUINAS REDONDEADAS. EL PRODUCTO DEBE ESTAR TOTALMENTE SELLADO, CON AGENTES NO TOXICOS, DEBE SER ANTIBACTERIAL, HIPOALERGENICO, SUAVE AL TACTO Y DE FACIL LIMPIEZA. | PZA | 1 | PZA | 1 | PZA | 1 | 25,686 | 12,843 | 6,389 | 32,075 |
|----|-----------|----------|-----|-----|------|----|----|--|---|-----|---|-----|---|-----|---|--------|--------|-------|--------|

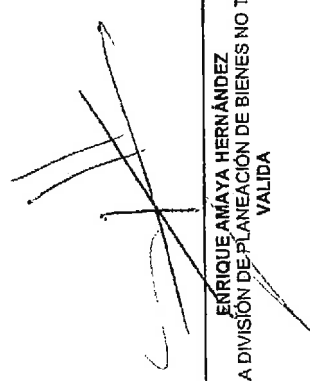
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----|-----------|----------|-----|-----|------|----|----|--|--|-----|---|-----|---|-----|---|-------|-------|-----|-------|
| 53 | Colchones | 27500006 | 220 | 030 | 0396 | 00 | 02 | | COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA ARTICULO RECTANGULAR COMPUESTO DE LAS SIGUIENTES PIEZAS: CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN, DE DENSIDAD 27 KG/M3. CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA IGNIFUGA COMPUESTA DE UN MINIMO DE 60% VISCOZA Y LA DIFERENCIA DE POLIESTER. CON UNA CUBIERTA DE TELA PU, DOS TAPAS DE UNA PIEZA CADA UNA, UN LATERAL O CAJON DE UNA PIEZA. LLEVA DOS VENTILAS SELLADAS Y CENTRADAS EN LA CABECERA Y EN LA PIESERA, ESQUINAS REDONDEADAS. EL PRODUCTO DEBE ESTAR TOTALMENTE SELLADO, CON AGENTES NO TOXICOS, DEBE SER ANTIBACTERIAL, HIPOALERGENICO, SUAVE AL TACTO Y DE FACIL LIMPIEZA. | PZA | 1 | PZA | 1 | PZA | 1 | 3,470 | 1,735 | 887 | 4,307 |
|----|-----------|----------|-----|-----|------|----|----|--|--|-----|---|-----|---|-----|---|-------|-------|-----|-------|

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----|-----------|----------|-----|-----|------|----|----|--|--|-----|---|-----|---|-----|---|-------|-------|-----|-------|
| 54 | Colchones | 27500006 | 220 | 030 | 0404 | 00 | 02 | | COLCHON PARA CUINA CANASTILLA, ARTICULO RECTANGULAR COMPUESTO DE LAS SIGUIENTES PIEZAS: CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN, DE DENSIDAD 27 KG/M3. CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA IGNIFUGA COMPUESTA DE UN MINIMO DE 60% VISCOZA Y LA DIFERENCIA DE POLIESTER. CON UNA CUBIERTA DE TELA PU, DOS TAPAS DE UNA PIEZA CADA UNA, UN LATERAL O CAJON DE UNA PIEZA. LLEVA DOS VENTILAS SELLADAS Y CENTRADAS EN LA CABECERA Y EN LA PIESERA, ESQUINAS REDONDEADAS. EL PRODUCTO DEBE ESTAR TOTALMENTE SELLADO, CON AGENTES NO TOXICOS, DEBE SER ANTIBACTERIAL, HIPOALERGENICO, SUAVE AL TACTO Y DE FACIL LIMPIEZA. | PZA | 1 | PZA | 1 | PZA | 1 | 3,270 | 1,635 | 792 | 4,062 |
|----|-----------|----------|-----|-----|------|----|----|--|--|-----|---|-----|---|-----|---|-------|-------|-----|-------|

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----|-----------|----------|-----|-----|------|----|----|--|---|-----|---|-----|---|-----|---|-------|-------|-----|-------|
| 55 | Colchones | 25400592 | 220 | 080 | 3506 | 04 | 01 | | HULE CLINICO PARA USO HOSPITALARIO. DISEÑO: HULE CON ALMA DE TELA DE MANTA, CON RECUBRIMIENTO DE RESINA DE CLORURO DE POLIVINILO, ESQUINAS REDONDEADAS. COLOR: AZUL CIELO, CODIGO PANTONE 278 U (ANVERSO Y REVERSO). DIMENSIONES: LARGO (A) 180CM, ANCHO (B) 90 CM. | PZA | 1 | PZA | 1 | PZA | 1 | 3,944 | 1,972 | 959 | 4,913 |
|----|-----------|----------|-----|-----|------|----|----|--|---|-----|---|-----|---|-----|---|-------|-------|-----|-------|

ANEXO 2
DIVISION DE CONTRATOS

| PART | TIPO | CUCOP | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCION CATALOGO | PRESENTACION | | CANTIDAD | | | | | | |
|------|-----------|----------|-----|-----|------|-----|-----|---|--------------|----------|----------|-------------|-------------|-------------|-----------|-----------|-----------|
| | | | | | | | | | UNIDAD | CANTIDAD | MINIMA | 1a. ENTREGA | 2a. ENTREGA | 3a. ENTREGA | MAXIMA | | |
| 56 | Colchones | 22300108 | 220 | 090 | 3009 | 02 | 01 | MANDIL DE HULE. DISEÑO: HULECON ALMA DE TELA DE MANTA, CON RECUBRIMIENTO DE RE SINADE CLORURO DE POLIVINILO, CINTAS EN EL EXTREMO SUPERIOR DEL PETO Y PAR A ANARRREEN LA CINTURA. COLOR: AZULCIELO, CODIGO PANTONE 278 U(ANVERSO Y REV ERSO). DIMENSIONES: LARGO PETO (A) 30CM, ANCHO PETO (B) 25 CM, LARGO PARTE INFERIOR (C) 80CM, ANCHO PARTE INFERIOR (D) 60 CM, LARGO TOTAL (E) 130CM. | PZA | 1 | PZA | 4,318 | 2,159 | 2,162,150 | 2,162,136 | 1,079,208 | 5,403,494 |



ENRIQUE AMAYA HERNÁNDEZ
 TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
 VALIDA

GABRIEL BARRETO OLMOS
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN
 AUTORIZA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

01295

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000352202-2019

Dictamen de Inversión

Dependencia Solicitante:

09

Distrito Federal Nivel Central

Dictamen de Gasto

099001

Oficinas Centrales

180000

CoordControlAbasto

Concepto:

OFICIO NO. 2475 RECIBIDO EL 15/07/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA

Fecha Elaboración:

16/07/2019

Total Comprometido (en pesos):

\$ 744,815,671.53

Cuenta: 21053003

DE ROPERIA Y VESTUARIO

Unidad de Información: 028001

Centro de Costos: 150900

Presupuesto por meses (en pesos)

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----------|----------|----------|----------|----------|-----|
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 473,007.2 | 67,952.1 | 67,952.1 | 68,306.3 | 67,597.9 | 0.0 |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de Información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):



Clevo: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000462210-2019

Dictamen de Inversion
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
070000 Unidad del Programa IMSS Bienestar

Concepto: OFICIO NO. 3548 RECIBIDO EL 30/08/2019 ADQUISICION DE ROPA HOSPITALARIA DEL EJERCICIO 2019

Fecha Elaboración: 03/09/2019

Total Comprometido (en pesos): \$ 6,711,205.00
Cuenta: 21053003 DE ROPERIA Y VESTUARIO
Unidad de Información: 098001
Centro de Costos: 150900

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows showing monthly commitment values. Total for SEP is 6,711.2.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS...

Handwritten signature and stamp of Lic. Jessica Miranda Vega, Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

Stamp: DIA MES AÑO DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00



Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190377

ANEXO 3 (TRES)

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, ACTA DE FALLO Y DATOS
DE CONTACTO”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 17 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEMO

Abasto Hospitalario S.A. de C.V.

AHO010620PG8

ANEXO A PROPOSICIÓN TÉCNICA DE ROPA HOSPITALARIA REUSABLE EJERCICIO 2019

ANEXOS 17 A

FORMATOS DE PROPUESTA TECNICA

ANEXO 17A: ROPA HOSPITALARIA REUSABLE

CITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°.

LA-050GYR120-E17-2019

FECHA:

CDMX A 19 DE AGOSTO DE 2019

PROCEDIMIENTO

NOMBRE DEL LICITANTE:

ABASTO HOSPITALARIO S.A. DE C.V.

FAB. XX

No. de PRE/IMSS:

DOMICILIO:

MANUEL CARPIO 538-401 COLONIA SANTO TOMAS DELEGACION MIGUEL HIDALGO C.P. 11340 CDMX

F. C.

AHO 010620 PG8

TEL:

55 75 79 29 65

FAX:

55 75 79 29 65

CORREO ELECTRÓNICO:

STRATIFICACIÓN:

MICRO (XX)

PEQUEÑA ()

MEDIANA ()

GRANDE ()

| PAR TID A | GP O | GEN | ESP | VA R | DIF | DESCRIPCION AMPLIA Y DETALLADA | NOMBRE DEL FABRICA NTE | RFG DEL FABRI CANT E | MARC A | UNI DA D | CA NTI DA D | TIP O | 1° ENTRE GA 40% | 2° ENTRE GA 40% | 3° ENTRE GA 20% | CANTIE AD TOTAL 100% |
|-----------------|---------|-----|------|---------|-----|--|--|----------------------------------|------------|----------------|----------------------|----------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|-------------------------------|
| 4 | 22 0 | 060 | 2106 | 03 | 01 | Camiseta de estructura, doble forma redonda, de dos piezas unidas por costura de acuerdo con el modelo confeccionada con tela blanca de 100% algodón, con algodon, color azul, guarnición blanca, pesada 100% en dimensiones: ancho 100 cm y profundidad 100 cm. | ABAST O HOSPI TALARI O.S.A DE C.V. | AHO 01062 0 PG8 | ABA STO | PZ A | 1 | PZ A | 169,32 9 | 169,32 9 | 84,665 | 423,32 |
| 5 | 22 0 | 060 | 9697 | 02 | 01 | Camiseta sencilla de una pieza de tela de punto, redonda, sencilla, con botones remolinos blancos, con aplicación en la parte de la manopla con el nombre cuadrado de la clase tela de la abertura, con dimensión medida en el ancho del pecho y medida de profundidad en los brazos de la abertura, confeccionada en tela blanca de 100% algodón. | ABAST O HOSPI TALARI O.S.A DE C.V. | AHO 01062 0 PG8 | ABA STO | PZ A | 1 | PZ A | 18,910 | 18,910 | 9,455 | 47,275 |
| 11 | 22 0 | 060 | 9705 | 02 | 01 | Camiseta sencilla de una pieza medida de cuello redondo, sencilla, blanca de una pieza con botones de cinta de refuerzo hasta el afuera, con espacio de una pulgada por pulgada de refuerzo, dentro fuera en la parte del pecho, manga corta de una pieza tipo manga 3/4, con distribución uniforme en el codo, del frente de la manga y el hombro de la manga, confeccionada en tela blanca de 100% algodón por pieza de 100% algodón. | ABAST O HOSPI TALARI O.S.A DE C.V. | AHO 01062 0 PG8 | ABA STO | PZ A | 1 | PZ A | 18,222 | 18,222 | 9,111 | 45,555 |
| 12 | 22 0 | 060 | 9713 | 02 | 01 | Camiseta sencilla de una pieza medida de cuello redondo, sencilla, blanca de una pieza con botones de cinta de refuerzo hasta el afuera, con espacio de una pulgada por pulgada de refuerzo, dentro fuera en la parte del pecho, manga corta de una pieza tipo manga 3/4, con distribución uniforme en el codo, del frente de la manga y el hombro de la manga, confeccionada en tela blanca de 100% algodón. | ABAST O HOSPI TALARI O.S.A DE C.V. | AHO 01062 0 PG8 | ABA STO | PZ A | 1 | PZ A | 39,972 | 39,972 | 19,986 | 99,930 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Calle Manuel Carpio No 538 -401 Colonia Santo Tomas Delegación Miguel Hidalgo CP 11340 CDMX.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:CORREO
ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y
118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Abasto Hospitalario S.A. de C.V.

AHO010620PG8

| | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----|---------|-----|------|----|----|---|--|-----------------------|------------|---------|---|---------|--------|--------|--------|--------|
| 13 | 22 0 | 060 | 8721 | 02 | 01 | <p>camisa algodón, color azul plumbeo diseño pantalón 754</p> <p>Uniforme quirúrgico para el tallo registro de corte recto, largo y amplio, delantero de una pieza, abertura del lado derecho, con presina simulada y faja de la ajada tipo de confort en la cintura, fijado en la parte central y ubicada en el costado contrario a la abertura, cruzado de dos piezas con botas de presión sobre puante en el lado derecho, con botones rematados en presina simulada y botones de presión, confeccionado en tela blanca de media 100 por ciento algodón, color azul plumbeo diseño pantalón 754</p> | ABAST O HOSPI TALARI O S.A. DE C.V | AHO 01052 0 PGB | ABA STO | PZ A | 1 | PZ A | 16,860 | 16,860 | 8,330 | 41,649 |
| 14 | 22 0 | 060 | 9739 | 02 | 01 | <p>Uniforme quirúrgico para el tallo registro grande de corte recto, largo y amplio, delantero de dos piezas, abertura del lado derecho, con presina simulada y faja de la misma tela de confección en la cintura, fijado en su parte central y ubicada en el costado contrario a la abertura, cruzado de dos piezas con botas de presión sobre puante en el lado derecho, con botones rematados en presina simulada y botones de presión, confeccionado en tela blanca de media 100 por ciento algodón, color azul plumbeo diseño pantalón 754</p> <p>Uniforme quirúrgico para el tallo registro grande de corte recto, largo y amplio, delantero de dos piezas, abertura del lado derecho, con presina simulada y faja de la misma tela de confección en la cintura, fijado en su parte central y ubicada en el costado contrario a la abertura, cruzado de dos piezas con botas de presión sobre puante en el lado derecho, con botones rematados en presina simulada y botones de presión, confeccionado en tela blanca de media 100 por ciento algodón, color azul plumbeo diseño pantalón 754</p> <p>Uniforme quirúrgico para el tallo registro grande de corte recto, largo y amplio, delantero de dos piezas, abertura del lado derecho, con presina simulada y faja de la misma tela de confección en la cintura, fijado en su parte central y ubicada en el costado contrario a la abertura, cruzado de dos piezas con botas de presión sobre puante en el lado derecho, con botones rematados en presina simulada y botones de presión, confeccionado en tela blanca de media 100 por ciento algodón, color azul plumbeo diseño pantalón 754</p> | ABAST O HOSPI TALARI O S.A. DE C.V | AHO 01062 0 PGB | ABA STO | PZ A | 1 | PZ A | 28,448 | 28,448 | 14,224 | 71,121 |

Manifiesto Bajo Protesta de Dedic Verdad (BPDV), que los productos ofertados se apegan estrictamente a la descripción solicitada en la presente licitación. (Anexo Técnico.)

| NOMBRE DEL REPRESENTANTE | FIRMA | CARGO |
|---------------------------|--------------|----------------------------|
| <u>ROBERTO EUGO MARIN</u> | <u>FIRMA</u> | <u>REPRESENTANTE LEGAL</u> |



Abasto Hospitalario S.A. de C.V.

AHO010620PGB

ANEXO A PROPOSICIÓN TÉCNICA DE ROPA HOSPITALARIA DESECHABLE Y CANASTILLAS EJERCICIO
ANEXOS 17 B

FORMATOS DE PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO 17B: ROPA HOSPITALARIA DESECHABLE Y CANASTILLAS

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N°.

LA-050GYR120-E17-2019

FECHA:

19 DE AGOSTO DE 2019

PROCEDIMIENTO

NOMBRE DEL LICITANTE: ABASTO HOSPITALARIO S.A. DE C.V.

FAB. XX

No. de PRE/IMSS:

DOMICILIO:

MANUEL CARPIO 538-401 COLONIA SANTO TOMAS DELEGACION MIGUEL HIDALGO C.P. 11340 CDMX

R. F. C. AHO 010620 PGB

TEL.: 55 75 79 29 65

FAX:

55 75 79 29 65

CORREO ELECTRONICO:

STRATIFICACIÓN:

MICRO (XX)

PEQUEÑA ()

MEDIANA ()

GRANDE ()

| PAR TID A | GP O | GE N | ESP | VA R | DIF | DESCRIPCION AMPLIA Y DETALLADA | NOMBRE DEL FABRICANT E | RFC DEL FABRI CANT E | MARC A | UNI DA D | CA NTI DA D | TIP O | 1° ENTRE GA 40% | 2° ENTRE GA 40% | 3° ENTRE GA 20% | CANTID AD TOTAL 100% |
|-----------------|---------|---------|------|---------|-----|--|---|----------------------------------|------------|----------------|----------------------|----------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|-------------------------------|
| 42 | 24 0 | 21 5 | 0151 | 00 | 01 | Canastilla para benn compuesta por: A. 3 canastillas tejido de punto 100% algodón. B. 2 manabucos. Algodón y fibra sintética, falpa de nido. C. 2 baberoes algodón 100% atelpado. D. 8 pañales, manta de riel (pañalera) 100%, algodón. E. 4 cubre pañales tejidos de punto 100% algodón. F. 100 botinas acrílico atelpado 100%. G. toallas para baño, algodón de fibra sintética, falpa de nido. Colores: A, B, C, D, E y G: blanco. C y F: amarillo, azul, blanco, rosa y verde, en tonos pastel. Talla para recién nacido. | ABASTO HOSPITA LARIO S.A. DE C.V. | AHO 01062 0 PGB | ABA STO | PZ A | 1 | PZ A | 53,647 | 53,647 | 26,823 | 134 11 |

Manifiesto bajo protesta de decir verdad (SPDV), que los productos ofertados se apegan punto, exacta y cabalmente a la descripción solicitada en la presente licitación (Anexo Técnico).

| NOMBRE DEL REPRESENTANTE | FIRMA | CARGO |
|--------------------------|-------|---------------------|
| ROBERTO LOGO MARIN | FIRMA | REPRESENTANTE LEGAL |

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S)
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA
ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY
FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Calle Manuel Carpio No 538 -401 Colonia Santo Tomas Delegación Miguel hidalgo CP 11340 CDMX.

SAITAMA

A

ANEXO 15

FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA

| | | | |
|--|--------------------|-----------------|-------------------|
| INSTITUCION PUBLICA NACIONAL N°: MINISTERIO DE LA DEFENSA | LA JUNTA DIRECTIVA | FECHA: 1 21 1 1 | No. de PUNTO MAS: |
| NOMBRE DEL LICITANTE: ANASTO JOSEF ALVARO SA DE CV | VALOR: | MONEDA: | MONEDA: |

| PARTIDA | CANTIDAD | | | | DESCRIPCION | UNIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|--------------|----------|-----|------|-----|-------------|---------|----------------|-------------|----------------|-------------|----------------|-------------|----------------|-------------|----------------|-------------|----------------|-------------|
| | QTY | QTY | QTY | QTY | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | 200 | 100 | 2100 | 03 | 01 | 338.000 | 433.200 | 72.18 | 14.00 | 14.00 | 14.00 | 14.00 | 14.00 | 14.00 | 14.00 | 14.00 | 14.00 | 14.00 |
| 2 | 200 | 100 | 6807 | 02 | 01 | 37.450 | 47.276 | 59.24 | 18.00 | 18.00 | 18.00 | 18.00 | 18.00 | 18.00 | 18.00 | 18.00 | 18.00 | 18.00 |
| 3 | 200 | 100 | 9770 | 02 | 01 | 38.284 | 48.484 | 105.00 | 18.00 | 18.00 | 18.00 | 18.00 | 18.00 | 18.00 | 18.00 | 18.00 | 18.00 | 18.00 |
| 4 | 200 | 100 | 9773 | 02 | 01 | 72.885 | 98.828 | 108.14 | 18.00 | 18.00 | 18.00 | 18.00 | 18.00 | 18.00 | 18.00 | 18.00 | 18.00 | 18.00 |
| 5 | 200 | 100 | 9774 | 02 | 01 | 33.034 | 44.848 | 100.01 | 18.00 | 18.00 | 18.00 | 18.00 | 18.00 | 18.00 | 18.00 | 18.00 | 18.00 | 18.00 |
| 6 | 200 | 100 | 9778 | 02 | 01 | 36.632 | 48.813 | 110.04 | 18.00 | 18.00 | 18.00 | 18.00 | 18.00 | 18.00 | 18.00 | 18.00 | 18.00 | 18.00 |
| 7 | 200 | 100 | 0181 | 02 | 01 | 107.202 | 134.817 | 477.20 | 21.55 | 21.55 | 21.55 | 21.55 | 21.55 | 21.55 | 21.55 | 21.55 | 21.55 | 21.55 |
| TOTAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

EN CASO DE REVISAR ALGUNOS DE LOS DATOS INDICADOS EN EL PRESENTE PRESUPUESTO PERMITESE CORREGIR LOS DATOS SIN QUE SE PIERDA EL VALOR DE LA OFERTA. EN CASO DE REVISAR ALGUNOS DE LOS DATOS INDICADOS EN EL PRESENTE PRESUPUESTO PERMITESE CORREGIR LOS DATOS SIN QUE SE PIERDA EL VALOR DE LA OFERTA.

NOTAS:
 1. Se debe presentar un presupuesto detallado en los rubros indicados.
 2. Se debe presentar un presupuesto detallado en los rubros indicados.
 3. Se debe presentar un presupuesto detallado en los rubros indicados.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATACION

SAINT MARY'S

A

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-050GYR120-E17-2019

PARA LA ADQUISICIÓN DE "ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE, DESECHABLE, COLCHONES, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y CANASTILLAS PARA DELEGACIONES Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO 2019"

En la Ciudad de México, siendo las **17:30** horas del **05 de septiembre de 2019**, en la oficina de la División de Bienes No Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en calle Durango número 291, piso 5, colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700 se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo del procedimiento indicado al rubro, emitido con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, LAASSP), 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, RLAASSP), así como de conformidad a lo previsto en el punto 3.4 "Acto de Fallo" de la Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR120-E17-2019, para la Adquisición de "Ropa Hospitalaria (Reusable, Desechable, Colchones, Colchonetas, Cojín Y Hule Hospitalario) y Canastillas para Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad para el ejercicio 2019"**.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2 fracción I del Reglamento, así como el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), **este acto es presidido por la Lic. Fabiola Fernanda Torres Lozano**, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, servidor público facultado para presidir los actos del presente procedimiento de adquisición.

Con fundamento a lo dispuesto en Artículo 35 fracción III de la LAASSP y 48 último párrafo del RLAASSP, el área convocante decretó un diferimiento de fallo que se tenía programado para el día **30 de agosto de 2019 a las 17:00 horas**, para ser dado a conocer el día **03 de septiembre de 2019 a las 17:00 horas**, a través del sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, lo anterior en virtud de no haber concluido la evaluación de las proposiciones.

Con fundamento a lo dispuesto en Artículo 35 fracción III de la LAASSP y 48 último párrafo del RLAASSP, el área convocante decretó un segundo diferimiento de fallo que se tenía programado para el día **03 de septiembre de 2019 a las 17:00 horas**, para ser dado a conocer el día **05 de septiembre de 2019 a las 17:30 horas**, a través del sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, lo anterior en virtud de no haber concluido la evaluación de las proposiciones.

Por tratarse de una Licitación Pública Nacional Electrónica, para efectos de su notificación y en término de los artículos 37, último párrafo y 37 Bis de la LAASSP, así como 49 del Reglamento, se enviará a los licitantes un aviso informándoles que la presente acta se encuentra a su disposición a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> al concluir este acto. También a partir de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. LA-050GYR120-E17-2019**

PARA LA ADQUISICIÓN DE "ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE, DESECHABLE, COLCHONES, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y CANASTILLAS PARA DELEGACIONES Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO 2019"

esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia del acta en el Mural de Comunicación ubicado en las oficinas de la División de Bienes No Terapéuticos, por un término no menor de cinco días hábiles.

Cabe señalar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado interés de asistir como observador, de conformidad con el artículo 26 décimo párrafo de la LAASSP.

Acto seguido la convocante realiza las siguientes aclaraciones:

Derivado de la evaluación cualitativa realizada a las proposiciones recibidas a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, se observó que los licitantes TELAS, IMPORTACIONES Y SERVICIOS DEL SURESTE S.A. DE C.V., KEY THINKING S.A. DE C.V. Y ABASTO HOSPITALARIO S.A. DE C.V. presentaron en la sección destinada para los parámetros de la documentación legal y técnica, en el expediente virtual de CompraNet, cada uno su propuesta económica debidamente foliada, por tal razón y conforme a lo descrito en el numeral 8 del acta de presentación y apertura de proposiciones de la presente licitación, toda la documentación que presentaron los licitantes fue evaluada y con base en ello se emite el presente fallo, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 48, fracción III de su reglamento.

A continuación se hace constar que en presencia de los asistentes, la Convocante da a conocer la emisión del Fallo del procedimiento citado al rubro:

1.- De conformidad con el artículo **37 fracción I** de la LAASSP, a continuación se relacionan los licitantes cuya proposición se desechó por incumplimiento a los requisitos legales, técnicos o económicos previstos en la convocatoria:

| Nombre del licitante | Partida(s) | Razones legales, técnicas o económicas que sustentan el desechamiento |
|---|--------------|--|
| Abasto Hospitalario, S.A. de C.V. | 12 | No cumple técnicamente para la partida que se indica conforme los incumplimientos señalados en el resultado de la evaluación técnica de las propuestas, mismo que se agrega a la presente acta como si a la letra se insertara, el cual fue remitido mediante oficio 09543814C3/9549 de fecha 04 de septiembre de 2019 por el área técnica. Por lo anterior, se desecha su propuesta para la partida que se indica de conformidad con el numeral 4.2 inciso I) de la convocatoria. |
| Cocina y Aseo Institucional, S.A. de C.V. | 42, 43 y 44. | No cumple técnicamente para las partidas que se indican conforme los incumplimientos señalados en el resultado de la evaluación técnica de las propuestas, mismo que se agrega a la presente acta como si a la letra se insertara, el cual fue remitido mediante oficio 09543814C3/9549 de fecha 04 de septiembre de 2019 por el área técnica. Por lo anterior, se desechan sus propuestas para las partidas señaladas de conformidad con el numeral 4.2 inciso I) de la convocatoria. |



2019

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR120-E17-2019

PARA LA ADQUISICIÓN DE "ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE, DESECHABLE, GOLCHONES, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y CANASTILLAS PARA DELEGACIONES Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO 2019"

| Nombre del licitante | Partida(s) | Razones legales, técnicas o económicas que sustentan el desechamiento |
|--|--|---|
| Comercializadora Castro Pedroza, S.A. de C.V. | 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14. | No cumple técnicamente para las partidas que se indican conforme los incumplimientos señalados en el resultado de la evaluación técnica de las propuestas, mismo que se agrega a la presente acta como si a la letra se insertara, el cual fue remitido mediante oficio 09543814C3/9549 de fecha 04 de septiembre de 2019 por el área técnica. Por lo anterior, se desechan sus propuestas para las partidas señaladas de conformidad con el numeral 4.2 inciso I) de la convocatoria. |
| Comercializadora ICIT, S.A. de C.V. | 15, 16, 23 y 39. | No cumple técnicamente para las partidas que se indican conforme los incumplimientos señalados en el resultado de la evaluación técnica de las propuestas, mismo que se agrega a la presente acta como si a la letra se insertara, el cual fue remitido mediante oficio 09543814C3/9549 de fecha 04 de septiembre de 2019 por el área técnica. Por lo anterior, se desechan sus propuestas para las partidas señaladas de conformidad con el numeral 4.2 inciso I) de la convocatoria. |
| Consultoría y Gestión Empresarial Protocor, S.A. de C.V. | 43, 44 y 45. | No cumple técnicamente para las partidas que se indican conforme los incumplimientos señalados en el resultado de la evaluación técnica de las propuestas, mismo que se agrega a la presente acta como si a la letra se insertara, el cual fue remitido mediante oficio 09543814C3/9549 de fecha 04 de septiembre de 2019 por el área técnica. Por lo anterior, se desechan sus propuestas para las partidas señaladas de conformidad con el numeral 4.2 inciso I) de la convocatoria. |
| Gaisa Grupo Empresarial de México, S.A. de C.V. | 15, 16, 38 y 39. | No cumple técnicamente para las partidas que se indican conforme los incumplimientos señalados en el resultado de la evaluación técnica de las propuestas, mismo que se agrega a la presente acta como si a la letra se insertara, el cual fue remitido mediante oficio 09543814C3/9549 de fecha 04 de septiembre de 2019 por el área técnica. Por lo anterior, se desechan sus propuestas para las partidas señaladas de conformidad con el numeral 4.2 inciso I) de la convocatoria. |
| Grupo Textil Providencia, S.A. de C.V. | 28, 35 y 36. | No cumple técnicamente para las partidas que se indican conforme los incumplimientos señalados en el resultado de la evaluación técnica de las propuestas, mismo que se agrega a la presente acta como si a la letra se insertara, el cual fue remitido mediante oficio 09543814C3/9549 de fecha 04 de septiembre de 2019 por el área técnica. Por lo anterior, se desechan sus propuestas para las partidas señaladas de conformidad con el numeral 4.2 inciso I) de la convocatoria. |
| Indaljim S.A. de C.V. | 24 y 25. | No cumple técnicamente para las partidas que se indican conforme los incumplimientos señalados en el resultado de la evaluación técnica de las propuestas, mismo que se agrega a la presente acta como si a la letra se insertara, el cual fue remitido mediante oficio 09543814C3/9549 de fecha 04 de septiembre de 2019 por el área técnica. Por lo anterior, se desechan sus propuestas para las partidas señaladas de conformidad con el numeral 4.2 inciso I) de la convocatoria. |
| Key Thinking, S.A. de C.V. | 12 | No cumple técnicamente para la partida que se indica conforme los incumplimientos señalados en el resultado de la evaluación técnica de las propuestas, mismo que se agrega a la presente acta como si a la letra se insertara, el cual fue remitido mediante oficio 09543814C3/9549 de fecha 04 de septiembre de 2019 por el área técnica. Por lo anterior, se desecha su propuesta para la partida que se indica de conformidad con el numeral 4.2 inciso I) de la convocatoria. |
| Intercable, S.A. de C.V. | 31 | Se desecha su propuesta de conformidad con el numeral 4.2 inciso i) toda vez que su propuesta técnica y su propuesta económica no fue firmada electrónicamente a través del Sistema CompraNet con los medios de identificación electrónica del representante legal (firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales o, en su caso, |

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-050GYR120-E17-2019

PARA LA ADQUISICIÓN DE "ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE, DESECHABLE, COLCHONES, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y CANASTILLAS PARA DELEGACIONES Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO 2019"

| Nombre del licitante | Partida(s) | Razones legales, técnicas o económicas que sustentan el desechamiento |
|--|--|---|
| | | la SFP). Así mismo, no cumple técnicamente para las partidas que se indican conforme los incumplimientos señalados en el resultado de la evaluación técnica de las propuestas, mismo que se agrega a la presente acta como si a la letra se insertara, el cual fue remitido mediante oficio 09543814C3/9549 de fecha 04 de septiembre de 2019 por el área técnica. Por lo anterior, se desechan sus propuestas para las partidas señaladas de conformidad con el numeral 4.2 inciso I) de la convocatoria. |
| Rogeri, S.A. de C.V. | 27 y 37. | No cumple técnicamente para las partidas que se indican conforme los incumplimientos señalados en el resultado de la evaluación técnica de las propuestas, mismo que se agrega a la presente acta como si a la letra se insertara, el cual fue remitido mediante oficio 09543814C3/9549 de fecha 04 de septiembre de 2019 por el área técnica. Por lo anterior, se desechan sus propuestas para las partidas señaladas de conformidad con el numeral 4.2 inciso I) de la convocatoria. |
| Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V. | 20, 21, 26, 27, 32, 33, 35, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 56. | No cumple técnicamente para las partidas que se indican conforme los incumplimientos señalados en el resultado de la evaluación técnica de las propuestas, mismo que se agrega a la presente acta como si a la letra se insertara, el cual fue remitido mediante oficio 09543814C3/9549 de fecha 04 de septiembre de 2019 por el área técnica. Por lo anterior, se desechan sus propuestas para las partidas señaladas de conformidad con el numeral 4.2 inciso I) de la convocatoria. |
| Telas el Asturcón, S.A. de C.V. | 29 y 31. | No cumple técnicamente para las partidas que se indican conforme los incumplimientos señalados en el resultado de la evaluación técnica de las propuestas, mismo que se agrega a la presente acta como si a la letra se insertara, el cual fue remitido mediante oficio 09543814C3/9549 de fecha 04 de septiembre de 2019 por el área técnica. Por lo anterior, se desechan sus propuestas para las partidas señaladas de conformidad con el numeral 4.2 inciso I) de la convocatoria. |
| Textiles Conscripto S.A. de C.V. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14. | No cumple técnicamente para las partidas que se indican conforme los incumplimientos señalados en el resultado de la evaluación técnica de las propuestas, mismo que se agrega a la presente acta como si a la letra se insertara, el cual fue remitido mediante oficio 09543814C3/9549 de fecha 04 de septiembre de 2019 por el área técnica. Por lo anterior, se desechan sus propuestas para las partidas señaladas de conformidad con el numeral 4.2 inciso I) de la convocatoria. |
| Textiles Luna y Sol, S.A. de C.V. | 28. | No cumple técnicamente para la partida que se indica conforme los incumplimientos señalados en el resultado de la evaluación técnica de las propuestas, mismo que se agrega a la presente acta como si a la letra se insertara, el cual fue remitido mediante oficio 09543814C3/9549 de fecha 04 de septiembre de 2019 por el área técnica. Por lo anterior, se desecha su propuesta para la partida señalada de conformidad con el numeral 4.2 inciso I) de la convocatoria. |

2.- De conformidad a lo señalado en el **artículo 37 fracción II** de la LAASSP, las proposiciones que a continuación se indican resultaron solventes, toda vez que no fueron desechadas por incumplimiento a los requisitos técnicos, económicos o legales previstos en la Convocatoria:



Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-050GYR120-E17-2019

PARA LA ADQUISICIÓN DE "ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE, DESECHABLE, COLCHONES, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y CANASTILLAS PARA DELEGACIONES Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO 2019"

| Licitantes cuya proposición resultó solvente | Partida |
|--|---|
| Abasto Hospitalario S.A. de C.V. | 4, 6, 11, 13, 14 y 42. |
| Comercializadora ICIT, S.A. de C.V. | 5, 6, 7, 22, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54. |
| Confecciones Carfan S.A. de C.V. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 28, 31 y 42. |
| Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V. | 37, 38, 39, 40, 41 y 56. |
| Gaisa Grupo Empresarial de México, S.A. de C.V. | 5, 6, 7, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54. |
| Indaljim SA de CV | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 42. |
| Industrias Cobitel, S.A. de C.V. | 36. |
| Industrias Mediasist S.A. de C.V. | 3, 8, 29, 30 y 34. |
| Key Thinking S.A. de C.V. | 4, 6, 8, 9, 10, 11, 13, 14 y 42. |
| Manufacturas Kaltex, S.A. de C.V. | 3, 4 y 29. |
| Mateksol Soportes Técnicos S.A. de C.V. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 28, 29, 30, 31 y 42. |
| Megracumu, S.A. de C.V. | 11, 13, 15, 17, 18, 19, 20 y 22. |
| Rogeri, S.A. de C.V. | 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 28, 30, 31, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 55 y 56. |
| Selitex, S.A. de C.V. | 29 y 30. |
| Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 34, 36, 42 y 55. |
| Telas Importaciones y Servicios del Sureste S.A. de C.V. | 22, 23, 24 y 30. |
| Textiles Luna y Sol, S.A. de C.V. | 3, 4, 25 y 42. |
| Uniformes El Tren, S.A. de C.V. | 5, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22 y 23. |

3.- De conformidad con lo establecido en los numerales 2.5 "Forma de adjudicación", 5 "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones", 5.1 "Evaluación técnica de la propuesta", 5.2 "Evaluación legal y económica de la propuesta" y "5.3 Adjudicación de contrato" de la Convocatoria, no resultaron adjudicados los siguientes licitantes en las partidas que se señalan a continuación, debido a que si bien sus proposiciones resultaron solventes técnica y legalmente, el precio ofertado no es el más bajo:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR120-E17-2019**

PARA LA ADQUISICIÓN DE "ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE, DESECHABLE, COLCHONES, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y CANASTILLAS PARA DELEGACIONES Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO 2019"

| Licitantes cuya proposición resultó solvente | Partida |
|--|---|
| Abasto Hospitalario S.A. de C.V. | 4, 6, 11, 13 Y 14. |
| Comercializadora ICIT, S.A. de C.V. | 5, 6, 7, 22, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54. |
| Confecciones Carfan S.A. de C.V. | 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 28 y 42. |
| Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V. | 38, 39, 40, 41 y 56. |
| Gaisa Grupo Empresarial de México, S.A. de C.V. | 5, 6 Y 7. |
| Grupo Empresarial Tecnicare, S.A. de C.V. | 43 y 44. |
| Indaljim SA de CV | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 22, 23, 26, 28, 29, 30, 31, 34 y 42. |
| Industrias Cobitel, S.A. de C.V. | 36. |
| Industrias Mediasist S.A. de C.V. | 3, 8, 29, 30 y 34. |
| Key Thinking S.A. de C.V. | 11, 13, 14 y 42. |
| Manufacturas Kaltex, S.A. de C.V. | 3, 4 y 29. |
| Mateksol Soportes Técnicos S.A. de C.V. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 28, 29, 30, 31 y 42. |
| Megracurnu, S.A. de C.V. | 11, 13, 15, 19 y 22. |
| Rogeri, S.A. de C.V. | 1, 2, 3, 5, 6, 8, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 28, 30 y 31. |
| Selitex, S.A. de C.V. | 30. |
| Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V. | 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 29, 30, 31, 34, 36, 42 y 55. |
| Telas Importaciones y Servicios del Sureste S.A. de C.V. | 24. |
| Textiles Luna y Sol, S.A. de C.V. | 4 y 42. |
| Uniformes El Tren, S.A. de C.V. | 5, 7, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 22 y 23. |

Se hace de conocimiento que para la partida 3 se advirtió un empate en el porcentaje de descuento ofertado por los licitantes **Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.** y **Textiles Luna y Sol, S.A. de C.V.**, por lo que se procedió a la revisión del formato Anexo 13 "Manifestación bajo protesta de decir verdad de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, presentado por ambos licitantes, de donde se desprende que el Licitante **Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.** manifestó bajo protesta de decir verdad estratificarse como **pequeña empresa** y el licitante **Textiles Luna y Sol, S.A. de C.V.** manifestó bajo protesta de decir verdad estratificarse como **micro empresa**, por lo que se actualiza la hipótesis establecida en el penúltimo párrafo del

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-050GYR120-E17-2019

PARA LA ADQUISICIÓN DE "ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE, DESECHABLE, COLCHONES, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y GANASTILLAS PARA DELEGACIONES Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO 2019"

artículo 36 Bis de la LAASSP y el segundo párrafo del numeral 5.3 de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, en cuanto a que se deberá dar preferencia a las personas que integren el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, por lo cual la partida 3 será susceptible de adjudicar al licitante **Textiles Luna y Sol, S.A. de C.V.** conforme lo establecido en el primer párrafo del artículo 54 del Reglamento y numeral 4.2.2.1.18 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.- De conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis y **37 fracción IV** de la LAASSP, así como al punto 3.4 "Acto de Fallo" de la Convocatoria, **se adjudica el contrato respectivo a los siguientes licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes**, porque cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la Convocatoria y su precio resultó ser el más bajo para dichas partidas, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y aseguran al Estado las mejores condiciones disponibles, de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, quedando como sigue:

| Partida | Descripción | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Nombre del Licitante | Precio Unitario Adjudicado | Importe Mínimo Adjudicado (sin IVA) | Importe Máximo Adjudicado (sin IVA) |
|---------|--|-----------------|-----------------|--|----------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|
| 1 | BATA QUIRURGICA TALLA EXTRA GRANDE, RECTA, LARGA, CRUZADA, CUELLO: MAO, DELANTERO: DE UNA PIEZA, CON MARSUPIAL AL FRENTE, ESPALDA: DE DOS PIEZAS, CIERRA AL LADO DERECHO CON TRES PARES DE CINTAS PARA AMARRE: DOS CORTOS, UNO A LA ALTURA DEL CUELLO, OTRO ABAJO DE ESTE Y UNO LARGO A LA ALTURA DE LA CINTURA, MANGA: LARGA, RANGLAN, DE UNA PIEZA Y PUÑO DE RESORTE TIPO CARDIGAN CON CINTA DE SOSTEN, EMBLEMA DEL IMSS ESTAMPADO EN COLOR VERDE OSCURO, CODIGO PANTONE 561 C, EN LA PARTE SUPERIOR DE LA MANGA IZQUIERDA. TELA: CABEZA DE INDIÓ, ALGODÓN 100 POR CIENTO. COLOR: AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U. | 178,692 | 223,321 | Confecciones Carfan S.A. de C.V. | 137.51 | 24,571,936.92 | 30,708,870.71 |
| 2 | BATA QUIRURGICA TALLA MEDIANA, TIPO RECTA, LARGA, CRUZADA, CUELLO MAO, DELANTERO DE UNA PIEZA CON MARSUPIAL AL FRENTE, ESPALDA DE DOS PIEZAS, CIERRA AL LADO DERECHO CON TRES PARES DE CINTAS PARA AMARRE, DOS CORTOS, UNO A LA ALTURA DEL CUELLO, OTRO DEBAJO DE ESTE Y UNO LARGO A LA ALTURA DE LA CINTURA, MANGA LARGA RAGLAN, DE UNA PIEZA Y PUÑO DE RESORTE TIPO CARDIGAN CON CINTA DE SOSTEN, CONFECCIONADA EN TELA CABEZA DE INDIÓ 100 POR CIENTO ALGODÓN, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U. EMBLEMA DEL IMSS ESTAMPADO EN COLOR VERDE OSCURO CODIGO PANTONE 561 C, EN LA PARTE SUPERIOR DE LA MANGA IZQUIERDA. | 55,218 | 68,995 | Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V. | 139.63 | 7,710,089.34 | 9,633,771.85 |
| 3 | COMPRESA DE CAMPO FORMA CUADRADA, SENCILLA DE UNA PIEZA, CON DOBLADILLO | 686,320 | 857,840 | Textiles Luna y Sol, S.A. de C.V. | 29.85 | 20,486,652.00 | 25,606,524.00 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019
EMILIANO VARGAS

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR120-E17-2019

PARA LA ADQUISICIÓN DE "ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE, DESECHABLE, COLCHONES, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y CANASTILLAS PARA DELEGACIONES Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO 2019"

| Partida | Descripción | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Nombre del Licitante | Precio Unitario Adjudicado | Importe Mínimo Adjudicado (sin IVA) | Importe Máximo Adjudicado (sin IVA) |
|---------|--|-----------------|-----------------|----------------------------------|----------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|
| 4 | PERIMETRAL, CONFECCIONADA CON TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U. DIMENSIONES: LADO (A) 84 CM, DOBLADILLO 1 CM | 338,690 | 423,323 | Key Thinking S.A. de C.V. | 57.74 | 19,555,960.60 | 24,442,670.02 |
| 5 | COMPRESA DE ENVOLTURA DOBLE FORMA CUADRADA, DE DOS PIEZAS UNIDAS POR MEDIO DE DOBLADILLO PERIMETRAL, CONFECCIONADA CON TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U. DIMENSIONES LADO (A) 94 CM, DOBLADILLO 1 CM. | 16,450 | 20,532 | Confecciones Carfan S.A. de C.V. | 44.79 | 736,795.50 | 919,628.28 |
| 6 | COMPRESA DE OJOS FORMA CUADRADA, SENCILLA DE UNA PIEZA, CON ABERTURA CIRCULAR AL CENTRO Y REFUERZO CUADRADO, CON DOBLADILLOS PERIMETRALES EN EL REFUERZO Y EN EL CONTORNO, COSTURA DE REFUERZO EN LA ORILLA DE LA ABERTURA A 0.5 CM, CONFECCIONADA EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U. DIMENSIONES: LADO (A) 84 CM, DIAMETRO DE LA ABERTURA (B) 10 CM, ANCHO DEL REFUERZO (C) 5 CM, DOBLADILLO 1 CM, COSTURA DE REFUERZO (D) 0.5 CM, ANCHO DE COSTURAS DE DOBLADILLO (F) 0.1 + - 0.2 MM. | 37,850 | 47,275 | Key Thinking S.A. de C.V. | 42.56 | 1,610,896.00 | 2,012,024.00 |
| 7 | COMPRESA HENDIDA DE UNA PIEZA DE TELA DE FORMA CUADRADA, SENCILLA, CON DOBLADILLO REMETIDO PERIMETRAL, CON ABERTURA AL CENTRO DE FORMA CUADRADA, CON REFUERZO CUADRADO DE LA MISMA TELA EN LA ABERTURA, CON DOBLADILLOS REMETIDOS EN EL CONTORNO DEL REFUERZO Y COSTURA DE REFUERZO EN LAS ORILLAS DE LA ABERTURA, CONFECCIONADA EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODÓN. | 55,982 | 69,920 | Rogeri, S.A. de C.V. | 68.69 | 3,845,403.58 | 4,802,804.80 |
| 8 | FUNDA PARA MESA MAYO, EN FORMA DE "L", UN EXTREMO ABIERTO Y ABERTURA LATERAL, OTRO EXTREMO CERRADO, UNA PIEZA CUADRADA DE LA MISMA TELA EN EL COSTADO, CON DOBLADILLO EN TODAS LAS ORILLAS, CONFECCIONADA EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 142 + - 2 CM, ANCHO (B) 47 + - 2 CM, ABERTURA (C) 67 + - 2 CM, PIEZA CUADRADA (D,E) 47 X 47 + - 2 CM, ANCHO DE DOBLADILLO (F) 1 + - 0.5, ANCHO COSTURA DE DOBLADILLO (G) 0.2 + - 0.1 ANCHO DE PUNTA DE REFUERZO (H) 0.3 + - 0.1 MM. | 77,914 | 97,349 | Key Thinking S.A. de C.V. | 107.67 | 8,389,000.38 | 10,481,566.83 |
| | SABANA DE PUBIS, DISEÑO DE FORMA RECTANGULAR, SENCILLA DE UNA O DOS PIEZAS (UNIDAS POR EL CENTRO CUANDO SEA DE DOS PIEZAS), CON DOBLADILLO PERIMETRAL, CONFECCIONADA EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U. | | | | | | |

2019

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-050GYR120-E17-2019

PARA LA ADQUISICIÓN DE "ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE, DESECHABLE, COLCHONES, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y GANASTILLAS PARA DELEGACIONES Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO 2019"

| Partida | Descripción | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Nombre del Licitante | Precio Unitario Adjudicado | Importe Mínimo Adjudicado (sin IVA) | Importe Máximo Adjudicado (sin IVA) |
|---------|--|-----------------|-----------------|---------------------------|----------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|
| 9 | SABANA HENDIDA PARA CIRUGIA DE CARA O CRANEO, DISEÑO EN FORMA RECTANGULAR ENCILLA, DE UNA O DOS PIEZAS (UNIDAS AL CENTRO CON COSTURA INGLESA CUANDO SEA DE DOS PIEZAS), ABERTURA Y REFUERZO RECTANGULARES SOBRE EL EJE LONGITUDINAL CON DOBLADILLOS PERIMETRALES EN LA ABERTURA A 0.5 CM, CONFECCIONADA CON TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO, CÓDIGO PANTONE 285 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 297 CM, ANCHO (B) 174 CM, ABERTURA (C,D) 15 X 20 CM, ANCHO DEL REFUERZO (E) 5 CM, DISTANCIA DE LA ORILLA A LA ABERTURA (F) 55 + - 1.5 CM, DOBLADILLOS 1 CM, COSTURAS DE REFUERZO (G) 0.5 CM, ANCHO DE COSTURA DEL DOBLADILLO (I) 0.1 + 0.1. | 16,623 | 20,751 | Key Thinking S.A. de C.V. | 166.91 | 2,774,544.93 | 3,463,549.4 |
| 10 | SABANA HENDIDA PARA CIRUGIA GENERAL, DISEÑO EN FORMA RECTANGULAR, SENCILLA DE UNA O DOS PIEZAS (UNIDAS AL CENTRO CON COSTURA INGLESA CUANDO SEA DE DOS PIEZAS), CON ABERTURA Y REFUERZO RECTANGULARES AL CENTRO, CON DOBLADILLOS PERIMETRALES EN EL REFUERZO Y EN EL CONTORNO, COSTURA DE REFUERZO EN LA ORILLA DE LA ABERTURA A 0.5 CM, CONFECCIONADA CON TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CÓDIGO PANTONE 285 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 299 + - 2 CM, ANCHO (B) 174 + - 2, ABERTURA (C,D) 50 X 6 CM, ANCHO DE REFUERZO (E) 0.5 + - 0.1 CM, ANCHO DE COSTURA DE REFUERZO (F) 0.5 + - 0.1 CM, ANCHO DE COSTURA DE DOBLADILLO (G) 0.1 + 0.1, ANCHO DE DOBLADILLO (H) 1 MINIMO. | 51,474 | 64,300 | Key Thinking S.A. de C.V. | 166.68 | 8,579,686.32 | 10,717,524.00 |
| 11 | UNIFORME QUIRURGICO FILIPINA TALLA MEDIANA DE CORTE RECTO AMPLIO, DELANTERO DE UNA PIEZA CON ESCOTE EN "V" Y VISTA DE REFUERZO HACIA AFUERA, CON ESPALDA DE UNA PIEZA CON VISTA DE REFUERZO HACIA FUERA EN LA PARTE DEL ESCOTE, MANCA CORTA DE UNA PIEZA TIPO RECTA Y ANCHA, CON DOBLADILLO REMETIDO EN EL CONTORNO DEL RUEDO DE LA MANGA Y EL RUEDO DE LA BASE, CONFECCIONADA EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U. | 36,468 | 45,555 | Rogeri, S.A. de C.V. | 69.19 | 2,523,220.92 | 3,151,950.45 |
| 12 | FILIPINA TALLA EXTRA GRANDE DE CORTE RECTO AMPLIO, DELANTERO DE UNA PIEZA CON ESCOTE EN "V" Y VISTA DE REFUERZO HACIA AFUERA, CON ESPALDA DE UNA PIEZA CON VISTA DE REFUERZO HACIA FUERA EN LA PARTE DEL ESCOTE MANGA CORTA DE UNA PIEZA TIPO RECTA Y ANCHA, CON DOBLADILLO REMETIDO EN EL CONTORNO DEL RUEDO DE LA MANGA Y EL RUEDO DE LA BASE, CONFECCIONADA EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL | 79,982 | 99,930 | Rogeri, S.A. de C.V. | 71.26 | 5,699,517.32 | 7,121,011.80 |

ANEXOS
9 DIVISION DE CONTRATACIONES

2019
FEBRERO

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR120-E17-2019

PARA LA ADQUISICIÓN DE "ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE, DESECHABLE, COLCHONES, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y CANASTILLAS PARA DELEGACIONES Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO 2019"

| Partida | Descripción | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Nombre del Licitante | Precio Unitario Adjudicado | Importe Mínimo Adjudicado (sin IVA) | Importe Máximo Adjudicado (sin IVA) |
|---------|---|-----------------|-----------------|--|----------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|
| | PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U | | | | | | |
| 13 | UNIFORME QUIRURGICO PANTALON TALLA MEDIANA DE CORTE RECTO, LARGO Y AMPLIO, DELANTERO DE DOS PIEZAS, ABERTURA DEL LADO DERECHO, CON PRETINA SIMULADA Y JARETA DE LA MISMA TELA DE CONFECCION EN LA CINTURA, FIJADA EN SU PARTE CENTRAL Y UBICADA EN EL COSTADO CONTRARIO A LA ABERTURA, TRASERO DE DOS PIEZAS CON BOLSA DE PARCHE SOBRE PUESTA EN EL LADO DERECHO, CON DOBLADILLO REMETIDO EN PRETINA SIMULADA Y CONTORNO BAJOS, CONFECCIONADO EN TELA CABEZA DE INDI 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U. | 33,354 | 41,649 | Rogeri, S.A. de C.V. | 75.93 | 2,532,569.22 | 3,162,408.57 |
| 14 | UNIFORME QUIRURGICO PANTALON TALLA EXTRA GRANDE DE CORTE RECTO, LARGO Y AMPLIO, DELANTERO DE DOS PIEZAS, ABERTURA DEL LADO DERECHO, CON PRETINA SIMULADA Y JARETA DE LA MISMA TELA DE CONFECCION EN LA CINTURA, FIJADA EN SU PARTE CENTRAL Y UBICADA EN EL COSTADO CONTRARIO A LA ABERTURA, TRASERO DE DOS PIEZAS CON BOLSA DE PARCHE SOBRE PUESTA EN EL LADO DERECHO, CON DOBLADILLO REMETIDO EN PRETINA SIMULADA Y CONTORNO BAJOS, CONFECCIONADO EN TELA CABEZA DE INDI 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U. | 56,932 | 71,121 | Rogeri, S.A. de C.V. | 82.86 | 4,717,385.52 | 5,893,086.06 |
| 15 | BATA PARA ADULTO TALLA MEDIANA TIPO RECTA, LARGA, CRUZADA, ESCOTE EN "V", EL DELANTERO IZQUIERDO CON OJAL DE REFUERZO, ESPALDA DE UNA PIEZA, MANGA RECTA, LARGA DE UNA PIEZA, CONFECCIONADA EN TELA FRANELA 100 POR CIENTO ALGODON COLOR VERDE AGUA, CODIGO PANTONE 333 U. | 29,398 | 36,723 | Uniformes El Tren, S.A. de C.V. | 132.12 | 3,884,063.76 | 4,851,842.76 |
| 16 | BATA PARA ADULTO TALLA EXTRA GRANDE TIPO RECTA, LARGA CRUZADA, ESCOTE EN "V", EL DELANTERO IZQUIERDO CON OJAL DE REFUERZO, ESPALDA DE UNA PIEZA, MANGA RECTA, LARGA DE UNA PIEZA, CONFECCIONADA EN TELA FRANELA 100 POR CIENTO ALGODON COLOR VERDE AGUA, CODIGO PANTONE 333 U. | 68,808 | 85,973 | Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V. | 140.83 | 9,690,230.64 | 12,107,577.59 |
| 17 | BATA PARA NIÑO TALLA MEDIANA TIPO RECTA, LARGA, CRUZADA, ESCOTE EN "V", DELANTERO DE DOS PIEZAS Y CINTAS PARA AMARRE A LA ALTURA DE LA CINTURA, EL DELANTERO IZQUIERDO CON OJAL Y REFUERZO, ESPALDA DE UNA PIEZA, MANGA RECTA LARGA, DE UNA PIEZA, CONFECCIONADA EN FRANELA 100 POR CIENTO ALGODON COLOR VERDE AGUA, CODIGO PANTONE 333 U. | 4,636 | 5,768 | Megracumu, S.A. de C.V. | 99.25 | 460,123.00 | 572,474.00 |
| 18 | BATA PARA NIÑO TALLA GRANDE TIPO RECTA, LARGA, CRUZADA, ESCOTE EN "V", DELANTERO DE DOS PIEZAS Y CINTAS PARA AMARRE A LA ALTURA DE LA CINTURA, EL DELANTERO | 9,666 | 12,056 | Megracumu, S.A. de C.V. | 112.37 | 1,086,168.42 | 1,354,752.72 |

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NO. LA-050GYR120-E17-2019

PARA LA ADQUISICIÓN DE "ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE, DESECHABLE, COLCHONES, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y CANASTILLAS PARA DELEGACIONES Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO 2019"

| Partida | Descripción | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Nombre del Licitante | Precio Unitario Adjudicado | Importe Mínimo Adjudicado (sin IVA) | Importe Máximo Adjudicado (sin IVA) |
|---------|---|--------------------|--------------------|--|----------------------------------|--|--|
| | IZQUIERDO CON OJAL Y REFUERZO, ESPALDA DE UNA PIEZA, MANGA RECTA LARGA, DE UNA PIEZA, CONFECCIONADA EN FRANELA 100 POR CIENTO ALGODON COLOR VERDE AGUA, CÓDIGO PANTONE 333 U. | | | | | | |
| 19 | CAMISON PARA NINO TALLA MEDIANA, TIPO RECTO, LARGO HASTA POR DEBAJO DE LAS RODILLAS, DELANTERO DE UNA PIEZA, CONFECCIONADA EN FRANELA 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR VERDE AGUA CODIGO PANTONE 333 U. | 5,414 | 6,740 | Indaljim SA de CV | 93.71 | 507,345.94 | 631,609.40 |
| 20 | CAMISON PARA NINO TALLA GRANDE, TIPO RECTO, LARGO HASTA POR DEBAJO DE LAS RODILLAS, DELANTERO DE UNA PIEZA, CONFECCIONADA EN FRANELA 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR VERDE AGUA CODIGO PANTONE 333 U. | 16,161 | 20,164 | Megracumu, S.A. De C.V. | 100.48 | 1,623,857.28 | 2,026,078.72 |
| 21 | PAVAL DE FRANELA. DISEÑO: --FORMA DE TRIANGULO ISOSCELES, CON DOBLADILLO PERIMETRAL. COSTURAS DE REFUERZO PERPENDICULARES DE LA MITADDE LOS LADOS A LA BASE. TELA: FRANELA, ALGODON 100%. COLOR: BLANCO. DIMENSIONES: LARGO DE LOS LADOS (A) 92CM, LARGO DE LA BASE (B) 130CM, DOBLADILLO Y COSTURAS DE REFUERZO 7 M.M. | 26,896 | 33,592 | Indaljim SA de CV | 27.71 | 745,288.16 | 930,834.32 |
| 22 | BATA PARA AISLAMIENTO TALLA MEDIANA, TIPO RECTO, LARGO HASTA POR DEBAJO DE LAS ORILLAS, CUELLO REDONDO DE RESORTE EN TELA DOBLE TIPO CARDIGAN 100 POR CIENTO ALGODON, MANGA RECTA LARGA DE UNA PIEZA CON PUNO DE RESORTE EN TELA DOBLE TIPO CARDIGAN 100 POR CIENTO ALGODON, DELANTERO DE UNA PIEZA, CON UN PAR DE CINTAS DE AMARRE A LA ALTURA DE LA CINTURA, DE LA MISMA TELA DE LA PRENDA CONFECCIONADAS COMO CINTAS LARGAS DOBLADAS Y COSIDAS CON LAS ORILLAS REMETIDAS, COSIDAS EN LOS COSTADOS DE LA PRENDA Y CON REMATE EN CRUZ; ESPALDA DE DOS PIEZAS CON UN PAR DE CINTAS DE AMARRE A LA ALTURA DEL CUELLO EN TELA DEL MISMO MATERIAL DE LA PRENDA CONFECCIONADAS COMO CINTAS DE AMARRE A LA ALTURA DEL CUELLO EN TELA DEL MISMO MATERIAL DE LA PRENDA CONFECCIONADAS COMO CINTAS CORTAS DOBLADAS Y COSIDAS CON ORILLAS REMETIDAS, COSIDAS A LA PRENDA CON COSTURA DE REFUERZO EN FORMA DE CRUZ, CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 100 POR CIENTO ALGODON COLOR VERDE AGUA CODIGO PANTONE 333 U CON TOLERANCIA A 332 U. | 16,512 | 20,602 | Telas Importaciones y Servicios del Sureste S.A. de C.V. | 114.10 | 1,884,019.20 | 2,350,688.20 |
| 23 | BATA PARA AISLAMIENTO TALLA EXTRA GRANDE, TIPO RECTO, LARGO HASTA POR DEBAJO DE LAS ORILLAS, CUELLO REDONDO DE RESORTE EN TELA DOBLE TIPO CARDIGAN 100 POR CIENTO ALGODON, MANGA RECTA LARGA DE UNA PIEZA CON PUNO DE RESORTE | 47,216 | 58,980 | Telas Importaciones y Servicios del Sureste S.A. de C.V. | 122.07 | 5,763,657.12 | 7,199,688.60 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019
EJERCICIO

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-050GYR120-E17-2019

PARA LA ADQUISICIÓN DE "ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE, DESECHABLE, COLCHONES, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y CANASTILLAS PARA DELEGACIONES Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO 2019"

| Partida | Descripción | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Nombre del Licitante | Precio Unitario Adjudicado | Importe Mínimo Adjudicado (sin IVA) | Importe Máximo Adjudicado (sin IVA) |
|---------|--|-----------------|-----------------|-----------------------------------|----------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|
| | EN TELA DOBLE TIPO CARDIGAN 100 POR CIENTO ALGODÓN, DELANTERO DE UNA PIEZA, CON UN PAR DE CINTAS DE AMARRE A LA ALTURA DE LA CINTURA, DE LA MISMA TELA DE LA PRENDA CONFECCIONADAS COMO CINTAS LARGAS DOBLADAS Y COSIDAS CON LAS ORILLAS REMETIDAS, COSIDAS EN LOS COSTADOS DE LA PRENDA Y CON REMATE EN CRUZ; ESPALDA DE DOS PIEZAS CON UN PAR DE CINTAS DE AMARRE A LA ALTURA DEL CUELLO EN TELA DEL MISMO MATERIAL DE LA PRENDA CONFECCIONADAS COMO CINTAS DE AMARRE A LA ALTURA DEL CUELLO EN TELA DEL MISMO MATERIAL DE LA PRENDA CONFECCIONADAS COMO CINTAS CORTAS DOBLADAS Y COSIDAS CON ORILLAS REMETIDAS, COSIDAS A LA PRENDA CON COSTURA DE REFUERZO EN FORMA DE CRUZ, CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 100 POR CIENTO ALGODÓN COLOR VERDE AGUA CODIGO PANTONE 333 U CON TOLERANCIA A 332 U. | | | | | | |
| 24 | CAMISON PARA PACIENTE TALLA MEDIANA TIPO SEMILINEA "A", LARGO HASTA POR DEBAJO DE LAS ORILLAS, DELANTERO CRUZADO DE DOS PIEZAS CIERRA EN EL LADO IZQUIERDO CON TRES PARES DE CINTAS PARA AMARRE Y SEIS TRABAS A DIFERENTES ALTURAS, BOLSA SOBREPUESTA EN EL DELANTERO DERECHO, DEBAJO DE LA CINTURA, CINTA PARA AMARRE DE LA MISMA TELA DE LA PRENDA CONFECCIONADA COMO UNA CINTA LARGA DOBLADO CON LAS ORILLAS REMETIDAS SOBREPUESTA A LA TELA COSIDA CON COSTURA DE REFUERZO EN FORMA DE CRUZ, ESCOTE REDONDO CON BIES DE LA MISMA TELA EN TODA LA ORILLA, ESPALDA DE UNA PIEZA, MANGA TIPO RAGLAN CORTA DE UNA PIEZA, CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 100 POR CIENTO ALGODÓN COLOR VERDE AGUA CODIGO PANTONE 333 U CON TOLERANCIA A 332 U. | 80,536 | 100,637 | Rogeri, S.A. de C.V. | 92.16 | 7,422,197.76 | 9,274,705.92 |
| 25 | CAMISON PARA PACIENTE TALLA EXTRA GRANDE TIPO SEMILINEA "A", LARGO HASTA POR DEBAJO DE LAS ORILLAS, DELANTERO CRUZADO DE DOS PIEZAS CIERRA EN EL LADO IZQUIERDO CON TRES PARES DE CINTAS PARA AMARRE Y SEIS TRABAS A DIFERENTES ALTURAS, BOLSA SOBREPUESTA EN EL DELANTERO DERECHO, DEBAJO DE LA CINTURA, CINTA PARA AMARRE DE LA MISMA TELA DE LA PRENDA CONFECCIONADA COMO UNA CINTA LARGA DOBLADO CON LAS ORILLAS REMETIDAS SOBREPUESTA A LA TELA COSIDA CON COSTURA DE REFUERZO EN FORMA DE CRUZ, ESCOTE REDONDO CON BIES DE LA MISMA TELA EN TODA LA ORILLA, ESPALDA DE UNA PIEZA, MANGA TIPO RAGLAN CORTA DE UNA PIEZA, CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 100 POR CIENTO ALGODÓN | 313,748 | 392,137 | Textiles Luna y Sol, S.A. de C.V. | 130.29 | 40,878,226.92 | 51,091,529.73 |

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-050GYR120-EI7-2019

PARA LA ADQUISICIÓN DE "ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE, DESECHABLE, COLCHONES, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y CANASTILLAS PARA DELEGACIONES Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO 2019"

| Partida | Descripción | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Nombre del licitante | Precio Unitario Adjudicado | Importe Mínimo Adjudicado (sin IVA) | Importe Máximo Adjudicado (sin IVA) |
|---------|--|--------------------|--------------------|--|----------------------------------|--|--|
| | COLOR VERDE AGUA CODIGO PANTONE 333 U CONTOLERANCIA A 332 U. | | | | | | |
| 26 | FUNDA PARA COJIN DE CAMA HOSPITALARIA EN FORMA RECTANGULAR, CERRADA POR UNO DE SUS LADOS CORTOS Y EL OTRO ABIERTO, CON DOBLADILLO EN LA ABERTURA, SIMBOLOS DEL IMSS ESTAMPADOS EN UNA DE SUS CARAS, COSTURAS DE UNION (OCULTAS) PARA LOS ENSAMBLES, DOBLADILLO EN TODA LA ORILLA DE LA ABERTURA CONFECCIONADA, CONFECCIONADA EN TELA POPELINA 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR BLANCO. | 42,019 | 52,487 | Rogeri, S.A. de C.V. | 33.73 | 1,417,300.87 | 1,770,386.5 |
| 27 | CAMISETA PARA RECIEN NACIDO, TIPO RECTA, LARGA CRUZADA, ESCOTE EN V, DELANTERO Y ESPALDA DE UNA PIEZA, ABERTURA AL FRENTE CRUZADA CON CINTAS PARA AMARRE DEBAJO DE LA SISA, CONFECCIONADA EN TEJIDO DE PUNTO TIPO CARDIGAN, ALGODON 100 POR CIENTO COLOR BLANCO. | 12,816 | 15,989 | Indaljim SA de CV | 41.65 | 533,786.40 | 665,941.81 |
| 28 | COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA DE FORMA RECTANGULAR ELABORADO EN UNA PIEZA DE TELA, CON DOBLADILLO REMETIDO PERIMETRAL, CONFECCIONADA EN TELA GABARDINA 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR BLANCO. | 92,844 | 116,002 | Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V. | 167.41 | 15,543,014.04 | 19,419,894.82 |
| 29 | SABANA PARA CAMA HOSPITALARIA EN FORMA RECTANGULAR, DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO PERIMETRAL, SEIS EMBLEMAS DEL IMSS, ESTAMPADOS EN COLOR VERDE OSCURO, CODIGO PANTONE 561 C, CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 50 POR CIENTO POLIESTER - 50 POR CIENTO ALGODON, COLOR BLANCO. | 665,506 | 831,831 | Selitex, S.A. de C.V. | 142.69 | 94,961,051.14 | 118,693,965.39 |
| 30 | SABANA CLINICA, FORMA CUADRADA DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO PERIMETRAL CON CUATRO EMBLEMAS DEL IMSS, ESTAMPADOS EN COLOR VERDE OSCURO, CONFECCIONADA EN BRAMANTE 50 POR CIENTO POLIESTER - 50 POR CIENTO ALGODON. | 439,038 | 548,750 | Telas Importaciones y Servicios del Sureste SA de CV | 82.68 | 36,299,661.84 | 45,370,650.00 |
| 31 | SABANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, FORMA RECTANGULAR, DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO PERIMETRAL, DOS EMBLEMAS DEL IMSS, ESTAMPADOS EN COLOR VERDE OSCURO, CONFECCIONADA CON TELA BRAMANTE 50 POR CIENTO POLIESTER - 50 POR CIENTO ALGODON, COLOR BLANCO. | 71,359 | 89,158 | Confecciones Carfan SA de CV | 37.39 | 2,668,113.01 | 3,333,617.62 |
| 32 | SABANA PARA COLCHONETA DE PISO, EN FORMA RECTANGULAR, DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO PERIMETRAL, DOS EMBLEMAS DEL IMSS, ESTAMPADOS EN COLOR VERDE, CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 50 POR CIENTO POLIESTER - 50 POR CIENTO ALGODON COLOR VERDE AGUA, CODIGO PANTONE 333 U. | 41,677 | 52,074 | Indaljim SA de CV | 79.45 | 3,311,237.65 | 4,137,279.30 |
| 33 | CONTENEDOR (SABANA) PARA BULTO DE ROPA HOSPITALARIA SUCIA DE FORMA CUADRADA, DE UNA PIEZA, CON DOBLADILLO PERIMETRAL, CON CUATRO EMBLEMAS DEL IMSS ESTAMPADOS EN COLOR VERDE, CON AL MENOS CINCO LEYENDAS QUE INDIQUEN | 10,196 | 12,718 | Indaljim S.A. de C.V. | 112.33 | 1,145,316.68 | 1,428,612.94 |

ANEXOS
13
DIVISION DE CONTRATOS

2019
FUNDACION

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-050GYR120-E17-2019

PARA LA ADQUISICIÓN DE "ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE, DESECHABLE, COLCHONES, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y CANASTILLAS PARA DELEGACIONES Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO 2019"

| Partida | Descripción | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Nombre del Licitante | Precio Unitario Adjudicado | Importe Mínimo Adjudicado (sin IVA) | Importe Máximo Adjudicado (sin IVA) |
|---------|--|-----------------|-----------------|--|----------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|
| 34 | "ROPA SUCIA": CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 50 POR CIENTO POLIESTER - 50 POR CIENTO ALGODON, COLOR GRIS CLARO. TOALLA EN FORMA RECTANGULAR, DE UNA PIEZA CON ORILLOS DE CINTA Y/U ORILLOS FALSOS CON DOBLADILLO, CONFECCIONADO CON TELA FELFA DE RIZO POR AMBAS CARAS Y SIGLAS DEL IMSS ESTAMPADAS EN COLOR VERDE. | 51,594 | 64,454 | Rogeri, S.A. de C.V. | 71.11 | 3,668,849.34 | 4,583,323.94 |
| 35 | COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA, ARTICULO DE FORMA RECTANGULAR CON ESQUINAS REDONDEADAS, CON CENEFA DE CINTA O DUVETINA EN EL CONTORNO, CONFECCIONADO CON TELA ACRILICO 85 POR CIENTO MINIMO - 15 POR CIENTO POLIESTER MAXIMO. | 58,660 | 73,270 | Rogeri, S.A. de C.V. | 275.93 | 16,186,053.80 | 20,217,391.10 |
| 36 | COBERTOR PARA CUNA CANASTILLA, ARTICULO DE FORMA RECTANGULAR DE UNA PIEZA, DOBLADILLO PERIMETRAL CONFECCIONADO EN TELA 85 POR CIENTO ALGODON - 15 POR CIENTO POLIESTER. | 81,519 | 101,855 | Rogeri, S.A. de C.V. | 93.05 | 7,585,342.95 | 9,477,607.75 |
| 37 | PAQUETE MORTAJA TAMAÑO CHICO DE MATERIAL DESECHABLE COMPUESTO DE: CAMISON CORTE SEMILINEA "A", LARGO CRUZADO POR LA ESPALDA, ESCOTE REDONDO, CON O SIN BIES, DELANTERO Y ESPALDA DE UNA PIEZA, CIERRA EN EL LADO DERECHO DE LA ESPALDA, CON UN PAR DE CINTAS DE AMARRE ABAJO DEL ESCOTE Y OTRO PAR A LA MITAD DE LA ESPALDA (DE LA MISMA TELA DEL CAMISON, SOBREPUESTAS Y PEGADAS POR TERMO FUSION O COSIDAS). BOLSA: DE FORMA RECTANGULAR, CON CIERRE DE PLASTICO, QUE NO PERMITA FUGAS DE LIQUIDOS (BOLSA, CIERRE, EN LAS ORILLAS DE LOS LADOS, EN LAS ESQUINAS DE LA BOLSA O EN LAS UNIONES) (LAS UNIONES DEBEN SER TALES QUE RESISTAN EL PESO Y LAS DIFERENTES TENSIONES A QUE SE SOMETE LA BOLSA, ORIGINADAS DURANTE LA MANIPULACION Y USO DE LA MISMA). SUJETADORES: PARA BARBILLA: CINTA LARGA CON OVALO AL CENTRO PARA MANOS. Y PARA TOBILLOS: PAR DE CINTAS LARGAS. | 12,874 | 16,072 | Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V. | 77.01 | 991,426.74 | 1,237,704.72 |
| 38 | PAQUETE MORTAJA TAMAÑO MEDIANO DE MATERIAL DESECHABLE COMPUESTO DE: CAMISON: CORTE SEMILINEA "A", LARGO CRUZADO POR LA ESPALDA, ESCOTE REDONDO, CON O SIN BIES, DELANTERO Y ESPALDA DE UNA PIEZA, CIERRA EN EL LADO DERECHO DE LA ESPALDA, CON UN PAR DE CINTAS DE AMARRE ABAJO DEL ESCOTE Y OTRO PAR A LA MITAD DE LA ESPALDA (DE LA MISMA TELA DEL CAMISON, SOBREPUESTAS Y PEGADAS POR TERMO FUSION O COSIDAS). BOLSA: DE FORMA RECTANGULAR, CON CIERRE DE PLASTICO, QUE NO PERMITA FUGAS DE LIQUIDOS (BOLSA, CIERRE, EN LAS ORILLAS DE LOS LADOS, EN LAS ESQUINAS DE LA BOLSA O EN LAS UNIONES) (LAS UNIONES DEBEN | 44,774 | 55,944 | Rogeri, S.A. de C.V. | 103.29 | 4,624,706.46 | 5,778,455.76 |

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-050GYR120-E17-2019

PARA LA ADQUISICIÓN DE "ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE, DESECHABLE, COLCHONES, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y GANASTILLAS PARA DELEGACIONES Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO 2019"

| Partida | Descripción | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Nombre del Licitante | Precio Unitario Adjudicado | Importe Mínimo Adjudicado (sin IVA) | Importe Máximo Adjudicado (sin IVA) |
|---------|---|-----------------|-----------------|----------------------|----------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|
| | SER TALES QUE RESISTAN EL PESO Y LAS DIFERENTES TENSIONES A QUE SE SOMETA LA BOLSA, ORIGINADAS DURANTE LA MANIPULACION Y USO DE LA MISMA). SUJETADORES: PARA BARBILLA: CINTA LARGA CON OVALO AL CENTRO. PARA MANOS. Y PARA TOBILLOS: PAR DE CINTAS LARGAS. | | | | | | |
| 39 | PAQUETE MORTAJA TAMAÑO GRANDE DE MATERIAL DESECHABLE COMPUESTO DE: CAMISON: CORTE SEMILINEA "A", LARGO CRUZADO POR LA ESPALDA, ESCOTE REDONDO, CON O SIN BIES, DELANTERO Y ESPALDA DE UNA PIEZA, CIERRA EN EL LADO DERECHO DE LA ESPALDA, CON UN PAR DE CINTAS DE AMARRE ABAJO DEL ESCOTÉ Y OTRO PAR A LA MITAD DE LA ESPALDA (DE LA MISMA TELA DEL CAMISON, SOBREPUESTAS Y PEGADAS POR TERMO FUSION O COSIDAS). BOLSA: DE FORMA RECTANGULAR, CON CIERRE DE PLASTICO, QUE NO PERMITA FUGAS DE LIQUIDOS (BOLSA, CIERRE, EN LAS ORILLAS DE LOS LADOS, EN LAS ESQUINAS DE LA BOLSA O EN LAS UNIONES) - (LAS UNIONES DEBEN SER TALES QUE RESISTAN EL PESO Y LAS DIFERENTES TENSIONES A QUE SE SOMETA LA BOLSA, ORIGINADAS DURANTE LA MANIPULACION Y USO DE LA MISMA). SUJETADORES: PARA BARBILLA: CINTA LARGA CON OVALO AL CENTRO. PARA MANOS. Y PARA TOBILLOS: PAR DE CINTAS LARGAS. | 95,346 | 119,164 | Rogeri, S.A. de C.V. | 122.47 | 11,677,024.62 | 14,594,015.08 |
| 40 | SUJETADOR PARA LACTANTE. DISEÑO: ARTICULO DE FORMA RECTANGULAR DE 25 CM MINIMO O DELARGO POR 7 CM MINIMO DE ANCHO. DOS TRAMOS RECTANGULARES DE CINTA DE CONTACTO DE 8 CM MINIMO DE LARGO POR 2.5CM MINIMO DE ANCHO COLOCADOS EN LOS EXTREMOS CORTOS Y UNO EN CADA SUPERFICIE, DOS CINTAS LARGAS DE DOBLE CAPA DE TELA DE 80 CM MINIMO DE LARGO POR 2.9 CM MINIMO DE ANCHO, UNIDAS AL CENTRO DEL RECTANGULO, CON COSTURA RECTA REFORZADA. TELA: NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, CUBIERTA EN UNA CARA CON PELICULA DE POLIETILENO DE 70 G/M2 MINIMO, TERMOGRABADA, IMPERMEABLE, OPACA, DESECHABLE, COLOR: BLANCO. ENVASE CON UN PAR DE SUJETADORES. | 7,311 | 9,124 | Rogeri, S.A. de C.V. | 17.29 | 126,407.19 | 157,753.96 |
| 41 | SUJETADOR PARA ADULTO. DISEÑO: ARTICULO DE FORMA RECTANGULAR DE 34 CM MINIMO DE LARGO POR 9 CM MINIMO DE ANCHO. DOS TRAMOS RECTANGULARES DE CINTA DE CONTACTO DE 9 CM MINIMO DE LARGO POR 2.5 CM MINIMO DE ANCHO COLOCADOS EN LOS EXTREMOS CORTOS Y UNO EN CADA SUPERFICIE. DOS CINTAS LARGAS DE DOBLE CAPA DE TELA DE 119 CM MINIMO DE LARGO POR 3.4 CM MINIMO DE ANCHO, UNIDAS AL CENTRO DEL RECTANGULO, CON COSTURA RECTA REFORZADA. TELA: NO TEJIDA | 46,535 | 58,151 | Rogeri, S.A. de C.V. | 19.32 | 899,056.20 | 1,123,477.32 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATAS

2019
MEXICO

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-050GYR120-E17-2019

PARA LA ADQUISICIÓN DE "ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE, DESECHABLE, COLCHONES, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y CANASTILLAS PARA DELEGACIONES Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO 2019"

| Partida | Descripción | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Nombre del Licitante | Precio Unitario Adjudicado | Importe Mínimo Adjudicado (sin IVA) | Importe Máximo Adjudicado (sin IVA) |
|---------|---|-----------------|-----------------|---|----------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|
| | DEPOLIPROPILENO, CUBIERTA EN UNA CARA CON PELICULA DE POLIETILENO, DE 70 G/M2 MINIMO, TERMOGRABADA, IMPERMEABLE, OPACA, DESECHABLE, COLOR: BLANCO. ENVASE CON UN PAR DE SUJETADORES. | | | | | | |
| 42 | CANASTILLA PARA BEBE COMPUESTA DE: A. 3 CAMISETAS. TEJIDO DE PUNTO 100% ALGODON. B. 2 MAMELUCOS. ALGODON Y FIBRA SINTETICA. FELPA DE RIZO. C. 2 BABEROS. ALGODON 100% AFELPADO. D. 8 PAYALES. MANTA DE CIELO (PAYALINA) 100% ALGODON. 4 CUBREPAYALES. TEJIDO DE PUNTO 100% ALGODON. E. 1 COBERTOR. ACRILICO AFELPADO 100%. G. 1 TOALLA PARA BAYO. ALGODON DE FIBRA SINTETICA FELPA DE RIZO. COLOR A,B,C,D,E Y G: BLANCO. C Y F: AMARILLO, AZUL, BLANCO ROSA Y VERDE, EN TONOS PASTEL TALLA PARA RECEN NACIDO. | 107,302 | 134,117 | Abasto Hospitalario SA de CV | 374.44 | 40,178,160.88 | 50,218,769.48 |
| 43 | ALMOHADILLA EN FORMA DE CUNA DISEÑO: COMPUESTO DE DOS PIEZAS, CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA IGNIFUGA, CUBIERTA DE TRES PIEZAS DE TELA PLASTIFICADA, DOS TAPAS O LATERALES, DE UNA PIEZA CADA UNA, EN FORMA DE TRIANGULO ESCALENO, UNA PIEZA CON FORMA DE RECTANGULO DOBLADO EN TRES PARTES CON UNIONES SELLADAS, CON DOS VENTILAS SELLADAS EN LOS LATERALES E IMPERMEABLE, FLEXIBLE, RESILIENTE Y UNIFORME EN SU ESTRUCTURA. FORRO DE TELA AHULADA, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 347 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 50 CM, ANCHO (B) 20 CM, ALTURA LADO (C) 25 CM, ALTURA LADO (D) 35 CM, DIAMETRO DE VENTILAS (E) 2.5 CM, DISTANCIA DE LAS VENTILAS (E) 8.14 CM, ALTURA DE COLOCACION DE LAS VENTILAS (G) 6.67 CM. | 6,522 | 8,137 | Grupo Empresarial Tecnicare, S.A. de C.V. | 254.01 | 1,656,653.22 | 2,066,879.37 |
| 44 | ALMOHADILLA CILINDRICA: ARTICULO EN FORMA CILINDRICA, COMPUESTO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA IGNIFUGA Y CUBIERTA DE TRES PIEZAS DE TELA PLASTICA, CON UNIONES SELLADAS, CON DOS VENTILAS SELLADAS IMPERMEABLES, A LOS COSTADOS FLEXIBLES, RESILIENTE Y UNIFORME EN SU ESTRUCTURA. FORRO DE TELA AHULADA, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 347 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 50 CM, DIAMETRO DE LA ALMOHADA (B) 20CM, DIAMETRO DE LAS VENTILAS (C) 2.5 CM, DISTANCIA DE LAS VENTILAS (D) CENTRADA AL DIAMETRO DE LA ALMOHADA. | 5,464 | 6,814 | Grupo Empresarial Tecnicare, S.A. de C.V. | 288.76 | 1,577,784.64 | 1,967,610.64 |
| 46 | COLCHON PARA CAMAS: DE CUIDADOS INTENSIVOS Y TRABAJO DEPARTO: ARTICULO EN FORMA RECTANGULAR COMPUESTO DE LAS SIGUIENTES PIEZAS: CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN, DE DENSIDAD 27 KG/M3, CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA IGNIFUGA COMPUESTA DE UN | 4,366 | 5,431 | Gaisa Grupo Empresarial de México, S.A. de C.V. | 1,027.25 | 4,484,973.50 | 5,578,994.75 |

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR120-ET7-2019

PARA LA ADQUISICIÓN DE "ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE, DESECHABLE, COLCHONES, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y CANASTILLAS PARA DELEGACIONES Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO 2019"

| Partida | Descripción | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Nombre del Licitante | Precio Unitario Adjudicado | Importe Mínimo Adjudicado (sin IVA) | Importe Máximo Adjudicado (sin IVA) |
|---------|---|-----------------|-----------------|---|----------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|
| | MINIMO DE 60% DE VISCOSA Y LA DIFERENCIA EN POLIESTER. CON UNA CUBIERTA DE TELA PU, DOS TAPAS DE UNA PIEZA DE CADA UNA, UN LATERAL O CAJON DE UNA PIEZA. LLEVA DOS VENTILAS SELLADAS Y CENTRADAS EN LA CABECERA Y EN LA PIESERA. EL PRODUCTO DEBE ESTAR TOTALMENTE SELLADO CON AGENTES NO TOXICOS Y DEBE SER ANTIBACTERIAL, HIPOALERGENICO, SUAVE AL TACTO Y DE FACIL LIMPIEZA. | | | | | | |
| 47 | COLCHON PARA INCUBADORA: ARTICULO RECTANGULAR COMPUESTO DE LAS SIGUIENTES PIEZAS: CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN, DE DENSIDAD 27 KG/M3 CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA IGNIFUGA COMPUESTA DE UN MINIMO DE 60% VISCOSA Y LA DIFERENCIA EN POLIESTER. CON UNA CUBIERTA DE TELA PU, DOS TAPAS DE UNA PIEZA CADA UNA, UN LATERAL O CAJON DE UNA PIEZA. LLEVA DOS VENTILAS SELLADA Y CENTRADAS EN LA CABECERA Y EN LA PIESERA, ESQUINAS REDONDEADAS. EL PRODUCTO DEBE DE ESTAR TOTALMENTE SELLADO CON AGENTES NO TOXICOS Y DEBER SER ANTIBACTERIAL, HIPOALERGENICO, SUAVE AL TACTO PARA EL DEBIDO CUIDADO DE LA PIEL DEL BEBE Y DE FACIL LIMPIEZA. | 3,080 | 3,817 | Gaisa Grupo Empresarial de México, S.A. de C.V. | 156.08 | 480,726.40 | 595,757.36 |
| 48 | COLCHON PARA CARROS CAMILLA "TRANSFER", ARTICULO EN FORMA RECTANGULAR COMPUESTO DE LAS SIGUIENTES PIEZAS: CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN, DE DENSIDAD 27 KG/M3. CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA IGNIFUGA COMPUESTA DE UN MINIMO DE 60% VISCOSA Y LA DIFERENCIA DE POLIESTER. CON UNA CUBIERTA DE TELA PU, DOS TAPAS DE UNA PIEZA CADA UNA, UN LATERAL O CAJON DE UNA PIEZA. LLEVA DOS VENTILAS SELLADAS Y CENTRADAS EN LA CABECERA Y EN LA PIESERA, ESQUINAS REDONDEADAS. EL PRODUCTO DEBE ESTAR TOTALMENTE SELLADO, CON AGENTES NO TOXICOS Y POR LO TANTO DEBE SER ANTIBACTERIAL Y DE FACIL TRANSPORTACION. | 8,324 | 10,379 | Gaisa Grupo Empresarial de México, S.A. de C.V. | 480.64 | 4,000,847.36 | 4,988,562.56 |
| 49 | COLCHON PARA CARROS CAMILLA: DE RECUPERACION Y ADULTO, ARTICULO EN FORMA RECTANGULAR COMPUESTO DE LAS SIGUIENTES PIEZAS: CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN, DE DENSIDAD 27 KG/M3. CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA IGNIFUGA COMPUESTA DE UN MINIMO DE 60% VISCOSA Y LA DIFERENCIA DE POLIESTER. CON UNA CUBIERTA DE TELA PU, DOS TAPAS DE UNA PIEZA CADA UNA, UN LATERAL O CAJON DE UNA PIEZA. LLEVA DOS VENTILAS SELLADAS Y CENTRADAS EN LA CABECERA Y EN LA PIESERA, ESQUINAS REDONDEADAS. EL PRODUCTO DEBE ESTAR TOTALMENTE SELLADO, CON AGENTES NO | 9,514 | 11,857 | Gaisa Grupo Empresarial de México, S.A. de C.V. | 688.33 | 6,548,771.62 | 8,161,528.81 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION

2019

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-050CYR120-E17-2019

PARA LA ADQUISICIÓN DE "ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE, DESECHABLE, COLCHONES, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y CANASTILLAS PARA DELEGACIONES Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO 2019"

| Partida | Descripción | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Nombre del Licitante | Precio Unitario Adjudicado | Importe Mínimo Adjudicado (sin IVA) | Importe Máximo Adjudicado (sin IVA) |
|---------|---|-----------------|-----------------|---|----------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|
| 50 | TOXICOS, DEBE SER ANTIBACTERIAL Y ANTI-ESCARAS, POR EL TIEMPO QUE PERMANECEN SIN MOVIMIENTO SOBRE EL COLCHON. COLCHONETA PARA BAÑO DE ARTESA. ARTICULO RECTANGULAR COMPUESTO DE LAS SIGUIENTES PIEZAS: CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN, DE DENSIDAD 27 KG/M3. CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA IGNIFUGA COMPUESTA DE UN MINIMO DE 60% VISCOSA Y LA DIFERENCIA DE POLIESTER CON UNA CUBIERTA DE TELA PU, DOS TAPAS DE UNA PIEZA CADA UNA, UN LATERAL O CAJON DE UNA PIEZA. LLEVA DOS VENTILAS SELLADAS Y CENTRADAS EN LA CABECERA Y EN LA PIESERA, ESQUINAS REDONDEADAS. EL PRODUCTO DEBE ESTAR TOTALMENTE SELLADO, CON AGENTES NO TOXICOS, DEBE SER ANTIBACTERIAL, HIPOALERGENICO, SUAVE AL TACTO Y DE FACIL LIMPIEZA. | 2,004 | 2,487 | Gaisa Grupo Empresarial de México, S.A. de C.V. | 342.25 | 685,869.00 | 851,175.75 |
| 51 | COLCHONETA PARA MESA DE ATENCION A RECIEN NACIDO Y REHIDRATACION, ARTICULO RECTANGULAR COMPUESTO DE LAS SIGUIENTES PIEZAS: CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN, DE DENSIDAD 27 KG/M3. CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA IGNIFUGA COMPUESTA DE UN MINIMO DE 60% VISCOSA Y LA DIFERENCIA DE POLIESTER CON UNA CUBIERTA DE TELA PU, DOS TAPAS DE UNA PIEZA CADA UNA, UN LATERAL O CAJON DE UNA PIEZA. LLEVA DOS VENTILAS SELLADAS Y CENTRADAS EN LA CABECERA Y EN LA PIESERA, ESQUINAS REDONDEADAS EL PRODUCTO DEBE ESTAR TOTALMENTE SELLADO, CON AGENTES NO TOXICOS, DEBE SER ANTIBACTERIAL, HIPOALERGENICO, SUAVE AL TACTO Y DE FACIL LIMPIEZA. | 2,186 | 2,696 | Gaisa Grupo Empresarial de México, S.A. de C.V. | 293.90 | 642,465.40 | 792,354.40 |
| 52 | COLCHON PARA CAMAS: CLINICA DE MULTIPLES POSICIONES E INDIVIDUAL, ARTICULO RECTANGULAR COMPUESTO DE LAS SIGUIENTES PIEZAS: CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN, DE DENSIDAD 27 KG/M3. CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA IGNIFUGA COMPUESTA DE UN MINIMO DE 60% VISCOSA Y LA DIFERENCIA DE POLIESTER CON UNA CUBIERTA DE TELA PU, DOS TAPAS DE UNA PIEZA CADA UNA, UN LATERAL O CAJON DE UNA PIEZA. LLEVA DOS VENTILAS SELLADAS Y CENTRADAS EN LA CABECERA Y EN LA PIESERA, ESQUINAS REDONDEADAS EL PRODUCTO DEBE ESTAR TOTALMENTE SELLADO, CON AGENTES NO TOXICOS, DEBE SER ANTIBACTERIAL, HIPOALERGENICO, SUAVE AL TACTO Y DE FACIL LIMPIEZA. | 25,686 | 32,075 | Gaisa Grupo Empresarial de México, S.A. de C.V. | 1,228.90 | 31,565,525.40 | 39,416,967.50 |
| 53 | COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA ARTICULO RECTANGULAR COMPUESTO DE LAS SIGUIENTES PIEZAS: CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN, DE | 3,470 | 4,307 | Gaisa Grupo Empresarial de México, S.A. de C.V. | 687.48 | 2,385,555.60 | 2,960,976.36 |

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-050GYR120-E17-2019

PARA LA ADQUISICIÓN DE "ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE, DESECHABLE, COLCHONES, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y CANASTILLAS PARA DELEGACIONES Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO 2019"

| Partida | Descripción | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Nombre del Licitante | Precio Unitario Adjudicado | Importe Mínimo Adjudicado (sin IVA) | Importe Máximo Adjudicado (sin IVA) |
|---------|---|-----------------|-----------------|---|----------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|
| | DENSIDAD 27 KG/M3. CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA IGNIFUGA COMPUESTA DE UN MÍNIMO DE 60% VISCOSA Y LA DIFERENCIA DE POLIESTER. CON UNA CUBIERTA DE TELA PU, DOS TAPAS DE UNA PIEZA CADA UNA, UN LATERAL O CAJON DE UNA PIEZA. LLEVA DOS VENTILAS SELLADAS Y CENTRADAS EN LA CABECERA Y EN LA PIESERA, ESQUINAS REDONDEADAS. EL PRODUCTO DEBE ESTAR TOTALMENTE SELLADO, CON AGENTES NO TOXICOS, DEBE SER ANTIBACTERIAL, HIPOALERGENICO, SUAVE AL TACTO Y DE FACIL LIMPIEZA. | | | | | | |
| 54 | COLCHON PARA CUNA CANASTILLA, ARTICULO RECTANGULAR COMPUESTO DE LAS SIGUIENTES PIEZAS: CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN, DE DENSIDAD 27 KG/M3. CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA IGNIFUGA COMPUESTA DE UN MÍNIMO DE 60% VISCOSA Y LA DIFERENCIA DE POLIESTER. CON UNA CUBIERTA DE TELA PU, DOS TAPAS DE UNA PIEZA CADA UNA, UN LATERAL O CAJON DE UNA PIEZA. LLEVA DOS VENTILAS SELLADAS Y CENTRADAS EN LA CABECERA Y EN LA PIESERA, ESQUINAS REDONDEADAS. EL PRODUCTO DEBE ESTAR TOTALMENTE SELLADO, CON AGENTES NO TOXICOS, DEBE SER ANTIBACTERIAL, HIPOALERGENICO, SUAVE AL TACTO Y DE FACIL LIMPIEZA. | 3,270 | 4,062 | Gaisa Grupo Empresarial de México, S.A. de C.V. | 166.94 | 545,893.80 | 678,110.28 |
| 55 | HULE CLÍNICO PARA USO HOSPITALARIO. DISEÑO: HULE CON ALMA DE TELA DE MANTA, CON RECUBRIMIENTO DE RESINA DE CLORURO DE POLIVINILO, ESQUINAS REDONDEADAS. COLOR: AZUL CIELO, CODIGO PANTONE 278 U (ANVERSO Y REVERSO). DIMENSIONES: LARGO (A) 180 CM, ANCHO (B) 90 CM. | 3,944 | 4,913 | Rogeri, S.A. de C.V. | 164.53 | 648,906.32 | 808,335.89 |
| 56 | MANDIL DE HULE. DISEÑO: HULE CON ALMA DE TELA DE MANTA, CON RECUBRIMIENTO DE RESINA DE CLORURO DE POLIVINILO, CINTAS EN EL EXTREMO SUPERIOR DEL PETO Y PARA AMARRAR EN LA CINTURA. COLOR: AZUL CIELO, CODIGO PANTONE 278 U (ANVERSO Y REVERSO). DIMENSIONES: LARGO PETO (A) 30 CM, ANCHO PETO (B) 25 CM, LARGO PARTE INFERIOR (C) 80 CM, ANCHO PARTE INFERIOR (D) 40 CM, LARGO TOTAL (E) 110 CM. | 4,318 | 5,364 | Rogeri, S.A. de C.V. | 172.60 | 745,286.80 | 925,826.40 |

Licitantes adjudicados:

A continuación se da a conocer el importe total adjudicado por licitante y el detalle de cada una de las partidas que le fueron adjudicadas.

| Num. | Nombre del licitante | Partida | Precio Unitario Adjudicado | Importe Máximo Adjudicado | Importe Máximo adjudicado por Licitante (sin IVA) |
|------|----------------------------------|---------|----------------------------|---------------------------|---|
| 1 | Abasto Hospitalario S.A. de C.V. | 42 | 374.44 | 50,218,769.48 | 50,218,769.48 |

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR120-E17-2019**

PARA LA ADQUISICIÓN DE "ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE, DESECHABLE, COLCHONES, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y CANASTILLAS PARA DELEGACIONES Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO 2019"

| Num. | Nombre del licitante | Partida | Precio Unitario Adjudicado | Importe Máximo Adjudicado | Importe Máximo adjudicado por Licitante (sin IVA) |
|------|--|---------|----------------------------|---------------------------|---|
| 2 | Confecciones Carfan S.A. de C.V. | 1 | 137.51 | 30,708,870.71 | 34,962,116.61 |
| | | 5 | 44.79 | 919,628.28 | |
| | | 31 | 37.39 | 3,333,617.62 | |
| 3 | Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V. | 37 | 77.01 | 1,237,704.72 | 1,237,704.72 |
| 4 | Gaisa Grupo Empresarial de México, S.A. de C.V. | 46 | 1,027.25 | 5,578,994.75 | 64,024,427.77 |
| | | 47 | 156.08 | 595,757.36 | |
| | | 48 | 480.64 | 4,988,562.56 | |
| | | 49 | 688.33 | 8,161,528.81 | |
| | | 50 | 342.25 | 851,175.75 | |
| | | 51 | 293.90 | 792,354.40 | |
| | | 52 | 1,228.90 | 39,416,967.50 | |
| | | 53 | 687.48 | 2,960,976.36 | |
| 5 | Grupo Empresarial Tecnicare, S.A. de C.V. | 43 | 254.01 | 2,066,879.37 | 4,034,490.01 |
| | | 44 | 288.76 | 1,967,610.64 | |
| 6 | Indaljim S.A. de C.V. | 19 | 93.71 | 631,605.40 | 7,794,273.81 |
| | | 21 | 27.71 | 930,834.32 | |
| | | 27 | 41.65 | 665,941.85 | |
| | | 32 | 79.45 | 4,137,279.30 | |
| | | 33 | 112.33 | 1,428,612.94 | |
| 7 | Key Thinking S.A. de C.V. | 4 | 57.74 | 24,442,670.02 | 51,117,334.26 |
| | | 6 | 42.56 | 2,012,024.00 | |
| | | 8 | 107.67 | 10,481,566.83 | |
| | | 9 | 166.91 | 3,463,549.41 | |
| | | 10 | 166.68 | 10,717,524.00 | |
| 8 | Megracumu, S.A. de C.V. | 17 | 99.25 | 572,474.00 | 3,953,285.44 |
| | | 18 | 112.37 | 1,354,732.72 | |
| | | 20 | 100.48 | 2,026,078.72 | |
| 9 | Rogeri, S.A. de C.V. | 7 | 68.69 | 4,802,804.80 | 92,842,541.31 |

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-050GYR120-ET7-2019

PARA LA ADQUISICIÓN DE "ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE, DESECHABLE, COLCHONES, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y CANASTILLAS PARA DELEGACIONES Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO 2019"

| Num. | Nombre del licitante | Partida | Precio Unitario Adjudicado | Importe Máximo Adjudicado | Importe Máximo adjudicado por Licitante (sin IVA) |
|------|--|---------|----------------------------|---------------------------|---|
| | | 11 | 69.19 | 3,151,950.45 | |
| | | 12 | 71.26 | 7,121,011.80 | |
| | | 13 | 75.93 | 3,162,408.57 | |
| | | 14 | 82.86 | 5,893,086.06 | |
| | | 24 | 92.16 | 9,274,705.92 | |
| | | 26 | 33.73 | 1,770,386.51 | |
| | | 34 | 71.11 | 4,583,323.94 | |
| | | 35 | 275.93 | 20,217,391.10 | |
| | | 36 | 93.05 | 9,477,607.75 | |
| | | 38 | 103.29 | 5,778,455.76 | |
| | | 39 | 122.47 | 14,594,015.08 | |
| | | 40 | 17.29 | 157,753.96 | |
| | | 41 | 19.32 | 1,123,477.32 | |
| | | 55 | 164.53 | 808,335.89 | |
| | | 56 | 172.60 | 925,826.40 | |
| 10 | Selítex, S.A. de C.V. | 29 | 142.69 | 118,693,965.39 | 118,693,965.39 |
| 11 | Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V. | 2 | 139.63 | 9,633,771.85 | 41,161,244.26 |
| | | 16 | 140.83 | 12,107,577.59 | |
| | | 28 | 167.41 | 19,419,894.82 | |
| 12 | Telas Importaciones y Servicios del sureste S.A. de C.V. | 22 | 114.10 | 2,350,688.20 | 54,921,026.80 |
| | | 23 | 122.07 | 7,199,688.60 | |
| | | 30 | 82.68 | 45,370,650.00 | |
| 13 | Textiles Luna y Sol, S.A. de C.V. | 3 | 29.85 | 25,606,524.00 | 76,698,053.73 |
| | | 25 | 130.29 | 51,091,529.73 | |
| 14 | Uniformes El Tren, S.A. de C.V. | 15 | 132.12 | 4,851,842.76 | 4,851,842.76 |

5.- Con fundamento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 37 de la LAASSP, a continuación se relaciona la partida que resultó **desierta**, debido a que las proposiciones fueron desechadas conforme a los motivos señalados en la presente acta.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-050GYR120-E17-2019

PARA LA ADQUISICIÓN DE "ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE, DESECHABLE, COLCHONES, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y CANASTILLAS PARA DELEGACIONES Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO 2019"

| Partida | Clave | | | | | Descripción | Cantidad Mínima Requerida | Cantidad Máxima Requerida | Precio Máximo de Referencia |
|---------|-------|-----|------|-----|-----|--|---------------------------|---------------------------|-----------------------------|
| | Gpo | Gen | Esp | Dif | Var | | | | |
| 45 | 220 | 025 | 0187 | 02 | 01 | COJIN PARA CAMAS HOSPITALARIAS: ARTICULO EN FORMA RECTANGULAR CON ARISTAS DESVANECIDAS EN LOS LADOS EN SENTIDO LONGITUDINAL, COMPUESTO DE UNA PIEZA, CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA IGNIFUGA, CUBIERTA DE TRES PIEZAS DE TELA PLATICA, DOS TAPAS O LATERALES, DE UNA PIEZA CADA UNA EN FORMA DE OVALO, UNA PIEZA EN FORMA RECTANGULAR CON UNIONES SELLADAS, CON DOS VENTILAS SELLADAS EN LOS LATERALES E IMPERMEABLE, FLEXIBLE, RESILIENTE Y UNIFORME EN SU ESTRUCTURA. FORRO DE TELA AHULADA, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 347 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 50 CM, ANCHO (B) 30 CM, ESPESOR (C) 10 CM, DIAMETRO DE LA VENTILA (D) 2.5 CM, DISTANCIA DE LAS VENTILAS (E) 15 CM, ALTURA DE LA COLOCACION DE LAS VENTILAS (F) 5 CM. | 19,828 | 24,762 | 150.58 |

6.- Con base en lo señalado por el artículo **37 fracción V** de la LAASSP, se informa a los licitantes adjudicados que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente el día **20 de septiembre del año 2019, a las 17:00 horas**, en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la Calle de Durango No. 291, piso 10, colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México. Para ello es necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este Fallo, entreguen a la citada División la documentación requerida en el punto 3.5 "Contrato" de la Convocatoria que nos ocupa.

En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la División de Contratos.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el 10% del importe total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto por el numeral 3.4 "Acto de Fallo" de la Convocatoria del presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos 37 y 46 de la LAASSP, con esta notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en este fallo.

2019

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-050GYR120-E17-2019

PARA LA ADQUISICIÓN DE "ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE, DESECHABLE, COLCHONES, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y GANASTILLAS PARA DELEGACIONES Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO 2019"

7.- En cumplimiento a lo establecido por el artículo **37 fracción VI** de la LAASSP, se señala que este Fallo es emitido por la Lic. Fabiola Fernanda Torres Lozano, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, así como el numeral 5.3.8., inciso a), de las POBALINES.

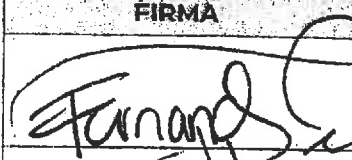
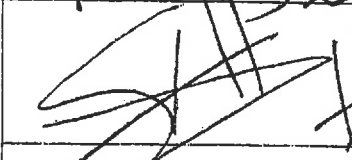

De conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, el responsable de la evaluación de las propuestas técnicas es el Lic. Saúl Ayala Argüello, Titular de la División de Servicios Complementarios, quién mediante oficio número **09 53 38 14C3/9549** de fecha 04 de septiembre de 2019 remitió la evaluación de la documentación técnica la cual se anexa a este fallo como parte integrante del mismo.

Por lo que respecta a la evaluación legal y económica de las propuestas, ésta fue realizada por la C. Fabiola Fernanda Torres Lozano, Titular de División de Bienes No Terapéuticos.

8.- Se hace del conocimiento de cualquier interesado que, mediante oficio número SRACP/300/094/2019 de fecha 17 de mayo de 2019, suscrito por la Subsecretaria de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas dependiente de la Secretaría de la Función Pública, se notificó a la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la designación como testigo social del Dr. José Armando Ruiz Massieu, testigo social PF035, para atestiguar este procedimiento de contratación.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las **18:00 horas**, del **05 de septiembre de 2019**. Esta acta consta de **24 hojas y un anexo, consistente en 11 hojas correspondiente al resultado de la evaluación técnica**, firmando para los efectos legales y de conformidad las personas que asisten a este evento.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social

| FIRMA | NOMBRE | CARGO |
|---|--------------------------------|---|
|  | Fabiola Fernanda Torres Lozano | Titular de la División de Bienes No Terapéuticos |
|  | Enrique Amaya Hernández | Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos (Representante del Área Requiriente) |
|  | Belem Rivera Rodríguez | División de Planeación de Bienes No Terapéuticos (Representante del Área Requiriente) |

ANEXOS
23 DIVISION DE CONTRATACION

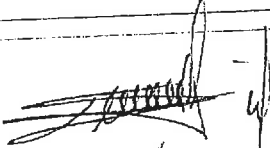
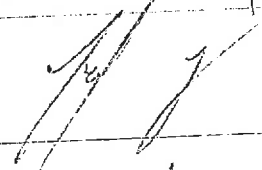
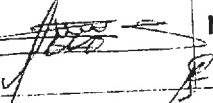


2019

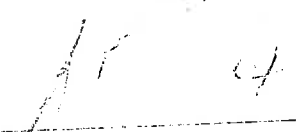
Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR120-E17-2019**

PARA LA ADQUISICIÓN DE "ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE, DESECHABLE, COLCHONES, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y CANASTILLAS PARA DELEGACIONES Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO 2019"

| | | |
|---|------------------------------|--|
|  | María de Lourdes Tellez Nava | Representante de la División de Servicios Complementarios (Área Técnica) |
|  | Enrique Jiménez Escobedo | Representante del OIC en el IMSS |
|  | Mauricio Camacho Ramos | N63 Jefe División B en la División de Bienes No Terapéuticos |

Testigo Social

| FIRMA | NOMBRE | AREA |
|--|-------------------------------|----------------------|
|  | Dr. José Armando Ruíz Massieu | Testigo Social PF035 |

Las firmas que anteceden corresponden al Acto de Fallo del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR120-E17-2019, para la Adquisición de "Ropa Hospitalaria (Reusable, Desechable, Colchones, Colchonetas, Cojín Y Hule Hospitalario) y Canastillas para Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad para el ejercicio 2019".

FIN DEL ACTA



Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with a portrait and the year 2019.



Abasto Hospitalario S.A. de C.V.

AHO010620PG8

CARTA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

Ciudad de México. A 19 de AGOSTO de 2019.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES
Y CONTRATACION DE SERVICIOS, COORDINACION
TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISION
DE BIENES NO TERAPEUTICOS.
Presente

Licitación Pública Nacional número: LA-050GYR120-E17-2019

ROBERTO LUGO MARIN Bajo Protesta de Decir Verdad, y en mi carácter de Representante Legal de ABASTO HOSPITALARIO S.A. DE C.V., y en términos de lo señalado en el numeral 4.1.1 INCISO I de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR120-E17-2019, declaro bajo protesta de decir verdad

Quien recibirá toda clase de notificaciones.

ROBERTO LUGO MARIN

REPRESENTANTE LEGAL


MANUEL CARPIO 538-401 COLONIA SANTO TOMAS DELEGACION MIGUEL HIDALGO C.P. 11340 CDMX

TELEFONO: 55 75 79 29 65

CORREO ELECTRONICO: [REDACTED]

4.1.1 Inciso I)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016


ROBERTO LUGO MARIN
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Calle Manuel Carpio No 538 -401 Colonia Santo Tomas Delegación Miguel Hidalgo CP 11340 CDMX.

STANLEY